

**Documento de proyecto**

# **Políticas de competitividad en la Argentina y su impacto sobre la profundización del Mercosur**

**Gustavo Baruj y Fernando Porta**



**NACIONES UNIDAS**



Una versión preliminar de este artículo fue presentada en el Technical Workshop IDB Headquarters "*Deeper Integration of Mercosur: Dealing with Disparities*", Washington D.C., 3 y 4 de febrero de 2005. Las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de exclusiva responsabilidad de los autores y pueden no coincidir con las de la Organización.

Publicación de las Naciones Unidas

LC/W.93 - LC/BUE/W.7

Copyright © Naciones Unidas, julio de 2006. Todos los derechos reservados  
Impreso en Naciones Unidas, Santiago de Chile

La autorización para reproducir total o parcialmente esta obra debe solicitarse al Secretario de la Junta de Publicaciones, Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, N. Y. 10017, Estados Unidos. Los Estados miembros y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir esta obra sin autorización previa. Sólo se les solicita que mencionen la fuente e informen a las Naciones Unidas de tal reproducción.

## Índice

Resumen .....	1
I. Definiciones generales.....	3
1. Sobre las políticas de competitividad.....	3
2. Sobre la profundización del Mercosur .....	4
II. Consideraciones sobre las políticas de competitividad en Argentina .....	7
1. Sobre las políticas de promoción, en general.....	7
2. Sobre las políticas para PyME, en particular .....	9
III. Impacto de los instrumentos de promoción vigentes para empresas de la República Argentina sobre el Mercosur.....	13
1. Matrices de impacto .....	13
2. Impacto potencial de los instrumentos sobre las condiciones de competencia en el Mercosur.....	22
IV. Políticas de competitividad y reestructuración productiva.....	27
Anexos: Descripción de los principales instrumentos de promoción nacionales y provinciales .....	31

### Índice de Cuadros

Cuadro 1	Nomenclatura utilizada en el cuadro resumen de instrumentos .....	14
Cuadro 2	Promoción de exportaciones.....	15
Cuadro 3	Promoción de inversiones .....	16
Cuadro 4	Promoción de capacidades .....	17
Cuadro 5	Promoción de desempeño .....	18



## Resumen

La profundización del proceso de integración en el Mercosur, en principio, debería garantizar la vigencia del mercado ampliado regional y la igualación de las condiciones de competencia para todos los productores residentes en los países socios. Esto supone la probable colisión de algunos de los instrumentos de promoción aplicados a nivel nacional con estos objetivos y con la propia institucionalidad regional, si, precisamente, su aplicación distorsionara dichas condiciones de competencia al introducir eventuales tratamientos discriminatorios.

El propósito de este documento es relevar los instrumentos vigentes en la Argentina con la finalidad de favorecer la competitividad de sus actividades productivas y evaluar si los efectos derivados de su aplicación benefician o comprometen aquel objetivo regional. Para ello, se establece, en la segunda sección, qué se entiende por *políticas de competitividad* (lo que delimita el universo de instrumentos a considerar) y por *profundización de la integración en el Mercosur* (lo que delimita los términos de la evaluación). En la tercera sección se desarrolla un análisis cualitativo general del enfoque y los rasgos predominantes de las políticas de competitividad en Argentina y se consideran, en particular, las acciones destinadas al segmento PyME, propias de la última generación de políticas. En la cuarta sección se presenta y comenta una matriz sintética del impacto potencial de cada instrumento sobre los objetivos regionales. En la quinta sección se concluye con una evaluación de la articulación entre las políticas explícitas, el contexto macroeconómico y los efectos sobre la estructura productiva. Finalmente, se adjuntan sendos apartados en los que se presentan y describen los instrumentos definidos en los niveles nacional y provincial.



# I. Definiciones generales

## 1. Sobre las políticas de competitividad

De acuerdo con los términos de referencia del proyecto, en este documento se entiende por **políticas de competitividad** a todos aquellos instrumentos públicos diseñados y aplicados en la Argentina para promover, sustentar o mejorar el desempeño en el mercado interno o en relación con las exportaciones de las empresas y actividades residentes. A este efecto, se han considerado los diversos mecanismos vigentes para: **a) promover inversiones** (sea para la instalación de nueva capacidad, o para la ampliación o modernización de la existente, a través de la reducción de los costos de instalación u operación), **b) promover exportaciones** (a través de la mejora de la “competitividad-precio” y no “precio”), y **c) fortalecer las capacidades o competencias productivas** de las firmas (a través de la incorporación de mejoras tecnológicas –en sentido amplio- o de la calificación de sus recursos).

Han quedado expresamente excluidos de esta selección los instrumentos y mecanismos aplicados para regular las condiciones de acceso de las importaciones al mercado doméstico (aranceles y otras restricciones de efecto equivalente), excepto en el caso de que fueran aplicados al ingreso de los productos provenientes de los países socios del Mercosur. Al mismo tiempo, fueron relevados e incorporados al análisis un conjunto de instrumentos –principalmente aplicados a raíz de la crisis que llevó al derrumbe y salida del Régimen de Convertibilidad- que no se corresponden específicamente con ninguno de los objetivos anteriores y que están destinados a facilitar el accionar de algunas actividades o firmas en el mercado interno; en este caso se los evaluó como aplicados para **d) promover el desempeño** (en sentido genérico).

Este relevamiento incluyó, por lo tanto, a todos los instrumentos de promoción de la competitividad comprendidos en las usualmente llamadas **políticas industriales** (definidas en sentido amplio para abarcar a todas las actividades productivas, incluidos los sectores primarios y de servicios), **políticas comerciales** (restringidas, fundamentalmente, en este caso a la promoción de exportaciones) y **políticas tecnológicas y de innovación**; se consideraron, asimismo, como parte de este mismo conjunto a los **regímenes laborales especiales** (distintos de la normativa general), en aquellos casos en que hubieran sido establecidos. Cabe señalar que, en la medida en que el objetivo del estudio remite al análisis del impacto de la aplicación de estos instrumentos sobre las condiciones de competencia en el mercado ampliado del Mercosur, el relevamiento se

concentró especialmente en todos aquellos con impacto sobre las **actividades productivas de carácter transable**.

En el caso argentino, han podido distinguirse claramente los instrumentos definidos a **nivel nacional**, cuya autoridad de aplicación y de responsabilidad y ejecución presupuestaria tiene ese carácter (federal o nacional), y aquellos establecidos a **nivel regional o provincial** por las propias autoridades de tales instancias jurisdiccionales y que comprenden y comprometen exclusivamente responsabilidades y recursos propios. De acuerdo con esta distinción, revisten el carácter de instrumentos nacionales aquellos regímenes de promoción regional incluidos en el presupuesto central, aún cuando la selección de los beneficiarios finales esté descentralizada, y también aquellas líneas promocionales federales en las que las autoridades provinciales actúan como meras “ventanillas” de gestión.

Por otra parte, a efectos de evaluar el **alcance promocional** de los diversos instrumentos considerados, se los ha distinguido según su aplicación sea de naturaleza predominantemente **a) horizontal** (disponibles para todo tipo de actividades productivas), **b) sectorial** (vigente para una actividad específicamente definida), o **c) regional** (sólo válido para una jurisdicción política determinada). Obviamente, mientras las dos primeras categorías resultan mutuamente excluyentes, en el caso de los instrumentos de alcance regional ha sido necesario determinar si incluyen o no algún tipo de discriminación por actividad. Hay que señalar que, dentro del arsenal de instrumentos relevados, aparece un conjunto perfectamente identificado con el objetivo explícito de promover el desempeño de las micro, pequeñas o medianas empresas, y disponible preferente o exclusivamente para ese tipo de unidades; en este caso, se ha considerado que revisten un carácter horizontal (en tanto no discriminen por actividad), privilegiando su condición de instrumentos tendientes a gestionar fallas de mercado difundidas.

Todos los instrumentos relevados como integrantes de las políticas de competitividad vigentes en la actualidad en la Argentina son presentados en la quinta sección de este documento, según estén definidos a nivel nacional o provincial; se ha incluido una descripción de sus **objetivos básicos**, del **tipo de transferencia** implícita (subsidio, crédito, desgravación impositiva, asistencia técnica o facilitación financiera), de los **recursos previstos o comprometidos y ejecutados** (cuando existe la información), de sus **modalidades de financiamiento**, de su **alcance temporal**, de los **beneficiarios potenciales** (y efectivos, si existe la información), de los **mecanismos de selección y asignación**, de las **instituciones y agencias vinculadas** y de la **autoridad de aplicación**. Estos elementos han sido considerados para evaluar el tipo y la probable magnitud del impacto potencial de cada uno de aquellos instrumentos sobre el objetivo de profundización de la integración en el Mercosur.

## 2. Sobre la profundización del Mercosur

Formalmente, el Mercosur está definido como una **Unión Aduanera** (Acuerdos de Ouro Preto, diciembre de 1994), lo que supone el libre comercio intra-zona y una política comercial externa común. Este *status* normativo no ha sido aún plenamente alcanzado, por tres razones: por un lado, subsisten excepciones –tanto al arancel 0 intra-zona, como al arancel externo común (AEC)-cuyos plazos originales todavía no han caducado o han sido prorrogados; por otro, ha habido menores avances a los esperados en el proceso de armonización aduanera y técnica; y, finalmente, se han introducido, principalmente, desde los finales de la década del noventa, de un modo consensuado o unilateralmente, nuevos tratamientos excepcionales que vulneran aquellos principios. En síntesis, en la actualidad, el Mercosur funciona como un **Área de Libre Comercio muy imperfecta**. Por lo tanto, en primer lugar, la profundización del Mercosur debería suponer el

restablecimiento de los objetivos originales de constitución de un mercado ampliado sobre las bases normativas de una Unión Aduanera.

Teóricamente, el propósito de una Unión Aduanera es asegurar la **libre circulación de mercancías** dentro de la zona integrada y la **igualación de las condiciones de competencia** para todos los productores residentes, lo que debería llevar a la maximización de los beneficios esperados. La experiencia del proceso de integración en Europa ha demostrado que, para el cumplimiento de este objetivo, no basta con el establecimiento de un AEC y con la ausencia de restricciones arancelarias y no arancelarias para el comercio regional (es decir, con los atributos formales de una Unión Aduanera), sino que es necesario avanzar decididamente en la eliminación de las llamadas barreras físicas, técnicas, fiscales y públicas y en el proceso de coordinación de políticas macroeconómicas y de los incentivos al desempeño productivo. La Unión Europea ha designado este proceso como una transición hacia un “**Mercado Interior**”, para conceptualizar al espacio en el que aquellas dos condiciones se cumplen efectivamente.

De acuerdo con estas consideraciones, la profundización de la integración debería tener por objetivo, más allá de asegurar la plena vigencia de los propósitos establecidos en Ouro Preto diez años atrás, la efectiva construcción de un verdadero Mercado Interior del Mercosur. A los efectos de este documento, esta definición es adoptada como una orientación general para evaluar los efectos potenciales de las políticas de competitividad aplicadas por la Argentina sobre el cumplimiento de tales objetivos en el Mercosur. Dicho en otros términos, no se pasa revista aquí a todos los requisitos normativos y de coordinación de políticas que supone la constitución del Mercado Interior, sino que se analiza meramente el impacto de las políticas de promoción relevadas y se evalúa su contribución al proceso de igualación de condiciones de competencia, a la consolidación del libre comercio intra-zona y a un mayor encadenamiento regional de los sectores productivos. En este sentido, el contenido específico de la evaluación apunta a identificar si los instrumentos seleccionados resultan lesivos (o antagónicos) al propósito de profundizar la integración y la cooperación dentro del Mercosur o si, por el contrario, son **neutrales** o, aún más, **beneficiosos** y conducentes para ese proceso.

Por lo tanto, una vez identificados los principales instrumentos vigentes y analizados su alcance y condiciones de aplicación, se ha procedido a una evaluación de su **impacto** potencial sobre las condiciones de competencia y las perspectivas de mayores encadenamientos estructurales en el mercado regional ampliado. Al efecto de la evaluación del sentido del impacto (positivo, neutro o negativo) de los diversos instrumentos de política seleccionados y considerados se han distinguido **cuatro dimensiones** u objetivos de lo que aquí se entiende por **integración profunda**, tal como se desprende de la noción de “Mercado Interior”: i) la **libre circulación** de bienes dentro del mercado interno del Mercosur y el respeto por las **condiciones preferenciales de acceso** para los productores de los países socios; ii) la **eliminación de las distorsiones costo-precio** (subsídios sobre el precio de venta en el mercado interno del Mercosur); iii) la **eliminación de los derrames transfronterizos** negativos asociados a la promoción de inversiones (incentivos a la radicación de empresas o actividades a efectos de abastecer el mercado interno del Mercosur); iv) el aprovechamiento de las economías de escala y de especialización para desarrollar la **complementación productiva** en el mercado interno del Mercosur.

Para cada uno de los instrumentos identificados y seleccionados se ha determinado (basándose en consideraciones sobre su naturaleza y propósitos) su impacto potencial atendiendo a los siguientes criterios:

- **Facilita, restringe o no impacta** sobre la **libre circulación intra-zona**
- **Elimina/reduce, introduce/amplía o no impacta** sobre las **distorsiones costo-precio** en frontera

- **Elimina/reduce, introduce/amplía o no impacta sobre los derrames transfronterizos**
- Estimula, **restringe o no impacta sobre la complementación productiva intra-zona**

En función de la aplicación de estos criterios, se ha alcanzado una primera evaluación sobre si el instrumento en cuestión resultaría, respectivamente, **positivo, corrosivo o neutral** para la satisfacción de un escenario de integración profunda en el Mercosur.

Asimismo, al efecto de aproximar una evaluación de **la magnitud y la relevancia del impacto potencial** de los instrumentos examinados sobre las cuatro dimensiones consideradas del proceso de profundización del Mercosur, se han analizado algunos indicadores que sugieren el efecto cuantitativo de cada uno de ellos. En líneas generales, estos indicadores remiten a los recursos disponibles o aplicados en la financiación de los respectivos programas, al impacto relativo sobre los costos operativos o de inversión en las actividades y firmas o a la cantidad de beneficiarios alcanzados.

## II. Consideraciones sobre las políticas de competitividad en Argentina

### 1 Sobre las políticas de promoción, en general

- Hasta principios de los años noventa, la Argentina registraba una larga tradición de políticas promocionales tendientes a la instalación y diversificación de actividades productivas, especialmente en los sectores de industria manufacturera. En líneas generales, los instrumentos disponibles tendían a reducir tanto el costo de la inversión inicial, como los costos operativos durante una prolongada transición, al tiempo que se reforzaba la rentabilidad esperada de los proyectos con políticas de “reserva de mercado” bastante efectivas.
- En línea con estos criterios, predominaba un enfoque de corte sectorial, combinado con propósitos de promoción de determinadas regiones o provincias y, frecuentemente, con negociaciones específicas a nivel de firma (en general, grandes empresas locales o internacionales). Los instrumentos procuraban la instalación, el desarrollo y el crecimiento de los proyectos y las actividades involucradas, más que la búsqueda de un desempeño competitivo de las mismas, y se basaban preponderantemente en incentivos fiscales.
- A mediados de los años ochenta, se intentó compensar el sesgo anti-exportador implícito en esa dinámica de funcionamiento o en las repetidas coyunturas de atraso cambiario con diferentes instrumentos de subsidio a las exportaciones, en este caso, con un enfoque de tipo horizontal, aunque, en la práctica, con marcados sesgos sectoriales. Sin embargo, las crecientes restricciones fiscales y la progresiva acumulación de controversias en el plano multilateral por el recurso a este tipo de instrumentos llevaron a un temprano desmantelamiento de estos programas.
- Probablemente, los diferentes programas de capitalización de deuda implementados a finales de los ochenta, en relación con empresas privadas, y principios de los noventa, en el proceso de privatización de empresas públicas, resulten los últimos ejemplos de esta “vieja” generación de políticas promocionales, con énfasis en la discriminación por sector y por firma. En líneas generales, excepción hecha de los sectores de servicios públicos, las reformas comerciales y en los regímenes de competencia introducidas a partir de 1987/88 tendieron a disminuir fuertemente la promoción basada en políticas de reserva de mercado.

- Contemporáneamente, al menos entre los objetivos explícitos de las políticas promocionales, comenzaron a incluirse consideraciones en torno a la necesidad de modernizar productos y procesos y de fortalecer las capacidades competitivas de las firmas. Esto dio lugar a una “nueva” generación de instrumentos, con un enfoque predominantemente horizontal, tendientes a promover las competencias tecnológicas y de gestión de las empresas, principalmente orientados a las pequeñas y medianas y con el propósito declarado de desarrollar un mayor componente exportador.
- El panorama de los instrumentos vigentes en Argentina refleja de un modo bastante evidente estas sucesivas “capas geológicas” de la política promocional. Si bien la mayor parte de los instrumentos actualmente disponibles han sido creados o generados en esta última etapa, aún permanecen algunos (o los derechos oportunamente adquiridos por sus beneficiarios) propios del patrón previo. Al mismo tiempo, se recortan nítidamente algunos regímenes sectoriales instalados en los noventa tendientes a promover “nuevas” ventajas naturales o a sostener el desarrollo de la industria automotriz dentro del Mercosur.
- Al desmantelamiento de los instrumentos correspondientes al régimen de economía cerrada, le siguió desde mediados de la década de los noventa una política “reactiva” en términos de promoción: primeramente, se desarrollaron algunos instrumentos pensados para compensar (débilmente) el atraso cambiario que acompañó a la vigencia del plan de convertibilidad (las llamadas “devaluaciones fiscales”); posteriormente, ya en la etapa de crisis y colapso del esquema de tipo de cambio fijo, se diseñaron otros tendientes a apuntalar el desempeño productivo en las condiciones de dicha emergencia.
- Los instrumentos de carácter horizontal predominan fuertemente entre las acciones destinadas a promover exportaciones y capacidades y competencias tecnológicas; asimismo, son mayoría dentro de las medidas disponibles para fortalecer el desempeño en el mercado interno adoptadas más recientemente. En lo que hace a la promoción de inversiones, el panorama es más balanceado: si bien aparece un conjunto de instrumentos horizontales destinados a favorecer la incorporación de bienes de capital nuevos o usados, hay también diversos regímenes sectoriales, cuyo impacto promocional parece ser, en general, relativamente alto.
- Dentro de los regímenes sectoriales en vigencia, cuya finalidad genérica es el crecimiento y la modernización de las actividades respectivas, aparecen casos originados en circunstancias y motivaciones diferentes: de un lado, los “nuevos” segmentos de ventajas naturales a gran escala, como la promoción de la minería metálica o del sector forestal; del otro, los segmentos industriales considerados “estratégicos”, como la industria automotriz (desde 1991) o la industria del software (recientemente). Paralelamente, se mantienen algunos otros más orientados a atender situaciones de crisis, como los correspondientes a la producción de tabaco, bienes de capital y maquinaria agrícola.
- El consiguado predominio de los instrumentos de carácter horizontal va de la mano con las acciones destinadas al sector de pequeñas y medianas empresas que, aunque numerosas, presentan una efectividad discutible (ver más adelante). En líneas generales, la gran mayoría de los instrumentos de promoción de capacidades y competencias tiene como beneficiarios formales a este segmento empresario; lo mismo acontece, con gran parte de las medidas de emergencia adoptadas para fortalecer el desempeño de las firmas en el marco de la última crisis. Esta matriz decididamente “PyME” es menos importante entre los instrumentos de promoción de inversiones y, particularmente, de exportaciones.
- La orientación “PyME” también resulta predominante en los instrumentos de carácter provincial, si bien, en este caso, suele combinarse con la intención de promover actividades

propias o más específicas de la región en cuestión y destinadas a aprovechar la dotación de recursos disponibles. En líneas generales, y salvo contadas excepciones, los montos de financiamiento previstos o resultantes de estas acciones a nivel provincial –mayoritariamente basados en la desgravación de tributos aplicados en tales jurisdicciones- son muy reducidos y, en consecuencia, su impacto promocional parece ser pobre.

- Definitivamente, el esquema promocional relevante en el caso argentino se deriva de los instrumentos de carácter nacional identificados, que son los que concentran la mayoría de los recursos disponibles. A nivel provincial, más allá de algunos programas de asistencia técnica que pueden ayudar al desempeño competitivo de las firmas residentes, los programas existentes tienden fundamentalmente a gestionar las crisis de empleo y su contribución a las decisiones de localización de las empresas resulta absolutamente marginal

## **2. Sobre las políticas para PyME, en particular**

- La preocupación por la problemática de las PyME cobra importancia en la agenda del Gobierno Nacional recién a mitad de la década del noventa, con la sanción en 1995 de la primera Ley PyME (Ley N° 24.467) y la posterior creación en el ámbito de la Presidencia de la Nación de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa en el año 1997. Sin embargo, la mayor visibilidad que ganaron las políticas PyME en ese momento no se tradujo en acciones concretas que impactaran sobre las empresas. En muchos casos, las medidas, objetivos y derechos enunciados por esa primera Ley nunca se llegaron a implementar ni se establecieron mecanismos para hacerlos efectivos. En el año 2000, se sanciona una nueva Ley PyME que, en alguna medida, intentaba avanzar en la definición más concreta de nuevos instrumentos y complementaba los enunciados de la Ley anterior.
- No existe una estrategia “país” clara, con un plazo predeterminado y mecanismos de seguimiento, evaluación y redefinición. Las propuestas surgen más de la presión de grupos políticos y empresarios que de una visión de mediano plazo del sector. La temática PyME debió enfrentar también, como ha sucedido con otras áreas temáticas de gobierno, de superposiciones y respuestas “en paralelo” de distintos organismos de gobierno que por cuestiones estrictamente políticas se arrogaban funciones y preocupaciones referidas al tema PyME. La búsqueda de espacios de coordinación ha sido muy poco fructífera y la fragmentación de la oferta de servicios de apoyo público en las instancias de diseño e implementación ha motivado que instancias institucionales locales privadas o públicas promuevan puntos de acceso únicos a dichos instrumentos (“ventanillas únicas”).
- No existe una coherencia explícita entre los distintos instrumentos de apoyo a PyME con una estrategia más amplia de desarrollo. En este sentido no podría hablarse de “la” política para pequeñas y medianas empresas, ya que existen varias instituciones que a su manera y desde su ámbito de acción procuran tener “una” política para PyME. Tampoco se observa una coherencia entre la oferta de los programas para PyME respecto de un marco más general, como las metas macroeconómicas o una política nacional de desarrollo. Muchas veces la inexistencia de esta coherencia hace que disposiciones de orden más general condicionen o aún peor, perjudiquen la aplicación de los programas.
- La oferta de instrumentos de apoyo para PyME relevada es amplia (en términos de cantidad), aunque no todos los programas fueron diseñados para atender necesidades específicas de este segmento de empresas. En muchos casos, se trata de iniciativas que en su diseño no priorizan en favor de las PyME, pero que pueden ser utilizados por ellas. Un ejemplo de lo anterior puede ser el Régimen de Bienes de Capital de la Subsecretaría de Industria, originalmente

diseñado para compensar una situación concreta sin importar el tipo de empresa afectada, pero que en la realidad terminó siendo utilizado por muchas pequeñas y medianas empresas.

- En general, los programas revisados son de carácter horizontal, ya que en buena parte de ellos no existe una preferencia sectorial explícita. No obstante es importante destacar que como consecuencia de la falta de recursos, en algunos casos se está comenzando a trabajar con ciertos sectores específicos tratando de resolver sus problemas y atender sus demandas.
- Entre las instituciones y programas examinados se observa un alto grado de centralización operativa. En efecto, la mayor parte de los instrumentos de apoyo a PyME son diseñados y ejecutados desde el ámbito nacional, en general, a través de sus Coordinaciones o Unidades Ejecutoras centrales ubicadas en las sedes administrativas de cada uno de los organismos en la Ciudad de Buenos Aires. Es más, las principales decisiones relacionadas con la implementación de los programas se toman centralizadamente, aunque se pueden encontrar algunos casos de instancias de deliberación más amplias –como el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT)–.
- La estructura de apoyo a las PyME está fuertemente desarticulada no sólo entre las instituciones y programas que la componen, sino también al interior de cada una de ellas. Es muy difícil encontrar en las instituciones un punto de contacto donde se pueda obtener información sobre todas las actividades que se realizan. Cada área está especializada en sus programas y conoce poco de lo que otros hacen, perdiendo no sólo la visión integral de la institución sino también omitiendo posibles áreas de vinculación y articulación. Tampoco se encuentran áreas de “inteligencia” y desarrollo de instrumentos.
- Esta desarticulación entre programas e instituciones genera también la proliferación de instrumentos similares creados en distintas instancias u organismos y que, al no contar con una escala adecuada, tienen un impacto mucho más limitado del que podrían tener si se coordinaran esfuerzos. Dos consecuencias inmediatas de esto son: a) la superficialidad o la falta de programas más complejos que apoyen a empresas que ya han superado los escollos iniciales básicos y b) la falta de especialización institucional, lo que deriva en ausencia de un proceso sostenido de aprendizaje y corrección.
- En la mayoría de los programas revisados no existe evaluación de impacto, ni monitoreo. Tampoco se realiza un seguimiento sistemático de los beneficiarios. Aunque muchos de los programas relevados cuentan con bases de datos sobre sus beneficiarios, no es una práctica regular elaborar informes o reportes sobre el avance del programa. En general, sólo se realizan informes de gestión *ad hoc* a pedido de alguna Autoridad. Tampoco se observa como una práctica de las instituciones revisadas la posibilidad de auditabilidad (*accountability*) de su gestión por parte del público en general y de los sectores empresariales. Sólo se verifica que algunos instrumentos son auditados por la Sindicatura General de la Nación, aunque debe señalarse que esta auditoría está centrada exclusivamente en aspectos formales y de ejecución presupuestaria.
- Aquí se presenta un doble problema: a) compromiso de financiamiento por parte de la institución pública de financiamiento (Secretaría de Hacienda). Si bien muchos programas cuentan con una asignación presupuestaria original, los desembolsos necesarios para avanzar en su implementación y ejecución están sujetos a decisiones políticas y operativas discrecionales, y b) La utilización de los recursos (su ejecución y resultados) son escasamente divulgados, con lo cual la comunidad empresarial y la sociedad civil no cuentan con elementos e información para analizar la efectividad y eficiencia de los programas implementados.

- Existen insuficientes recursos financieros aplicados a la estructura de apoyo a PyME. Los escasos recursos disponibles se encuentran concentrados en un número reducido de instituciones y programas, y derivan básicamente de fuentes externas de financiamiento. En consecuencia, se observa la existencia de numerosos programas sin asignación presupuestaria específica, más allá de la necesaria para sostener su estructura operativa. Asimismo, debido a los problemas de información y auditabilidad ya mencionados, tampoco es posible conocer con certeza el monto efectivamente transferido al sector privado ni la eficiencia con la cual se invierten los pocos recursos disponibles en la estructura de apoyo a PyME.
- Dadas las características de los servicios ofrecidos a las empresas por la mayor parte de los programas relevados (información, capacitación, articulación de programas, asistencia técnica, etc.), el efecto de apalancamiento de recursos es muy limitado.
- En casi todos los programas relevados la mayor parte de su personal (técnico y administrativo) se encontraba bajo la modalidad de contrato de locación de obra y/o servicio y sólo una parte marginal de su estructura operativa pertenece a la planta permanente de la institución. Si bien esta debilidad institucional contribuyó, en cierta manera, a profesionalizar los equipos y la gestión de los programas, su extrema flexibilidad condujo a una importante reducción de los “costos de salida” (el costo que implica dar de baja un programa o desarmar un área operativa).
- La vinculación entre el sector público y privado es en términos generales baja en todas las instituciones y programas revisados. Aunque en muchos casos existen instancias de participación del sector privado (Consejos, Directorios, etc.), la misma es en general sólo a título formal. La vinculación efectiva entre el sector público y el sector privado se da básicamente en la etapa de pre-diseño, para consultar a los empresarios sobre la necesidad de la iniciativa. Sólo en algunos casos aislados, el sector privado participó activamente en el diseño de los instrumentos.
- Tampoco existe mucha articulación desde el sector privado hacia el público. En gran medida, la inestabilidad de las instituciones públicas (y de sus autoridades) hace muy difícil esta interacción porque no llegan a formarse los lazos antes que un cambio político vuelva todo a “foja cero”. En este sentido es importante señalar que, en muchos casos estas articulaciones son el resultado de relaciones personales entre quienes circunstancialmente se encuentran al frente de cada institución, y no llegan a formalizarse de manera que evite la inestabilidad antes mencionada. Tampoco hay vínculos técnicos y profesionales porque las instituciones privadas cuentan con equipos técnicos muy pequeños.
- Los problemas derivados de la crisis económica del 2001 afectaron la ejecución de los programas para PyME, no sólo en términos de la asistencia financiera, sino que también tuvieron impacto sobre otros instrumentos de asistencia técnica. Del lado de la demanda, la crisis afectó principalmente la capacidad de las firmas para aportar capital propio en forma de contraparte para la solicitud de ANRs.
- Ahora bien, independientemente de la crisis, la impresión que queda después de revisar el funcionamiento de las instituciones y programas que forman parte de la estructura de apoyo a PyME es que, salvo alguna excepción, continuamente “*se está comenzando de nuevo*”. Lo anterior se traduce en una falta de acumulación de saberes y experiencias, la ausencia de una visión de mediano plazo sostenible políticamente por los sectores empresariales, y la falta de un plan de acción de mediano plazo en la política, al estilo de un plan de negocios en el ámbito de la gestión de una empresa. Esto último es especialmente destacable en la medida que tal ausencia hace que las políticas sean guiadas por las necesidades de corto plazo y “de crisis”, hecho que deja a un enorme grupo de empresas fuera de la población objetivo de las políticas.



### III. Impacto de los instrumentos de promoción vigentes para empresas de la República Argentina sobre el Mercosur

#### 1. Matrices de impacto

En las tablas adjuntas se resumen los principales instrumentos nacionales y provinciales de promoción para empresas vigentes en la República Argentina y su potencial impacto sobre el Mercosur.

Los mismos se clasificaron de acuerdo a tres variables: a) se los agrupó de acuerdo a su objetivo fundamental y prioritario en “**Promoción de Exportaciones**”, “**Promoción de Inversiones**”, “**Promoción de Capacidades**” y/o “**Promoción de Desempeño**”; b) con base en los montos y beneficiarios involucrados en su ejecución, se valorizó el grado de importancia de cada instrumento en “**Alta**”, “**Media**” o “**Baja**”; y finalmente c) considerando el impacto potencial de los instrumentos sobre las condiciones de competencia y las perspectivas de mayores encadenamientos estructurales en el mercado regional ampliado, se los clasificó de acuerdo a su efecto (positivo, neutro o negativo) sobre la integración profunda:

- i) la **libre circulación** de bienes dentro del mercado interno del Mercosur y el respeto por las **condiciones preferenciales de acceso** para los productores de los países socios;
- ii) la eliminación de las **distorsiones costo-precio** (subsidios sobre el precio de venta en el mercado interno del Mercosur);
- iii) la eliminación de los **derrames transfronterizos** negativos asociados a la promoción de inversiones (incentivos a la radicación de empresas o actividades a efectos de abastecer el mercado interno del Mercosur);
- iv) el aprovechamiento de las economías de escala y de especialización para desarrollar la **complementación productiva** en el mercado interno del Mercosur.

**CUADRO 1**  
**NOMENCLATURA UTILIZADA EN EL CUADRO RESUMEN DE INSTRUMENTOS**

<b>Item</b>	<b>Sigla</b>	<b>Significado</b>
Objetivo	PE	Promueve Exportaciones
	PI	Promueve Inversiones
	PC	Promueve Capacidades
	PD	Promueve el Desempeño
Tipo de Beneficio	C	Créditos a Tasa Subsidiada
	S	Subsidios Monetarios
	D	Desgravaciones Impositivas y/o Fiscales
	AT	Asistencia Técnica
	FF	Facilidades Financieras
Tipo de Impacto	N	No Impacta / No Distorsivo (neutro)
	R	Restringe (negativo)
	I/A	Introduce / Amplía (negativo)
	E	Estimula (positivo)
	F	Facilita (positivo)
Referencia	Ej: 1.A	Refiere a su localización en el Anexo

**CUADRO 2. PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES**

Ref.	Instrumentos Nacionales	Objetivo	Tipo de Benef.	Alcance			Import.	Tipo de Impacto				Observaciones
				Horiz.	Sect.	Reg.		Libre Circulación Intrazona	Distorsión Costo Precio	Derrame Transfront.	Complem. Productiva Intrazona	
1.A	Reintegros a la Exportación	PE	D	X			Alta	N	N	N	N	
1.B	Régimen de Admisión Temporal	PE	D	X			Alta	N	N	N	R	
1.C	Sistema de Draw-Back	PE	D	X			Alta	N	N	N	R	
1.D	Zonas Francas	PE	D	X		X	Media	N	N	N	R	
1.F	Reembolsos por exportaciones por puertos patagónicos.	PE	D	X		X	Alta	N	I/A (bajo)	N	N	
1.G	Devolución del Impuesto al Valor Agregado	PE	D	X			Alta	N	N	N	N	
1.H	Régimen de Exportación de Plantas Llave en Mano	PE	D	X			Bajo	N	I/A (bajo)	N	N	
1.I	Régimen de Financiamiento del IVA a la Compra o Importación de Bienes de Capital	PE	C	X			Bajo	N	N	N	N	Vigente hasta el 31/12/2005.
3.H	Programa de Promoción de Grupos Exportadores	PE	AT	X			Baja	N	N	N	N	Exclusivo para PyME
9.A	Financiación de Exportaciones	PE	C	X			Alta	N	N	N	N	
9.B	Prefinanciación de Exportaciones	PE	C	X			Alta	N	N	N	N	
10.A	Créditos para la Producción Regional Exportable	PE	C	X		X	Alta	N	N	N	N	Exclusivo para PyME
8	Fundación Export-Ar	PE+PC	AT	X	X		Baja	N	N	N	N	En 2004 se instrumentó el "Plan de Promoción Sectorial", que opera como instancia de facilitación para el diseño de planes de largo plazo para diversos sectores.
9.E	Fideicomiso La Pampa Exporta	PE+PD	C	X		X	Baja	N	N	N	N	

**CUADRO 3. PROMOCIÓN DE INVERSIONES**

Ref.	Instrumentos Nacionales	Objetivo	Tipo de Benef.	Alcance			Import.	Tipo de Impacto				Observaciones
				Horiz.	Sect.	Reg.		Libre Circulación Intrazona	Distorsión Costo Precio	Derrame Transfront.	Complem. Productiva Intrazona	
2.A	Promoción de Inversiones en Bienes de Capital y Obras de Infraestructura	PI <sup>1</sup>	D	X			Alta	N	N	R (bajo)	N	Muy reciente. El 29/10/04 se realizó el 1er. Llamado.
2.F	Régimen Especial Fiscal y Aduanero en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur – Ley N°19.640	PI	D	X		X	Alta	R (*)	N	I/A	N	Restringe el acceso preferencial. Los beneficios tienen validez hasta el 31/12/2013.
6.B	Ley de Inversiones para Bosques Cultivados N° 25.080	PI	D		X		Alta	N	N	N	N	
9.C	Financiación de la Adquisición de Bs de Capital	PI	C	X			Alta	N	N	N	N	
9.H	Línea de Crédito para la Compra de Maquinaria Agrícola	PI	C		X		Alta	N	N	N	N	
7.A	Incentivos al Sector Minero	PI	D		X		Alta	N	N	N	N	
1.E	Régimen de Importación de Bs. Integrantes de “Grandes Proyectos de Inversión”	PI+PI <sup>2</sup>	D	X			Alta	R	N	R (bajo)	N	Restringe el acceso preferencial
1.J	Régimen de Importación de “Líneas de Producción Usadas”	PI+PC	D	X			Bajo	N	N	N	N	Vigente hasta el 31/12/2005.
3.B	Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPyME)	PI+PC	C	X			Alta	N	N	N	N	Exclusivo para PyME
F.A	Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras (PRAT)	PI+PC	S+C +AT		X		Alta	N	I/A	N	N	
9.D	Financiación de Proyectos de Inversión en Bienes y Servicios	PI+PC	C	X			Alta	N	N	N	N	
2.D	Régimen Automotriz Mercosur	PI+PE +PC	D		X		Alta	F y R (*)	N	N	E	Promueve el comercio intrazona a la vez que regula la dirección de los flujos.
2.G	Régimen de Prom. de la Industria del Software	PI+PE +PC	D		X		Baja	N	N	N	N	
3.A	Régimen de Bonificación de Tasas	PI+PE	C	X			Alta	N	N	N	N	Exclusivo para PyME
10.B	Créditos para la Reactivación Empresarial	PI+PD	C	X		X	Alta	N	N	N	N	Exclusivo para PyME

Nota: 1. Puede tener un impacto menor en las exportaciones porque los proyectos de inversión presentados cuya producción sea exclusivamente para el mercado de exportación, tienen doble incentivo (pueden acceder en forma simultánea a la amortización acelerada y la devolución anticipada del IVA); 2. También promueve capacidades, aunque no es el objetivo central, ya que se le exige a la empresa que presente una vinculación contractual con un ente certificador acreditado para la certificación de normas IRAM-IACC-ISO 9001 para el caso de productos o HACCP y BPM para los alimentos o ISO 14000 para los proyectos destinados al tratamiento de sustancias contaminantes.

**CUADRO 4. PROMOCIÓN DE CAPACIDADES**

Ref.	Instrumentos Nacionales	Objetivo	Tipo de Benef.	Alcance			Import.	Tipo de Impacto				Observaciones
				Horiz.	Sect.	Reg.		Libre Circulación Intrazona	Distorsión Costo Precio	Derrame Transfront.	Complem. Productiva Intrazona	
3.I	Crédito Fiscal para Capacitación (SSPyMEyDR)	PC	D	X			Baja	N	N	N	N	Exclusivo para PyME
3.J	Programa de Reestructuración Empresarial (PRE)	PC	S	X			Media	N	N	N	N	Exclusivo para PyME
4.A	Programa de Crédito Fiscal (ANPCyT)	PC	D	X			Alta	N	N	N	N	
4.B	Aportes No Reembolsables (ANR-FONTAR)	PC	S	X		X	Alta	N	N	N	N	Orientado a PyME
4.C	Subvenciones otorgadas por los artículos 5, 6 y 7 de la Ley 23.877	PC	S	X			Baja	N	N	N	N	Orientado a PyME
4.D	Créditos a Empresas para la financiación de proy. de Desarrollo Tecnológico (CAEFIPP)	PC	C	X			Alta	N	N	N	N	
4.E	Créditos a Empresas	PC	C	X			Baja	N	N	N	N	
4.F	Créditos otorgados por los artículos 2 y 3 de la Ley 23.877	PC	C	X			Media	N	N	N	N	Orientado a PyME
9.F	Certificación de Calidad	PC	C	X			Baja	N	N	N	N	
9.G	Estudios de Impacto Ambiental	PC	C	X			Baja	N	N	N	N	

**CUADRO 5. PROMOCIÓN DE DESEMPEÑO**

Ref.	Instrumentos Nacionales	Objetivo	Tipo de Benef.	Alcance			Import.	Tipo de Impacto				Observaciones	
				Horiz.	Sect.	Reg.		Libre Circulación Intrazona	Distorsión Costo Precio	Derrame Transfront.	Complem. Productiva Intrazona		
2.B	Régimen de Incentivos para la Producción de Bienes de Capital	PD	D		X		Alta	N	I/A (alto)	N	N	N	
2.C	Saldo Técnico del IVA (Bienes de Capital, Informática y Telecomunicaciones)	PD	D		X		Baja	N	N	N	N	N	
2.E	Compre Nacional- Contrate Nacional	PD	S	X			Baja	R	N	N	N	N	
3.D	Programa de Sociedades de Garantía Recíproca	PD	FF	X			Alta	N	N	N	N	N	Exclusivo para PyME
3.E	Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOGAPyME)	PD	FF	X			Alta	N	N	N	N	N	Exclusivo para PyME
3.F	Fondo Nacional para la Creación y Consolid. de Microemprendimientos (FoMicro)	PD	C	X			Media	N	N	N	N	N	Exclusivo para PyME
3.G	Programa Global de Crédito a las Micro y Pequeñas Empresas (MyPEs II).	PD	C	X			Alta	N	N	N	N	N	Exclusivo para PyME
5.A	Políticas tributarias tendientes a reducir el nivel de los costos de producción mediante la disminución de la presión sobre la nómina salarial (reducción de Contribuciones Patronales)	PD	D	X		X	Alta	N	N	N	N	N	
5.B	Políticas tendientes a reducir el nivel de los costos de producción mediante subsidios al empleo	PD	S	X			Baja	N	N	N	N	N	
11.A	Regímenes de Promoción para la Patagonia y Acta de Reparación Histórica (La Rioja, San Luis, Catamarca y San Juan)	PD (*)	D			X	Alta	N	I/A (*)	N	N	N	Ambos cerrados al ingreso. El régimen de la Patagonia expira en 2004 y el Acta de Rep. Histórica en 2011.
3.C	Crédito Italiano para el Sostentimiento PyME	PD+PC	C	X (*)			Alta	N	N	N	N	N	Exclusivo para PyME

Ref.	Instrumentos Provinciales	Objetivo	Tipo de Benef.	Alcance			Import.	Tipo de Impacto				Observaciones
				Horiz.	Sect.	Reg.		Libre Circulación Intrazona	Distorsión Costo Precio	Derrame Transfront.	Complem. Productiva Intrazona	
<b>12. Provincia de Buenos Aires</b>												
12.A	Fondo de Garantías Buenos Aires- FOGABA	PD	FF	X		X	Alta	N	N	N	N	Exclusivo para PyME
12.B	Fuerza PyME	PD+PI	C	X		X	Media	N	N	N	N	Exclusivo para PyME
12.C	Fondo de Promoción de Exportaciones de Buenos Aires (FOPREXBA)	PE	AT	X		X	Baja	N	N	N	N	Orientado a PyME
12.D	Rescate de Empresas en Crisis	PD	C	X		X	Baja	N	N	N	N	
12.E	Financiamiento para Pequeños Proyectos Viables (P.P.V)	PD	C	X		X	Baja	N	N	N	N	Para Microempresas
12.F	Baexporta	PE	AT	X		X	Baja	N	N	N	N	
12.G	Programa Crediticio Banco Provincia	PI+PE	C	X		X	Alta	N	N	N	N	Exclusivo para MiPyME
12.H	Programas de Empleo Privado	PD	S	X		X	Baja	N	N	N	N	
<b>13. Ciudad Autónoma de Buenos Aires</b>												
13.A	PROMIPyME	PD+PI	C	X		X	Baja	N	N	N	N	Exclusivo para MiPyME
13.B	Programa de Apoyo a la Modernización Tecnológica - PRO.A.M.PRO	PC	S	X		X	Baja	N	N	N	N	Exclusivo para MiPyME e Ind. Manufac. y de Transf. de productos industriales
13.C	Subsidios para empresas del cuero y calzado de la ciudad	PC	S		X	X	Baja	N	N	N	N	Exclusivo para PyME
13.D	Subsidios para empresas de turismo	PC	S		X	X	Baja	N	N	N	N	Exclusivo para MiPyME
13.E	Subsidios para empresas de software	PC	S		X	X	Baja	N	N	N	N	Exclusivo para PyME
13.F	Promoción del Comercio Exterior	PE	AT	X		X	Baja	N	N	N	N	Exclusivo para PyME
13.G	Centro Metropolitano de Diseño	PC	AT	X		X	Baja	N	N	N	N	Empresas, diseñadores y emprendedores

Ref.	Instrumentos Provinciales	Objetivo	Tipo de Benef.	Alcance			Import.	Tipo de Impacto				Observaciones
				Horiz.	Sect.	Reg.		Libre Circulación Intrazona	Distorsión Costo Precio	Derrame Transfront.	Complem. Productiva Intrazona	
<b>14. Provincia de Córdoba</b>												
14.A	Ley: 9.121 - Programa de Promoción y Desarrollo Industrial de Córdoba	PD	D+C +S	X		X	Baja	N	N	N	N	Exclusivo para MiPyME
14.B	Córdoba Calidad Pyme	PC	S	X		X	Baja	N	N	N	N	Exclusivo para PyME
14.C	Subsidios para la generación del empleo	PD	S	X		X	Alta	N	N	N	N	
14.D	Ley 7.232 - Régimen Provincial de Incentivo a la Inversión Turística	PI	D		X	X	Baja	N	N	N	N	
<b>15. Provincia de Mendoza</b>												
15.A	Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza	PI+PE	C	X		X	Alta	N	N	N	N	
15.B	Pro Mendoza	PE		X		X	Baja	N	N	N	N	Exclusivo para PyME AT
<b>16. Provincia de Santa Fe</b>												
16.A	Régimen "Plazo Fijo Forestal" - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio	PI	D		X	X	Baja	N	N	N	N	
16.B	Reducción de impuestos para el transporte de carga	PD	D		X	X	Baja	N	N	N	N	
16.C	Ley 12.307- Asistencia Financiera a productores Tamberos – Nvo. Bco. de Sta. Fe	PD	C		X	X	Alta	N	N	N	N	
16.D	Programa de Estímulo al Crecimiento de Mipymes – Decreto 871/2003	PI	C	X		X	Baja	N	N	N	N	Exclusivo para MiPyME

CUADRO 5. (CONCLUSION)

Ref.	Instrumentos Provinciales	Objetivo	Tipo de Benef.	Alcance			Import.	Tipo de Impacto				Observaciones
				Horiz.	Sect.	Reg.		Libre Circulación Intrazona	Distorsión Costo Precio	Derrame Transfront.	Complem. Productiva Intrazona	
<b>17. Misiones</b>												
17.A	Programa Provalor (Programa Provincial de Agregación de Valor a las Cadenas Productivas)	PC	C		X	X	Baja	N	N	N	N	Preferentemente para Proyectos Turísticos, Forestoindustriales y Nuevos Agronegocios. En menor medida también para Proyectos Libres
17.B	Promoción de emprendimientos turísticos alternativos	PI+PC	D+AT		X	X	Baja	N	N	N	N	
<b>18. Regímenes de promoción industrial provinciales y parques industriales</b>												
18.A	Regímenes de Promoción Industrial Provinciales	PI+PD	D	X		X	Baja	N	N	I/A (Baja)	N	
18.B	Parques Industriales	PI+PD	D	X		X	Baja	N	N	I/A (Baja)	N	

## 2. Impacto potencial de los instrumentos sobre las condiciones de competencia en el Mercosur

La caracterización general de la política de fomento a la competitividad de la Argentina y la descripción particular de cada uno de los instrumentos que la componen se exponen, respectivamente, en las secciones 3 y 5. En este apartado se comenta su impacto potencial sobre las condiciones de competencia en el mercado ampliado del Mercosur, atendiendo a las cuatro dimensiones de la profundización del proceso de integración, tal como fueron definidas en el apartado 2.B., y considerando las matrices de síntesis presentadas en el apartado anterior. A este efecto, en función de los recursos destinados a cada uno de los instrumentos relevados o de la talla relativa del beneficio promocional implícito, se ha introducido una consideración de rango sobre la potencia o importancia de los mismos para el desempeño de las firmas o sectores. En lo que sigue, se presenta la evaluación de impacto, distinguiendo a los instrumentos según su objetivo principal.

### Promoción de exportaciones

Todos los instrumentos de promoción de exportaciones identificados y vigentes son de carácter horizontal, mientras que algunos pocos entre ellos revisten un alcance regional específico. En líneas generales, predominan instrumentos cuyo beneficio promocional se aplica a través de desgravaciones impositivas o de asistencia crediticia y, en la mayoría de estos casos, el efecto promocional parece ser relevante; por el contrario, los instrumentos basados en la asistencia técnica son escasos en número y en impacto. Entre los primeros, conviene distinguir, por una parte, a los destinados a la pre-financiación y la financiación de embarques y los encargados de reintegrar impuestos de base interna, usuales en cualquier sistema promocional y, generalmente, no distorsivos; por la otra, a los que instalan incentivos fiscales adicionales o crean regímenes aduaneros especiales.

La gran mayoría de estos instrumentos son neutrales respecto de todas las dimensiones de integración profunda consideradas, en particular, en relación con la **libre circulación** de bienes dentro del mercado interno del Mercosur y con la eventual generación de **derrames transfronterizos** negativos. Sin embargo, aquéllos basados en reembolsos específicos, tales como los Reembolsos por Exportaciones por Puertos Patagónicos y el Régimen de Exportación de Plantas Llave en Mano **introducen/amplían las distorsiones costo-precio**; se estima, de todas maneras, que su impacto distorsivo efectivo sobre las condiciones vigentes en el Mercosur son relativamente débiles, ya sea por el tipo de actividades promocionadas o por el monto de recursos asignados.

Los regímenes aduaneros especiales, o las medidas de efecto equivalente, merecen una consideración especial. En el caso argentino, revistan dentro de esta categoría el Régimen de Admisión Temporal, el Sistema de Draw-Back y las Zonas Francas, todos ellos basados en la importación de insumos y componentes (desde extrazona) libre de derechos al efecto de su re-exportación una vez producida alguna actividad de transformación o procesamiento. Cabe señalar que, si bien resultan teóricamente incompatibles con las condiciones de la integración en el caso que su re-exportación tenga como destino a los países socios, el Mercosur ha aceptado su existencia y ha prorrogado por la vía de excepción su vigencia hasta el 2010. Es evidente que, en la medida en que, se permite la importación sin aranceles desde fuera del Mercosur para, a su vez, aprovechar las condiciones de un mercado regional protegido se está afectando o **restringiendo la complementación productiva intrazona**, desaprovechando, simultáneamente las posibilidades de ampliar las economías de escala y de especialización.

## Promoción de inversiones

Al igual que en el caso de los incentivos a las exportaciones, los principales instrumentos de promoción de las inversiones vigentes y operativos en la Argentina se ejecutan a través de desgravaciones impositivas o exenciones fiscales y de créditos a tasas de interés subsidiadas, generalmente mediante líneas especiales originadas en la banca pública. Sólo el Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras (PRAT), con impacto en las provincias productoras del Noreste del país, incluye un componente de subsidio directo y otro de asistencia técnica. Los más potentes son los que tienen una afectación presupuestaria nacional, mientras que los definidos y aplicados a nivel provincial tienen un efecto promocional menor en la medida en que también es relativamente débil la carga tributaria originada en tales jurisdicciones.

Ahora bien, a diferencia del sistema de promoción de exportaciones y si bien un poco más de la mitad de las herramientas son de tipo horizontal, en este caso se verifica un importante número de instrumentos de cobertura sectorial, como la Ley de Inversiones para Bosques Cultivados, la Línea de Crédito para la Compra de Maquinaria Agrícola, el Régimen de Incentivos para el Sector Minero, el citado Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras; el Régimen de la Industria Automotriz (fuertemente articulado con la normativa Mercosur) y el más reciente Régimen de Promoción de la Industria del Software. A su vez, entre los originados en el ámbito nacional, sólo el Régimen Especial Fiscal y Aduanero en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (Ley N° 19.640) y los Créditos para la Reactivación Empresarial tienen alcance regional; con este carácter, se destacan en el ámbito provincial los distintos Regímenes de Promoción Industrial propios y las leyes de radicación de Parques Industriales.

Con respecto al impacto potencial de estos instrumentos sobre las dimensiones de integración profunda del Mercosur, cabe señalar que ninguno de ellos –con la excepción del Régimen Automotriz- parece afectar, tanto positiva como negativamente, la **complementación productiva intrazona**, al tiempo que sólo uno, el Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras (PRAT) –precisamente por la naturaleza del subsidio y la transferencia implícita-, puede introducir una fuerte **distorsión costo-precio** en las exportaciones al mercado regional. Podría considerarse que, en la medida en que estimulen o faciliten la radicación o ampliación de actividades productivas dentro de la Argentina, estos instrumentos promocionales podrían favorecer el desarrollo o la articulación espontánea de tramas intraregionales a escala del Mercosur; sin embargo, debe insistirse en que no incorporan elementos que promuevan directa o específicamente una mayor complementación al interior de la región y, por lo tanto, no puede distinguirse un impacto significativo en esa dirección.

Por su parte, aparecen potenciales efectos negativos sobre la **libre circulación** de bienes dentro del mercado interno del Mercosur –en rigor, sobre las **condiciones preferenciales de acceso** al mercado argentino para los productores de los países socios- en los casos del Régimen Especial Fiscal y Aduanero en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y del Régimen de Importación de Bienes Integrantes de “Grandes Proyectos de Inversión”, en la medida en que permiten la libre importación de bienes de extrazona, desconociendo la vigencia del arancel externo común y anulando los márgenes de preferencia respectivos. Cabe señalar que ambos regímenes, junto con el recientemente sancionado régimen de Promoción de Inversiones en Bienes de Capital y Obras de Infraestructura, pueden ser fuente de **derrames transfronterizos** negativos, principalmente por la magnitud potencial de los recursos comprometidos. En igual sentido, aunque con un impacto probable mucho menor por la escasez de recursos involucrados, actúan los Regímenes de Promoción Industrial y de Parques Industriales sancionados a nivel provincial.

El Régimen Automotriz merece una consideración especial. Vigente en Argentina, con diferentes variantes menores, desde 1991, se ha articulado desde 1995 con un régimen similar brasileño y ha venido confluyendo en los últimos años en la llamada Política Automotriz Mercosur. Sus pilares han sido una fuerte reserva de mercado regional, la administración de dicha reserva de mercado –a través de importaciones de extrazona a tasas preferenciales- por parte de las empresas terminales instaladas en el país y un programa de intercambio compensado dentro del Mercosur, con coeficientes variables de comercio según las diferentes coyunturas atravesadas por Argentina y Brasil. La administración de la reserva de mercado le permitió a las empresas montadoras financiar su reconversión, especializando las instalaciones a escala regional, incorporando tecnología de producto y acortando seriamente la brecha de lanzamiento de modelos en relación con sus casas matrices. Este componente ha sido eliminado progresivamente y el programa se sostiene actualmente en el marco de un AEC elevado y la vigencia del comercio administrado. En este sentido, aparece como la única política que, en cierta medida, estimula **la complementación productiva intrazona**, promoviendo el comercio; al mismo tiempo, por el momento restringe **la libre circulación**, regulando la dirección y el contenido de los flujos.

### Promoción de capacidades

Dentro de los instrumentos calificados como de promoción y fortalecimiento de las capacidades endógenas de las empresas, se destacan principalmente aquéllos destinados a facilitar o estimular las actividades de formación, capacitación y entrenamiento de personal y recursos gerenciales, de innovación y de desarrollo, generación, adaptación y aplicación de cambio tecnológico, de certificación y aseguramiento de la calidad y de gestión ambiental. Todos los instrumentos relevados a nivel nacional revisten carácter horizontal, si bien, en su mayoría, suelen estar fundamentalmente orientados a las PyME, y uno solo –los Aportes no Reembolsables del FONTAR- tiene un alcance regional. Los beneficios respectivos operan, en general, bajo la forma de créditos a tasa subsidiada y subsidios monetarios y, en menor medida, a través de desgravaciones impositivas; a su vez, dada la escasa magnitud de los recursos comprometidos en los diferentes programas, parecen tener una escasa potencia promocional.

Las herramientas de promoción de capacidades definidas e instaladas a nivel provincial comparten, en general, estas mismas características y evaluación; sin embargo, hay que precisar que, aparte de su obvio alcance regional, suelen organizarse en torno a objetivos de carácter sectorial, en función de la dotación de recursos y la especialización productiva de su área de influencia. Son ejemplos de este patrón los Subsidios para empresas del Cuero y Calzado, para empresas de Turismo y para empresas de Software diseñados y administrados por la Ciudad de Buenos Aires y el Programa “Provalor” de la Provincia de Misiones. Por la propia naturaleza de los objetivos de este tipo de instrumentos promocionales, tanto los de origen nacional como provincial tienen un impacto neutro sobre las dimensiones consideradas de integración profunda.

### Promoción de desempeño

Una vez identificados los instrumentos cuyos objetivos específicos de promoción están orientados a facilitar y fortalecer el desempeño exportador, el proceso de inversión en nueva capacidad productiva y el proceso de aprendizaje y las competencias endógenas de las firmas, queda un grupo remanente de instrumentos vigentes en la Argentina que hacen al desempeño competitivo de las empresas y que, a la vez, no son susceptibles de ser clasificados dentro de aquellas tres categorías. La composición de este subconjunto es tan diversa como las razones que parecen haberlos originado: desde la atención a las fallas del mercado financiero que discriminan contra las PyME o a las situaciones de crisis sectoriales o regionales localizadas, hasta los programas de incorporación de empleo o de uso del poder de compra estatal. Su característica común es que

parecen apuntalar el desempeño general de las empresas, sin distinguir específicamente el tipo de actividades o costos que tienden a soportar.

La mayor parte de los instrumentos así calificados son de tipo horizontal, si bien hay iniciativas de alcance sectorial como el Régimen de Incentivos para la Producción de Bienes de Capital y el Saldo Técnico del IVA (Bienes de Capital, Informática y Telecomunicaciones). A su vez, comprenden, según los diferentes casos, beneficios promocionales de diversa naturaleza, tratándose de desgravaciones impositivas, subsidios y transferencias monetarias, líneas de créditos a tasa subsidiada y otras varias facilidades financieras, entre las que se destacan los sistemas de avales o garantías a las PyME para mejorar su perfil de financiamiento. También en líneas generales, están mayormente orientados a este tipo de firmas o, inclusive, a las consideradas micro-empresas.

Predominan los instrumentos de cobertura nacional y sólo las políticas tributarias tendientes a reducir el nivel de los costos de producción, mediante la disminución de la presión sobre la nómina salarial (reducción de Contribuciones Patronales) en jurisdicciones determinadas, y los Regímenes de Promoción para la Patagonia y las Provincias de la llamada Acta de Reparación Histórica (La Rioja, San Luis, Catamarca y San Juan) registran un alcance regional acotado. En su origen, a principios de la década de los ochenta, estos últimos regímenes tuvieron un impacto apreciable sobre las decisiones de localización de múltiples emprendimientos manufactureros, si bien con más efectos “administrativos” que de implantación “real”, según diferentes evaluaciones realizadas; de todas maneras, su impacto actual es muy reducido en la medida en que están relativamente próximos a caducar.

En este caso también predominan de modo absoluto los impactos de tipo neutral sobre las diversas dimensiones de la integración profunda analizadas, en particular en relación con la posibilidad de ocurrencia de **derrames transfronterizos** y con las perspectivas de **complementación productiva** en el Mercosur. Sin modificar el sentido de esta evaluación general, cabe señalar que los estímulos implícitos en el Régimen de Incentivos para la Producción de Bienes de Capital y en los Regímenes de Promoción para la Patagonia y las Provincias del Acta de Reparación Histórica suponen la introducción de una **distorsión costo-precio** a favor de los beneficiarios de tales programas; del mismo modo, la vigencia de los regímenes de Compre Nacional - Contrate Nacional tiende a restringir la **libre circulación intrazona**. En este último caso, en la medida en que el margen de preferencia en los precios de cotización es estrecho y las empresas potencialmente beneficiadas se circunscriben a las PyME, ese impacto potencial negativo resulta débil.



## **IV. Políticas de competitividad y reestructuración productiva**

La transformación de la estructura productiva en Argentina durante la década de los años noventa estuvo enmarcada y modelada por el conjunto de incentivos explícitos o implícitos en el amplio programa de reformas estructurales implementado y en la estructura de precios y rentabilidades relativas resultante, principalmente, del rígido anclaje cambiario instrumentado por el plan de convertibilidad. La apertura comercial, la privatización masiva de empresas y servicios públicos y la progresiva desregulación de los mercados de bienes, servicios y factores constituyeron el corazón de las reformas y las principales señales estratégicas sobre el proceso de asignación de recursos para los actores privados. La adopción y el sostenimiento de un tipo de cambio nominal fijo y el ingreso permanente de fondos externos llevaron a que ese proceso se desarrollara, en la mayor parte de la década, en condiciones de fuerte rezago cambiario.

Esta configuración particular de políticas económicas y su contexto de aplicación generaron un conjunto de sesgos decisivos para el proceso de reestructuración productiva. En primer lugar, implicó un sesgo en contra de la producción de bienes internacionalmente transables y a favor de la expansión de los servicios –facilitada por los incentivos acumulados en el proceso de transferencia de los activos públicos y la protección natural implícita. En segundo lugar, instaló un proceso de relativo abaratamiento del capital –estimulado por el acceso irrestricto al equipamiento importado y a abundantes fondos internacionales-, con respecto al costo doméstico de la mano de obra –gravado, en términos internacionales, por la situación de atraso cambiario-. Ambos sesgos tendieron a favorecer el desarrollo de aquellas actividades más intensivas en capital y relativamente protegidas o cercanas a las ventajas naturales.

Los problemas de competitividad asociados a esta configuración fueron tratados en diversos momentos de la década con diferentes medidas que comprometieron crecientemente la solvencia fiscal y el gasto agregado de los asalariados. Las fases de crecimiento del nivel de actividad fueron acompañadas de fuertes desequilibrios externos, solventados por el financiamiento internacional, e internos –aumento de la desocupación, la subocupación, la mortandad de empresas y el déficit público-. Esta circunstancia constituyó una fuente de incertidumbre permanente, situación que alentó, por un lado, el encarecimiento y la segmentación del crédito interno y la salida de capitales y, por el otro, el desarrollo de estrategias cortoplacistas y rentísticas en algunos agentes económicos significativos.

En este marco, la ampliación del mercado implícita en la constitución del Mercosur constituyó un estímulo importante para el rediseño del aparato industrial y una fuente de dinámica y crecimiento para algunas ramas manufactureras. Sin embargo, en la medida en que el Mercosur se desarrolló en un contexto normativo de nula coordinación macro y microeconómica (excepción hecha de los acuerdos en el sector automotriz), los flujos de comercio intrazona más dinámicos tendieron a concentrarse en una gama relativamente estrecha de productos: i) bienes primarios complementarios, ii) agroalimentos elaborados y algunos otros bienes diferenciados de consumo masivo (a favor de la relación precio/costo de transporte y la estrategia de las ET), y iii) automóviles y sus partes (a favor de la estrategia de regionalización de las ET y la política industrial coordinada).

La carencia de instrumentos de promoción de la competitividad en el acuerdo regional puede ser considerada como un correlato de los déficit y debilidades del cuadro normativo interno. La política industrial argentina –en sentido amplio– estuvo sometida a lo largo de la década a una tensión entre dos fuerzas contrapuestas. Por un lado, una retórica y una práctica general basada en los mecanismos de libre asignación a través del mercado; por el otro, intervenciones puntuales para favorecer discrecionalmente a determinados actores de una cadena productiva o para compensar ocasionalmente el atraso cambiario y los desequilibrios resultantes (las llamadas devaluaciones fiscales, por ejemplo). En este contexto, la política industrial explícita o implícita se caracterizó por incentivos redundantes, ausencia de “quid pro quo”, ausencia de consideraciones sistémicas, asimetría de oportunidades de acceso y, en general, fuertes déficit de diseño, coordinación e implementación.

El cuadro macro, las políticas implementadas y sus condiciones específicas de aplicación modelaron un proceso de cambio estructural que, en parte, reforzó algunas tendencias que ya venían manifestándose desde el quiebre del proceso de sustitución de importaciones, en parte recreó ventajas afirmadas en la dotación de recursos naturales y, en parte desarrolló actividades y dinámicas novedosas, especialmente en el sector de servicios públicos y privados. De este modo, el patrón de inversiones y las tendencias de especialización del aparato productivo argentino que predominaron en los noventa se basaron fundamentalmente en la explotación de “viejas” y “nuevas” ventajas naturales, en el aprovechamiento de mercados cautivos abastecidos, en general, en condiciones monopólicas y en el desarrollo de servicios orientados al consumo de altos ingresos.

La redefinición del patrón productivo sectorial fue acompañada por cambios tecnológicos significativos, impulsados fundamentalmente por la apertura comercial y los cuantiosos flujos de IED ingresados en los sectores más dinámicos. De un modo generalizado, la trayectoria del proceso de cambio tecnológico se afirmó en las siguientes líneas: i) la incorporación de procesos ahorradores de mano de obra; ii) la renovación acelerada de la tecnología de producto; iii) el énfasis en la adopción de tecnología incorporada; iv) el énfasis en la implementación de procesos de cambio organizacional, centrados en la racionalización de actividades. Por supuesto, el desarrollo de cada una de estas líneas asumió formas idiosincrásicas en los diferentes sectores y generó impactos particulares sobre la estructura productiva y de gestión.

Es evidente que se generaron fuertes heterogeneidades inter e intrasectoriales y, aún cuando se generaron bolsones y nichos productivos próximos al estado del arte internacional, la dinámica del proceso llevó a un debilitamiento importante del entramado industrial. Las firmas alcanzaron nuevos estándares de productividad física, asentados en cuatro procesos diferentes: i) la mera racionalización o eliminación de actividades y planteles; ii) la optimización del parque instalado; iii) la incorporación de cambio organizacional y la adopción de técnicas modernas de gestión; iv) un reequipamiento “duro”, sobre la base de inversiones mayores. De un modo u otro, todas las empresas argentinas implementaron alguno de los dos primeros procesos, pero sólo un número relativamente reducido ha transitado los otros dos, especialmente el último. En otros

términos, mientras las nuevas condiciones de competencia forzaron a la mayoría de los agentes a la adopción de estrategias de tipo defensivo, sólo en el caso de perspectivas ciertas de buena rentabilidad se desplegaron estrategias de modernización más o menos intensa.

Este conjunto de tendencias impulsó también un proceso de fuerte reestructuración patrimonial. Se profundizó el proceso de centralización del capital y de concentración de mercados, el que, siendo relativamente generalizado, afectó en mayor medida al segmento de pequeñas y medianas empresas, que evidenciaron importantes déficit de información y gestión para operar en condiciones de economía abierta. A su vez, el proceso de extranjerización de activos y empresas excedió largamente al proceso de privatizaciones y se extendió a la gran mayoría de los sectores productivos. Además de los incentivos específicos para la atracción de empresas extranjeras, la liberalización comercial y financiera, la integración regional y el seguro de cambio implícito en el régimen de la Convertibilidad establecieron reglas de alcance general que favorecieron relativamente a las ventajas de propiedad de este tipo de firmas.

A fines de la década tendieron a manifestarse diversos desequilibrios acumulados: i) la extrema vulnerabilidad de la economía a los *shocks* externos; ii) la acentuación de la fragilidad del sistema financiero; iii) el sesgo anti-competitivo de la estructura de precios; iv) los problemas de consistencia entre el destino del gasto y de la inversión y sus formas de financiamiento; v) los problemas de sustentabilidad fiscal y su relación con el sostenimiento de un tipo de cambio fijo nominal; vi) la presencia de fuerzas endógenas al esquema de política que, en ese marco, inducían un ajuste recesivo; vii) una modernización heterogénea del aparato productivo que resultaba insuficiente para dotar a la economía de mayores y crecientes niveles de productividad; viii) complejos problemas de selección inversa en la naturaleza de las modalidades de inversión. Con estas razones de fondo, a finales del 2001, una profunda crisis de credibilidad política y la agudización de la conflictividad social agravaron el panorama y las perspectivas de una crisis financiera generalizada llevaron al colapso del régimen macroeconómico imperante.

El quiebre del régimen macro abre algunos interrogantes sobre la capacidad de respuesta del aparato productivo –modelado fuertemente en las condiciones previas- a la nueva situación de precios relativos y condiciones de competencia que tienden a instalarse. Inicialmente, la caída del nivel de actividad y el salto del tipo de cambio real implicaron fuertes modificaciones en las rentabilidades sectoriales, en la configuración de la demanda y en la distribución de los ingresos. La estructura de incentivos implícita en los nuevos precios relativos de la economía, sin dejar de favorecer las actividades basadas en ventajas naturales, se redefinió a favor de los bienes comercializables y los procesos intensivos en trabajo y por un sesgo relativo en contra de los abastecimientos importados. Dadas estas condiciones y señales, los sectores que crecieron y lideraron las tendencias de reactivación de la producción a partir del segundo trimestre del 2002 fueron los que pudieron incrementar sus exportaciones o los que comenzaron a sustituir importaciones, ganando cuotas relativas del mercado interno.

Hay razones por las cuales estas tendencias demoran en generalizarse al conjunto del aparato productivo: i) más allá de las ganancias inmediatas de competitividad-precio, la expansión sostenida de las exportaciones depende de la demanda externa y de la concurrencia de algunos atributos sistémicos (financiamiento, flexibilidad productiva y gestión comercial) que maduran en un plazo más largo; ii) un proceso intensivo de sustitución de importaciones requiere de la disponibilidad de capacidad productiva y tecnológica; iii) la elevada y generalizada incertidumbre, la persistencia de altos niveles de empleo y subempleo, la fuerte caída registrada en los ingresos reales y el reducido impacto redistributivo de los planes asistenciales, sumadas a la ausencia de crédito, castigan al consumo y a la inversión dirigida a varios y diversos sectores. Dado este panorama, la prioridad casi excluyente de las empresas pasó a ser la recomposición o el incremento de sus resultados en el corto plazo, saturando capacidad instalada a través de mayores exportaciones o de la atención de algunas demandas puntuales en el mercado doméstico.

En el corto plazo, la evolución de la competitividad internacional depende, fundamentalmente, de la trayectoria del tipo de cambio; pero, en el largo plazo, la competitividad de la economía y las empresas argentinas enfrenta desafíos y restricciones de naturaleza estructural que deben ser atendidos adecuadamente. A efectos de mantener la trayectoria dinámica del sector agrícola-ganadero, además de requerir mayor libertad de acceso a los mercados internacionales, es necesario revisar algunas cuestiones de sustentabilidad ambiental, algunas debilidades del modelo productivo vigente y el insuficiente desarrollo de algunas producciones dinámicas en el comercio mundial. En el caso de los otros sectores económicos, especialmente la industria, es necesario remover diversas restricciones de carácter sistémico: i) las debilidades del sistema de calificación de recursos; ii) las debilidades del proceso innovativo; iii) las debilidades de las redes productivas; iv) las debilidades del desarrollo empresarial.

La atención a este conjunto de problemas requiere de una estrategia que articule y coordine eficazmente las políticas de promoción de la competitividad y la competencia. En Argentina, la cantidad de instrumentos relevados parece estar en proporción inversa a la calidad y eficacia de su implementación y esto es una consecuencia de la ausencia de coordinación, por un lado, y de una estrategia integral, por el otro. Así, los instrumentos surgen, y se acumulan, por reacción a los sucesivos shocks macroeconómicos, por compromisos con “modas tecnocráticas”, sin un convencimiento real de su utilidad, o por prebendas otorgadas de modo discrecional; probablemente, sólo en este último caso las transferencias (y la “promoción”) sean efectivas. Finalmente, y en el mismo sentido, cabe señalar que al lado de la palidez de la mayoría de los instrumentos explícitos de política industrial, resaltan aún más las transferencias implícitas en las decisiones de ciertos ámbitos formalmente ajenos a las llamadas políticas de competitividad: los resultados patrimoniales netos de la devaluación combinada con la “pesificación” de las deudas así lo atestiguan.

## **Anexo: Descripción de los principales instrumentos de promoción nacionales y provinciales**



## I. PRINCIPALES INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN NACIONALES

Subsecretaría de Política y Gestión Comercial .....	37
Reintegros a la Exportación .....	37
Régimen de Admisión Temporal .....	40
Sistema de <i>draw-Back</i> .....	41
Zonas Francas.....	42
Régimen de Importación de Bienes Integrantes de “Grandes Proyectos de Inversión” .....	45
Reembolsos por exportaciones por puertos patagónicos .....	47
Devolución del Impuesto al Valor Agregado.....	48
Régimen de Exportación de Plantas Llave en Mano.....	49
Régimen de Financiamiento del IVA a la Compra o Importación de Bienes de Capital.....	50
Régimen de Importación de "Líneas de Producción Usadas" .....	52
Subsecretaría de Industria .....	55
Promoción de Inversiones en Bienes de Capital y Obras de Infraestructura.....	55
Régimen de Incentivos para la Producción de Bienes de Capital.....	56
Saldo Técnico del IVA (Bienes de Capital, Informática y Telecomunicaciones) .....	59
Régimen Automotriz Mercosur.....	60
Compre Nacional- Contrate Nacional.....	62
Régimen Especial Fiscal y Aduanero en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur – Ley N°19.640 .....	63
Régimen de Promoción de la Industria del Software.....	65
Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.....	67
Régimen de Bonificación de Tasas .....	67
Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPyME).....	70
Crédito Italiano para el Sostentamiento PyME .....	75
Programa de Sociedades de Garantía Recíproca .....	77
Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOGAPyME) .....	80
Fondo Nacional para la Creación y Consolidación de Microemprendimientos (FoMicro) .....	81
Programa Global de Crédito a las Micro y Pequeñas Empresas (MyPEs II). .....	84
Programa de Promoción de Grupos Exportadores .....	85
Crédito Fiscal para Capacitación.....	88
Programa de Reestructuración Empresarial (PRE).....	90
Fondo Tecnológico Argentino - FONTAR.....	94
Programa de Crédito Fiscal.....	94
Aportes No Reembolsables (ANR).....	95
Subvenciones otorgadas por los artículos 5, 6 y 7 de la Ley 23.877.....	98
Créditos a Empresas para la financiación de proyectos de Desarrollo Tecnológico (CAEFIPP) .....	101
Créditos a Empresas.....	102

Créditos otorgados por los artículos 2 y 3 de la Ley 23.877 .....	105
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social .....	108
Políticas tributarias tendientes a reducir el nivel de los costos de producción mediante la disminución de la presión sobre la nómina salarial .....	108
Políticas tendientes a reducir el nivel de los costos de producción mediante subsidios al empleo .....	111
<i>Componente de Reinserción laboral para jefes de hogar</i> .....	112
<i>Trabajo Autogestionado (Empresas Recuperadas)</i> .....	113
<i>Formación Profesional por sectores/territorio/región</i> .....	115
Ministerio de Economía y Producción- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos .....	118
Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras (PRAT) .....	118
Ley de Inversiones para Bosques Cultivados N° 25.080 .....	121
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios- Secretaría de Minería.....	124
Incentivos al Sector Minero - Legislación vigente .....	124
Fundación Export-AR .....	128
Participación en Ferias Internacionales .....	128
Misiones Comerciales Inversas .....	129
Encuentros de Negocios en el Exterior .....	130
Agendas de Negocios .....	131
Plan de Promoción Sectorial .....	132
Grupos de Exportadores .....	133
Capacitación para la Exportación .....	136
Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) .....	137
Post-Financiación de Exportaciones .....	137
Prefinanciación de Exportaciones .....	138
Financiación de la Adquisición de Bienes de Capital .....	139
Financiación de Proyectos de Inversión en Bienes y Servicios .....	140
Fideicomiso La Pampa Exporta .....	140
Certificación de Calidad .....	141
Estudios de Impacto Ambiental .....	142
Línea de Crédito para la Compra de Maquinaria Agrícola .....	143
Consejo Federal de Inversiones (CFI) .....	144
Créditos para la Producción Regional Exportable .....	144
Créditos para la Reactivación Empresarial .....	145
Subsecretaría de Ingresos Públicos .....	146
Regímenes de Promoción para la Patagonia y Acta de Reparación Histórica .....	146

## II. PRINCIPALES INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN PROVINCIALES

Provincia de Buenos Aires .....	148
---------------------------------	-----

Fondo de Garantías Buenos Aires- FOGABA .....	148
Fuerza PyME .....	151
Fondo de Promoción de Exportaciones de Buenos Aires (FOPREXBA) .....	152
Rescate de Empresas en Crisis .....	153
Financiamiento para Pequeños Proyectos Viables (P.P.V).....	155
BAexporta.....	156
Programa Crediticio Banco Provincia .....	157
Programas de Empleo Privado.....	158
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....	160
PROMIPyME .....	160
Programa de Apoyo a la Modernización Tecnológica - PRO.A.M.PRO.....	160
Subsidios para empresas del cuero y calzado de la ciudad .....	162
Subsidios para empresas de turismo.....	163
Subsidios para empresas de software .....	164
Promoción del Comercio Exterior.....	165
Centro Metropolitano de Diseño.....	167
Provincia de Córdoba.....	169
Ley: 9.121 - Programa de Promoción y Desarrollo Industrial de Córdoba .....	169
Córdoba Calidad Pyme .....	170
Subsidios para la generación de empleo .....	172
Ley 7.232 - Régimen Provincial de Incentivo a la Inversión Turística .....	177
Provincia de Mendoza.....	178
Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza .....	178
Línea de Crédito para Capital de Trabajo de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas con Emprendimientos Agrícolas, Industriales, Mineros, y/o de Servicios Turísticos.....	178
Prefinanciación de Exportaciones .....	178
Financiación de Exportaciones.....	178
Línea de Crédito en Dólares Estadounidenses Destinada a Financiar Proyectos de Inversión Privada .....	179
Línea de Crédito en Pesos Destinada a Financiar Proyectos de Inversión Privada .....	179
Línea de Crédito Destinada a Financiar Proyectos de Inversión Privada para Colocación de Malla Antigranizo.....	179
Línea de Crédito en Pesos Destinada a Financiar Proyectos de Inversión Privada de Emprendimientos Turísticos y Culturales.....	180
Línea de Crédito hasta \$ 15.000.- Destinada a Financiar Inversiones en Activos Fijos y/o Capital de Trabajo.....	181
Línea de Crédito en Pesos Destinada a Financiar Emprendimientos Comerciales.....	181
Línea de Crédito para la Adquisición de Tractores e Implementos Agrícolas.....	182
Pro Mendoza .....	182
Provincia de Santa Fe.....	184

Régimen "Plazo Fijo Forestal" - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio .....	184
Reducción de impuestos para el transporte de carga .....	185
Ley 12.307 - Asistencia Financiera a Productores Tamberos .....	186
Programa de estímulo al Crecimiento de MIPyMES – Decreto 871/2003 .....	186
Misiones.....	188
Programa Provalor (Programa Provincial de Agregación de Valor a las Cadenas Productivas) .....	188
Promoción de emprendimientos turísticos alternativos .....	189
Regímenes de promoción industrial provinciales y parques industriales .....	190
Regímenes de promoción industrial provinciales.....	190
Parques industriales .....	194

# I. Principales Instrumentos de Promoción Nacionales

## Subsecretaría de Política y Gestión Comercial

### Reintegros a la Exportación

#### *Autoridades de aplicación*

Ministerio de Economía y Producción - Secretaría de Industria, Comercio y Pequeña y Mediana Empresa; Subsecretaría de Política y Gestión Comercial.

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Exportaciones

#### *Descripción de sus objetivos básicos*

Este sistema, de carácter general y horizontal tiende a reducir los costos del exportador vía la devolución de los impuestos indirectos que operan en cascada. Se utiliza internacionalmente, y tiene como propósito que los exportadores puedan competir en igualdad de condiciones con sus pares de otros países.

#### *Beneficiarios*

Exportadores de productos manufacturados, nuevos y sin uso, fabricados en el país.

#### *Modalidades de financiamiento*

El Régimen consiste en la devolución total o parcial de los tributos interiores que se hubieran pagado en las distintas etapas de producción y comercialización de las mercaderías a exportar manufacturadas en el país, nuevas y sin uso.

#### *Mecanismos de selección y asignación*

El reintegro se aplica sobre el valor FOB de la mercadería a exportar, neto del valor CIF de los insumos importados incorporados a la misma. Ello implica que, para el cálculo del reintegro, se debe tomar exclusivamente como base al valor agregado producido en el país.

Cada posición arancelaria tiene establecida una alícuota o porcentaje de reintegros, que en la actualidad oscila entre el 0% y el 6%. El promedio aritmético de las tasas de reintegro vigentes es del 3,9% y desciende al 2,1% cuando las tasas se ponderan por el monto exportado. Que el promedio aritmético disminuya a la mitad cuando se ponderan las tasas por el valor de las exportaciones responde a que casi el 48% del valor de las exportaciones no recibe reintegros en el momento de exportar.

Los porcentajes de reintegros más frecuentes son los extremos del rango, es decir, el 6% y el 0% que concentran respectivamente el 25% y 20% del total de las posiciones arancelarias.

#### ESTRUCTURA ACTUAL DE REINTEGROS

Número de niveles	29
Valor más frecuente	6,0%
Valor máximo	6,0%
Valor mínimo	0,0%
Promedio aritmético	3,9%
Promedio ponderado	2,1%
Mediana	3,1%
Desvío standard	1,7%
Coefficiente de variación	49,0%

**Fuente:** En “Estudio sobre políticas de promoción y fomento de las exportaciones en América Latina y el Caribe, el caso de la República Argentina”. En base a datos de Aduana.

#### *Resultados de la operatoria<sup>1</sup>*

Según datos de la Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, el monto de Gastos Tributarios en concepto de Reintegros a la Exportación para el año 2003 fue de \$1.367 millones y para el 2004 se puede estimar en unos \$1.400 millones (este dato incluye el total de los reembolsos por exportaciones, por lo que contempla los involucrados en el régimen de puertos patagónicos y en el régimen de exportación de plantas llave en mano).

Muchos de los cambios que se realizaron en los niveles de los reintegros desde inicios de los años noventa tuvieron que ver con restricciones fiscales en el contexto de una legislación internacional de la OMC, que también tiene como objetivo reducir beneficios de este tipo.

En la Argentina y durante los primeros años de la década del noventa los reintegros actuaron como un subsidio a las exportaciones, con la finalidad, como se comenta más adelante, de equiparlos incentivos a exportar con los incentivos a producir.

Desde su origen la estructura se caracteriza por ser creciente; es decir, a mayor valor agregado acumulado, mayor reintegro. Responde, en su forma, a un esquema cuyos antecedentes se remontan a 1971, pero recién en 1991, con el Decreto 1011, comienzan a regir los reintegros con el concepto de devolución de tributos. En ese momento se establecieron cuatro alícuotas, 0%, 3,3%,

<sup>1</sup> El análisis del instrumento, fue extractado de “Estudio sobre políticas de promoción y fomento de las exportaciones en América Latina y el Caribe, el caso de la República Argentina”.

6,7%, 8,3% y 10%, que surgieron de cálculos realizados sobre la incidencia de los tributos interiores incorporados en las mercaderías a exportar.

Luego de 1991, las tasas de reintegros han sido modificadas en numerosas oportunidades. En octubre de 1992, se amplía el rango de tasas y se eleva el máximo al 20%. A partir de entonces se inicia el período del llamado “efecto espejo”, es decir, la tasa de reintegro debía tener el mismo nivel del arancel de importación. El argumento era que debía evitarse el sesgo antiexportador de la política arancelaria: cuando un producto tiene un arancel superior al reintegro, el empresario tiene un mayor incentivo para orientar su producción el mercado interno, en lugar de exportarlo.

Siguiendo con este criterio, es cuando se inicia el Mercosur y caen los aranceles del comercio intrazona, los reintegros también lo hacen, manteniendo su vigencia sólo para el caso de las ventas externas a extrazona. Esta estructura de reintegros se mantuvo hasta fines de 1995, cuando por razones de austeridad fiscal se dejó de lado el concepto de “espejo” y se redujeron las alícuotas. El nivel máximo se redujo del 20% al 15%. En agosto del 1996 se hizo una nueva reducción general llevando el máximo al 10%.

Entre 1996 y comienzos de 2000, las modificaciones realizadas a la estructura de los reintegros fueron selectivas. Por ejemplo, aumentaron los porcentajes de algunos productos agroalimenticios, acondicionados para la venta al por menor, llamados “de góndola” con el objetivo de incentivar la exportación de productos diferenciados, ya sea por marca o tipo de envase. En abril del año 2000 se amplía la escala de las alícuotas, elevando el máximo del 10% al 12%. En ese nivel se ubican un conjunto de posiciones (2543), agrupadas en productos de góndola de la industria alimentaria, algunos productos finales del sector textil, y gran parte de las maquinarias, máquinas eléctricas, material de transporte e instrumentos de óptica y de control.

En junio de 2001 se les asignó a las alícuotas menores o iguales al 7% un nivel de 0%, mientras que las restantes (mayores al 7%) fueron objeto de una reducción de 7 puntos porcentuales. Los exportadores compensaron la quita mediante el factor de convergencia (FC), que inicialmente fue del 7%. Las exportaciones para consumo destinadas a los países socios del Mercosur también pasaron a beneficiarse con el régimen de reintegros.

Posteriormente, en noviembre del 2002 y a raíz de la caída en el valor del FC se volvió a modificar el régimen, retornando los reintegros a los valores previos, pero descontándose de la alícuota a reintegrar el valor del FC. Finalmente, a partir de febrero del año 2002 se redujeron los reintegros a la mitad y dejó de aplicarse el FC.

**En resumen, a lo largo de la década, los reintegros fueron disminuyendo, aunque durante algunos períodos sus alícuotas aumentaron con el objetivo de "promover" la exportación de determinados productos denominados "de góndola", o lo que es lo mismo manufacturas de origen agropecuario con destino directo al consumidor final. En general estas experiencias no concluyeron en un aumento de las exportaciones debido a que tradicionalmente dichos bienes se exportaban a granel e internacionalmente no existía la práctica de comercializarlos fraccionados.**

En la actualidad existe una estructura que es el resultado de varias modificaciones respecto a la de inicios de la década. Abarca a la totalidad de los bienes producidos en la economía, sin diferenciar según el origen regional de su producción o por alguna característica particular de los mismos. Las alícuotas van desde el 0% al 6%. El 0% corresponde a los bienes no producidos y a un conjunto de bienes primarios, tales como los cereales, los animales vivos, las semillas y algunas oleaginosas; también es el caso de la energía eléctrica, los combustibles y muchos productos que contienen oro, como las joyas. Los reintegros más elevados se aplican mayoritariamente a los productos que se ubican al final de las cadenas de transformación que, generalmente, se orientan al consumo final o son bienes de capital.

Por último, el actual sistema de reintegros se caracteriza por tener niveles mucho más bajos que los vigentes hace diez años, y también muy inferiores al arancel externo común (AEC). Sin embargo, corresponde destacar que algunos estudios que se están llevando a cabo estarían indicando que para muchos sectores de actividad, las tasas de reintegros están por sobre las que debieran regir si se aplicara estrictamente la devolución de impuestos indirectos.

## **Régimen de Admisión Temporal**

### *Autoridades de aplicación*

Ministerio de Economía y Producción - Secretaría de Industria, Comercio y Pequeña y Mediana Empresa; Subsecretaría de Política y Gestión Comercial.

**Tipo de Instrumento:** Promoción de exportaciones.

### *Descripción de sus objetivos básicos*

Promover las exportaciones a través de la eliminación de aranceles y demás tributos que gravan a la importación para consumo, de los insumos o materiales que estén contenidos en un producto a exportar.

### *Beneficiarios*

Importadores y Exportadores inscriptos, que además deberán ser los usuarios directos de la mercadería objeto de la admisión temporal.

### *Modalidades de financiamiento*

El régimen consiste en la importación temporal de mercaderías destinadas a recibir un perfeccionamiento industrial, con la obligación de ser exportadas para consumo a otros países bajo una nueva forma resultante. Los insumos que se introduzcan al país al amparo de este régimen no abonarán los derechos de importación para consumo ni la tasa de estadística.

Están incluidas en este beneficio todas aquellas mercaderías que después de un proceso de perfeccionamiento industrial se exporten a otro país, bajo la nueva forma resultante, las que se consumen total o parcialmente durante el proceso, y los elementos auxiliares de la práctica comercial habitual (envases y embalajes), siempre que se exporten con las respectivas mercaderías.

### *Mecanismos de selección y asignación*

La mercadería importada deberá ser exportada dentro del plazo de un año computado desde la fecha de su libramiento, excepto cuando se trate de bienes de producción no seriada, para los cuales se fija un plazo de dos años. Los plazos podrán ser prorrogados hasta un año, por única vez y por razones debidamente justificadas.

El beneficiario del presente régimen deberá obtener el Certificado de Tipificación y Clasificación -CTC- que de constancia fehaciente de las proporciones de insumo importado necesario en la producción del bien a exportar.

El trámite se inicia con una presentación ante la Dirección General de Aduanas, dependiente de la Administración federal de Ingresos Públicos. Ante la Secretaría de Industria y Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa se presenta un formulario de Declaración Jurada de Insumos, Mermas, Sobrantes y Residuos, adjuntando una descripción del proceso productivo.

El Certificado de Tipificación y Clasificación tendrá validez mientras no varíe la relación insumo-producto.

### *Resultados de la operatoria*

El exportador debe optar por la Admisión Temporal o el **Draw Back** (se expone a continuación de este instrumento). La admisión temporal es un régimen bastante utilizado, aunque todavía no existe la posibilidad de obtener este beneficio en aquellos casos en que parte del proceso productivo de una mercadería luego exportada se efectúe por parte de otras empresas o establecimientos. Este impedimento funciona como una restricción para acceder al beneficio por parte de muchas empresas, sobre todo las PyME, pero aun no se ha modificado la norma en ese sentido a pesar de las demandas del sector privado usuario del régimen.

Otra limitación del régimen, tal cual se aplica en Argentina, es que no contempla la figura de reposición de stock. Este método funciona en Brasil y es útil en aquellos casos en que surge una nueva oportunidad comercial en el exterior. En dichos casos si el productor dispone de la mercadería (que ingresó para fabricar productos con destino al mercado interno) puede transformarla en temporal reponiendo una cantidad equivalente sin pagar aranceles de importación.

En la Argentina, aproximadamente cerca de 5,000 millones de dólares que se exportan en concepto de bienes utilizan el régimen de la admisión temporal. Es decir, una proporción elevada, que representa aproximadamente la sexta parte del total exportado por el país.

### **Sistema de *Draw-Back***

#### *Autoridades de aplicación*

El Decreto N° 1012/91 establece que los organismos intervinientes en el Régimen son la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial (Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, Ministerio de Economía y producción), la Dirección General de Aduanas y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, que evalúa técnicamente la Solicitud de Tipificación.

**Tipo de Instrumento:** Promoción de exportaciones.

#### *Descripción de sus objetivos básicos*

Estimular las exportaciones mediante la restitución total o parcial de los importes pagados en concepto de los derechos de importación, tasa de estadística y el Impuesto al Valor Agregado que han abonado por los insumos importados, luego utilizados en la elaboración del producto exportable.

#### *Beneficiarios*

Exportador/Importador inscripto.

#### *Modalidades de financiamiento*

Restitución total o parcial de los importes pagados en concepto de los derechos de importación, tasa de estadística y el Impuesto al Valor Agregado que han abonado por los insumos importados, luego utilizados en la elaboración del producto exportable.

#### *Mecanismos de selección y asignación*

Las mercaderías consideradas por este sistema son: materias primas que se utilicen para elaborar los bienes exportables o sus embalajes; los productos que se incorporen directamente sin transformación al bien exportable y además los envases o embalajes.

La normativa prevé distintas condiciones vinculadas con la vigencia y con la modalidad para efectuar las liquidaciones, siendo la Dirección General Impositiva quien hace efectiva la devolución del IVA. En tanto que intervienen la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, la

Subsecretaría de Política y Gestión Comercial, Dirección General de Aduanas y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), para evaluar técnicamente lo que se denomina “Solicitud de Tipificación” que es, en definitiva, lo que autoriza la obtención de los beneficios.

La mercadería importada objeto de la devolución de impuestos debe ser reexportada antes del año de la liberación a plaza.

El beneficio del *draw back* es compatible con el cobro de los reintegros a la exportación, ya que en el caso de estos últimos se tiene en cuenta sólo el componente nacional.

### ***Resultados de la operatoria***

Este instrumento es utilizado principalmente por empresas grandes que por alguna razón de plazos no puede utilizar la admisión temporaria (el exportador debe optar por uno u otro sistema). No obstante, el mecanismo de pago del *draw back* ha sido muy lento.

## **Zonas Francas**

### ***Autoridades de aplicación***

Subsecretaría de Política y gestión Comercial (Área Zonas Francas) - Secretaría de Industria, Comercio y Pequeña y Mediana Empresa- Ministerio de Economía y Producción

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Exportaciones.

### ***Descripción de sus objetivos básicos***

Las zonas francas tendrán como objetivo impulsar el comercio y la actividad industrial exportadora, facilitando que, el aumento de la eficiencia y la disminución de los costos asociados a las actividades que se desarrollan en ellas, se extiendan a la inversión y al empleo.

El funcionamiento de las zonas francas debe ser convergente con la política comercial nacional, debiendo contribuir al crecimiento y a la competitividad de la economía e incorporarse plenamente en el proceso de integración regional.

### ***Beneficiarios***

La explotación de la zona franca será de carácter privado o mixto. Las obras y la infraestructura necesarias correrán por cuenta del concesionario. La explotación se ofrecerá por licitación pública, nacional e internacional. El o los concesionarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Realizar las obras de infraestructura y conexiones de servicios básicos en la zona franca que sean necesarios para su normal funcionamiento y que formen parte del proyecto aprobado por la comisión de evaluación y selección y la autoridad de aplicación.
- b) Alquilar a los usuarios lotes para la construcción de edificios destinados a las distintas actividades. No podrá cederse el uso de la totalidad del área a un solo usuario, ni tampoco constituir monopolio de hecho, independientemente del número de usuarios.
- c) Celebrar toda clase de contratos relacionados con sus actividades.
- d) Urbanizar, proyectar y construir edificios para las distintas actividades permitidas en la zona franca.
- e) Dictar y modificar su propio reglamento interno con aprobación del comité de vigilancia, ajustado a la legislación y reglamentaciones vigentes.
- f) Asegurar la prestación de servicios de agua, luz, gas, telecomunicaciones, fuerza motriz, calor, refrigeración o cualquier otra clase de servicios necesarios para las operaciones de la zona franca, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17 de la presente.
- g) Promover y facilitar el desarrollo de las operaciones, negociaciones y actividades de la zona franca.

- h) Cumplir y hacer cumplir el reglamento de funcionamiento y operación y el reglamento interno.
- i) Remitir la información necesaria a las memorias periódicas de operación de la zona franca, así como cualquier otro dato estadístico o de información que requiera el Comité de Vigilancia.
- j) El concesionario será solidariamente responsable con los usuarios que transgredan la legislación aduanera y las reglamentaciones de la zona franca.
- k) Pagar los costos del control aduanero de la zona en base a las pautas que se convengan entre el Comité de Vigilancia y la Administración Nacional de Aduanas.
- l) Las demás que le atribuya la reglamentación de la presente ley.

Los usuarios deberán ser personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que adquieran derecho a desarrollar actividades dentro de la zona franca mediante el pago de un precio convenido. Los usuarios de la zona franca deberán llevar contabilidad separada de otras actividades o sociedades, del mismo titular, instaladas en el territorio aduanero general o especial.

### **Modalidades de financiamiento y Mecanismos de selección y asignación**

La Ley 24.331 establece las disposiciones generales en relación a las Zonas Francas. Esta Ley faculta al Poder Ejecutivo Nacional para crear en el territorio de cada provincia una zona franca, incluyéndose las ya existentes a los efectos de este cómputo, pudiendo crear adicionalmente no más de cuatro en todo el territorio nacional, a ser ubicadas en aquellas regiones geográficas que por su situación económica crítica y/o vecindad con otros países, justifiquen la necesidad de este instrumento de excepción.

El Poder Ejecutivo Nacional convendrá con los gobiernos provinciales el establecimiento de zonas francas comerciales en las ciudades o pueblos de su jurisdicción que sean fronterizos con países limítrofes; puertos o vías navegables que posean zonas francas en cualquier lugar del territorio.

A los efectos de autorizar la creación de una zona franca, cualquiera que sea su localización, el Poder Ejecutivo provincial respectivo, exigirá al concesionario una inversión mínima

#### ***Tratamiento fiscal y aduanero:***

- Las mercaderías que ingresen en la zona franca estarán exentas de los tributos que gravaren su importación para consumo, vigentes o a crearse, salvo las tasas correspondientes a los servicios efectivamente prestados.
- Las mercaderías que salgan de la zona franca hacia terceros países, estarán exentas del pago de los tributos que gravaren su importación para consumo, vigentes o a crearse, salvo las tasas correspondientes a los servicios efectivamente prestados.
- Exímese del pago de los impuestos nacionales que gravan los servicios básicos que se prestan dentro de la zona franca. Se entiende por servicios básicos aquellos que tengan por objeto la prestación o provisión de servicios de telecomunicaciones, gas, electricidad, agua corriente, cloacales y de desagüe.
- Las mercaderías que se introduzcan a la zona franca provenientes del territorio aduanero general o especial, serán consideradas como una exportación suspensiva.
- Las mercaderías que se extraigan de la zona franca con destino al territorio aduanero general serán consideradas como una importación.
- Los estímulos que correspondan a las exportaciones que se efectúen desde el territorio aduanero general o especial a la zona franca, serán liquidados una vez que la mercadería fuere extraída de

dicha zona hacia otro país, y dentro del plazo que a este efecto establecen las normas generales que rigen la materia, ya sea en el estado que poseía cuando ingresó a la misma, o en otro.

- La extracción de mercaderías de la zona franca hacia terceros países, no gozará de otros estímulos que los correspondientes por la devolución de tributos efectivamente pagados cuando fueren pasibles de devolución a los exportadores del territorio aduanero general. Asimismo, gozará de los estímulos establecidos de conformidad con los acuerdos internacionales suscriptos por la República Argentina.
- En el convenio de adhesión para el establecimiento de cada zona franca previsto en el artículo 3º, los gobiernos provinciales deberán comprometerse a no disponer la exención de los impuestos provinciales salvo las tasas retributivas de servicios efectivamente prestados, sin perjuicio de una eventual adhesión a la exención nacional de los tributos que graven los servicios básicos, referida en el artículo 26 y de las exenciones que existieran para operaciones de exportación. En el mismo convenio, los gobiernos provinciales se deberán comprometer a acordar con los municipios igual comportamiento para los usuarios y actividades de la zona franca.
- Los usuarios de la zona franca no podrán acogerse a los beneficios y estímulos fiscales de los regímenes de promoción industrial, regionales o sectoriales, creados o a crearse, en el territorio de la Nación.
- Podrán introducirse en la zona franca toda clase de mercaderías y servicios estén o no incluidos en listas de importación permitidas, creadas o a crearse, con la sola excepción de armas, municiones y otras especies que atenten contra la moral, la salud, la sanidad vegetal y animal la seguridad y la preservación del medio ambiente.
- El Poder Ejecutivo Nacional establecerá mediante reglamentación el régimen aplicable en materia de destinaciones suspensivas de importación y exportación desde o hacia la zona franca, contemplando en ella la prohibición de nacionalización de mercaderías que ingresen al territorio aduanero general o especial.
- La provincia por intermedio de la Comisión de Evaluación y Selección, a partir del estudio de los proyectos de factibilidad de cada zona franca, propondrá a la autoridad de aplicación la localización y delimitación de la misma, así como las áreas de expansión previstas.
- El área física que se declare zona franca será deslindada y cercada en forma tal que permita garantizar su aislamiento respecto del territorio aduanero general.
- Los predios e inmuebles donde se ubicarán las zonas francas podrán ser de propiedad pública o privada, y deberán estar desocupados y libres de litigios.

### **Resultados de la operatoria**

Estado de las Zonas Francas: actualmente existen nueve zonas francas en funcionamiento, seis adjudicadas, siete en licitación y una en reglamentación, tal como puede observarse en la tabla adjunta.

Zonas Francas en Funcionamiento	Zonas Francas adjudicadas	Zonas Francas en licitación	Zonas Francas en reglamentación
La Plata, Provincia de Buenos Aires	San Fernando, Provincia de Chaco	Tinogasta, Provincia de Catamarca	Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego
Córdoba, Provincia de Córdoba	Paso de los Libres, Provincia de Corrientes	Coronel Rosales, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires	
Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza	Zapala, Provincia de Neuquén	Clorinda, Provincia de Formosa	
Puerto Iguazú, Provincia de Misiones	Sierra Grande, Provincia de Río Negro	Perico La Puna, Provincia de Jujuy	
Justo Daract, Provincia de San Luis	Villa Constitución, Provincia de Santa Fe	Chamical, Provincia de La Rioja	
Cruz Alta, Provincia de Tucumán	Frías, Provincia de Santiago del Estero	San Juan, Provincia de San Juan	
General Pico, Provincia de La Pampa		Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz	
Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut			
General Quemes, Salta			

## Régimen de importación de bienes integrantes de “Grandes Proyectos de Inversión”

### *Autoridades de aplicación*

Ministerio de Economía y Producción- Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa - Subsecretaría de Política y Gestión Comercial - Dirección Nacional de Gestión Comercial Externa.

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Inversiones.

### *Descripción de sus objetivos básicos*

Alentar las inversiones con el fin de aumentar la competitividad de los productos industrializados a través de la incorporación de tecnología de última generación, la certificación de calidad, el aumento de la capacitación de los recursos humanos y la inversión en tareas de investigación y desarrollo.

### *Beneficiarios*

Empresas nacionales o extranjeras radicadas en el país, productoras de bienes tangibles.

### *Modalidades de financiamiento*

Es un incentivo promocional por un tiempo determinado dirigido a alentar las inversiones con el fin de aumentar la competitividad de los productos industrializados a través de la incorporación de tecnología de última generación, la certificación de calidad, el aumento de la capacitación de los recursos humanos y la inversión en tareas de investigación y desarrollo.

Para tal fin, se otorga la exención de Derechos de importación a todos los bienes que integren una línea completa y autónoma y que no estén comprendidos dentro del marco de la Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos y de la Ley N° 24.040 de Componentes Químicos.

De esta manera, los bienes importados pertenecientes a los proyectos amparados por la normativa Legal pagan 0% de Derechos de Importación, tasa de comprobación de destino. Por otra parte, se pueden importar repuestos hasta un valor FOB no superior al 5% del valor total de los bienes a importar.

### ***Mecanismos de selección y asignación***

#### ***Condiciones:***

Los bienes deben estar dentro del ámbito en que funciona la empresa y ser imprescindibles para la realización del proceso productivo.

A su vez, deben estar afectados a Nuevas Plantas Industriales, o a Ampliaciones y/o Modernización de Plantas Existentes, destinadas a la producción de bienes tangibles. Se acepta el incremento de la capacidad productiva.

También pueden ser importados aquellos bienes destinados al tratamiento y/o eliminación de sustancias contaminantes del aire, suelo y /o agua.

Los bienes susceptibles de ser importados así como también los repuestos necesariamente deben ser nuevos.

El 20% del valor de los bienes incluidos en el proyecto debe corresponder a bienes de origen nacional. De esta relación al menos la mitad debe corresponder a la adquisición de maquinarias y equipos nuevos de origen local, que pueden ser aplicados a la línea de producción o a otras actividades de la empresa. La Autoridad de Aplicación puede autorizar una menor proporción en caso de imposibilidad de la empresa de alcanzar dicho porcentaje.

Ante tal imposibilidad, el peticionante debe realizar un detallado programa de capacitación de sus recursos humanos y un plan de investigación y desarrollo que en conjunto sumen un monto igual o superior al faltante para el cumplimiento del requisito de compras de bienes nacionales. En caso de no cumplir plenamente con los requisitos mencionados, la Autoridad de Aplicación podrá aprobar el proyecto en la medida que el mismo implique un incremento de exportaciones en forma significativa sobre la totalidad de la producción.

La empresa debe presentar una vinculación contractual con un ente certificador acreditado para la certificación de normas IRAM-IACC-ISO 9001 para el caso de productos o HACCP y BPM para los alimentos o ISO 14000 para los proyectos destinados al tratamiento de sustancias contaminantes.

Se debe presentar un informe técnico realizado por organismos científicos o tecnológicos especializados en el tipo de proyecto presentado, que defina el mismo. Dicho informe no es vinculante para la Autoridad de Aplicación.

*Resultados de la operatoria***RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN DE BIENES INTEGRANTES DE “GRANDES PROYECTOS DE INVERSIÓN”***Periodo 2000 - 2003*

<b>Bloque</b>	<b>Monto importado (mill. US\$)</b>	<b>Cantidad de Empresas</b>
Alimentos, Bebidas y Tabaco	48 075	15
Bienes de Capital, Construcción, Metalmecánica Gral. y Automotriz	149 602	8
Cueros, Textil y Vestimenta	29 605	1
Madera y Papel	37 060	2
Químicos y Plásticos	54 204	7
Resto de sectores	8 300	1
<b>Total</b>	<b>326 845</b>	<b>34</b>

**Fuente:** En “Estudio sobre políticas de promoción y fomento de las exportaciones en América Latina y el Caribe, el caso de la República Argentina”. En base a datos de Aduana

Las actividades que pueden acogerse al presente régimen son aquellas clasificables como actividades manufactureras con categoría "D" del CLANAE 1997.

Queda prohibida la enajenación (por título gratuito u oneroso), por el término de dos años desde la puesta en régimen de la línea, de los bienes de importados y /o de la empresa. La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de analizar excepciones.

**Reembolsos por exportaciones por puertos patagónicos**

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Exportaciones.

*Descripción de sus objetivos básicos*

Estimular las exportaciones de productos patagónicos.

*Beneficiarios*

Empresas que efectúen exportaciones de mercaderías que se realicen por los puertos y aduanas ubicadas al sur del Río Colorado.

*Modalidades de financiamiento*

La Ley 23.018 establece que todas las exportaciones de mercaderías que se realicen por los puertos y aduanas ubicados al sur del Río Colorado gozan de un reembolso adicional, siempre que se carguen a un buque mercante con destino al exterior, o un buque de cabotaje para trasbordar luego en algún puerto nacional hacia el exterior.

El nivel de los reembolsos varía según los puertos, correspondiendo porcentajes mayores a medida que el puerto se aleja del Río Colorado. Originalmente, la ley estableció las alícuotas entre 8% y 13%, disminuyendo en un punto porcentual a partir de enero de 1984, y manteniéndose esta tabla constante por el término de 11 años. A partir del 1/1/1995, se preveía disminuir las respectivas alícuotas en un punto por año, hasta su extinción paulatina.

Sin embargo, la normativa fue modificada por la Ley 24.490 que estableció que el cronograma de disminución del porcentaje de reembolso se iniciara recién a partir del 1/1/2000. En el año 2003, las alícuotas variaron entre el 3% y el 8%, previéndose su finalización entre el 2007 y el 2012 (caen un punto por año, por puerto).

#### **PORCENTAJE DE REEMBOLSO POR PUERTO PATAGÓNICO**

<b>Puertos</b>	<b>% de Reembolso</b>
San Antonio Este	3
Madryn	3
Comodoro Rivadavia	3
Deseado	6
San Julián	6
Punta Quilla	7
Río Gallegos	7
Río Grande	7
Ushuaia	8

#### ***Mecanismos de selección y asignación***

El reembolso se aplica a todo producto originario de la región patagónica, aún cuando contengan insumos importados, siempre y cuando exista una transformación que genere un cambio en la clasificación arancelaria y no se trate de un simple montaje o armado. Se consideran originarios a los productos del mar, sea éste territorial o no, de la región ubicada al sur del Río Colorado en toda su extensión, hasta el límite que la Nación reivindique como zona económica exclusiva.

#### ***Resultados de la operatoria***

Según datos estimados por la Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Producción, la financiación del Reembolso por Exportaciones por Puertos Patagónicos, representó aproximadamente \$236 millones en 2002, \$221 millones en 2003 y \$213 millones en 2004.

#### **GASTOS TRIBUTARIOS ORIGINADOS POR EL REEMBOLSOS POR EXPORTACIONES POR PUERTOS PATAGÓNICOS, (en millones de pesos)**

<b>Beneficio</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>
Reembolsos por exportaciones por puertos patagónicos. Ley 24.490	236	221	213

**Fuente:** Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.

#### **Devolución del Impuesto al Valor Agregado**

##### ***Autoridades de aplicación***

Ministerio de Economía y Producción- Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa - Subsecretaría de Política y Gestión Comercial.

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Exportaciones.

*Descripción de sus objetivos básicos*

Alentar las exportaciones mediante la eximición del pago del IVA.

*Beneficiarios*

Empresas exportadoras.

*Modalidades de financiamiento*

Las exportaciones están exentas del pago del IVA. De esta forma las empresas pueden computar como crédito fiscal el valor de los impuestos pagados por los bienes y servicios que se incorporaron a los bienes que se exportan.

El reintegro de este impuesto posibilita que el exportador argentino pueda competir con los precios de los exportadores de otros países. En el caso de este beneficio, no existe una alícuota pre-determinada sino que el monto a devolver depende del valor de los insumos nacionales que utiliza y de la alícuota del impuesto.

*Mecanismos de selección y asignación*

El exportador puede solicitar este crédito luego de efectuada la exportación.

*Resultados de la operatoria*

En muchas oportunidades, la devolución del IVA ha estado sujeta a retrasos que han tornado incierta su percepción. Esto ha perjudicado, principalmente, a los exportadores de menor tamaño. En el caso de la Argentina, que el IVA tenga una alícuota tan elevada (21%) ocasiona múltiples dificultades financieras a las empresas cuya actividad principal es la exportación, y a las firmas pequeñas y medianas que, en general, no pueden asumir los costos de tener inmovilizado una parte sustantiva del capital de trabajo.

## **Régimen de Exportación de Plantas Llave en Mano**

*Autoridades de aplicación*

Ministerio de Economía y Producción - Secretaría de Industria, Comercio y Pequeña y Mediana Empresa; Subsecretaría de Política y Gestión Comercial.

**Tipo de Instrumento:** Promoción de exportaciones.

*Descripción de sus objetivos básicos*

El objetivo es favorecer las exportaciones de bienes y servicios de origen nacional.

*Beneficiarios*

Empresas radicadas en el país.

*Modalidades de financiamiento*

Es un reembolso específico que se otorga a la venta al exterior de plantas industriales completas u obras de ingeniería de forma tal que el mismo alcanza no sólo a los bienes sino también a los servicios.

Los bienes de origen nacional tendrán el reintegro al previsto en el Decreto N° 1011/91<sup>2</sup> más un reintegro adicional equivalente a la diferencia entre el anteriormente mencionado y la alícuota del 10%. En cuanto a los servicios integrantes del componente nacional tendrán un reintegro del 10%.

La Dirección General de Aduanas tendrá a su cargo la liquidación y pago de los beneficios.

#### ***Mecanismos de selección y asignación***

La exportación debe hacerse bajo la modalidad de "Contrato de Exportación Llave en Mano". Tanto para las plantas como para las obras, el componente nacional (bienes físicos y servicios) no puede ser menor que el 60% del valor FOB contractual. También se exige que los bienes físicos de origen nacional, representen al menos el 40% de dicho valor FOB.

El contrato debe ser acompañado por una nota de presentación, detallando características principales.

Se prevé la presentación de un informe técnico elaborado por organismo técnico autónomo de la empresa peticionante del beneficio. También deben adjuntarse anexos vinculados a la operación, como por ejemplo insumos nacionales, insumos importados, servicios a prestar con la integración del Valor FOB y listados de bienes físicos y de servicios por origen.

### **Régimen de Financiamiento del IVA a la Compra o Importación de Bienes de Capital**

#### ***Autoridades de aplicación***

Ministerio de Economía y Producción - Secretaría de Industria, Comercio y Pequeña y Mediana Empresa; Subsecretaría de Política y Gestión Comercial.

**Tipo de Instrumento:** Promoción de exportaciones / Promoción de inversiones.

#### ***Descripción de sus objetivos básicos***

El objetivo es favorecer la compra o importación de bienes de capital que fortalezcan el perfil exportador del país a través de disminuir la carga financiera asociada con su adquisición. El mismo criterio se adecua a las inversiones en obras de infraestructura física necesaria para encarar nuevos proyectos vinculados a la actividad minera.

#### ***Beneficiarios***

Son beneficiarios del presente régimen los adquirentes o importadores de bienes de capital en tanto que los mismos sean destinados al proceso productivo orientado hacia las ventas en el mercado externo.

Para el caso de inversiones mineras, serán beneficiarios aquellos sujetos acogidos al régimen de la Ley 24.196 que realicen inversiones en obras civiles y construcciones para proporcionar la infraestructura necesaria para la producción de bienes destinados a la exportación.

#### ***Modalidades de financiamiento***

Es un régimen por medio del cual el Estado toma a su cargo los intereses de financiación de créditos que los beneficiarios soliciten a entidades bancarias para recuperar el impuesto al Valor Agregado

---

<sup>2</sup> En su Art. 3°, define: Fijase en el 10%, 8,30%, 6,70% y 3,30% las alícuotas de reintegro de tributos interiores a las mercaderías que se exporten. Asimismo, en su Art. 4° enuncia: Facúltase al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos para que, a propuesta de la Subsecretaría de Industria y Comercio, determine las mercaderías objeto del presente régimen y para que incorpore al mismo nuevas mercaderías o elimine de él a las que hubiere incluido, como así también a efectuar las modificaciones de los niveles de reintegros de tributos necesarios, cuando las evaluaciones realizadas sobre el contenido impositivo, así lo justifiquen.

pagado por compras e importaciones de bienes de capital nuevos siempre y cuando se cumplan determinados requisitos.

Durante el año 2003 se produjo la readecuación de la normativa a fin de facilitar a todo el sector exportador el acceso al régimen. Básicamente se eliminó el requisito de exportaciones previas como también se adecuaron los niveles de obligación de exportaciones mínimas a las reales capacidades de las empresas. De esta manera se facilitan las condiciones de cumplimiento de obligaciones, estimulándose la adquisición de bienes de capital para el sector exportador.

Los bienes incluidos son los siguientes: 1) Bienes de Capital para todas las actividades, incluidas las actividades de telecomunicación y las actividades mineras.

***Financiamiento:***

Monto: Hasta el 100% del valor abonado en concepto de IVA.

Plazo: Hasta los plazos máximos de acuerdo a bienes de que se trate: a) Bienes de Capital para todas las actividades - excluidas telecomunicaciones y minería-, entre cuatro y seis años; b) Bienes de Capital para las actividades de telecomunicación exclusivamente, cuatro años; c) Bienes de Capital para las actividades mineras exclusivamente, cuatro años y; d) Inversiones en obras de infraestructura física para la actividad minera, seis años.

Intereses: Las tasas que aplique el Banco de la Nación Argentina correspondientes al tratamiento dispensado a este régimen y hasta una tasa efectiva anual del 12%.

Operatoria: Un desembolso por operación y amortización mediante cuotas mensuales iguales y consecutivas, calculándose los intereses sobre el saldo pendiente de cancelación. Se admiten cancelaciones anticipadas totales o parciales realizadas por el prestatario o la D.G.I. por cuenta de aquél.

El presente régimen será de aplicación para todas las compras, importaciones e inversiones realizadas hasta el 31 de Diciembre de 2005, aún cuando el IVA se abonare con posterioridad a esa fecha.

***Mecanismos de selección y asignación***

**Condiciones para el otorgamiento del beneficio:**

- a) Que los bienes figuren en el listado correspondiente.
- b) Que tanto los bienes como sus componentes, no se encuentren comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas por la Ley N° 24051 de Residuos Peligrosos y/o de la Ley N° 24.040 de Componentes Químicos.
- c) Que el proceso productivo se encuentre orientado hacia la venta a mercados externos.
- d) Para los proyectos mineros que los beneficiarios asuman formalmente el compromiso de exportar anualmente por un monto mínimo equivalente al 24% de los saldos promedio de financiación utilizados.
- e) Para los proyectos industriales que las empresas se comprometan a exportar durante el período de financiamiento entre el 10 % y el 15 % de la facturación anual total, de acuerdo al plazo de financiamiento.
- f) Que los beneficiarios presenten certificados de cumplimiento de normas de calidad de proceso o de producto, o se comprometan a obtenerlos en los plazos previstos.
- g) Que, a juicio de la Autoridad de Aplicación, se produzcan los beneficios sociales acordes al costo fiscal que signifique la aprobación del proyecto.

- h) Que no se produzcan restricciones fiscales que resulten un impedimento para la aplicación del régimen.
- i) Que se cumplieren las formalidades exigidas por la normativa legal.

### *Resultados de la operatoria*

Según datos estimados por la Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, la financiación del IVA incluido en las compras de bienes de capital representó aproximadamente \$39 millones en 2002, \$20 millones en 2003 y \$11 millones en 2004.

### **EMPRESAS BENEFICIADAS POR EL RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO DEL IVA A LA COMPRA O IMPORTACIÓN DE BIENES DE CAPITAL (1994-2002)**

Sectores de actividad	No. de Empresas
Alimentos, Bebidas y Tabaco	96
Bienes de Capital, Construcción, Metalmecánica gral y Automotriz	73
Cueros, Textil y Vestimenta	15
Madera y Papel	19
Químicos y Plásticos	73
Resto de sectores	7
<b>Total</b>	<b>283</b>

**Fuente:** En "Estudio sobre políticas de promoción y fomento de las exportaciones en América Latina y el Caribe, el caso de la República Argentina". En base a datos de Aduana

### *Modalidades de supervisión y evaluación*

Mientras dure la financiación y el compromiso de exportación, los beneficiarios deben presentar cada seis meses información referida al plan de cuentas del proyecto y referida a la producción. Además, dentro de los 30 días corridos computados a partir del vencimiento de cada período anual, los beneficiarios deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación todas las registraciones, documentación y medios que acrediten en forma fehaciente el valor y el volumen de la producción y su destino, y el cumplimiento del compromiso asumido de exportación.

### **Régimen de Importación de "Líneas de Producción Usadas"**

#### *Autoridades de aplicación*

Ministerio de Economía y Producción - Secretaría de Industria, Comercio y Pequeña y Mediana Empresa; Subsecretaría de Política y Gestión Comercial.

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Inversiones.

#### *Descripción de sus objetivos básicos*

Es un incentivo promocional, por un tiempo determinado, dirigido a alentar las inversiones con el fin de aumentar la competitividad de los productos industrializados y generar nuevos puestos de trabajo.

El régimen tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005 (Res. 353/04).

### ***Beneficiarios***

Empresas nacionales o extranjeras radicadas en el país, productoras de bienes tangibles.

Entidades financieras y/o sociedades que tengan por objeto la celebración de contratos de leasing. Las mismas podrán adquirir líneas de producción bajo el presente régimen para darlas a través de contratos de leasing. La presentación de la documentación correspondiente deberá ser presentada por el tomador a la Autoridad de Aplicación, integrando la totalidad de la información correspondiente al dador.

### ***Modalidades de financiamiento***

Otorga una reducción de los Derechos de Importación y la exención del pago de la tasa de comprobación de destino y tasa de estadística para todos los bienes usados que formen parte de líneas completas y autónomas y que integren los proyectos amparados por la Normativa Legal.

Los bienes usados importados pertenecientes a los proyectos amparados por la normativa legal tendrán el siguiente tratamiento: 1) Pago de los derechos de importación 3% durante el año 2004, 6% durante el año 2005 para los bienes usados. (Res. M.E.P. N° 353/04). 2) No pago de la tasa de comprobación de destino ni la tasa de estadística.

Se entiende por líneas de producción usadas aquellas cuyo componente principal sea la maquinaria usada importada y que formen parte de un proyecto de inversión para la producción industrial.

El régimen incluye a bienes usados que integren una línea completa y autónoma y que no estén comprendidos dentro del marco de la Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos y de la Ley N° 24.040 de Componentes Químicos. También a bienes que no hayan sido importados temporalmente antes de la solicitud del beneficio.

### ***Mecanismos de selección y asignación***

Para acceder al régimen deben cumplirse las siguientes condiciones:

- Los bienes usados a importarse deberán estar comprendidos dentro del ámbito en que funciona la empresa y ser imprescindibles para la realización del proceso productivo.
- A su vez, deberán estar afectados a Nuevas Plantas Industriales, o a Ampliaciones, diversificaciones y/o Modernización de Plantas Existentes, destinadas a la producción de bienes tangibles.
- El componente principal de la línea completa y autónoma deberá ser maquinaria usada importada.
- Los bienes usados importados deberán tener una vida útil remanente del 50 %.
- El peticionante deberá adquirir para la empresa bienes de uso nuevos de origen nacional por un monto equivalente al 35 % de la inversión durante el año 2004 y un 40% durante el año 2005 (Res. M.E.P. N° 353/04). Dos tercios de ese valor deberá corresponder a la adquisición de maquinarias y equipos nuevos de origen local, en tanto que el tercio restante podrá ser integrado en reparaciones que se realicen en bienes destinados al proyecto o a la empresa, o con la adquisición de otros bienes de uso. (Res. M.E.P. N° 353/04)
- Deberá presentar un programa de desarrollo de proveedores.
- La empresa deberá presentar una vinculación contractual con un ente certificador acreditado para la certificación de normas IRAM-IACC-ISO 9000 para el caso de productos y HACCP y BPM para los alimentos.

- Deberá presentar un informe técnico realizado por organismos científicos o tecnológicos especializados en el tipo de proyecto presentado, que defina el mismo. Dicho informe no es vinculante para la Autoridad de Aplicación.

### *Resultados de la operatoria*

#### **RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN DE "LÍNEAS DE PRODUCCIÓN USADAS"**

*Periodo 2000 - 2003*

<b>Bloque</b>	<b>Monto importado (mill. US\$)</b>	<b>Cantidad de Empresas</b>
Alimentos, Bebidas y Tabaco	7 720	7
Bienes de Capital, Construcción, Metalmecánica Gral. y Automotriz	1 939	5
Cueros, Textil y Vestimenta	783	1
Químicos y Plásticos	53 522	11
Resto de sectores	187	1
<b>Total</b>	<b>64 152</b>	<b>25</b>

**Fuente:** En "Estudio sobre políticas de promoción y fomento de las exportaciones en América Latina y el Caribe, el caso de la República Argentina". En base a datos de Aduana

## **Subsecretaría de Industria**

### **Promoción de Inversiones en Bienes de Capital y Obras de Infraestructura**

#### *Autoridades de aplicación*

Ministerio de Economía y Producción- Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa - Subsecretaría de Industria.

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Inversiones.

#### *Descripción de sus objetivos básicos*

Estimular las inversiones en bienes de capital destinados a la actividad industrial u obras de infraestructura.

#### *Beneficiarios*

Podrán acogerse al régimen las personas físicas domiciliadas en la República Argentina y las personas jurídicas constituidas en ella, o que se hallen habilitadas para actuar dentro de su territorio con ajuste a sus leyes, debidamente inscriptas conforme a las mismas, que desarrollen actividades productivas en el país o se establezcan en el mismo con ese propósito y que acrediten bajo declaración jurada la existencia de un proyecto de inversión en actividades industriales o la ejecución de obras de infraestructura.

#### *Modalidades de financiamiento*

El Régimen de Promoción de Inversiones en Bienes de Capital y Obras de Infraestructura ha sido instituido mediante la Ley N° 25.924 como un régimen transitorio para el tratamiento fiscal de las inversiones en bienes de capital nuevos, excepto automóviles, que revistan la calidad de bienes muebles amortizables en el impuesto a las ganancias, destinados a la actividad industrial, así como también para las obras de infraestructura, excluidas las obras civiles.

Los sujetos que resulten alcanzados por el régimen podrán obtener la devolución anticipada del impuesto al valor agregado (IVA) correspondiente a los bienes u obras de infraestructura incluidos en el proyecto de inversión propuesto o, alternativamente, practicar en el impuesto a las ganancias la amortización acelerada de los mismos, no pudiendo acceder a los dos tratamientos por un mismo proyecto.

Los beneficios de amortización acelerada y de devolución anticipada del Impuesto al Valor Agregado (IVA) no serán excluyentes entre sí en el caso de los proyectos de inversión cuya producción sea, exclusivamente, para el mercado de exportación. En estos casos, los beneficiarios podrán acceder en forma simultánea a ambos tratamientos fiscales.

#### *Mecanismos de selección y asignación*

A los fines del acceso a los beneficios instituidos por la Ley 25.924 se consideran actividades industriales a todas aquellas que clasifiquen como "Industria Manufacturera" bajo la letra D del Clasificador Nacional de Actividades Económicas (ClnAE).

Asimismo, podrán alcanzar los beneficios del régimen las actividades que comprendan a todos aquellos procesos practicados a las materias primas mediante la utilización intensiva de bienes de capital (BK), referidos al acondicionamiento de las mismas, y en la medida que fuesen la etapa inmediata anterior de una actividad manufacturera. Se deberá entender como acondicionamiento, a los procesos de selección, filtrados, tratamientos térmicos y/o químicos u otros que fuesen

determinados por la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa mediante acto administrativo fundado.

A los efectos de la asignación entre proyectos del cupo fiscal establecido, el Ministerio de Economía y Producción convocará a los interesados a participar de concursos públicos, los cuales se realizarán con una frecuencia que no podrá exceder a los seis meses, en cada uno de los cuales se asignará la parte del cupo fiscal que en cada llamado se determine.

La asignación de los beneficios contemplados por la Ley N° 25.924 será aprobada por acto administrativo fundado del Ministerio de Economía y Producción que determinará, para cada proyecto, el monto del cupo fiscal total, el encuadre del mismo conforme a los supuestos previstos por los Artículos 4° y 5° de la ley mencionada, así como sus correspondientes aplicaciones según sean los plazos y compromisos asumidos por cada uno de los beneficiarios en el proyecto de inversión

La Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa evaluará, conforme el marco metodológico y los procedimientos de evaluación establecidos en la Resolución N°634/2004, dentro de los 90 días corridos de recibidos los proyectos.

A los fines de la utilización de los beneficios otorgados, la Administración Federal de Ingresos Públicos habilitará para cada uno de los proyectos aprobados la correspondiente cuenta corriente computarizada sobre la cual se aplicarán los débitos correspondientes y cuyos excedentes serán de aplicación hasta el agotamiento de los mismos.

***Recursos del programa/Instrumento:***

El cupo fiscal es de \$1.200 millones al año, de los cuales \$700 millones están destinados para la devolución del IVA, \$300 millones para la amortización acelerada y \$200 millones exclusivamente para las PyME (\$140 millones para devolución de IVA y \$60 millones para amortización acelerada). Este programa tuvo su primera convocatoria a concurso en octubre de 2004.

***Resultados de la operatoria:***

Recientemente, el 29 de octubre de 2004, se realizó el primer llamado a concurso para la presentación de proyectos al régimen de promoción. En el mismo, se presentaron 44 proyectos por inversiones que rondan los \$6.000 millones, de los cuales 21 proyectos son de PyME (\$223 millones pertenecientes a nueve provincias). Estos proyectos recién ingresan a la etapa de evaluación, y de acuerdo a lo conversado con actores clave, se estima que los proyectos aprobados finalmente sean muy inferiores en número y monto a lo presentado.

## **Régimen de Incentivos para la Producción de Bienes de Capital**

***Autoridades de aplicación***

Ministerio de Economía y Producción- Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa - Subsecretaría de Industria.

**Tipo de Instrumento:** Promoción de inversiones.

***Recursos del Programa/Instrumento***

Este Régimen por tratarse de bonos fiscales no tiene presupuesto ya que opera reduciendo ingresos fiscales a medida que se van aprobando las solicitudes.

***Descripción de sus objetivos básicos***

Estimular la fabricación de bienes de capital nacional mediante la creación de un bono de uso fiscal destinado a los fabricantes de bienes de capital con establecimientos industriales radicados en el Territorio Nacional.

### ***Beneficiarios***

Están incluidas dentro del Régimen todos los fabricantes de bienes de capital con establecimientos industriales radicados en el Territorio Nacional, cuyos productos se encuentren detallados en el Anexo I de la Resolución ME N° 101/2001.

### ***Modalidades de financiamiento***

El beneficio consiste en la percepción de un bono fiscal para ser aplicado al pago de impuestos nacionales, por un valor equivalente al 14% del importe resultante de sustraer del precio de venta, el valor de los insumos, partes o componentes de origen importado incorporados al bien, que hubieren sido nacionalizados con un derecho de importación del 0%. Se entiende por precio de venta el que surja de la factura y/o documento equivalente, neto de impuestos, gastos financieros y de descuentos y bonificaciones.

El bono se utiliza para pagar impuestos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Los tributos elegibles son: Impuesto a las Ganancias, Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuestos internos, en carácter de saldo de Declaración Jurada y anticipos. También puede ser endosado a terceros en una oportunidad como máximo.

El bono tiene vigencia por el plazo de 36 meses a partir de su fecha de emisión.

### ***Mecanismos de selección y asignación***

Los beneficiarios podrán solicitar la emisión del bono fiscal en la medida que hayan emitido la correspondiente factura y efectivizado la entrega del bien al adquirente.

Las empresas integrantes del Registro están autorizadas a efectuar una presentación mensual sin un máximo de facturas o monto por presentación.

Dentro del régimen se encuadran todas las ventas de mercaderías nuevas (comprendidas en el Régimen) y de producción nacional, realizadas directamente por los fabricantes o a través de sus concesionarios y/o representantes con destino a inversiones en actividades económicas en el Territorio Nacional.

### ***Resultados de la operatoria***

Según datos de la Dirección de Aplicación de la Política Industrial de la Subsecretaría de Industria, en el período Julio de 2001- Octubre de 2004 se otorgaron beneficios por un total de \$689,3 millones en bonos de promoción a unas 1.250 firmas. En el año 2003 se otorgó un total de \$243,2 millones a unas 255 empresas. En los primeros diez meses de 2004 (enero-octubre) se concedieron beneficios por \$317,2 millones a unas 389 empresas.

**MONTOS OTORGADOS POR DECRETO 379/2001**  
*Por Mes y Provincia para el período Junio/2001 - Octubre/2004*

Mes/Año	Montos Otorgados
jul-01	292 441
ago-01	2 089 083
sep-01	1 910 237
oct-01	4 919 855
nov-01	6 100 059
dic-01	6 573 395
ene-02	1 631 535
feb-02	13 667 391
mar-02	6 466 009
abr-02	7 957 384
may-02	6 537 267
jun-02	2 828 116
jul-02	10 069 765
ago-02	6 654 471
sep-02	7 215 779
oct-02	17 502 770
nov-02	7 664 913
dic-02	18 771 627
ene-03	33 688 422
feb-03	14 061 982
mar-03	12 863 698
abr-03	22 207 998
may-03	16 688 762
jun-03	18 422 834
jul-03	12 503 677
ago-03	24 617 173
sep-03	21 095 900
oct-03	10 875 751
nov-03	31 145 273
dic-03	24 989 022
ene-04	29.396.093
feb-04	20 776 172
mar-04	38 396 576
abr-04	24 899 579
may-04	35 475 158
jun-04	23 547 808
jul-04	28 446 731
ago-04	42 457 796
sep-04	44 298 978
oct-04	29 627 661
Total	689 335 141

Provincia	Monto	%
Santa Fe	258 126 134	37,45
Buenos Aires	199 640 961	28,96
Córdoba	167 450 900	24,29
Capital Federal	30 319 055	4,40
Mendoza	17 256 068	2,50
Entre Ríos	9 096 373	1,32
San Juan	2 395 705	0,35
San Luis	2 792 474	0,41
Santiago de Estero	417 573	0,06
Tucumán	518 802	0,08
Río Negro	305 940	0,04
Chubut	122 697	0,02
Tierra del Fuego	55 998	0,01
Misiones	45 973	0,007
Neuquén	24 829	0,004
La Pampa	24 291	0,004
Chaco	8 879	0,001
S/Cod. Prov.	733 288	0,11
Total	689 335 141	100,00

Fuente: Dirección de Aplicación de la Política Industrial de la Subsecretaría de Industria.

## BENEFICIOS OTORGADOS SEGÚN DECRETO 379/2001 POR CLANAE PRIMERAS 20 POSICIONES

*Periodo Junio/2001 - Octubre/2004*

CLANAE	Descripción	Monto	%
29219	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal, tractores excepto tractores	292 646 180,67	42,45
34200	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	69 471 623,83	10,08
28120	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	43 888 216,05	6,37
29290	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.	37 397 565,59	5,43
31100	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	31 251 049,39	4,53
28110	Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje estructural	29 040 466,86	4,21
29250	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	18.729.076,18	2,72
29120	Fabricación de bombas; compresores; grifos y válvulas	16 227 415,76	2,35
29211	Fabricación de tractores	15 275 380,44	2,22
29150	Fabricación de equipo de elevación y manipulación	14 652 633,90	2,13
28999	Fabricación de productos metálicos n.c.p.	12 724 421,32	1,85
29190	Fabricación de maquinaria de uso general n.c.p.	11 997 722,70	1,74
29220	Fabricación de máquinas herramienta	11 210 945,79	1,63
29230	Fabricación de maquinaria metalúrgica	10 531 199,79	1,53
29302	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	8 939 335,92	1,30
33120	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	7 259 168,81	1,05
26959	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto mosaicos	7 045 062,29	1,02
33110	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos	5 688 786,41	0,83
36999	Industrias manufactureras n.c.p.	5 589 881,78	0,81
29110	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	3 779 077,93	0,55
Total de las primeras 20 posiciones		653 345 211	94,78
Otras posiciones		35 989 929	5,22
Total		689 335 141	100,00

Fuente: Dirección de Aplicación de la Política Industrial de la Subsecretaría de Industria.

### *Modalidades de supervisión y evaluación*

Este régimen cuenta con un Área de Supervisión y Auditoría que realiza un seguimiento de los beneficiarios, pero no de una manera sistemática. Se seleccionan al azar algunas empresas que son visitadas por personal de ese Área. Actualmente no existen mediciones de impacto del régimen, aunque basándose en la información que se encuentra en las bases de datos se realizan algunos reportes e informes, sólo a pedido de los funcionarios políticos y sin que exista una política de presentar informes con cierta periodicidad.

### **Saldo Técnico del IVA (Bienes de Capital, Informática y Telecomunicaciones)**

#### *Autoridades de aplicación*

Ministerio de Economía y Producción- Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa - Subsecretaría de Industria. Dirección de Aplicación de la Política Industrial de la Dirección Nacional de Industrial.

**Tipo de Instrumento:** Promoción de inversiones.

#### *Descripción de sus objetivos básicos*

El objeto es mejorar la competitividad de los fabricantes locales de Bienes de Capital, Informática y Telecomunicaciones atendiendo a situaciones económicas y sociales extremas por las que atraviesa el país.

### ***Beneficiarios***

Fabricantes de Bienes de Capital, Informática y Telecomunicaciones inscriptos en el registro de Fabricantes de Bienes de Capital.

### ***Modalidades de financiamiento***

El Decreto 493/2001 redujo al 10,5% la alícuota del IVA aplicable a las ventas internas de bienes de capital. Los saldos técnicos acumulados por los fabricantes locales originados por la diferencia entre esta alícuota y la aplicada a la compra de insumos, partes y piezas destinadas a la fabricación de los bienes de capital al 21% y al 27% reciben un tratamiento similar al aplicable a los exportadores (Art. 43 de la ley del Tributo).

En 2004, mediante la Resolución 188/2004, se modificó parte de lo estipulado en el decreto 72/2001 y se dispuso que los sujetos beneficiarios del régimen podrán efectuar actualizaciones mensuales de la información requerida en el Anexo III de la norma, indicando en cada caso los períodos de realización de las ventas de bienes de capital. En el caso de los bienes de capital no seriados, en cada presentación deberán especificar además el porcentaje de avance de obra del proceso manufacturero.

La inscripción en el registro y las sucesivas reinscripciones constituyen una condición previa para que la Administración Federal de Ingresos Públicos habilite el beneficio

### ***Mecanismos de selección y asignación***

Para recibir ese tratamiento, los beneficiarios deben inscribirse en el Registro de Fabricantes de Bienes de Capital creado por la Res. 72/2001 de la Secretaría de Industria, informando el “costo límite” correspondiente a cada producto vendido. Dicho Registro opera en la órbita de la Dirección de Aplicación de la Política Industrial de la Dirección Nacional de Industria.

La Secretaría de Industria procede a efectuar la inscripción o actualización en el registro creado a tal efecto de las firmas que lo soliciten, cumplidas las condiciones que fija la normativa. El acto administrativo consiste en la firma de un certificado por parte del Director Nacional de Industria o Director competente que sirve de constancia de la inscripción para la empresa. La inscripción en el registro, constituye una condición previa para que la Administración Federal de Ingresos Públicos habilite el beneficio.

## **Régimen Automotriz Mercosur**

### ***Autoridades de aplicación***

Ministerio de Economía y Producción- Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa - Subsecretaría de Industria.

**Tipo de Instrumento:** Promueve inversiones, exportaciones y fortalece las capacidades.

### ***Descripción de sus objetivos básicos***

Fomentar la producción local y estimular el comercio automotriz en el ámbito del Mercosur.

### ***Beneficiarios***

Terminales automotrices y empresas autopartistas radicadas en Argentina. Comprende a los productos nuevos y sin uso, cuyas posiciones arancelarias de la Nomenclatura del Mercosur (NCM) con sus respectivas descripciones se encuentran listadas en los Anexos I y II del Dto. 660/2000 (art. 1).

### **Modalidades de financiamiento**

El inicio del Mercosur y posterior firma, en 1995, del acuerdo automotor entre Argentina y Brasil, determina que las terminales argentinas puedan importar autopartes y vehículos de Brasil libre de aranceles, a condición de que haya una compensación de exportaciones en torno a 1,2 a 1 en las autopartes, y 1 a 1 en los automóviles. Con relación a los vehículos provenientes de terceros países, las terminales podían importarlos con un arancel inicial del 2% que ascendía en forma trimestral hasta llegar al AEC del 20% (siempre compensando con exportaciones).

En el año 1996 se incorporan al régimen las empresas autopartistas, en condiciones similares a las que tenían las empresas terminales.

La normativa vigente comprende tanto a las terminales como a las firmas autopartistas.

Permite importar autopartes y vehículos de intrazona libre de aranceles y para las provenientes de extrazona se aplica un arancel creciente que converge al AEC en el año 2006.

### **Mecanismos de selección y asignación**

Toda empresa o persona jurídica puede importar libremente de Brasil, garantizado ante la Dirección General de Aduanas (DGA) 75% del Arancel Externo Común (AEC) en el caso de las partes y piezas y 70% del AEC en el caso de los automóviles, camiones, maquinaria agrícola y vial autopropulsada, remolques y semi-remolques. La garantía debe cubrir tanto los derechos aduaneros como la porción de los impuestos nacionales (art. 14).

El comercio es administrado en forma global y libre de aranceles (0%) siempre que se cumpla con los porcentajes de flexibilización del siguiente cuadro:

<b>AÑO</b>	<b>Exportación Máxima</b>	<b>Importación Mínima</b>	<b>Coefficiente de desvío sobre exportaciones</b>
2000	103	97	1,062
2001	105	95	1,105
2002	107,5	92,2	1,162
2003	110	90	1,222

Las empresas inscriptas en un Registro de productores pueden acreditar exportaciones a Brasil. Dichos créditos pueden ser usados por la propia empresa o cederlos a terceros. Tanto la acreditación de los créditos de exportación como la cesión de esos créditos debe ser aprobados por la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa. (art. 12).

Los créditos generados por exportaciones pueden tener dos usos: a) liberar garantías: la Secretaría emitirá un certificado donde se le indicará a la DGA el monto de las garantías deberá ser liberado (art. 6) y; b) importar al 0%: la Secretaría emitirá un certificado para autorizar importar al 0% los productos del Acuerdo cuando estos sean originarios y procedentes de Brasil. Este certificado deberá ser exigido por la DGA (art. 20).

### **Resultados de la operatoria**

De acuerdo a estimaciones existentes la diferencia entre lo que debieron pagar por aranceles las terminales automotrices, de no haber existido este régimen, y lo que efectivamente pagaron fue, en promedio, para el período 1995-2000, alrededor de 600 millones de dólares anuales.

## **Compre Nacional- Contrate Nacional**

### *Autoridades de aplicación*

Ministerio de Economía y Producción- Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa.

**Tipo de Instrumento:** Promoción de desempeño.

### *Descripción de sus objetivos básicos*

Utilizar el poder de compra del Estado como instrumento de promoción y protección de la industria nacional, con especial énfasis en las pequeñas y medianas empresas.

### *Beneficiarios*

Empresas locales: productoras de bienes, constructoras locales o proveedoras de obras y servicios.

### *Modalidades de financiamiento*

El Régimen “Compre Trabajo Argentino” fue instituido por la Ley N° 25.551 y reglamentado por el Decreto N° 1.600/2002. El Régimen obliga a la Administración Pública Nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, a las empresas del Estado y a las empresas concesionarias de servicios públicos a preferir en sus compras y contrataciones la adquisición y locación de bienes de origen nacional y la contratación de obras y servicios con proveedores locales.

La aplicación se hace automáticamente en todas las licitaciones del Estado Nacional y las empresas proveedoras de servicios públicos, en cualquier lugar donde éstas se efectúen. Los proveedores de bienes de origen nacional<sup>3</sup> gozan, en las contrataciones realizadas por los sujetos enumerados precedentemente, de una preferencia del 7% en caso de que la oferta la realice una PyME o del 5% si la oferta la realiza otro tipo de empresa. Esto quiere decir que, si el precio ofertado de los bienes nacionales es hasta un 5 ó 7% superior al de los bienes extranjeros, deberá contratarse a los primeros. Asimismo, las especificaciones técnicas deberán indicar siempre bienes que puedan producirse en el país, salvo en aquellos casos en que la industria nacional no sea capaz de producirlos a un precio razonable.

Asimismo, la Ley N° 25.551 restableció la vigencia de la Ley N° 18.875 de “Contrate Nacional”, la cual dispone respecto de la contratación de obras y servicios, una reserva de mercado a favor de los proveedores y prestadores locales.<sup>4</sup> De esta manera, en los proyectos de obras y servicios se elegirán preferentemente aquellos que permitan la utilización de materiales y productos que puedan ser abastecidos localmente.

Si bien el Régimen no prohíbe la adquisición de bienes de origen no nacional, cuando se estime necesario proceder de este modo (ya sea por la inexistencia de producción local o por resultar el precio del bien nacional superior al importado, aún cuando se apliquen las preferencias), surge la obligación de solicitar ante la Subsecretaría de Industria un certificado de verificación

---

<sup>3</sup> Se considera que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales Importados nacionalizados no supere el 40% de su valor bruto de producción.

<sup>4</sup> Para que una empresa sea considerada local debe: haber sido creada o autorizada a operar de conformidad con la legislación argentina; tener domicilio legal en el país; acreditar que el 0% de sus directores, personal directivo y profesionales tienen domicilio real en el país. En lo que se refiere a las empresas proveedoras de servicios de ingeniería y consultoría, se exige Además, que no medien vínculos de dependencia con entidades extranjeras.

(CDV). En este certificado, se indicará el precio máximo a pagar por la adquisición de bienes que no cumplan con los requisitos de contenido local mínimo del 60%.

### ***Mecanismos de selección y asignación***

Los sujetos alcanzados por el Régimen “Compre Trabajo Argentino” y obligados por el Decreto N° 1.023/01, es decir, la Administración Pública Nacional, sus dependencias y reparticiones y los organismos descentralizados, deberán anunciar y/o difundir de conformidad con las pautas establecidas en el referido decreto.

### ***Modalidades de supervisión y evaluación***

La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores son los encargados del control del cumplimiento de la Ley N° 25.551 A tal fin se establece un sistema de control *ex-post*, por el cual:

1. Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal. Su falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento.
2. Los sujetos alcanzados deberán presentar periódicamente declaraciones juradas a través de las cuales se manifieste el cumplimiento del régimen.
3. Asimismo, el Decreto-Ley N° 5.340/63 creó la Comisión Asesora Honoraria del Régimen Compre Argentino, restablecida por las disposiciones de la Ley N° 25.551. Según los términos del mencionado Decreto-Ley, la Comisión está integrada por representantes del Sector Público y del Sector Privado, y tiene como objetivo intervenir en el cumplimiento de las disposiciones del Régimen.
4. La Resolución N° 8/2003 del ex Ministerio de la Producción dispone que la función de la Comisión es de carácter consultivo y no vinculante, y consiste en asesorar al Presidente de la Comisión en aquellas cuestiones que se sometan a su consideración.

La Comisión se encuentra actualmente compuesta por representantes del Sector Privado y del Sector Público: A) Unión Industrial Argentina; B) Cámara Argentina de la Construcción; C) Unión Argentina de Proveedores del Estado; D) Asociación de Empresas de Servicios Públicos Argentinos; F) Secretaría de Industria, Comercio y PyME; G) Oficina Nacional de Contrataciones; G) Secretaría de Obras Públicas.

## **Régimen Especial Fiscal y Aduanero en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur – Ley N° 19.640**

### ***Autoridades de aplicación***

Ministerio de Economía y Producción- Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa. El Régimen de Contralor, previo y concomitante de los proyectos, está en manos de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo estas funciones complementadas por la Dirección General de Aduanas y la Dirección General Impositiva.

**Tipo de Instrumento:** Promoción de inversiones.

### ***Descripción de sus objetivos básicos***

Promover la competitividad de las empresas industriales radicadas al amparo de la Ley N°19.640 en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

### ***Beneficiarios***

Empresas industriales radicadas al amparo de la Ley N°19.640 en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

### ***Mecanismos de selección y asignación***

La Ley 19.640 crea el Régimen Especial Fiscal y Aduanero de aplicación en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, estableciendo un conjunto de incentivos para la localización de empresas en la provincia. Dichos incentivos consisten en exenciones impositivas y arancelarias para las actividades que se lleven a cabo en la Isla Grande (consecuentemente definida como Área Aduanera Especial).

El régimen exime del pago de todo impuesto nacional que pudiera corresponder por hechos, actividades u operaciones que se realicen en la provincia o existentes en la misma.

En 1989, la Ley 23.697 suspendió los beneficios promocionales y, por lo tanto, la aprobación de nuevos proyectos. Dicha suspensión fue prorrogada sucesivamente y en 1995, a partir del Decreto 479 (Régimen de Sustitución de Productos), se permitió la sustitución de productos aprobados anteriormente.

En 2003, el Decreto 490 permite la radicación de nuevas empresas, sumado a ello, las ya radicadas pueden presentar proyectos para productos nuevos, diversificando la producción beneficiada por el régimen de promoción industrial y permitiendo la fabricación de nuevos productos anteriormente no contemplados. A su vez, establece la opción para acogerse al régimen, la cual podrá realizarse hasta el 31 de diciembre de 2005 y los derechos y obligaciones que en su consecuencia se asuman, que tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

Los nuevos productos no podrán desplazar en el mercado interno productos que, cumpliendo funciones similares y teniendo un nivel tecnológico comparable, se produzcan en el Territorio Nacional Continental (TNC), la condición se considerará cumplida cuando la producción en el TNC sea inferior al 50% de la demanda aparente, en caso contrario, la Autoridad de Aplicación -Secretaría de Industria-, debe establecer cupos de productos que pueden ser destinados a la venta en el TNC.

Por otro lado, se debe incrementar la planta de personal en relación de dependencia y con carácter estable al nivel promedio de los tres últimos años de funcionamiento, comprometiéndose a recuperar la planta de personal de a Enero de 1994 en un plazo no mayor de 12 meses de aprobado el nuevo proyecto.

### ***Modalidad de financiamiento***

Actualmente, las empresas que adhieren a este régimen gozan de los siguientes beneficios:

- Liberación del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Desgravación del Impuesto a las Ganancias.
- Desgravación del Impuesto a los Capitales.
- Exención de Derechos de Importación e IVA para Bienes de Capital.
- Exención de Derechos de Importación sobre Insumos.
- Reembolso adicional a las Exportaciones que se hagan por vía marítima.

En cuanto a los impuestos provinciales, se exime del pago al Impuesto a los Sellos, por cuanto, el único impuesto provincial que las empresas deben abonar es el Impuesto a los Ingresos Brutos. Asimismo, al ser Área Aduanera Especial (AAE), las importaciones se encuentran

eximidas, total o parcialmente, de derechos de importación, de depósitos previos y de toda restricción fundada en motivos económicos.

### *Resultados de la operatoria*

#### **GASTOS TRIBUTARIOS ORIGINADOS EN LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TIERRA DEL FUEGO**

*Ley 19.640. Periodo 2002-2004. En Millones de Pesos*

<b>Beneficio</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>
Liberación del IVA compras y ventas	420	494	560
Exención del impuesto a las Ganancias	30	30	30
Exención de Derechos de importación sobre insumos	52	76	87
<b>Total</b>	<b>502</b>	<b>600</b>	<b>677</b>

**Fuente:** Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.

### **Régimen de Promoción de la Industria del Software**

#### *Autoridades de aplicación*

Secretaría de Industria, Comercio y PyME, Ministerio de Economía y Producción.

**Tipo de Instrumento:** Promoción de inversiones, Exportaciones y Capacidades.

#### *Descripción de sus objetivos básicos*

La Ley 25.922 establece un Régimen de Promoción de la Industria del Software, a fin de impulsar el diseño, la exportación y la certificación de calidad del software argentino.

Las actividades comprendidas en la ley son la creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de los sistemas de software desarrollados y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicativo, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores utilizados en bienes de diversa índole, tales como consolas, centrales telefónicas, telefonía celular, máquinas y otros dispositivos.

#### **Mecanismos de selección y asignación**

Los beneficios que establece dicho régimen son los siguientes:

- Estabilidad fiscal por el término de diez años: esto alcanza a todos los tributos nacionales y significa que los sujetos que desarrollen actividades de producción de software no podrán ver incrementada su carga tributaria total nacional al momento de la incorporación de la empresa al presente marco normativo general.
- Crédito Fiscal a cuenta de IVA por 70% del pago realizado en concepto de contribuciones patronales a la seguridad social: los beneficiarios del régimen que desarrollen actividades de I+D en software y/o procesos de certificación de calidad de software desarrollado en el territorio nacional y/o exportaciones de software podrán convertir en un bono de crédito fiscal intransferible hasta el 70% de las contribuciones patronales que hayan efectivamente pagado sobre la nómina salarial total de la empresa. Dichos bonos podrán ser utilizados para la

cancelación de tributos nacionales que tengan origen en la industria del software, en particular el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otros, excluido el Impuesto a las Ganancias.

- Desgravación del 60% del Impuesto a las Ganancias: quienes acrediten gastos de I+D y/o procesos de certificación de calidad y/o exportaciones de software, gozarán de una desgravación del Impuesto a las Ganancias del orden del 60% en cada ejercicio.

A su vez, se crea el Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software (FONSOFT), con el objeto de financiar proyectos de investigación y desarrollo relacionados a las actividades definidas en el régimen; programas de capacitación de recursos humanos; programas para la mejora en la calidad del software; y programas de asistencia para nuevos emprendimientos.

La Ley 25.856 establece que la actividad de producción de Software debe considerarse como una actividad productiva de transformación asimilable a una actividad industrial, a los efectos de la percepción de beneficios impositivos, crediticios y de cualquier otro tipo.

## Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional

### Régimen de Bonificación de Tasas

#### *Autoridades de aplicación*

Ministerio de Economía y Producción - Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional - Dirección Nacional de Asistencia Financiera (DINAF).

**Tipo de Instrumento:** Promoción de inversiones y promoción de exportaciones.

#### *Descripción de sus objetivos básicos*

Disminuir el costo del crédito para las MiPyME “de acuerdo a las nuevas circunstancias planteadas por el escenario económico actual y atendiendo a la necesidad de ampliar el uso del crédito en la presente etapa de recuperación económica”.

#### *Beneficiarios*

Micro, Pequeñas y Medianas Empresas<sup>5</sup> de todos los sectores de la actividad productiva, excluidas aquéllas cuyo objeto o principal actividad sea la intermediación financiera o estén vinculadas con el mercado de capitales.

#### *Modalidades de financiamiento*

Bonificación por parte del Estado Nacional de hasta 8 puntos porcentuales sobre la tasa nominal anual que establezcan las entidades financieras por préstamos que se otorguen en el marco de este régimen. Hasta 2003 la bonificación alcanzaba al 3% y fue incrementada a 8% en 2004.

#### *Mecanismos de selección y asignación*

Llamado a licitación de bancos para adjudicar cupos de créditos, generalmente destinados a objetivos específicos. En marzo y septiembre de 2004, por ejemplo, se efectuaron dos llamados para bonificar tasas de interés en préstamos destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos de origen nacional, en ambos casos por cupos de créditos de 100 millones de pesos. En agosto se le agregó otro orientado al financiamiento de capital de trabajo, en este caso por un total de 60 millones de pesos.

Según advierte de Subsecretaría, “las nuevas licitaciones podrán realizarse en forma fraccionada y en tantos actos como se estime necesario y conveniente, adjudicando los cupos de crédito en orden creciente a la tasa de interés activa que las entidades participantes ofrezcan para el otorgamiento de préstamo a las empresas MiPyME solicitantes o en función del coeficiente que la Subsecretaría defina en cada llamado”.

Según se especifique en cada llamado, los préstamos comprendidos en el régimen ampliado de bonificación de tasas podrán destinarse a:

---

<sup>5</sup> A través de la resolución 675/2002, se elevó el tope de ventas anuales para las pymes argentinas. A partir de su entrada en vigencia, son consideradas microempresas aquellas que hayan facturado entre \$ 270.000 y \$ 1.800.000, según el sector al que pertenezcan, tal como ocurre en el caso de las pequeñas empresas, que contarán con un tope que va de \$ 1.800.000 a \$ 10.800.000. En tanto, para clasificar como mediana empresa, los límites van desde \$ 10.800.000 hasta \$ 86.400.000.

- Adquisición de bienes de capital nuevos de origen nacional, por un monto máximo de hasta el 80% del precio de compra, sin incluir IVA, sin superar la suma de 800.000 pesos y a un plazo máximo de 60 meses, con hasta seis de gracia;
- Constitución de capital de trabajo, hasta 300.000 pesos, sin superar el 25% de las ventas anuales y a un plazo máximo de 36 meses;
- Prefinanciación de exportaciones: se admitirá el otorgamiento de límites rotativos hasta tres años de plazo, por un monto de 600.000 pesos;
- Financiación de exportaciones: por un monto máximo de hasta el 80% de la operación, sin superar la suma de 1.200.000 pesos y a un plazo máximo de 48 meses;
- Constitución de nuevos emprendimientos: hasta el 30% de la inversión, sin incluir el IVA, sin superar la suma de 100.000 pesos y a un plazo máximo de 48 meses, admitiéndose, cuando el proyecto lo justifique, hasta seis meses de gracia para capital e intereses;
- Regularización de deudas fiscales y previsionales, sin superar el 20% del monto acordado por alguno de los destinos señalados anteriormente;
- Otras aplicaciones de financiamiento, sin superar los montos y plazos establecidos para la Adquisición de bienes de capital.

### Recursos del programa/Instrumento

El monto total destinado a este régimen es de 500 millones de pesos, a ser adjudicados bajo la modalidad de licitaciones. Actualmente sólo se asignaron los siguientes cupos rotatorios:

#### Licitaciones de las que se posee información sobre ejecución:

Destino del crédito	Convocatoria	Asignación de cupos	Cupo total
Capital de Trabajo	Disposición 7 del 12-08-03	Disposición 11 del 22-09-03	\$ 100 millones
Bienes de Capital	Disposición 96 del 25-03-04	Disposición 153 del 06-05-04	\$ 100 millones

#### Licitaciones posteriores de las que aún no se dispone de información sobre ejecución:

Destino del crédito	Convocatoria	Asignación de cupos	Cupo total
Bienes de Capital	Disposición 269 del 29-07-04	Disposición 358 del 02-09-04	\$ 100 millones
Capital de Trabajo	Disposición 305 del 20-08-04	Disposición 390 del 30-09-04	\$ 60 millones

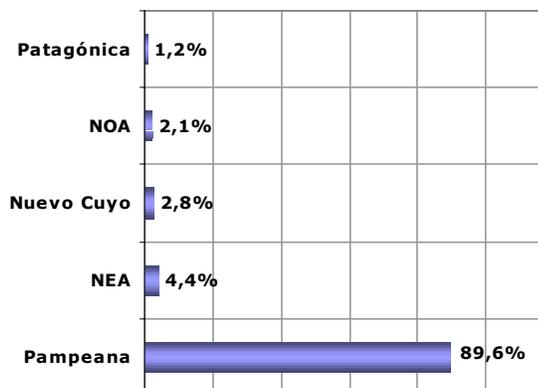
### Resultados de la operatoria

- LICITACIÓN PARA CAPITAL DE TRABAJO - DISPOSICIÓN 7/2003 POR \$100 MILLONES.  
GRADO DE EJECUCIÓN: TASA PROMEDIO BONIFICADA -PONDERADA POR CUPO  
ADJUDICADO:- 9,617%

BANCO	Cantidad de CRÉDITOS	En miles de \$		% EJECUTADO
		MONTO	CUPO	
Nuevo Banco de Santa Fe	14.239	36.800	4.000	920,0%
Nuevo Banco de Suquía	26.054	44.106	8.000	551,3%
Banco COMAFI	1.275	2.551	1.000	255,1%
Río de La Plata S.A.	5.607	12.974	7.000	185,3%
Nuevo Banco de Entre Ríos	1.141	2.745	2.000	137,2%
Banco de Galicia y Buenos Aires	9.895	31.084	25.000	124,3%
Banco Credicoop Coop. Ltda.	200	7.050	7.000	100,7%
Banco de Tucumán	37	979	1.000	97,9%
BankBoston	2.322	7.400	10.000	74,0%
Societe Generale	17	829	3.700	22,4%
HSBC Bank Argentina	599	1.723	9.300	18,5%
BBVA Francés	39	1.123	10.000	11,2%
Banco de San Juan	6	129	2.000	6,5%
Banco Macro Bansud	2	288	10.000	2,9%
<b>TOTAL</b>	<b>61.433</b>	<b>149.780</b>	<b>100.000</b>	<b>149,8%</b>

### DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA POR PROVINCIA Y REGIÓN DE LOS CRÉDITOS EJECUTADOS

JURISDICCIÓN	% MONTO
BUENOS AIRES	17,4%
CAPITAL FEDERAL	17,2%
CORDOBA	16,7%
CORRIENTES	0,8%
CHACO	0,1%
CHUBUT	0,0%
ENTRE RIOS	3,5%
JUJUY	0,1%
LA PAMPA	0,7%
LA RIOJA	0,1%
MENDOZA	2,6%
NEUQUEN	0,2%
RIO NEGRO	0,2%
SALTA	0,5%
SAN JUAN	0,1%
SAN LUIS	0,0%
SANTA FE	38,2%
SANTIAGO DEL ESTERO	0,1%
TUCUMAN	1,5%
<b>TOTAL PAIS</b>	<b>100,0%</b>



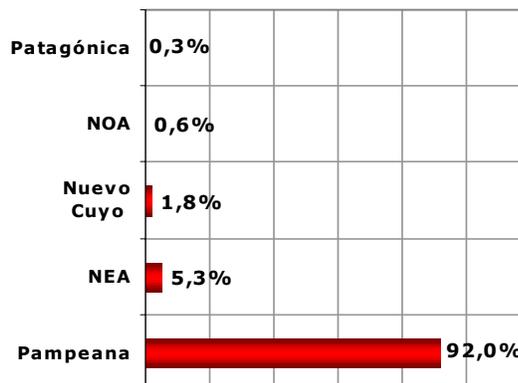
### LICITACIÓN BIENES DE CAPITAL - DISPOSICIÓN 96/2004 POR \$100 MILLONES. GRADO DE EJECUCIÓN DE LA: TASA PROMEDIO BONIFICADA -PONDERADA POR CUPO ADJUDICADO-: 10,13%

BANCO	Cantidad de CRÉDITOS	En miles de \$		% EJECUTADO
		MONTO	CUPO	
Nuevo Banco Suquia	28	2 000	2 000	100,0%
Nuevo Banco de Entre Ríos	17	985	1 000	98,5%
Nuevo Banco de Santa Fe	66	3 392	3 500	96,9%
Banco Provincia de Buenos Aires	253	15 728	20 599	76,4%
Banco Ciudad de Buenos Aires	29	2 333	4 000	58,3%
Banco Credicoop Coop.	85	6 055	13 000	46,6%
HSBC Bank Argentina	5	1 288	4 000	32,2%
Banco Galicia	17	3 028	10 000	30,3%
Banco Río de la Plata	11	1 437	6 533	22,0%
Banco Macro Bansud	3	242	15 000	1,6%
Banco de la Provincia de Córdoba	s/d	s/d	5 000	s/d
Banco del Tucumán	s/d	s/d	268	s/d
Banco Empresario de Tucumán	s/d	s/d	100	s/d
Banco Nación Argentina	s/d	s/d	10 000	s/d
Bank Boston	s/d	s/d	2 000	s/d
BBVA Francés	s/d	s/d	3 000	s/d
<b>TOTAL</b>	<b>514</b>	<b>36 488</b>	<b>100 000</b>	<b>36,5%</b>

**Nota:** El 75% de los aproximadamente 63,5 millones de pesos pendientes de ejecución ya se encuentran comprometidos (unos 47,6 millones de pesos aproximadamente)

## DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA POR PROVINCIA Y REGIÓN DE LOS CRÉDITOS EJECUTADOS

JURISDICCIÓN	% MONTO
BUENOS AIRES	52,1%
SANTA FE	24,4%
CAPITAL FEDERAL	13,5%
ENTRE RIOS	5,3%
CORDOBA	2,0%
MENDOZA	1,7%
JUJUY	0,6%
CHUBUT	0,3%
SAN LUIS	0,1%
<b>TOTAL PAÍS</b>	<b>100,0%</b>



Fuente: SSPyMEyDR

**Licitación para Bienes de Capital - Disposición N° 269/2004** por \$100 millones. Respecto a esta licitación sólo se pudo saber que resultaron 19 bancos adjudicatarios, con una tasa bonificada promedio general del 8,42 %.

### *Modalidades de supervisión y evaluación*

La Subsecretaría dispone la realización de auditorías con el fin de verificar la calidad de los beneficiarios, el destino de los créditos, los montos, las tasas de interés y plazos aplicados, así como el estado de cumplimiento de los créditos.

### **Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPyME)**

#### *Autoridades de aplicación*

Ministerio de Economía y Producción - Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional - Dirección Nacional de Asistencia Financiera (DINAF).

**Tipo de Instrumento:** Promoción de inversiones y capacidades.

#### *Descripción de sus objetivos básicos*

Brindar financiamiento para la realización de inversiones que creen o amplíen la capacidad productiva de la empresa y/o introduzcan nuevos productos, servicios o procesos que mejoren en forma comprobable el desarrollo, expansión y crecimiento de dichas empresas y que contemplen un alto impacto en el desarrollo regional y generación de empleo.

#### *Beneficiarios*

Micro, pequeñas y medianas empresas existentes o a ser creadas, o por formas asociativas constituidas exclusivamente por éstas. Se considera grupo asociativo cuando el financiamiento solicitado contribuya a desarrollar un proyecto de inversión común en el que participen como mínimo dos empresas cada una con antigüedad no inferior a dos años, sin vinculación económica en el capital entre ellas.

### Modalidades de financiamiento

Las solicitudes de financiamiento pueden presentarse bajo las siguientes modalidades:

1. Proyectos de inversión abarcativo de inversiones en activo fijo y capital de trabajo;
2. Presentación simplificada sólo para recomposición de capital de trabajo destinado a empresas con actividad no inferior a un año (acreditado a través de su facturación).

También con la finalidad de promover la creación de nuevas empresas, sus titulares o la empresa pueden acceder a préstamos hasta \$ 20.000 con plazos que pueden alcanzar hasta 18 meses de gracia para amortización del capital y 36 meses adicionales para la cancelación final, hasta el 70% del monto de las inversiones y sin limitaciones en la relación patrimonio/préstamo.

Se aceptan además los proyectos que presenten nuevos emprendedores para acceder a financiamiento por importes superiores a \$ 20.000 y hasta un máximo de \$ 200.000 siempre y cuando no superen el 50% del total de las inversiones a realizar y en tanto acrediten solvencia patrimonial y ofrezcan garantías que resulten suficientes a criterio del Comité de Inversiones. El plazo máximo estipulado para este tipo de operaciones es de 36 meses, el que puede incluir hasta 12 meses de período de gracia para amortización del capital. El monto solicitado no puede superar el 100% del patrimonio de la empresa.

Las condiciones de financiamiento del llamado a Concurso Público de Proyectos que cerró el 30/07/2004 fueron las siguientes:

Condiciones de Financiamiento						
		Proyectos Individuales hasta			Proyectos Asociativos	
Montos máximos a financiar por proyecto		\$ 20.000	\$ 50.000	\$ 100.000	\$ 200.000	\$ 300.000
<b>Mínimos a financiar</b>		\$ 5.000	\$ 10.000	\$10.000	\$10.000	\$ 50.000
<b>Tasa de Interés</b>		Mensual variable equivalente al 50% de la Tasa de Cartera General del Banco de la Nación Argentina.				
<b>Destino</b>		Activo fijo: comprensivo de infraestructura y compra de maquinaria y/o tecnología Capital de trabajo: se financiará hasta el 40 % de la venta anual actual del solicitante				
<b>Objetos no financiados</b>		a) Deudas preexistentes b) Todo producto que no se encuentre en condiciones de ser comercializado				
<b>Plazo de Amortización</b>	En Función de cada Proyecto	Hasta tres años para cancelación total. Cancelaciones anticipadas: mínimo 1 cuota.				
<b>Período de Gracia</b>		Para amortización del capital (no intereses): hasta 12 meses incluidos en el máximo de tres años.				
<b>Desembolsos</b>		Cronograma definido en el proceso de evaluación				
<b>Porcentaje máximo a financiar del total de inversiones</b>	Nuevas empresas Antigüedad mayor a 1 año	Hasta el 70 % del total de inversiones Hasta el 70 % del total de Inversiones sin superar el 100 % del Patrimonio la empresa				
<b>Sistema de Amortización</b>	Francés. Las cuotas se determinarán en períodos mensuales trimestrales o semestrales en función de las características del proyecto.					

<b>Condiciones de Financiamiento</b>		
	<b>Proyectos Individuales hasta</b>	<b>Proyectos Asociativos</b>
<b>Garantías</b>	Las garantías serán a satisfacción del Comité de Inversiones. Se podrán aceptar garantías emitidas por Sociedades de Garantía Recíproca, Fondos de Garantía y certificados de depósito reprogramados. Cuando se trate de sociedades formalmente constituidas en todos los casos se requerirá fianza solidaria de los Directores (S.A.) o de los socios (S.R.L.).	
	a) Préstamos hasta \$20.000	Sola firma con uno o mas codeudores cuyos ingresos no resulten afectados en mas de un 25 % por la cuota del crédito
	b) Préstamos hasta \$50.000	Hipoteca o prenda sobre bienes a adquirir u otros propios o de terceros cuyos valores según tasación del BNA superen en un 20 % el monto del crédito. Sobre bienes usados se complementará con garantía personal de tercero/s  Solvente/s.
	c) Préstamos hasta \$100.000	Igual que b) cuyos valores según tasación del BNA superen en un 30 % el monto del crédito.
	d) Préstamos hasta \$200.000	Igual que b) cuyos valores según tasación del BNA superen en un 50 % el monto del crédito.
<b>Aporte de contraparte</b>	Pueden incluirse activos existentes en la empresa para ser utilizados en el proyecto, y formarán parte del aporte propio, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: a) Hayan sido adquiridos durante los últimos seis meses. b) Se adjunte fotocopia del comprobante de compra o titularidad.	

### ***Mecanismos de selección y asignación***

Llamados a concurso público de proyectos, Generales y Sectoriales. La elegibilidad de las inversiones a financiar con recursos del FONAPYME está a cargo de un Comité de Inversiones, cuyos miembros son designados por el Poder Ejecutivo Nacional. Dicho Comité establece la frecuencia, los cupos globales y por jurisdicción de los llamados a concurso. Los proyectos son instrumentados a través del Banco de la Nación Argentina.

Los proyectos deben demostrar razonabilidad técnico económica y tener por objeto el aprovechamiento de oportunidades de negocios o la realización de inversiones que creen o amplíen la capacidad productiva de la empresa o grupo asociativo, introduzcan nuevos productos, servicios o procesos que mejoren en forma comprobable el desarrollo, expansión y crecimiento de dichas empresas.

Son considerados de carácter prioritario aquellos proyectos cuyo desarrollo determine alto contenido de valor agregado, entendiéndose por tales: Sustitución de importaciones; Atención directa o indirecta de demanda de exportación, con antecedentes previos o con contratos en firme; Venta interna de servicios o productos destinados a obtener divisas (por ejemplo, turismo y software; Atención de demanda insatisfecha; Reducción de costos de producción y/o de prestación; Mejora de procesos y/o productos requeridos por la demanda.

Los criterios que se tienen en cuenta para la selección de los proyectos serán los de viabilidad económica y financiera, con carácter excluyente. Además se ponderan los proyectos presentados en función de: capacidad técnica y empresaria; generación de empleo; aumento de las exportaciones; sustitución de importaciones; mayor valor agregado; desarrollo de las economías regionales; carácter asociativo de los proyectos; aumento de la competitividad de las empresas; innovación tecnológica.

Además, se ha establecido un mecanismo de asignación predeterminada de cupos para la financiación de proyectos entre las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en función de los coeficientes de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales como se detalla en la tabla adjunta.

<b>Provincia</b>	<b>Coefficientes de coparticipación en %</b>
Buenos Aires	21,32
Catamarca	2,67
Córdoba	8,62
Corrientes	3,61
Chaco	4,84
Chubut	1,54
Entre Ríos	4,74
Formosa	3,53
Jujuy	2,76
La Pampa	1,82
La Rioja	2,01
Mendoza	4,05
Misiones	3,21
Neuquén	1,68
Río Negro	2,45
Salta	3,72
San Juan	3,28
San Luis	2,22
Santa Cruz	1,54
Santa Fe	8,68
Santiago del Estero	4,01
Tucumán	4,62
Tierra del Fuego	1,24
Ciudad Autónoma Buenos Aires	(*) 1,84
<b>Total</b>	<b>100,00</b>

### *Recursos del programa/Instrumento*

La asignación presupuestaria por llamado y año se resume en el siguiente cuadro:

**Llamados con cierres hasta el 30-07-04 (de los que se dispone de información sobre ejecución)**

Llamados incluidos	Fecha de cierres	Monto del llamado
FONAPyME I General	29-10-02	\$ 20 millones
FONAPyME II General	05-05-03	\$ 40 millones
FONAPyME III General	31-03-04, 31-05-04 y 30-07-04	\$ 60 millones
FONAPyME I Turismo	31-03-04 y 31-05-04	\$ 10 millones
FONAPyME I Acuicultura	31-03-04 y 31-05-04	\$ 10 millones

**Llamados posteriores al 30-07-04 (de los que aún no se dispone información en detalle):**

Llamados incluidos	Fecha de cierres	Monto del llamado
FONAPyME II Turismo	Cierre 31-08-04	s/d
FONAPyME II Acuicultura	Cierre 31-08-04	s/d
FONAPyME I Ciencia y Tecnología	Cierre 21-10-04	\$ 10 millones

**Resultados de la operatoria**

A continuación se presentan los resultados totales acumulados correspondientes a los llamados del FONAPyME entre el 29-10-2002 y el 30-07-04:

**TOTAL DE LLAMADOS AL 30-07-04**

Proyectos	Cantidad de Créditos	Monto de los Créditos
Presentados	1 495	124 946 679
Rechazados	1 166	92 067 578
En evaluación	81	8 443 123
<b>Aprobados</b>	<b>248</b>	<b>24 435 978</b>
<b>-Desembolsados</b>	<b>127</b>	<b>11 715 640</b>

**INFORMACIÓN POR LLAMADO AL 30-07-04**

LLAMADO / Fecha de Cierre		Presentados	Rechazados	En Evaluación	Aprobados	Desembolsados
FONAPyME I GENERAL (29/10/02)	Cantidad	291	241	0	50	48
	Monto	25 734 993	20 873 583	0	4 861 410	4 599 410
FONAPyME II GENERAL (05/05/03)	Cantidad	876	777	0	99	70
	Monto	64 822 779	55 816 495	0	9 006 284	5 910 757
FONAPyME III GENERAL (31/03/04, 31/05/04 y 30/07/04)	Cantidad	259	123	60	76	9
	Monto	25 274 504	11 981 793	6 538 226	6 754 485	1 205 473
FONAPyME I TURISMO (31/03/04 y 31/05/04)	Cantidad	62	24	20	18	0
	Monto	8 511.827	3 295 405	1 784 240	3 432 182	0
FONAPyME I ACUICULTURA (31/03/04 y 31/05/04)	Cantidad	7	1	1	5	0
	Monto	602 575	100 302	120 657	381 616	0
TOTAL	Cantidad	1 495	1 166	81	248	127
	Monto	124 946 679	92 067 578	8 443 123	24 435 978	11 715 640
RELACIONES	FONAPyME I General	FONAPyME II General	FONAPyME III General	FONAPyME I Turismo	FONAPyME I Acuicultura	TOTAL
Aprobados / Presentados	17,2%	11,3%	29,3%	29,0%	71,4%	16,6%
(Aprobados + En evaluación) / Presentados	17,2%	11,3%	52,5%	61,3%	85,7%	22,0%

### DISTRIBUCIÓN REGIONAL DE LOS CRÉDITOS APROBADOS Y EN EVALUACIÓN DE LOS LLAMADOS AL 30-07-04

REGIÓN	% MONTO DE LOS CRÉDITOS	
	Aprobados	Aprobados y en Evaluación
Pampeana	53,2	49,8
NOA	17,6	18,6
Patagónica	12,6	12,8
NEA	9,2	9,9
Nuevo Cuyo	7,4	8,9
<b>TOTAL PAÍS</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

### RESULTADOS DE LOS LLAMADOS AL 30-07-04 POR PROVINCIA

JURISDICCIÓN	PRESENTADOS		RECHAZADOS		EN EVALUACIÓN		APROBADOS		DESEMBOLSADOS	
	Cantidad	Miles de \$	Cantidad	Miles de \$	Cantidad	Miles de \$	Cantidad	Miles de \$	Cantidad	Miles de \$
Buenos Aires	390	35 737	298	26 665	19	1.665	73	7 407	38	4 076
CABA	79	9 074	67	7 642	1	19	11	1 413	8	1 054
Catamarca	37	2 730	31	2 415	1	100	5	215	5	215
Córdoba	57	5 337	36	2 755	9	1 156	12	1 425	4	490
Corrientes	59	3 779	53	2 953	3	766	3	60	0	0
Chaco	68	4 621	61	4 004	2	215	5	402	4	352
Chubut	27	2 766	25	2.536	1	200	1	30	1	30
Entre Ríos	51	5 002	39	3.325	1	20	11	1 656	3	237
Formosa	32	2 012	29	1 937	0	0	3	75	3	75
Jujuy	20	1 042	12	644	1	36	7	363	2	45
La Pampa	18	1 382	13	862	1	80	4	440	2	230
La Rioja	14	654	10	577	0	0	4	78	1	7
Mendoza	59	6 102	42	4 263	4	340	13	1 499	8	998
Misiones	33	2 902	31	2 857	0	0	2	45	2	45
Neuquén	12	1 417	8	779	3	438	1	200	1	200
Río Negro	39	2 927	27	2.085	4	293	8	549	6	284
Salta	28	2 554	21	1 710	0	0	7	844	4	274
San Juan	22	2.536	21	2.340	1	196	0	0	0	0
San Luis	27	2 964	19	2 146	4	582	4	235	0	0
Santa Cruz	34	3 377	23	1 760	1	100	10	1 518	5	168
Santa Fé	129	10 836	90	7 534	7	556	32	2 746	18	1 866
Sgo. del Estero	64	3 730	46	2 141	6	689	12	900	2	14
T. del Fuego	16	1 849	13	1 499	0	0	3	351	2	121
Tucumán	180	9 616	151	6 640	12	992	17	1.984	8	937
<b>TOTAL PAÍS</b>	<b>1 495</b>	<b>124 947</b>	<b>1 166</b>	<b>92 068</b>	<b>81</b>	<b>8 443</b>	<b>248</b>	<b>24 436</b>	<b>127</b>	<b>11 716</b>

### Crédito Italiano para el Sostenimiento PyME

#### *Autoridades de aplicación*

Ministerio de Economía y Producción-Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional - Dirección Nacional de Asistencia Financiera (DINAF).

**Tipo de Instrumento:** Promoción de desempeño y capacidades**Descripción de sus objetivos básicos**

El objetivo principal es sostener el Sistema de la Pequeña y Mediana Empresa en relación con proyectos de elevado impacto social, en particular para favorecer el empleo a fin de hacer frente a las exigencias de: a) Mantener el nivel de empleo en empresas en crisis al 16 de enero de 2002, tal como lo define la Ley Argentina N° 24.013 y demás normas legales concordantes; y b) Crear y/o recuperar puestos de trabajo en empresas con proyectos sustentables.

**Beneficiarios**

Micro, Pequeñas y Medianas Empresas -incluidas las sociedades cooperativas- residentes y legalmente formadas en la República Argentina, con no menos de tres años de actividad. En el caso de las empresas italo-argentinas, deben estar constituidas por empresas madres en actividad desde al menos 3 años en Italia y en Argentina. La participación societaria de minoría, italiana o argentina, no puede ser inferior al 15%.

**Modalidades de financiamiento**

Cada solicitud de crédito individual a una única empresa, aún cuando sea fraccionado en más de un contrato, debe ser de un mínimo de 25.000 euros y no superar los 2,5 millones de euros (el monto solicitado no debe superar el 60% de la facturación anual). En el caso de asociarse con una empresa italiana podrá disponer con un financiamiento extra de 2 millones de euros. El plazo de las operaciones es de hasta diez años con hasta tres años de gracia incluidos.

La tasa de interés es de un máximo del 5,2 % anual al tipo de cambio en euros. La línea se amortiza en cuotas mensuales, trimestrales o semestrales de acuerdo al proyecto. En el período de gracia se abona solamente la cuota de interés.

**Mecanismos de selección y asignación**

Por convocatoria pública. Los créditos pueden destinarse a la adquisición de bienes, materias primas, insumos intermedios, transferencia de tecnología, capacitación, asistencia técnica y comercial, licencias y patentes industriales. Los bienes no deben ser necesariamente de origen italiano. Hasta un 50 % del total del crédito (no por proyecto) puede utilizarse para adquirir bienes y servicios de origen argentino.

Se aprueban proyectos, económicamente viables, que presenten microempresas y PyME argentinas y argentino-italianas, cuya condición principal es la de generar nuevos puestos de trabajo. Los siguientes criterios son considerados prioritarios:

- a) dimensión porcentual del incremento ocupacional
- b) localización de la actividad productiva en áreas del país con alta desocupación y o migración interna
- c) incremento de valor agregado a través de la utilización de materias primas locales
- d) empresas con fuerte participación ocupacional de jóvenes y/o mujeres
- e) introducción de tecnologías ambientalmente compatibles

A fin de definir la calificación de proyectos se creó un Comité Técnico Argentino, conformado por representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Economía, Trabajo y Producción, que tiene a su cargo la evaluación técnico-económica de los proyectos y la adecuación de éstos a los parámetros de elegibilidad establecidas en el Memorándum suscripto con Italia. También el BID a través del Interamerican Investment Corporation (IIC) tiene una participación en la evaluación de los proyectos que superen los € 250.000.

Una vez evaluados por el Comité Técnico los proyectos son remitidos al Banco Agente a ser designado por el Gobierno Argentino (Banco de la Nación Argentina) para su evaluación financiera:

- a) viabilidad económico-financiera de la empresa solicitante y/o de las empresas madres
- b) plan de negocios del proyecto
- c) garantías, incluida la participación de la empresa solicitante en un fondo de garantía

#### ***Recursos del programa/Instrumento***

El monto total de la línea es de € 75 millones.

#### ***Resultados de la operatoria***

##### ***- Primer Llamado***

El 31 de octubre de 2003 culminó la revisión de los proyectos presentados, según lo dispuesto el 10 de julio por el Comité Técnico (CT) de la Línea de Crédito Italiano. Se revisó un total de 580 presentaciones. Como resultado de ello, el CT envió 94 actuaciones al Banco de la Nación Argentina (BNA) para que, como Banco Agente del Programa, elabore el correspondiente estudio de viabilidad para otorgar el crédito.

El resultado fue que se han aprobado 43 proyectos por € 24.000.000. Estos proyectos fueron enviados a Italia, donde la institución intermediaria de la línea crediticia, el Mediocrédito Centrale, ya aprobó 14 que ingresaron en la etapa de instrumentación final de la operación de crédito; en tanto que otros 11 están aún siendo evaluados y 12 más se encuentran completando la documentación para ser girados. De este modo, a la fecha suman 37 los proyectos próximos al desembolso.

##### ***- Segundo Llamado***

Al 30 de septiembre de 2004 el Comité Técnico concluyó la evaluación del 2º llamado. En total se presentaron 370 solicitudes de crédito por un monto de \$ 774 M (€ 221,2 M). La inversión total proyectada por las empresas postulantes ascendió a \$1.500 M, que equivale a aproximadamente € 441 M.

Setenta y seis proyectos por un monto de crédito de € 48.284.000 ya se encuentran en las siguientes instancias de evaluación, de los cuales ya se han elevado dos proyectos a Italia para su análisis y otras 13 empresas se encuentran completando documentación de proveedores para proseguir el trámite en el país europeo.

### **Programa de Sociedades de Garantía Recíproca**

#### ***Autoridades de aplicación***

Ministerio de Economía y Producción-Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional - Dirección Nacional de Asistencia Financiera (DINAF).

**Tipo de Instrumento:** Promoción de desempeño.

#### ***Descripción de sus objetivos básicos***

Las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) son sociedades comerciales que tienen por objeto facilitar el acceso al crédito de las PyME a través del otorgamiento de garantías para el cumplimiento de sus obligaciones. Consiste en una estrategia asociativa entre grandes empresas y PyME.

Su objetivo es otorgar garantías líquidas a sus socios partícipes (PyME) para mejorar sus condiciones de acceso al crédito (entendido éste como credibilidad para el cumplimiento de compromisos u obligaciones).

Esta actividad la pueden realizar a través de la emisión de avales financieros (préstamos), técnicos (cumplimiento de contratos) o mercantiles (ante proveedores o anticipo de clientes) y de cualesquiera de los permitidos por el derecho mediante la celebración de Contratos de Garantía Recíproca.

A su vez las SGR pueden brindar a sus socios asesoramiento técnico, económico y financiero en forma directa o a través de terceros contratados a tal fin.

### **Beneficiarios**

- **Socios Protectores:** personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que realicen aportes al capital social y al fondo de riesgo de la SGR.
- **Socios Partícipes:** Titulares de PyME, sean personas físicas o jurídicas que a) adquieran acciones de la SGR (implica una inversión temporal de \$1.000 aproximadamente); b) se presenten a una SGR en actividad, que hará una pre-evaluación de sus condiciones económicas y financieras para ser sujeto de crédito y c) tengan normalizada la situación impositiva y previsional.

### **Modalidades de financiamiento**

Las SGR están constituidas por socios partícipes y por socios protectores. Socios partícipes: son únicamente los titulares de pequeñas y medianas empresas, sean personas físicas o jurídicas. Tienen como mínimo el 50% de los votos en asamblea, es decir que su opinión en las decisiones sociales deber ser respetada. Socios protectores: pueden ser personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que realicen aportes al capital social y al Fondo de Riesgo de las SGR. Detentan como máximo el 50% del Capital Social.

Los gobiernos provinciales o municipales pueden ser socios protectores de una SGR en la medida que se lo permitan sus respectivos ordenamientos jurídicos. El Fondo de Riesgo está destinado a dar sustento a las garantías que otorga la SGR.

Los beneficios que otorga el programa son:

Para la SGR:

- La retribución que cobren por el otorgamiento de los contratos de garantía está exenta del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a las Ganancias.
- Posibilidad de reasegurar los riesgos asumidos en el FOGAPyME (aún no está en vigencia).
- Las garantías otorgadas por SGR que se inscriban en el Banco Central gozan del máximo prestigio ante los Bancos (categoría “Preferidas A” BCRA).

Para los socios protectores:

- Exención impositiva: los aportes de capital y los aportes al fondo de riesgo son deducibles totalmente del resultado impositivo para la determinación del Impuesto a las Ganancias en sus respectivas actividades, en el ejercicio fiscal en el que se efectivicen. Para que la deducción impositiva sobre los aportes al fondo de riesgo sea definitiva deberán permanecer en la sociedad por lo menos durante dos años y la SGR mantener un stock de garantías en su cartera por un valor equivalente al 80% del Fondo de Riesgo.
- Oportunidad de inversión: los activos que constituyen el Fondo de Riesgo pueden ser invertidos y obtener una renta a favor de sus titulares (socios protectores).

- Desarrollo de clientes y proveedores: las SGR son una formidable herramienta tanto para profesionalizar el riesgo de exposición ante clientes PyME como de potenciar las posibilidades de acompañamiento de proveedores en la política de expansión de las grandes empresas.

Para los socios partícipes:

- Exención impositiva: los aportes al capital que realicen los socios partícipes pueden ser deducidos íntegramente de las utilidades imponibles para la determinación del Impuesto a las Ganancias en sus respectivas actividades, en el ejercicio fiscal en el que se efectivicen.
- Mejora capacidad de negociación frente al sistema financiero y grandes clientes o proveedores.
- Mitiga los requerimientos de garantías al ser evaluados en función del conocimiento de la empresa y su proyecto.
- Menor costo financiero o alargamiento de plazos para proyectos de inversión.
- Asistencia técnica en el armado de proyectos y carpetas de crédito

#### *Mecanismos de selección y asignación*

A los efectos de su constitución, toda SGR deberá contar con:

- 120 socios partícipes, pudiendo la autoridad de aplicación modificar estos mínimos en función de la región donde se radique o del sector económico que la conforme.
- Uno o más socios protectores.
- Capital Social que estará compuesto por los aportes de los socios y se representan en acciones ordinarias normativas de igual valor y números de votos.
- El capital mínimo para su constitución es de \$ 240.000.-
- La participación de los socios protectores no puede exceder el 50% del capital social, y la participación de cada socio partícipe no podrá superar el 5% del mismo.
- Fondo de Riesgo: aportado por los socios protectores.

Pasos a seguir para construir una SGR:

- Constituir la sociedad por acto único mediante instrumento público.
- Estar integrada como mínimo por 120 PyME y un socio protector.
- Obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio o Inspección General de Justicia. La Autoridad de Aplicación podrá otorgar una certificación provisoria de cumplimiento de los requisitos.
- Tramitar ante la SEPMyDR la autorización para funcionar, con la presentación de: a) Estatuto Social inscripto en el Registro Público de Comercio o IGJ; b) solicitud de autorización con los datos de la sociedad, monto del capital, del fondo de riesgo; c) nómina de socios protectores con sus datos identificatorios; d) datos identificatorios de los socios partícipes fundadores; e) nómina de los integrantes del Consejo de Administración y Síndicos; f) antecedentes profesionales de quien ejercerá las funciones de Gerente General; g) plan de negocios para los tres primeros años de gestión; h) opcionalmente inscribirse ante la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina.

#### *Resultados de la operatoria*

- **Cantidad de SGR autorizadas** (en el período 1997-2004): 17 vigentes en la actualidad.

- **Cantidad de Socios Partícipes** (al tercer trimestre del 2004): 4.517 (la cantidad promedio por SGR es de 266).
- **Cantidad de Garantías Otorgadas** (en 2004 hasta el III Trim.): 2.418 garantías.
- **Monto de anual de las Garantías Otorgadas** (en 2004 hasta el III Trim.): \$139,7 millones. El total proyectado para todo el 2004 es de \$190 millones, mientras en 2003 fue de \$130,6 millones.
- **Distribución Sectorial de las garantías:** 71% Industria; 20% Agropecuario; 6% Comercio y 3% Servicios.

De las 17 SGR actualmente autorizadas a funcionar, nueve están constituidas por grandes empresas con el objetivo de asistir únicamente a las PyME clientas y proveedoras que conforman su cadena de valor (SGR cerradas), en los sectores siderúrgico, lácteo, petrolero, agrícola y de supermercados.

### **Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOGAPyME)**

#### *Autoridades de aplicación*

La administración del Fondo está a cargo de un Comité de Administración integrado por dos representantes (Titulares y alternos) del Ministerio de Economía, Banco de la Nación Argentina, Banco de Inversión y Comercio Exterior y la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.

**Tipo de Instrumento:** Promoción de desempeño.

#### *Descripción de sus objetivos básicos y Beneficiarios*

El FOGAPyME fue creado por la Ley 25.300 a fin de: a) Otorgar garantías en respaldo de las que emitan las SGR y fondos de garantía provinciales o regionales (FOGAPyME como SGR de segundo piso), y b) Ofrecer garantías directas a las micro pequeñas y medianas empresas, hasta el 25 % del total de garantías que otorgue el Fondo, en las regiones que no cuenten con una oferta suficiente de SGR (FOGAPyME como SGR de primer piso).

#### *Modalidades de financiamiento:*

A los efectos de la puesta en marcha del fondo, se aprobó por Disposición N° 293/2004 el Modelo de “Contrato de Reafianzamiento”, el cual está destinado a celebrarse entre el FOGAPyME y una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR). El porcentaje de cobertura por actividad definido fue:

<b>Actividad</b>	<b>Cobertura (%)</b>
Industria Manufact., Prod. Nacional de Software e Ind. Alimenticia	70
Pesca y Acuicultura	70
Turismo	70
Agropecuaria	60
Minería	60
Construcción	50
Comercio	45
Otros Servicios	45

### ***Mecanismos de selección y asignación***

El destino de las Garantías están sujetas a obtener el reafianzamiento para: Adquisición de Bienes de Capital; Construcción, reforma, ampliación de edificios locales y plantas industriales y/o sus modificaciones; Capital de Trabajo; Operaciones de Comercio Exterior; Investigación y Desarrollo.

### ***Recursos del programa/Instrumento***

El fondo está constituido por un aporte inicial 100 millones de pesos provistos por el Estado Nacional, y se permiten aportes provenientes de otros organismos nacionales, internacionales y privados (a la fecha se han desembolsado efectivamente \$20 millones a valor nominal).

### ***Resultados de la operatoria***

A fines de julio de 2004 se efectivizó la puesta en marcha del FOGAPyME, mediante la aprobación del modelo de Contrato de Reafianzamiento, destinado a celebrarse entre el FOGAPyME y las SGR.

A la fecha, sólo se firmaron dos contratos de reafianzamiento y se está tramitando la firma de tres más. Aún se está trabajando en el contrato tipo de reafianzamiento a celebrarse con los fondos de garantía de las provincias.

## **Fondo Nacional para la Creación y Consolidación de Microemprendimientos (FoMicro)**

### ***Autoridades de aplicación***

Ministerio de Economía y Producción-Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional - Dirección Nacional de Asistencia Financiera (DINAF).

**Tipo de Instrumento:** Promoción de desempeño.

### ***Descripción de sus objetivos básicos***

Los objetivos del Fondo son:

- fomentar, consolidar y crear micro-emprendimientos;
- generar nuevos puestos de trabajo;
- incorporar a un importante sector al sistema formal de la economía;
- promover el asociativismo de trabajadores desocupados;
- aportar al fortalecimiento de las organizaciones sociales; Incentivar el desarrollo productivo local y las economías regionales.

### ***Beneficiarios***

Proyectos de micro-emprendimientos (agropecuarios, industriales o de servicios) asociativos o individuales existentes o nuevos, que se constituyan como unidades de producción de bienes y/o servicios.

### ***Modalidades de financiamiento***

- Monto máximo: \$30.000; Monto mínimo: \$3.000; Tasa: 7% Anual; Plazo: 48 meses con hasta seis meses de gracia; Garantía: a sola firma.
- En el caso de microemprendimientos Agrupados (agropecuarios, industriales o de servicios) el monto máximo es de hasta \$150.000 y el mínimo de \$30.000; el plazo de hasta 84 meses; el

período de gracia: depende de cada proyecto, sin superar 12 meses desde la fecha de contabilización y la Garantía a satisfacción del Comité Directivo.

- Gastos: Sólo en el caso de agrupados, la retención en el desembolso será del 2,5 % de su valor total.
- Destino: Adquisición de activos fijos y/o capital de trabajo.

### ***Mecanismos de selección y asignación***

Por convocatoria pública. Los interesados deben presentar un formulario en el que detallan su proyecto y elegir una organización social (por propia decisión y cercanía con la localización del microemprendimiento) que los asistirá en la formulación del proyecto. Concretamente, las organizaciones sociales y populares llevarán adelante tareas de promoción, apoyo para la formulación, aprobación del proyecto, capacitación, asistencia técnica y acompañamiento.

Las organizaciones sociales y populares participantes percibirán un porcentaje de los créditos otorgados a efectos de solventar los gastos que les demanden las tareas mencionadas. En 2004, se aceptaron hasta 13 proyectos por organización.

### ***Recursos del programa/Instrumento***

\$20 millones para el período abril-diciembre de 2004.

### ***Resultados de la operatoria***

Desde su inicio en abril de 2004 hasta el mes de octubre (último mes con información disponible), se presentaron 2.802 proyectos de los cuales fueron aprobados 681, por un monto total de \$11,2 millones. A continuación se resume la ejecución verificada por el fondo al mes de octubre de 2004:

## **INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL ESTADO DE LOS PROYECTOS** *abril - octubre de 2004*

<b>Proyectos</b>	<b>Cantidad de Créditos</b>
Recibidos	2 802
No viables	291
Desistidos	32
Condicionales	23
En análisis	1 675
Pendientes de información	150
<b>- Aprobados</b>	<b>681</b>

**INFORMACIÓN SOBRE LOS PROYECTOS APROBADOS POR PROVINCIA**  
*Abril - Octubre de 2004*

<b>Jurisdicción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Monto</b>	<b>%</b>
Buenos Aires	207	3 600 537	32,1
CABA	34	762 850	6,8
Córdoba	6	99 500	0,9
Corrientes	18	327 000	2,9
Chaco	14	264 700	2,4
Chubut	13	264 660	2,4
Entre Ríos	56	733 250	6,5
Formosa	8	104 400	0,9
Jujuy	26	317 900	2,8
La Pampa	40	581 880	5,2
La Rioja	1	3 000	0,0
Mendoza	27	414 570	3,7
Misiones	22	338 800	3,0
Neuquen	5	82 500	0,7
Río Negro	6	139 400	1,2
Salta	46	529 500	4,7
San Juan	18	275 900	2,5
San Luis	11	223 600	2,0
Santa Cruz	1	10 000	0,1
Santa Fe	67	1 170 997	10,4
Sgo. del Estero	12	165 495	1,5
Tucumán	43	805 050	7,2
<b>TOTAL PAÍS</b>	<b>681</b>	<b>11 215 489</b>	<b>100,0</b>

**DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS POR TIPO DE EMPRENDIMIENTO**

<b>Proyectos</b>	<b>% sobre el total de créditos</b>	<b>% sobre el monto de créditos</b>
<b>Asociativo</b>	37	40
<b>Unipersonal</b>	63	60

**DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS***Emprendimientos nuevos o existentes*

Proyectos	% sobre el total de créditos	% sobre el monto de créditos
Ampliación	62	63
Nuevo	38	37

**DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS POR ACTIVIDAD**

Actividad	% sobre el monto de créditos
Cría de animales	20,3
Fabricación de indumentaria	9,8
Elaboración de alimentos	8,2
Carpintería	5,2
Cyber	4,8
Cultivos agrícolas	4,6
Taller de automóviles	3,4
Herrería / vidriería / albañilería	3,2
Óptica / diseño gráfico	3,1
Pesca	2,5
Jardinería / peluquería	2,4
Expendio de comidas	2,3
Imprenta	2,2
Artesanías	2,1
Otros	25,8

**Programa Global de Crédito a las Micro y Pequeñas Empresas (MyPEs II)***Autoridades de aplicación*

Ministerio de Economía y Producción-Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional - Dirección Nacional de Asistencia Financiera (DINAF).

**Tipo de Instrumento:** Promoción de desempeño, inversiones y exportaciones.

*Descripción de sus objetivos básicos*

Mejorar y expandir la prestación crediticia a las micro y pequeñas empresas a través de la generación de un flujo específico de fondos y propiciar la incorporación del sector al sistema formal de créditos.

*Beneficiarios*

Pueden acceder al MyPEs II todas las personas físicas o jurídicas del sector privado radicadas en el país, con habilidad legal para contratar, que realicen actividades de producción primaria o industrial, comercio o prestaciones de servicios, con exclusión de los financieros, y que garanticen el cumplimiento de las actividades objeto del financiamiento solicitado.

Son elegibles las micro, pequeñas y medianas empresas que tengan un volumen de ventas anuales que no exceda los 3,5 millones de dólares, sin IVA.

### ***Modalidades de financiamiento***

El monto máximo del préstamo por empresa no podrá superar el millón de dólares.

Plazos: Para capital de trabajo, prefinanciación y financiación de exportaciones es de un máximo de doce meses. Para activos fijos se podrá autorizar el financiamiento de inversiones hasta un plazo máximo de siete años, con hasta tres de gracia, siempre que el objeto del financiamiento sea consistente y así lo justifique, de acuerdo a los criterios del banco y del administrador fiduciario.

### ***Mecanismos de selección y asignación***

Los créditos se gestionan en las entidades financieras que intervengan en el Programa (Bancos Credicoop y Macro Bansud). Los proyectos deben estar orientados a prefinanciación y financiación de exportaciones, capital de trabajo y financiación de inversiones (activos fijos).

No se podrán financiar: a) pago de deudas financieras, recuperaciones de capital, dividendos y préstamos personales; b) compra de acciones, bonos u otros títulos valores; c) deudas impositivas y previsionales; d) adquisición de bienes inmuebles; e) adquisición de bienes y servicios originarios de países que no sean miembros del BID; f) los proyectos que no cumplan con todos los requisitos formales de certificación, permisos y licencias ambientales de acuerdo a la legislación y normativas vigentes; g) las actividades calificadas como de alto impacto ambiental negativo que no cuenten con un plan de corrección que permita su seguimiento previo a su aprobación.

### ***Recursos del programa/Instrumento***

El PGC-MyPEs II prevé un total de 200 millones de dólares en créditos destinados a prefinanciación y financiación de exportaciones, capital de trabajo y adquisición de activos fijos, de los cuales 100 millones serán financiados por los fondos del Préstamo BID y los 100 millones restantes provendrán de la contraparte local, integrada por las entidades financieras participantes y los aportes de los beneficiarios de los respectivos proyectos.

El primer fideicomiso fue por 85 millones de dólares. El mismo cuenta con 50 millones de dólares aportados por el BID y 35 millones de la misma moneda por los bancos Credicoop y Macro-Bansud, adjudicatarios de la compulsa entre entidades financieras convocada por el Banco Central de la República Argentina.

De tal modo, en esta primera etapa, se ponen a disposición créditos a las MiPyME por 85 millones de dólares destinados a prefinanciación y financiación de exportaciones; capital de trabajo y/o inversiones de activo fijo; en este último caso será posible amortizarlo hasta en siete años con hasta tres de gracia.

## **Programa de Promoción de Grupos Exportadores**

### ***Autoridades de aplicación***

Ministerio de Economía y Producción - Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa; Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional - Área de Comercio Exterior.

**Tipo de Instrumento:** Promoción de exportaciones.

### ***Descripción de sus objetivos básicos***

El Programa de Promoción de Grupos Exportadores se puso en marcha en septiembre de 2000 y tiene como objetivo apoyar la conformación, consolidación y desarrollo de grupos de empresas PyME constituidos formal o informalmente como consorcios, y que busquen iniciarse en la actividad exportadora, recuperar posiciones comerciales en los mercados externos o bien incrementar y diversificar sus colocaciones en otros países.

### ***Beneficiarios***

Las pequeñas y medianas empresas que busquen iniciarse en la actividad exportadora, recuperar posiciones comerciales en los mercados externos o bien incrementar y diversificar sus colocaciones en otros países.

### ***Modalidades de financiamiento***

Cada proyecto agrupa como mínimo a cinco empresas PyME, pertenecientes a un mismo sector de actividad o a una misma cadena productiva. La coordinación de las actividades del grupo es realizada por un profesional propuesto por las empresas o por la Subsecretaría. En ambos casos, la tutoría del proyecto está a cargo del área de Comercio Exterior de la Subsecretaría.

Hasta el año 2002 la (en ese entonces) Secretaría PyME financiaba la contratación del coordinador o tutor comercial del grupo durante un período inicial de seis meses, prorrogable por seis meses más. Este apoyo financiero podía continuarse por otros 12 meses, pero en este caso la Secretaría aportaba sólo el 50% de la remuneración del tutor. Actualmente el Programa no cuenta con presupuesto propio para seguir financiando la contratación de los consultores sólo se siguen financiando a aquellos consultores cuyos contratos quedaron por ejecutarse. Dado esta limitación presupuestaria, también cambió el tipo de asistencia que se está brindando. Según el mismo testimonio, lo que hacen es asistir y apoyar a las empresas en la conformación del grupo y sólo los guían en el proceso de contratación del consultor.

Los beneficios para las empresas participantes son:

- permite complementar la oferta exportable de empresas con problemas de escala;
- mejora la capacidad de negociación de las empresas participantes frente a clientes o proveedores
- facilita el aprendizaje conjunto, al compartir los altos costos de entrada a otros mercados
- permite desarrollar actividades imposibles de ejecutar de forma individual para pequeñas empresas

### ***Mecanismos de selección y asignación***

Llamados por convocatoria pública. La evaluación de los proyectos está a cargo de la Subsecretaría y se hace en función de su potencial exportador, asumiendo como prioritarios a aquellos que involucren a sectores productivos no tradicionales, de mayor valor agregado o de mayor impacto regional. Además, se priorizan aquellos proyectos provenientes de sectores industriales con mayor intensidad de utilización de mano de obra.

La primera etapa de esta evaluación incluye visitas y entrevistas con los titulares y/o gerentes de las empresas, para analizar el potencial exportador de las mismas. Luego de estas entrevistas se elabora un Plan Estratégico de Exportación del grupo. Este diagnóstico realizado en conjunto por las empresas, el coordinador y la Subsecretaría, identifica mercados y elabora un cronograma de las actividades a realizar. En base a los elementos explicitados en este plan, la Subsecretaría puede ofrecer asistencia específica. Entre estas actividades se encuentran:

- asistencia técnica y capacitación en temas vinculados con el comercio exterior;

- asistencia para el diseño de una estrategia de negocios de carácter asociativo;
- asistencia específica a través de otros programas de la Subsecretaría;
- apoyo para el diseño de material promocional;
- asistencia para la realización de estudios de mercado;
- apoyo para la participación en eventos en el exterior (en conjunto con Cancillería y Export-Ar).

### **Recursos del programa/Instrumento**

No cuenta con fondos específicos.

### **Resultados de la operatoria**

Desde su constitución se apoyaron a unos 20 grupos de exportadores que reúnen a unas 200 empresas pertenecientes a diferentes sectores, por ejemplo: Alimentos, Textil e indumentaria, Construcción, Marroquinería, Foresto-industrial, muebles, Autopartes, maquinaria agrícola, Electricidad, iluminación, y Herrajes.

En el año 2003, las exportaciones del total de las empresas de los grupos que participan del Programa de la Subsecretaría PyMEyDR fueron de U\$S 18,1 millones. El crecimiento de las ventas externas de las firmas fue de un 34% en promedio con respecto al año anterior, más del doble de la media nacional que en el período analizado fue del 14%.

<b>Grupos de Exportación en Funcionamiento</b>
Cooperativa Citrícola Entre Rios - Frucit S.A.
Grupo Exportador de Maquinaria Agrícola - Las Parejas - Agrupación Con Sur Santa Fe
Grupo de Empresas de Alimentos de Rosario – Gear
Grupo Exportador Foresto - Industrial Misiones
Grupo Exportador de Manufacturas de Cuero - Gemc
Consorcio Productivo Integración Chinchillas – CPI
Cooperativa Productiva de Chinchillas - Old Breeders Exportadora Importadora y Comercializadora Ltda.
Grupo Exportador Confeccionista - B.A. Garments
Grupo Exportador de Pinturas - Parc
Grupo Exportador de Muebles de Esperanza – Santa Fé
Consorcio Exportador del Mueble, Madera y Accesorios - Coemma
Consorcio Entrerriano de Industrias Lacteas S.A.- Verdela
Grupo Exportador de Herrajes Sur
Grupo Exportador Fabricantes Unidos de Cotillón
Grupo Exportador de Autopartes - Buenos Aires Manufacturing Group - Bamg
Grupo Exportador de Muebles Carcarañá
Grupo Exportador de Elementos de Ferretería - Ferregroup
Grupo Exportador para la Construcción y Vivienda - Gecon

Sobre el total de empresas involucradas en los grupos, un 20% debe considerarse como nuevas empresas exportadoras, siendo ese último su primer año con exportaciones. Adicionalmente, debe mencionarse un importante aumento de la rentabilidad y la tasa de permanencia promedio de las empresas dentro de la actividad exportadora.

La primera convocatoria para la formación de grupos exportadores verificada en el año 2004 dio como resultado: 14 grupos seleccionados, que involucran a 88 pequeñas y medianas empresas. Las mismas se desarrollan en los siguientes sectores: Textil, Autopartista, Plástico, Muebles y Metalmecánico. En las tablas adjuntas se detallan los grupos que actualmente están en régimen y aquellos que fueron seleccionados recientemente en 2004 y aún están en conformación:

<b>Grupos de Exportación en Conformación</b>
Grupo Exportador de Manufacturas de Acrílico - Transcyl
Grupo Exportador de Software - ARConsortium Software Factory
Consorcio Exportador de Autopartes - CEFABA
Grupo Exportador Joyeros de Córdoba
Grupo Exportador de Software - Cluster Technology - Córdoba
Consorcio Exportador de Muebles de Córdoba
Grupo Asociativo Soles- Soluciones Estratégicas - Córdoba
Grupo Exportador Forestal - Chaco
Grupo Exportador Apícola Campos del Sur – Mar del Plata
Grupo Turístico Misiones: Naturaleza y Cultura
Grupo Alimentos Gourmet de la Patagonia - Bariloche
Grupo Exportador Chinchillas Patagónicas – Río Negro
Grupo Equipamientos Alimenticios - Santa Fe
Grupo Exportador de Indumentaria y Accesorios de Rosario - GIARO
Argentina Leather Good Exporters – ALGE
Grupo Red Gráfica Integrada
Grupo Gráfico Argentino

## **Crédito Fiscal para Capacitación**

### *Autoridades de aplicación*

El Régimen de Crédito Fiscal es una de las iniciativas con mayor historia dentro de los programas de apoyo público. Fue creado por la Ley N° 22.317 de 1980, posteriormente reformado por Ley N° 23.653 de 1988 y finalmente por la Ley N° 25.300 del año 2000. En toda su historia el régimen ha sufrido numerosos cambios, especialmente respecto a su Autoridad de Aplicación. En su versión más reciente el Régimen es administrado por el Instituto Nacional de Educación Técnica (INET), dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, y la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, dependiente del Ministerio de Economía y Producción

**Tipo de Instrumento:** Promoción de capacidades.

### *Descripción de sus objetivos básicos*

El objetivo del Régimen es mejorar la competitividad de las MiPyME a través de la capacitación y tutorías en proyectos productivos. De esta manera, se busca fortalecer y/o modificar su relación competitiva respecto de su entorno, basado en el análisis de la matriz de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) del sector y de la empresa.

### *Beneficiarios*

Pueden participar todas las personas físicas o jurídicas que no presenten deudas fiscales o previsionales exigibles ante la AFIP y / o aquellas PyME incluidas como beneficiarias de la cesión del Crédito Fiscal.

### *Modalidades de financiamiento*

El Régimen apoya económicamente a las pequeñas y medianas empresas que invierten en la capacitación de sus recursos humanos, por medio del reembolso de los gastos a través de la emisión de un certificado de crédito fiscal endosable y sin vencimiento que permite cancelar tributos nacionales dependientes de la AFIP, como IVA y ganancias.

En virtud de lo establecido por la Ley N° 22.317, modificada por la Ley N° 25.300, se estableció una alícuota para capacitación a través del Régimen de Crédito Fiscal del 8 por mil (8%), tal como surge de su Artículo 2°, con la excepción prevista por el segundo párrafo del Artículo 4°, el cual dispone que para el cupo anual administrado, destinado a la capacitación efectuada por las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, la alícuota de capacitación asignable será del 8 por ciento (8%).

### *Mecanismos de selección y asignación*

Cada año se realizan llamados o convocatorias para que las empresas participen del Régimen, y en esas convocatorias se crean nuevas reglamentaciones que implican cambios en el diseño del régimen para ese año.

Las modalidades bajo las cuales se podían presentar proyectos hasta el 2004 eran: a) Cesión de cupo de crédito fiscal para capacitación de una o varias Grandes Empresas o PyME en favor de PyME que propongan capacitarse para implementar en forma conjunta una iniciativa asociativa; b) Cesión de cupo de crédito fiscal por parte de una o varias Grandes Empresas o PyME en favor de PyME con el objetivo de capacitarse para mejorar y/o desarrollar la cadena de valor conformada por la/s Cedente/s y/o las Beneficiarias; c) Cesión de cupo de crédito fiscal de una o varias Grandes Empresas o PyME en favor de emprendedores con el objetivo de capacitarse para implementar una unidad de negocio en forma individual o en red. En la misma podrán incluirse, además de las acciones específicas de capacitación y tutoría relativas al proyecto, talleres de sensibilización orientados a la selección del grupo de emprendedores a capacitar; y d) Proyecto por propia solicitud de una o más PyME que requiera un componente de capacitación para el desarrollo productivo

En 2004 se simplificó y se implementaron sólo dos modalidades por las cuales presentar proyectos (Modalidades 1 y 2):

- Modalidad 1, “Solicitante Cedente”: tiende a promover la capacitación de una o más Micro, Pequeñas o Medianas Empresas por parte de la empresa solicitante.
- Modalidad 2, “Solicitante Beneficiaria”: tiende a promover la capacitación de una o más Micro, Pequeñas o Medianas Empresas que presenten Proyectos asociativos o individuales.

Todos los proyectos son evaluados técnicamente de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Reglamento del Llamado a Presentación y Ejecución de Proyectos Año 2004. Del presupuesto

disponible se distribuirá la asignación de la siguiente manera: a) 40% proyectos Modalidad 1; y b) 60% proyectos Modalidad 2.

Los criterios de priorización son los establecidos en el Art. 12. Agotado el monto disponible para alguna modalidad, y existiendo fondos disponibles en otra modalidad, podrá la Unidad de Coordinación de Crédito Fiscal redistribuir los mismos, según criterios de oportunidad, mérito y conveniencia.

Las empresas solicitantes deben estar previamente inscritas en el Registro de Empresas de la Subsecretaría.

### *Recursos del programa/Instrumento*

El Programa de Crédito Fiscal dispone de un presupuesto total que se asigna cada año según lo estipulado en el Presupuesto General de la Administración Nacional. En el año 1998, por ejemplo se asignó un cupo de \$36 millones, en el año 2002 fue de \$ 12 millones, en 2003 de aproximadamente \$17,6 millones y en 2004 de \$10 millones.

### *Resultados de la operatoria*

En el año 2004 (hasta el mes de noviembre) se emitieron 925 certificados de crédito fiscal por un monto de \$7,5 millones. En las siguientes tablas se detalla la ejecución mensual del régimen en el año 2004:

Mes	Monto Certificado (miles de \$)		Mes	Cantidad Certificados	
	Mensual	Acumulado		Mensual	Acumulado
Ene-04	414	414	Ene-04	72	72
Feb-04	271	684	Feb-04	23	95
Mar-04	705	1 390	Mar-04	91	186
Abr-04	335	1 725	Abr-04	50	236
May-04	862	2 587	May-04	104	340
Jun-04 (#)	405	2 992	Jun-04 (#)	53	393
Jul-04	1 214	4 206	Jul-04	152	545
Ago-04	1 039	5 245	Ago-04	114	659
Set-04	1 091	6 335	Set-04	106	765
Oct-04 (*)	799	7 135	Oct-04 (*)	107	872
Nov-04 (al 12/11)	347	7 482	Nov-04 (al 12/11)	53	925
<b>Total (miles de \$)</b>	<b>7 482</b>		<b>Total</b>	<b>925</b>	

El pasado 18 de noviembre venció el último plazo de presentación de proyectos de capacitación para el Régimen de Crédito Fiscal 2004 que administra la SSPyMEyDR, al cual se presentaron 529 proyectos por un monto total de \$13.636.679.

### **Programa de Reestructuración Empresarial (PRE)**

#### *Autoridades de aplicación*

Ministerio de Economía y Producción - Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa; Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.

**Tipo de Instrumento:** Promoción de capacidades.

#### *Descripción de sus objetivos básicos*

El programa comenzó a operar en Septiembre de 1999, aunque la firma del contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), una de sus fuentes de financiamiento, tuvo lugar en Marzo de 1997.

El objetivo del PRE es apoyar el fortalecimiento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas argentinas, promoviendo estrategias asociativas, facilitando su acceso a servicios profesionales de asistencia técnica y mejorando la oferta de estos últimos.

### ***Beneficiarios***

Las empresas beneficiarias deberán, en primer lugar, calificar como PyME según lo establecido por la ley 25.300, estar radicadas en la Argentina, ser personas físicas o jurídicas, que posean una adecuada organización en los aspectos técnicos, legales, administrativos y de control financiero, que garanticen una eficiente utilización de los recursos otorgados por el Programa, y tener la capacidad operativa y financiera necesaria para realizar los planes y proyectos propuestos dentro de los plazos determinados, o que la adquieran mediante la colaboración de otras instituciones o personas

### ***Modalidades de financiamiento***

El Programa cofinancia, mediante aportes no reembolsables (ANR), hasta el 50% de la inversión que realicen las empresas en la contratación de servicios técnicos profesionales.

Los topes máximos de cofinanciamiento son los siguientes:

- Por plan asociativo: un ANR de \$30.000 promedio multiplicado por el número de PyME que integran el grupo asociativo hasta un máximo total de \$500.000 para todo el grupo. Estos topes son para los servicios de asistencia técnica y excluyen los servicios para el desarrollo del PDA (formulación, asesoramiento legal, gerenciamiento y ente administrador).
- Por empresa: para cada empresa el tope máximo será de \$ 75.000. Para todo el Programa, suponiendo que una empresa participe en más de un PDA, no podrá recibir más de \$125.000 en total, deduciendo además de este valor los subsidios que pudo haber recibido dicha empresa en el marco del PREX, o de programas similares en el orden nacional o provincial

### ***Mecanismos de selección y asignación***

Los proyectos (Proyecto de Desarrollo Asociativo - PDA) deben ser presentados por Grupos Asociativos conformados por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que tengan un objetivo común y que contribuyan a: un resultado que no fuera alcanzable en forma individual con la misma eficiencia (sinergia); una mayor integración sectorial y/o regional y; una optimización de costos. También pueden presentarse proyectos individuales, aunque sólo bajo ciertas condiciones.

El grupo asociativo deberá estar conformado por un mínimo de tres empresas PyME, ninguna de ellas controlada ni vinculada patrimonialmente entre sí, siendo del 50% el porcentaje máximo de cofinanciamiento. Otra posibilidad es que el grupo asociativo incluya a una gran empresa patrocinante. En ese caso, el número mínimo de PyME participantes deberá ser de seis, siendo el porcentaje de cofinanciamiento del 34% (el 66% restante será financiado por la empresa patrocinante y las PyME en partes iguales).

En términos esquemáticos, el procedimiento para acceder al programa (para ambos tipos de proyectos, PDAs y PDEs) comienza con la presentación de la idea proyecto (IP) donde se incluyen los datos generales de la iniciativa. Luego, la Unidad Ejecutora del Programa procede a evaluar las características y viabilidad de la iniciativa y brinda su conformidad. La firma o grupo asociativo procede a realizar la formulación del Proyecto, contando para ello con asistencia permanente por parte del Programa, y posteriormente hace la presentación final del Proyecto a desarrollar. La UEP evalúa la presentación, contando para ello con personal especializado, que atiende las particularidades de cada caso.

En general, el PRE financia pagos por honorarios correspondientes a servicios de asistencia técnica tales como estudios de mercados externos e internos, desarrollo de nuevos productos y servicios, planes comerciales, certificación de normas de calidad, etc. orientados a fortalecer su competitividad en áreas tales como: proyectos de exportación, sustitución de importaciones, integración de cadena de valor con clientes y proveedores, promoviendo la asociatividad entre empresas e incrementando su presencia en el mercado.

La duración máxima de los PDEs y PDAs es de 15 meses, que incluyen un período máximo de 12 meses para la ejecución del plan y tres meses adicionales para completar los trámites administrativos

No se consideran elegibles las empresas que: (a) brindan servicios profesionales como por ejemplo abogados, contadores, economistas, consultores, despachantes de aduana, institutos de idiomas, etc. excepto laboratorios, sanatorios y escuelas; (b) pertenezcan a los sectores financieros y de servicios personales, exceptuados los de salud, educación y turismo; (c) pertenezcan a los sectores primarios de agricultura, ganadería y minería, salvo que integren la cadena de valor de un Plan Asociativo de carácter vertical; (d) posean una participación accionaria extranjera superior al 49%; y (e) sean importadoras cuya facturación de bienes importados supere el 25% de la facturación total.

El PRE cuenta con un Directorio de Consultores (DIRCON) en el que se registran todos los profesionales que participan como proveedores de servicios técnicos en el marco del Programa.<sup>6</sup> Este Directorio constituye también, un servicio de información y consulta para todas aquellas MiPyME que necesiten identificar y contactar profesionales para el desarrollo de sus proyectos de reconversión.

#### ***Recursos del programa/Instrumento***

El Programa se financia con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Estado Nacional. El presupuesto para el año 2003 ascendió a unos 7 millones de pesos, de los cuales 6 millones de pesos constituyen el aporte del BID, que se utiliza para financiar el 100% de los ANR's y el 50% de las compras de equipamiento e insumos y 1 millón de pesos la contraparte local (el 100% de los honorarios –unos \$30.000 mensuales- se cubren con esta fuente).

El programa actualmente se encuentra en etapa de reformulación a la vez que se está negociando su prórroga por dos años más. Si bien el programa cuenta con un total de unos 20 millones de dólares, su prórroga sería aprobada por sólo unos 10 millones de dólares.

#### ***Resultados de la operatoria***

Según la información que pudo obtenerse, en el período que va desde septiembre de 1999 a diciembre de 2002, se aprobaron 802 proyectos (el 90% de ellos proyectos individuales, correspondientes al período anterior al 2001) por un monto cercano a los \$27 millones, con un aporte del programa de unos \$13 millones.

---

<sup>6</sup> El Directorio de Consultores surgió como un servicio de información en el marco del Componente de Apoyo Directo a Empresas del Programa PREX. El objetivo del Directorio es, por un lado, oficiar de registro de Consultores, ya que todos los proveedores de servicios de consultoría que realizan trabajos en el marco de los programas referidos deben estar inscriptos en el mismo y, por otra parte, constituirse en una importante herramienta para las empresas beneficiarias en la identificación, búsqueda y contratación de los proveedores para el desarrollo de sus proyectos. Actualmente, el DIRCON cuenta con más de 6.000 inscriptos. La inscripción en el DIRCON es libre y gratuita y los requisitos para inscribirse son simplemente completar un formulario y presentarlo ante esta Subsecretaría.

Entre mediados de 2002 y 2003, se presentaron 92 ideas proyecto que involucran unas 625 empresas. De estas ideas se formalizaron como Proyectos Asociativos unas 20 propuestas donde participan unas 136 empresas, por un monto total de \$ 2.780.000.

En el año 2004 se recibieron aproximadamente 500 proyectos individuales de empresa (PDEs), de los cuales ya se aprobaron unos 330 proyectos. Aproximadamente 130 PDEs ya firmaron la carta convenio por unos \$7,8 millones (\$3,9 millones en subsidios), 100 se están firmando en lo que resta del año y otras 100 empresas están en condiciones de firmarla a principios de 2005. El resto de los proyectos (170) están aún en análisis. Se destaca que el promedio por proyecto es de unos \$60.000 (\$30 mil de ANR).

Los PDA (asociativos) no tienen prácticamente movimiento.

**DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS Y LOS ANR  
ENTREGADOS**  
(junio de 2003)

Provincia	% Empresas	% ANR
Buenos Aires	28,4	31,5
Mendoza	18,3	18,9
Capital Federal	15,9	18,3
Santa Fe	14,8	13,4
Río Negro	6,4	4,5
Corrientes	3,8	3,1
Neuquen	3,4	2,3
Córdoba	2,8	2,6
Entre Ríos	1,7	1,2
Salta	0,8	0,9
Catamarca	0,6	0,6
Chaco	0,5	0,5
La Rioja	0,5	0,4
Misiones	0,5	0,3
Sgo. del Estero	0,5	0,3
Jujuy	0,5	0,5
Formosa	0,3	0,3
San Juan	0,3	0,2
Tucumán	0,2	0,2
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia en base a información de la SSPyMEyDR.

**Modalidades de supervisión y evaluación**

No se realizan auditorías *in situ* en las empresas beneficiarias, sólo se verifican los comprobantes de pago y los productos terminados como condición para el desembolso. Tampoco se difunden periódicamente los resultados de su ejecución.

## Fondo Tecnológico Argentino - FONTAR

### Programa de Crédito Fiscal

#### *Autoridades de aplicación*

Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, organismo desconcentrado que depende administrativamente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología).

**Tipo de Instrumento:** Promoción de capacidades.

#### *Descripción de sus objetivos básicos*

Los proyectos presentados en el marco del Régimen de Crédito Fiscal tienen por objeto contribuir a la financiación de los costos de ejecución de proyectos de investigación y desarrollo, en las condiciones y con los requisitos que se determinan en el Decreto 270/98.

#### *Beneficiarios*

Son potenciales beneficiarios del régimen de crédito fiscal las personas físicas o jurídicas titulares de empresas productoras de bienes y servicios.

#### *Modalidades de financiamiento*

Subvenciones en Certificados de Crédito Fiscal, los que pueden descontarse del Impuesto a las Ganancias. No podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del presupuesto total del proyecto. Los certificados se emiten fraccionados en tercios del importe total que corresponda certificar, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del Decreto 270/98, con una validez de tres años para el correspondiente al primer tercio, dos años para el segundo tercio y un año el tercer tercio.

#### *Mecanismos de selección y asignación*

Convocatoria Pública, donde los potenciales beneficiarios compiten para obtener una fracción del cupo de la región donde se presentan (fijada por la Ley N° 23.877).<sup>7</sup>

Son elegibles aquellos proyectos que se encuadren dentro de la siguiente clasificación:

Investigación Científica: Trabajos destinados a adquirir nuevos conocimientos científicos.

Investigación Aplicada: Trabajos destinados a adquirir conocimientos para su aplicación práctica en la producción y/o comercialización.

Investigación Tecnológica Precompetitiva: Trabajos sistemáticos de profundización de los conocimientos existentes derivados de la investigación y/o la experiencia práctica, dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos y al establecimiento de nuevos procesos, sistemas o servicios, incluyendo la fase de construcción de prototipos, plantas piloto o unidades demostrativas, finalizando con la homologación de los mismos.

---

<sup>7</sup> La Ley 23877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica fue sancionada en 1990 y reglamentada por el Decreto 1331 en diciembre de 1996. Tiene por objeto mejorar la actividad productiva y comercial, a través de la promoción y fomento de la investigación y desarrollo, la transmisión de tecnología, la asistencia técnica y todos aquellos hechos innovadores que redunden en lograr un mayor bienestar de la población, el crecimiento nacional con equidad y la jerarquización social del científico, del tecnólogo y del empresario innovador.

Adaptaciones y Mejoras: Desarrollos tendientes a adecuar tecnologías y a introducir perfeccionamientos, que carecen usualmente de los rasgos de originalidad y novedad que caracterizan a los proyectos señalados.

El costo total del proyecto es variable, dependiendo del tipo de acción que se pretende apoyar, extendiéndose desde los \$200.000 a los \$5.000.00. El plazo máximo también varía de acuerdo al tipo de apoyo solicitado, de 12 a 36 meses.

#### *Recursos del programa/Instrumento*

El monto asignado por la Ley de Presupuesto Nacional, en el marco de la Ley 23.877 de promoción y fomento de la innovación tecnológica, fue para la última convocatoria realizada en 2003 de \$25.000.000.

#### *Resultados de la operatoria*

En el cuadro adjunto se resumen los proyectos aprobados por el componente de Crédito Fiscal en el período 1998-2003. En este período se aprobaron proyectos por \$292 millones de los cuales el componente cofinanció \$85,4 millones, beneficiando a 371 firmas. Se destaca que a la fecha de realización de este estudio, en 2004 no se habían asignado nuevos proyectos.

### **PROYECTOS APROBADOS POR EL COMPONENTE DE CRÉDITO FISCAL DEL FONTAR POR AÑO**

<b>Año</b>	<b>Monto FONTAR (\$)</b>	<b>Monto Total (\$)</b>	<b>Cant. de Empresas</b>
CF 1998	18 562 993	58 043 146	80
CF 1999	20 000 000	73 392 371	107
CF 2000	20 000 000	92 620 922	87
CF 2002	13 523 857	27 031 044	35
CF 2003	13 361 858	40 952 849	62
<b>Total</b>	<b>85 448 707</b>	<b>292 040 333</b>	<b>371</b>

#### **Aportes No Reembolsables (ANR)**

##### *Autoridades de aplicación*

Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, organismo desconcentrado que depende administrativamente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología).

**Tipo de Instrumento:** Promoción de capacidades.

##### *Descripción de sus objetivos básicos*

El componente ANR persigue como meta contribuir al aumento de la competitividad de las empresas PyME argentinas, a través de la innovación en productos y procesos de producción de bienes y servicios. En todos los casos los proyectos deberán incrementar la competitividad de las empresas a través de una mejora de sus capacidades de Investigación y Desarrollo (I+D) y/o de Diseño e Ingeniería (D+I) en relación con los objetivos principales de la empresa.

### **Beneficiarios**

El financiamiento se dirige a proyectos de Innovación Tecnológica realizados por micro, pequeñas y medianas empresas. Con este instrumento también se financian Consejerías Tecnológicas, Incubadoras de Empresas y Parques Tecnológicos y empresas con Certificación IBEROEKA.

### **Modalidades de financiamiento**

El componente de ANR es muy flexible y es ejecutado por el FONTAR bajo distintas modalidades. De acuerdo a ellas, las subvenciones pueden llegar hasta un máximo del 80% del costo total del proyecto (ver detalle) y hasta los \$300.000, debiendo las empresas beneficiarias aportar el porcentaje restante. A continuación se detallan las modalidades implementadas recientemente:

**ANR 300:** consisten en Aportes No Reembolsables de hasta \$300.000 y hasta el 60% del costo total del proyecto, debiendo la empresa beneficiaria aportar el resto. Plazo máximo de ejecución de 12 meses con excepción de los proyectos tendientes a la elaboración de planes de negocios cuya duración será no mayor de seis meses. Proyectos elegibles:

- Investigación y desarrollo tecnológico (I+D).
- Desarrollo de tecnología hasta escala de etapa demostrativa, piloto o prototipo.
- Generación de conocimientos aplicables a una solución tecnológica.
- Desarrollo de innovación de productos y procesos.
- Introducción de tecnologías de gestión, capacitación y reentrenamiento de recursos humanos, siempre y cuando acompañen a objetivos innovativos de procesos y/o productos.
- Elaboración de planes de negocios siempre y cuando correspondan a productos resultantes de un esfuerzo innovativo por parte de la empresa.
- Emprendimientos de base tecnológica que atraigan capital de riesgo y cumplan con los propósitos definidos en los puntos anteriores.

**ANR Consejerías Tecnológicas (CT):** consiste en aportes no reintegrables de hasta \$100.000. En ningún caso estas subvenciones podrán exceder el 80% del costo total del proyecto, debiendo aportar el resto el grupo de empresas interviniente. Plazo máximo de ejecución de diez meses. Proyectos elegibles:

- diagnosticar sus problemas tecnológicos y de gestión en materia de procesos y productos, organización de la producción y necesidades de capacitación;
- identificar organismos tecnológicos y proveedores de servicios técnicos que contribuyan a solucionar los problemas y necesidades de las empresas;
- desarrollar en la empresa una mayor capacidad de autodiagnóstico e información tecnológica que permitan mejorar su competitividad;
- apoyar en la implementación, seguimiento y evaluación de las mejoras, innovaciones y tareas de innovación;
- apoyar el desarrollo de estrategias asociativas de desarrollo productivo que provoquen cambios en las empresas participantes, tanto internos (productividad, gestión empresarial, etc.), como también externos (competitividad, alianzas estratégicas, encadenamientos productivos, etc.); y
- apoyar y mejorar la gestión empresarial mediante la incorporación y/o el diseño y desarrollo de tecnologías superadoras tales como aplicación de sistemas informáticos y electrónicos para la organización de la producción, la administración y la comercialización; la

modernización de sistemas de logística; la gestión financiera y flujos de fondos; sistemas de información Gerencial y otros similares, entre otros.

**ANR Iberoeka (IE):** consiste en aportes no reintegrables de hasta \$100.000. En ningún caso estas subvenciones podrán exceder el 60% del costo total del proyecto, debiendo la empresa beneficiaria aportar el resto. Plazo máximo de ejecución de 12 meses con excepción de los proyectos tendientes a la elaboración de planes de negocios cuya duración será no mayor de seis meses. Proyectos elegibles:

- Investigación y desarrollo tecnológico (I+D).
- Desarrollo de tecnología hasta escala de etapa piloto o de prototipo.
- Generación de conocimientos aplicables a una solución tecnológica.
- Desarrollo de innovación de productos y procesos.
- Introducción de tecnologías de gestión capacitación y reentrenamiento de recursos humanos, siempre y cuando acompañen a objetivos innovativos de procesos y/o productos.
- Elaboración de planes de negocios correspondientes a nuevos productos diferenciados (nichos de mercado).
- Emprendimientos de base tecnológica que atraigan capital de riesgo y cumplan con los propósitos definidos en los puntos anteriores.

**ANR Incubadoras de Empresas, Parques y Polos Tecnológicos (IE):** están orientados a proyectos de Programas de incubación/radicación de Empresas de Base Tecnológica (EBT), a ser aplicados en Incubadoras de Empresas de Base Tecnológica, Parques Tecnológicos y/o Polos Tecnológicos, cuyos objetivos finales deben plasmarse indefectiblemente en la incubación/radicación de EBT.

**ANR Regional:** consiste en asignaciones específicas de recursos orientados a regiones del país, otorgando un cofinanciamiento de hasta el 50% y \$50.000 por proyecto, con la finalidad de financiar proyectos de Innovación Tecnológica realizados por micro, pequeñas y medianas empresas regionales.

#### *Mecanismos de selección y asignación*

Se trata de un llamado abierto por medio de una convocatoria pública para el cofinanciamiento de proyectos. En todos los casos los proyectos deberán incrementar la competitividad de las empresas a través de una mejora de sus capacidades de Investigación y Desarrollo (I+D) y/o de Diseño e Ingeniería (D+I) en relación con los objetivos principales de la empresa. En particular, los proyectos que se financien deberán cumplir con dos condiciones: incrementar el volumen y la complejidad de los conocimientos tecnológicos incorporados a la empresa; y mejorar la capacidad de generar nuevos conocimientos tecnológicos dentro de la empresa, fortaleciendo sus posibilidades de realizar actividades de investigación y desarrollo innovador.

#### *Recursos del programa/Instrumento*

Los recursos son administrados en el marco del Programa de Modernización Tecnológica II (PMT II), financiado mediante el Contrato de Préstamo BID 1201/OC-AR. El monto del préstamo (total, no sólo para este instrumento –de los analizados en este documento incluye ANR, CAEFIPP y CAE-), es del orden de US\$ 49 millones, la ejecución actualmente ronda el 50% y el compromiso cerca del 75%. El contrato vence en octubre de 2005.

### Resultados de la operatoria

En el cuadro adjunto se resumen los proyectos aprobados por el componente de ANR en el período 2000-2003. En este período se aprobaron proyectos por \$177,4 millones de los cuales el componente cofinanció \$80,2 millones, beneficiando a 883 firmas. Se destaca que a la fecha de realización de este estudio, en 2004 no se habían asignado nuevos proyectos.

#### PROYECTOS DE ANR APROBADOS POR MODALIDAD Y AÑO

*En miles de pesos*

Modalidad	2000			2001			2002			2003		
	Cant. de Empres	Monto FONTA	Monto Total	Cant. de Empres	Monto FONTA	Monto Total	Cant. de Empres	Monto FONTA	Monto Total	Cant. de Empres	Monto FONTA	Monto Total
ANR	168	17 288	40 158	111	7 940	19 392						
ANR 300										310	39 460	79 520
ANR IB				1	125	436				3	191	386
ANR IE				7	451	1 375	4	143	300	6	2 641	8 332
ANR PCT										49	2 822	3 627
ANR Regional							36	1 412	3 302	188	7 678	20 608
<b>Total (en miles de \$)</b>	<b>168</b>	<b>17 288</b>	<b>40 158</b>	<b>119</b>	<b>8 517</b>	<b>21 203</b>	<b>40</b>	<b>1 555</b>	<b>3 602</b>	<b>556</b>	<b>52 792</b>	<b>112 474</b>

### Subvenciones otorgadas por los artículos 5, 6 y 7 de la Ley 23.877

- **Subvención para proyectos de desarrollo de plan de negocios (Ley 23.877 Art. 5)**

#### Autoridades de aplicación

Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, organismo desconcentrado que depende administrativamente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología).

**Tipo de Instrumento:** (promover inversiones, promover exportaciones o fortalecer capacidad productiva).

#### Descripción de sus objetivos básicos

Promover la generación de proyectos de negocios originados en Investigación y Desarrollo.

#### Beneficiarios

Micro, pequeñas y medianas empresas cuyos proyectos sean gestionados, administrados y ejecutados por Unidades de Vinculación.

#### Modalidades de financiamiento

El subsidio está dirigido al desarrollo de un plan de negocios realizado a partir de trabajos de I+D ejecutados por la empresa (con grupo de I+D propio o contratado) y puede financiar las erogaciones relacionadas con proyectos de asistencia técnica tales como estudios de mercado, diseño, puesta en marcha de nuevas plantas o de nuevas instalaciones, organización de recursos humanos o resolución de problemas técnicos específicos.

Plazo de ejecución: hasta un año.

Monto: El beneficio es de hasta 50% del costo total, del proyecto aprobado y hasta veinte mil pesos \$20.000

Desembolso: Se efectúan en un todo de acuerdo al cronograma presentado y aprobado con el proyecto. El primer desembolso consiste en un anticipo del 50% del monto de la subvención, correspondiente a la primera etapa de ejecución del proyecto. Cumplida dicha etapa, aprobado el informe de avance técnico del proyecto, rendido y verificado el desembolso total de los recursos de contraparte, se desembolsa el 50% restante de la etapa y se adelanta el 50% de la próxima etapa (excepto que fuera la última la que sólo se desembolsará como reembolso de pago hecho).

**Recursos del programa/Instrumento:**

Recursos variables asignados por la Ley de Presupuesto Nacional, en el marco de la Ley 23.877 de promoción y fomento de la innovación tecnológica.

- **Subvención para proyectos de capacitación y reentrenamiento (Ley 23.877 Art. 6)**

**Autoridades de aplicación:**

Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, organismo desconcentrado que depende administrativamente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología).

**Tipo de Instrumento:** (promover inversiones, promover exportaciones o fortalecer capacidad productiva).

**Descripción de sus objetivos básicos**

Financiar proyectos de capacitación y reentrenamiento de recursos humanos en nuevas tecnologías de producción y de gestión.

**Beneficiarios**

Micro, pequeñas y medianas empresas cuyos proyectos sean gestionados, administrados y ejecutados por una Unidad de Vinculación Tecnológica.

**Modalidades de financiamiento**

El beneficio es de hasta el 50% del costo del proyecto total y hasta \$20.000.

Plazo de ejecución: hasta seis meses.

Cantidad de inscriptos: La planificación del curso o programa definirá las cantidades mínima y máxima de inscriptos. Si la cantidad mínima no se alcanzare a la fecha de inicio, el beneficio es cancelado y debe ser reintegrado en su totalidad.

Desembolso: El beneficio se desembolsa en un todo de acuerdo al cronograma de desembolsos aprobado con el proyecto. El primer desembolso consiste en un anticipo del 50% del monto de la subvención correspondiente a la primera etapa de ejecución del proyecto. Cumplida dicha etapa, aprobado el informe de avance técnico del proyecto, rendido y verificado el desembolso total de los recursos de contraparte, se desembolsa el 50% restante de la etapa y se adelanta el subsiguiente 50% de la próxima etapa (excepto que fuera la última la que sólo se desembolsará como reembolso de pago hecho).

Verificación: La realización del curso se verifica con el informe final por parte de la Unidad de Vinculación y a través de una evaluación por separado de los alumnos y de los docentes, en una encuesta anónima y confidencial, que entregan en sobre cerrado y firmado al finalizar el curso.

**Recursos del programa/Instrumento:**

Recursos variables asignados por la Ley de Presupuesto Nacional, en el marco de la Ley 23.877 de promoción y fomento de la innovación tecnológica.

- **Subvención para la formulación de proyectos (Ley 23.877 Art. 7)**

**Autoridades de aplicación:**

Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, organismo desconcentrado que depende administrativamente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología).

**Tipo de Instrumento:** (promover inversiones, promover exportaciones o fortalecer capacidad productiva)

**Descripción de sus objetivos básicos**

Subvencionar la formulación de proyectos de investigación y desarrollo, transmisión de tecnología o asistencia técnica, lo que comprende estudios acerca del estado de la tecnología y factibilidad económica, la definición de objetivos, presupuesto, plan de trabajo y de erogaciones, organización del proyecto y determinación de ejecutores.

**Beneficiarios**

Micro, pequeñas y medianas empresas cuyos proyectos sean gestionados, administrados y ejecutados por una Unidad de Vinculación Tecnológica.

**Modalidades de financiamiento**

Las subvenciones están destinadas a la formulación de proyectos de investigación y desarrollo, transmisión de tecnología o asistencia técnica, lo que comprende los estudios previos acerca del estado de la tecnología y de factibilidad económica, la definición de los objetivos, presupuesto, plan de trabajo y de erogaciones, organización del proyecto y determinación de ejecutores.

Plazo de ejecución: hasta seis meses.

Monto: El beneficio es de hasta el cincuenta por ciento (50%) del costo total del proyecto aprobado y hasta pesos veinte mil (\$20.000).

Desembolso: El beneficio se desembolsa en un todo de acuerdo con el cronograma aprobado. El primer desembolso consiste en un anticipo del 50% del monto de la subvención correspondiente a la primera etapa de ejecución del proyecto. Cumplida dicha etapa, aprobado el informe de avance técnico rendido y verificado el desembolso total de los recursos de contraparte, se desembolsa el 50% restante de la etapa y se adelantará el subsiguiente 50% de la próxima etapa (excepto que fuera la última, la que sólo se desembolsará como reembolso de pago hecho).

**Recursos del programa/Instrumento:**

Recursos variables asignados por la Ley de Presupuesto Nacional, en el marco de la Ley 23.877 de promoción y fomento de la innovación tecnológica.

**Resultados de la operatoria del total de los Subsidios otorgados por los Arts 5; 6 y 7 de la Ley 23.877:**

Los tres subsidios de la Ley 23.877, definidos en sus artículos 5, 6 y 7, verificaron en el período 2000-2004 proyectos por un total de \$2,5 millones, para los cuales el FONTAR otorgó créditos por \$1,1 millón, beneficiando a 69 empresas.

**RESUMEN TOTAL DE SUBSIDIOS DE LA LEY 23.877, ARTS 5; 6 Y 7**  
*Período 2000-2004*

<b>Año</b>	<b>Monto FONTAR (\$)</b>	<b>Monto Total (\$)</b>	<b>Cant. de Empresas</b>	<b>Cant. de Proyectos</b>
Ley 23.877 Subsidio (2000-2004)	1 134 576	2 550 370	69	84

**Créditos a Empresas para la financiación de proyectos de Desarrollo Tecnológico (CAEFIPP)**

*Autoridades de aplicación*

Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, organismo desconcentrado que depende administrativamente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología).

**Tipo de Instrumento:** Promover capacidades.

*Descripción de sus objetivos básicos*

Mejorar las estructuras productivas y la capacidad innovadora de las empresas productoras de bienes y servicios de distintas ramas de actividad.

*Beneficiarios*

Empresas de cualquier tamaño radicadas en el territorio nacional, productoras de bienes y servicios. En el caso que los solicitantes fueran más de una empresa, las mismas deben acreditar el tipo de asociación entre ellas (UTE, Asociación de Colaboración, etc.)

*Modalidades de financiamiento*

Los CAEFIPP son créditos de devolución obligatoria otorgados directamente por el FONTAR, dirigidos a empresas productoras de bienes y servicios. Financia desarrollos tecnológicos dirigidos a la producción de nuevos procesos productivos, materiales o dispositivos, construcción de prototipos, ensayos, plantas a escala piloto, entre otros.

El financiamiento es de hasta \$2.000.000 y dicho monto no puede exceder el 90% del costo total del proyecto, debiendo la empresa beneficiaria aportar el resto. La tasa de interés es variable (aproximadamente del 8% anual). El plazo máximo de ejecución es de 12 meses.

El período de gracia es de hasta tres años y comenzará a regir a partir del día del primer desembolso del crédito.

Plazo de amortización: El beneficio devenga intereses durante el período de gracia, los mismos se consolidan al finalizar dicho período y pasan a formar parte de la deuda. La amortización de capital e intereses será de hasta tres años a partir de la finalización del período de gracia. Aquellos beneficiarios que cumplan con sus obligaciones de devolver el préstamo en tiempo y forma, podrán acceder a una bonificación sobre la tasa de interés vigente al momento de la amortización de hasta el 30%.

Garantías: Se constituyen a satisfacción del FONTAR.

### *Mecanismos de selección y asignación*

Por convocatoria pública. Están destinados a financiar: desarrollos tecnológicos dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos, incluyendo el licenciamiento y transferencia de la tecnología hacia la empresa; establecimiento de nuevos procesos, sistemas o servicios incluyendo el licenciamiento y excluidos los de control o aseguramiento de la calidad; construcción de prototipos y ensayos a escala piloto, y toda otra actividad de innovación tecnológica prevista y comprendida en el Plan Plurianual de Ciencia y Tecnología.

A efectos de lograr el mayor impacto regional, se considera importante impulsar a aquellos proyectos que articulen esfuerzos innovativos dispersos de la región, cohesionando a distintos actores involucrados en los mismos.

### *Recursos del programa/Instrumento*

Los recursos son administrados en el marco del Programa de Modernización Tecnológica II (PMT II), financiado mediante el Contrato de Préstamo BID 1201/OC-AR. El monto del préstamo (total, no sólo para este instrumento –de los analizados en este documento incluye ANR, CAEFIPP y CAE-), es del orden de US\$ 49 millones, la ejecución actualmente ronda el 50% y el compromiso cerca del 75%. El contrato vence en octubre de 2005.

### *Resultados de la operatoria*

En el cuadro adjunto se resumen los proyectos aprobados por el componente de CAEFIPP en 2004. En este año se aprobaron proyectos por \$89,7 millones de los cuales el componente otorgó \$ 67,1 millones en créditos, beneficiando a 77 firmas.

#### **PROYECTOS CAEFIPP APROBADOS EN EL PERÍODO 2003-2004**

<b>Año</b>	<b>Monto FONTAR (\$)</b>	<b>Monto Total (\$)</b>	<b>Cant. de Empresas</b>
CAEFIPP (2003-2004)	59 251 299	79 579 609	67
CAEFIPP Reg. 2004	7 875 933	10 103 070	10
<b>Total</b>	<b>67 127 232</b>	<b>89 682 679</b>	<b>77</b>

### **Créditos a Empresas**

#### *Autoridades de aplicación*

Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, organismo desconcentrado que depende administrativamente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología).

**Tipo de Instrumento:** fortalecer capacidades.

#### *Descripción de sus objetivos básicos*

Financiar proyectos de modernización tecnológica, investigación y desarrollo de nuevos procesos productivos; desarrollo de nuevos materiales y nuevos productos incluyendo la construcción de plantas piloto y la tecnología requerida para pasar de escala piloto a escala industrial; modificaciones o mejoras sustanciales de tecnologías, procesos o productos en uso; entrenamiento técnico o formación de recursos humanos asociados al proyecto o gestión de calidad.

### **Beneficiarios**

Empresas productoras de bienes y servicios del país, con independencia de su tamaño y sector de actividad.

### **Modalidades de financiamiento**

Créditos de devolución obligatoria cofinanciados con Bancos Públicos o Privados (Banco CREDICOOP o Banco de la Nación Argentina o Banco de la Provincia de Buenos Aires).

El financiamiento se otorga en pesos y cubrirá total o parcialmente gastos incrementales en: a) Personal de dirección e investigación; b) Personal técnico de apoyo; c) Servicios, materiales e insumos y equipamiento inherentes a la ejecución del proyecto; Consultorías; d) Bienes de capital e infraestructura; e) Equipos y programas de computación necesarios para la ejecución del proyecto; f) Adquisición de licencias de tecnología, siempre y cuando sean indispensables para la ejecución del proyecto; g) Capacitación y entrenamiento de RRHH.

Los Desembolsos se harán de acuerdo al plan de actividades del Proyecto, teniendo en cuenta las fechas de ejecución, los montos y la oportunidad de los desembolsos requeridos.

Según sea el agente financiero, los créditos de esta línea -CAE- tienen características diferenciales:

#### **Agente Financiero: Banco CREDICOOP**

Denominación del crédito: CAE - CRED

Aporte Máximo: \$ 1.000.000, 80% del monto del crédito

Período de Gracia: Hasta 12 meses

Período de Amortización: Hasta 48 meses incluida la gracia. Se amortizará por Sistema Alemán.

Período de Ejecución: Hasta 12 meses

Tasa de interés: Tasa de encuesta más el 6%. A la fecha  $2,45\%+6\%=8,45\%$ .

Garantías: Reales, por el 150% del monto del financiamiento.

#### **Agente Financiero: Banco de la Nación Argentina (BNA)**

Denominación del crédito: CAE - BNA

Aporte Máximo: \$ 1.000.000, 80% del monto del crédito

Período de Gracia: hasta dos años, a partir de la fecha del primer desembolso.

Período de Amortización: hasta cuatro años contados a partir de la finalización del período de gracia. Se amortizará por sistema francés

Período de Ejecución: hasta dos años.

Tasa de interés: tasa ponderada que toma como referencia la tasa activa para actividades diversas. Aproximadamente 8%. Pendiente de actualización.

Garantías: Reales, preferentemente hipotecarias, por el 200% del monto del financiamiento. Podrán ser de terceros. Se aceptarán Sociedades de Garantías Recíprocas para proyectos que se amorticen en 4 años, incluida la gracia del proyecto.

#### **Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires (BAPRO)**

Denominación del crédito: CAE - BAPRO.

Aporte Máximo: Equivalente en pesos de US\$ 2.000.000, 75% del monto del crédito

Período de Gracia: Hasta 48 meses, incluida la ejecución

Período de Amortización: Hasta 60 meses a partir del fin de la gracia. Se amortizará por Sistema Francés.

Período de Ejecución: Hasta 36 meses

Tasa de interés: tasa ponderada que toma como referencia la tasa para operaciones en pesos denominada "Restantes Operaciones" de este banco. Aproximadamente 8%. Pendiente de actualización.

Garantías: Reales, por el 167% del monto del financiamiento.

### ***Mecanismos de selección y asignación***

Por ventanilla abierta. Para ser elegibles, las empresas deberán demostrar que cuentan con un Proyecto correctamente formulado, capacidad técnica y administrativa para ejecutarlo y aptitud comercial para colocar el producto resultante en el mercado.

El FONTAR financiará aquellos proyectos que propongan actividades que, entre otros objetivos: contribuyan a desarrollar la capacidad tecnológica de la empresa incorporando conocimiento al proceso productivo; permitan reducir costos de producción, y mantener o incrementar su participación en el mercado; cumplan con las normas de protección ambiental y bioseguridad establecidas por las instituciones oficiales, tanto en el desarrollo como en el producto o proceso final derivado de la investigación.

Los proyectos deberán comprender alguna de las siguientes acciones, o una combinación de ellas: a) investigación y desarrollo de nuevos procesos o nuevos productos; b) modificación o mejora de tecnologías de productos o procesos en uso; c) construcción de plantas piloto, desarrollo y construcción de prototipos y pre-series de productos; d) introducción de tecnologías de gestión de la producción que potencien la competitividad; e) desarrollos tecnológicos necesarios para pasar de la etapa piloto a la etapa industrial; modernización tecnológica de la empresa; f) contratación de servicios de ingeniería; g) licenciamiento y transferencia de tecnología hacia la empresa; h) automatización y adquisición de equipos de informática.

Los recursos no pueden ser utilizados para: cancelación de deudas, dividendos o recuperaciones de capital; inversiones en bienes y servicios productivos no determinantes para el desarrollo del proyecto; instalaciones "llave en mano" no asociadas a un proyecto de investigación y desarrollo de la empresa; compra de bienes usados; compra de bienes de capital que no provengan de países miembros del BID; compra de terrenos y bienes raíces; capital de trabajo; gastos generales de operación y de administración de la empresa; compra de acciones, derechos de empresas, bonos u otros valores mobiliarios; contribuciones en especies.

La evaluación económica del proyecto debe arrojar una tasa interna de retorno (TIR) superior al 12%, considerando costos y beneficios incrementales, que surgen de la comparación de la situación con o sin proyecto.

### ***Recursos del programa/Instrumento***

Los recursos son administrados en el marco del Programa de Modernización Tecnológica II (PMT II), financiado mediante el Contrato de Préstamo BID 1201/OC-AR. El monto del préstamo (total, no sólo para este instrumento. De los analizados en este documento incluye ANR, CAEFIPP y CAE), es del orden de US\$ 49 millones, la ejecución actualmente ronda el 50% y el compromiso cerca del 75%. El contrato vence en octubre de 2005.

### *Resultados de la operatoria*

El total de proyectos aprobados en 2004 fue de seis, los que presentaron proyectos por un total de \$2,1 millones, otorgándose créditos por \$1,4 millones. Todos fueron tramitados a través del Banco Credicoop.

### **Créditos otorgados por los artículos 2 y 3 de la Ley 23.8778**

- **Créditos para proyectos de Modernización Tecnológica (Ley 23.877 Art. 2)**

#### *Autoridades de aplicación*

Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, organismo desconcentrado que depende administrativamente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología).

**Tipo de Instrumento:** Promoción de capacidades.

#### *Descripción de sus objetivos básicos*

Financiar proyectos de adaptaciones y mejoras, desarrollos de tecnologías, introducción y perfeccionamiento de productos y procesos y gestión de calidad, con bajo nivel de riesgo técnico y económico.

#### *Beneficiarios*

Empresas productivas que dispongan, creen o contraten departamentos o grupos de investigación y desarrollo. Agrupaciones de Colaboración y Unidades de Vinculación que cuenten con un aval empresario.

#### *Modalidades de financiamiento*

Son créditos especiales de reintegro obligatorio con interés. El financiamiento es de hasta el 80% del costo total del proyecto y de hasta trescientos mil pesos \$300.000.

Plazo de ejecución: hasta tres años, incluido en el plazo de gracia.

Tasa de Interés: la tasa de encuesta para depósitos a plazo fijo de siete a 59 días que diariamente publica el Banco Central de la Republica Argentina.

Aquellos beneficiarios que cumplan con sus obligaciones de devolver el préstamo en tiempo y forma, podrán acceder a una bonificación sobre la tasa de interés vigente al momento de la amortización del 50%.

Plazo de gracia: hasta cuatro años y comienza a regir a partir del día del primer desembolso del crédito, incluye el plazo de ejecución.

---

<sup>8</sup> La Ley 23877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica fue sancionada en 1990 y reglamentada por el Decreto 1331 en diciembre de 1996. Tiene por objeto mejorar la actividad productiva y comercial, a través de la promoción y fomento de la investigación y desarrollo, la transmisión de tecnología, la asistencia técnica y todos aquellos hechos innovadores que redunden en lograr un mayor bienestar de la población, el crecimiento nacional con equidad y la jerarquización social del científico, del tecnólogo y del empresario innovador.

También promueve la creación de Unidades de Vinculación Tecnológica (U.V.T) que son figuras jurídicas de derecho privado que actúan como catalizador de la vinculación entre las empresas y centros de investigación y desarrollo. Asimismo, crea el Consejo Consultivo para la Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.

**Amortización:** El beneficio devenga intereses durante el período de gracia, los mismos se consolidan al finalizar dicho período y pasan a formar parte de la deuda. La amortización se efectúa en hasta 12 cuotas cuatrimestrales y vencidas a partir del vencimiento del plazo de gracia.

**Garantías:** a) Fianza presentada por todos los socios de la sociedad beneficiaria o, si se tratare de sociedad por acciones, por los titulares de al menos las tres cuartas partes del capital social, o bien por todos los miembros del órgano de administración si la entidad beneficiaria fuere una fundación o asociación civil. Los fiadores se obligarán solidariamente y con renuncia a los beneficios de excusión y división; b) Fianza bancaria o de terceros, en la que el fiador se obligará solidariamente con renuncia a los beneficios de excusión o división; c) Caución de títulos públicos; d) Garantías reales; e) Otras seguridades a satisfacción de la autoridad de aplicación.

**Aval Empresario para Unidades de Vinculación (UVT):** Si la presentación es efectuada por una UVT, la solicitud deberá ser acompañar de un aval empresario consistente en un contrato perfeccionado, por el cual la o las empresas productivas avalistas se obligan a adquirir a título oneroso el derecho de uso por tiempo determinado o la titularidad del eventual resultado exitoso del proyecto.

**Costo compartido:** El beneficiario y/o la empresa avalista debe aportar un monto no inferior al veinte por ciento (20%), del costo total del proyecto.

**Desembolso:** El beneficio desembolsa en un todo de acuerdo con el cronograma que forma parte del proyecto aprobado. El primer desembolso no puede ser superior al 60% de los gastos financiados correspondientes al primer semestre de ejecución o de la primera etapa del cronograma el que fuere mayor. Los desembolsos posteriores se efectúan previa verificación y aprobación técnica de la etapa prevista en el plan de trabajo aprobado y técnica-contable de la rendición de cuentas presentada

**Mecanismos de selección y asignación:** Ventanilla abierta, contra proyecto.

**Recursos del programa/Instrumento:**

Recursos variables asignados por la Ley de Presupuesto Nacional, en el marco de la Ley 23.877 de promoción y fomento de la innovación tecnológica.

- **Créditos para Proyectos de Desarrollo Tecnológico (Ley 23.877 Art. 3)**

**Autoridades de aplicación:**

Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, organismo desconcentrado que depende administrativamente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología).

**Tipo de Instrumento:** Promoción de capacidades

**Descripción de sus objetivos básicos**

Son créditos de reintegro obligatorio para el financiamiento de proyectos de Desarrollo Tecnológico, cuyo objetivo es la producción de tecnología a escala de planta piloto, prototipo y fábrica, con mediano nivel de riesgo tecnológico.

**Beneficiarios**

Micro y pequeñas empresas (MyPES) que dispongan, creen o contraten departamentos o grupos de investigación y desarrollo. Agrupaciones de Colaboración y Unidades de Vinculación que cuenten con aval empresario.

### **Modalidades de financiamiento**

Se financia hasta el 80% del costo total del proyecto y hasta \$200.000.

Plazo de ejecución: hasta tres años, incluido en el período de gracia.

Tasa de Interés: No devenga intereses.

Plazo de gracia: hasta cuatro años, que comienza a regir a partir del día del primer desembolso del crédito. Incluye el plazo de ejecución.

Amortización: El beneficio es reintegrado por el beneficiario en hasta 12 cuotas cuatrimestrales iguales y vencidas a partir del vencimiento del plazo de gracia.

Garantías: a) fianza presentada por todos los socios de la sociedad beneficiaria o, si se tratare de sociedad por acciones, por los titulares de al menos las tres cuartas partes del capital social, o bien por todos los miembros del órgano de administración si la entidad beneficiaria fuere una fundación o asociación civil. Los fiadores se obligarán solidariamente y con renuncia a los beneficios de excusión y división; b) fianza bancaria o de terceros, en la que el fiador se obligará solidariamente con renuncia a los beneficios de excusión o división; c) caución de títulos públicos; d) garantías reales; e) otras seguridades a satisfacción de la autoridad de aplicación.

Aval Empresario para Unidades de Vinculación (UVT): Si la presentación es efectuada por una UVT, la solicitud debe ser acompañada por un aval empresario consistente en un contrato perfeccionado, por el cual la o las empresas productivas avalistas se obligan a adquirir a título oneroso el derecho de uso por tiempo determinado o la titularidad del eventual resultado exitoso del proyecto.

Costo compartido: El beneficiario y/o la empresa avalista debe aportar un monto no inferior al veinte por ciento (20%), del costo total del proyecto.

Desembolso: El beneficio se desembolsará en un todo de acuerdo con el cronograma que forma parte del proyecto aprobado. El primer desembolso no puede ser superior al 60% de los gastos financiados correspondientes al primer semestre de ejecución o de la primera etapa del cronograma el que fuere mayor. Los desembolsos posteriores se efectúan previa verificación y aprobación técnica de la etapa prevista en el plan de trabajo aprobado y técnica/contable de la rendición de cuentas presentada.

**Mecanismos de selección y asignación:** Ventanilla abierta, contra proyecto.

#### **Recursos del programa/Instrumento:**

Recursos variables asignados por la Ley de Presupuesto Nacional, en el marco de la Ley 23.877 de promoción y fomento de la innovación tecnológica.

#### **Resultados de la operatoria del total de créditos otorgados por la Ley 23.877, Arts. 2 y 3:**

Los dos créditos de la Ley 23.877, definidos en sus artículos 2 y 3, verificaron en el período 2000-2004 proyectos por un total de \$28,4 millones, para los cuales el FONTAR otorgó créditos por \$16,8 millón, beneficiando a 61 empresas.

#### **RESUMEN TOTAL DE CRÉDITOS DE LA LEY 23.877, ARTS 2 Y 3**

*Periodo 2000-2004*

<b>Año</b>	<b>Monto FONTAR (\$)</b>	<b>Monto Total (\$)</b>	<b>Cant. de Empresas</b>	<b>Cant. de Proyectos</b>
Ley 23.877 Créditos (2000-2004)	16 785 239	28 420 694	61	61

## Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

### Políticas tributarias tendientes a reducir el nivel de los costos de producción mediante la disminución de la presión sobre la nómina salarial

**Tipo de instrumento :** Promoción de desempeño.

Decreto 814/2001: Reducción Contribuciones Patronales por zona geográfica (diferencia respecto de la vigente en Capital Federal).

Normativa Ley 25.877, Decreto 817/2004 (y sus modificaciones): Reducción Contribuciones Patronales de 33% y 50% para trabajadores adicionales a los existentes en abril de 2000.

#### *Descripción de sus objetivos básicos*

El **Decreto 814/2001** establece como beneficio un pago a cuenta en el IVA de un porcentaje de las Contribuciones Patronales abonadas. Ese porcentaje varía en función de la zona geográfica en la que se desempeñen los trabajadores, de acuerdo con la siguiente tabla:

Código Zonal	Jurisdicción	Puntos Porcentuales de reconocimiento IVA
1	CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES	1,30%
2	GRAN BUENOS AIRES	1,30%
3	TERCER CINTURON DEL GBA	2,35%
4	RESTO DE BUENOS AIRES	3,40%
5	BS. AS. - PATAGONES	4,45%
6	BS. AS. - CARMEN DE PATAGONES	5,50%
7	CORDOBA - CRUZ DEL EJE	6,55%
8	BS. AS. - VILLARINO	4,45%
9	GRAN CATAMARCA	7,60%
10	RESTO DE CATAMARCA	8,65%
11	CIUDAD DE CORRIENTES	9,70%
12	FORMOSA - CIUDAD DE FORMOSA	10,75%
13	CORDOBA-SOBREMONTA	7,60%
14	RESTO DE CHACO	11,80%
15	CORDOBA - RIO SECO	7,60%
16	CORDOBA - TULUMBA	7,60%
17	CORDOBA - MINAS	6,55%
18	CORDOBA - POCHO	6,55%
19	CORDOBA - SAN ALBERTO	6,55%
20	CORDOBA - SAN JAVIER	6,55%
21	GRAN CORDOBA	3,40%
22	RESTO DE CORDOBA	4,45%
23	CORRIENTES - ESQUINA	7,60%

<b>Código Zonal</b>	<b>Jurisdicción</b>	<b>Puntos Porcentuales de reconocimiento IVA</b>
24	CORRIENTES - SAUCE	7,60%
25	CORRIENTES - CURUZU CUATIA	7,60%
26	CORRIENTES - MONTE CASEROS	7,60%
27	RESTO DE CORRIENTES	9,70%
28	GRAN RESISTENCIA	9,70%
29	CHUBUT - RAWSON TRELEW	7,60%
30	RESTO DE CHUBUT	8,65%
31	ENTRE RIOS - FEDERACION	7,60%
32	ENTRE RIOS - FELICIANO	7,60%
33	ENTRE RIOS - PARANA	4,45%
34	RESTO DE ENTRE RIOS	5,50%
35	JUJUY - CIUDAD DE JUJUY	9,70%
36	RESTO DE JUJUY	10,75%
37	LA PAMPA - CHICALCO	6,55%
38	LA PAMPA - CHALILEO	6,55%
39	LA PAMPA - PUELEN	6,55%
40	LA PAMPA - LIMAY MAUHIDA	6,55%
41	LA PAMPA - CURACO	6,55%
42	LA PAMPA - LIHUEL CAUEL	6,55%
43	LA PAMPA - SANTA ROSA Y TOAYL	4,45%
44	RESTO DE LA PAMPA	5,50%
45	CIUDAD DE LA RIOJA	7,60%
46	RESTO DE LA RIOJA	8,65%
47	GRAN MENDOZA	5,50%
48	RESTO DE MENDOZA	6,55%
49	MISIONES - POSADAS	9,70%
50	RESTO DE MISIONES	10,75%
51	CIUDAD NEUQUEN/PLOTIER	5,50%
52	NEUQUEN - CENTENARIO	5,50%
53	NEUQUEN - CUTRALCO	8,65%
54	NEUQUEN - PLAZA HUINCUL	8,65%
55	RESTO DE NEUQUEN	6,55%
56	RIO NEGRO SUR HASTA PARALELO 42	8,65%
57	RIO NEGRO - VIEDMA	5,50%
58	RIO NEGRO - ALTO VALLE	5,50%
59	RESTO DE RIO NEGRO	6,55%
60	GRAN SALTA	9,70%
61	RESTO DE SALTA	10,75%
62	GRAN SAN JUAN	6,55%

Código Zonal	Jurisdicción	Puntos Porcentuales de reconocimiento IVA
63	RESTO DE SAN JUAN	7,60%
64	CIUDAD DE SAN LUIS	5,50%
65	RESTO DE SAN LUIS	6,55%
66	SANTA CRUZ - CALETA OLIVIA	8,65%
67	SANTA CRUZ - RIO GALLEGOS	8,65%
68	RESTO DE SANTA CRUZ	9,70%
69	SANTA FE - GENERAL OBLIGADO	7,60%
70	SANTA FE - SAN JAVIER	7,60%
71	SANTA FE Y SANTO TOME	4,45%
72	SANTA FE - 9 DE JULIO	7,60%
73	SANTA FE - VERA	7,60%
74	RESTO DE SANTA FE	4,45%
75	CIUDAD DE SGO. DEL ESTERO Y LA BANDA	10,75%
76	SGO. DEL ESTERO - OJO DE AGUA	7,60%
77	SGO. DEL ESTERO - QUEBRACHOS	7,60%
78	SGO. DEL ESTERO - RIVADAVIA	7,60%
79	TIERRA DEL FUEGO - RIO GRANDE	8,65%
80	TIERRA DEL FUEGO - USHUAIA	8,65%
81	RESTO DE TIERRA DEL FUEGO	9,70%
82	GRAN TUCUMAN	7,60%
83	RESTO DE TUCUMAN	8,65%

Por su parte, el **Decreto 817/2004** dispone una rebaja de los aportes previsionales a las empresas que contraten personal nuevo. El beneficio tendrá una vigencia de 12 meses, para el personal contratado entre el 29 de marzo -fecha de entrada en vigencia de la Ley 25.877- hasta el 31 de diciembre.

Las firmas que cuenten con hasta 80 empleados y tomen personal, se beneficiarán con una reducción del 33% sobre las cargas patronales, y del 50% si esos nuevos trabajadores son beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar, manteniendo el subsidio durante y después de la relación laboral. La rebaja de los aportes patronales se aplicará sobre jubilación, PAMI, asignaciones familiares y Fondo de Empleo.

En las firmas de servicios, ese aporte es del 22% sobre los sueldos, y en el resto de las actividades, del 18%. De tal modo que, en este último caso, el aporte patronal por el empleado nuevo será del 12%, o del 9% si se trata de un beneficiario del Plan Jefes y Jefas de Hogar.

Se establecen topes de facturación anual para las empresas beneficiarias, según el sector al que pertenezcan:

- Agro: \$10,8 millones
- Industria y Minería: \$43,2 millones
- Comercio: \$86,4 millones
- Servicios: \$21,6 millones

### **Beneficiarios**

Decreto 814/2001: Empresas formales (el beneficio varía en función a la localización).

Decreto 817/2004: Firmas registradas que cuenten con hasta 80 empleados y tomen personal, con los siguientes topes de facturación:

### **Modalidades de financiamiento**

Decreto 814/2001: pago a cuenta en el IVA de un porcentaje de las Contribuciones Patronales variable en función a la zona geográfica (diferencia respecto de la vigente en Capital Federal).

Normativa Ley 25.877, Decreto 817/2004 (y sus modificaciones): Reducción Contribuciones Patronales de 33% y 50% para trabajadores adicionales a los existentes en abril de 2000

### **Resultados de la operatoria**

El Beneficio Tributario para las empresas en las Contribuciones de la Seguridad Social fue de 639 millones de pesos en el año 2003, y corresponde, principalmente, a la reducción de las contribuciones patronales por zona geográfica; beneficio que al tener la forma de un pago a cuenta en el IVA afecta la recaudación de ese impuesto.

<b>Reducción Contribuciones Patronales</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>
	<i>en millones de \$</i>		
1.- Por zona geográfica (diferencia respecto de la vigente en Capital Federal)	373	433	510
2.- 33% y 50% para trabajadores adicionales a los existentes en abril de 2000	99	110	129
<b>Total</b>	<b>472</b>	<b>543</b>	<b>639</b>

### **Políticas tendientes a reducir el nivel de los costos de producción mediante subsidios al empleo**

La Resolución 256/2003 crea el Plan Integral para la Promoción del Empleo. El Plan opera convocando a actores privados (cámaras, empresas, sindicatos) y públicos (gobiernos provinciales y locales) para la implementación de acciones como: intermediación laboral, capacitación laboral, incentivos financieros para la contratación de trabajadores de planes sociales, asistencia técnica, y sostenimiento del empleo a partir de una matriz sectorial/territorial, generando un política pública eficiente y sustentable. De esta manera, se busca incrementar las capacidades institucionales instaladas en los actores sociales a nivel local /regional e impactar sobre los niveles de calificación y del empleo de los trabajadores del sector.

Respecto de las políticas de promoción y sostenimiento del empleo privado, el Plan contempla las siguientes estrategias y líneas de acción en ejecución

- 1. Componente de Reinserción laboral para jefes de hogar**
- 2. Trabajo Autogestionado (Empresas Recuperadas)**
- 3. Formación Profesional por sectores/territorio/región**

## **1. Componente de Reinserción laboral para jefes de hogar**

### ***Descripción de sus objetivos básicos***

Disponer de una herramienta de gestión creada en el ámbito del Programa Jefas/es de Hogar con la finalidad de fortalecer los espacios de generación de empleo genuino y facilitar la entrada gradual de los beneficiarios al mercado de trabajo formal.

Los empleadores del sector privado pueden incorporar beneficiarios a través de la suscripción de un convenio de adhesión y por un período máximo de hasta seis meses, durante el cual abonarán la diferencia de dinero entre el salario correspondiente a la categoría del convenio colectivo de trabajo aplicable y los \$150 asignados a cada beneficiario por el Programa. Los aportes sólo se realizan sobre la diferencia salarial abonada.

Desde el Plan Integral se combina esta herramienta con la formación profesional y la intermediación para posibilitar la inserción laboral de los beneficiarios del Plan Jefes de Hogar mejorando la empleabilidad.

### ***Beneficiarios***

Empleadores del sector privado – Beneficiarios del Plan Jefes de Hogar

### ***Modalidades de financiamiento***

Las empresas que incorporen beneficiarios del Programa Jefes de Hogar y a trabajadores desocupados en el marco del Componente de Reinserción Laboral y que cumplan con las condiciones previstas en la Ley N° 25.877 y sus normas reglamentarias, percibirán durante los primeros seis meses de la contratación, los \$150 de la asignación no remunerativa prevista en el Programa. Dicha suma será descontada del salario que deberá abonar el empleador. Por ejemplo, sobre un sueldo de \$450, abona \$300 la empresa y sobre este importe, habría un 50% de descuento en las contribuciones patronales.

A estas ventajas, se suma que la selección del personal se ve facilitada por el Ministerio de Trabajo, quien registra la historia laboral de los trabajadores desocupados. Con ello se agiliza la confección de listados de postulantes, según el perfil detallado por los empleadores. A partir de esta nómina preliminar, la empresa puede efectuar la entrevista ahorrando costos de selección.

Si la actividad lo justifica, en el marco del Componente de Reinserción Laboral, la empresa puede optar por incorporar al personal comenzando por un período de reentrenamiento e inducción de un mes de duración. En esta etapa, el personal se forma en el puesto de trabajo y la empresa paga los aportes y la ART.

Al cabo de los seis meses, la empresa puede solicitar la firma de un nuevo convenio de adhesión para incorporar más personal por esta modalidad. En este caso, sólo podrá incorporar un número de trabajadores equivalente a los que haya efectivizado del convenio anterior.

Este programa se presenta como una gran oportunidad para las empresas con perspectivas de crecimiento o expansión y para los trabajadores desocupados y beneficiarios del Programa.

### ***Mecanismos de selección y asignación***

Los empleadores o instituciones privadas deben inscribirse en el Registro Nacional de Empleadores (RENAE) en las Agencias Territoriales del MTEySS y solicitar la cantidad de puestos y perfiles a cubrir en sus establecimientos. Por otro lado, los beneficiarios deben registrar su historia laboral en las gerencias de empleo del Ministerio y organismos autorizados a tal fin para que luego, en función de la demanda efectuada, los empleadores puedan entrevistar y seleccionar a los beneficiarios teniendo en cuenta el perfil laboral de los mismos para incorporarlos en sus empresas.

Finalmente, en la Agencia Territorial, se suscribe el convenio de adhesión al componente, por un período máximo de hasta seis meses, en donde se detalla la nómina de beneficiarios trabajadores que seleccionó el empleador y las obligaciones que contrae el empleador a partir de la vigencia del mismo.

### *Resultados de la operatoria*

Firmaron convenio de adhesión al componente 494 empresas y/o instituciones privadas incorporando un total de 959 beneficiarios a sus establecimientos. A su vez, en el cuadro adjunto puede observarse la cantidad de beneficiarios incorporados y de convenios suscriptos según jurisdicción.

Provincia	Cantidad de beneficiarios incorporados	Cantidad de convenios firmados
Buenos Aires	187	97
Catamarca	24	6
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	35	24
Chaco	44	26
Chubut	5	5
Corrientes	8	8
Córdoba	25	24
Entre Ríos	44	36
Formosa	34	13
Jujuy	56	15
La Pampa	8	8
La Rioja	7	6
Mendoza	61	35
Misiones	38	26
Neuquén	8	2
Río Negro	8	3
Salta	0	0
San Juan	10	7
San Luis	2	1
Santa Cruz	0	0
Santa Fe	80	67
Santiago del Estero	7	6
Tierra del Fuego	0	0
Tucumán	237	79
<b>Total</b>	<b>959</b>	<b>494</b>

## **2. Trabajo Autogestionado (Empresas Recuperadas)**

### *Descripción de sus objetivos básicos*

Contribuir a la generación de nuevas fuentes de trabajo y/o al mantenimiento de puestos existentes, a través de la promoción y el fortalecimiento de unidades productivas autogestionadas por los trabajadores.

Es un Programa de alcance nacional que atiende situaciones específicas de trabajadores afectados por la crisis económica que procuran concretar iniciativas laborales gestionadas en forma independiente

Las acciones prevén un esquema de trabajo integral y flexible que incluye las siguientes prestaciones:

- Asesoramiento y orientación sobre diversas temáticas relativas al trabajo y la gestión de la producción.
- Apoyo técnico y económico no reembolsable para la implementación de proyectos, previa presentación de propuestas a ser evaluadas por el Programa.
- Acceso a líneas de crédito promovidas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en articulación con otros organismos.

### ***Beneficiarios***

Los beneficiarios de este plan son las empresas o fábricas recuperadas por los trabajadores que se encuentren en funcionamiento o en proceso de reactivación.

Excepcionalmente, ante situaciones críticas de empleo el programa podrá asistir a cooperativas de trabajo, de producción o microempresas asociadas, gestionadas por sus trabajadores en condiciones de alta precariedad laboral.

Los interesados deberán inscribirse previamente en el Registro de Unidades Productivas Autogestionadas por los Trabajadores (RUPAT), habilitado por la Secretaría de Empleo a tal efecto. Es requisito contar al menos con la personería jurídica en trámite.

Con el propósito de atender situaciones críticas en materia de empleo, el Programa se reserva el derecho de asignar recursos a: i) cooperativas de trabajo y/o de producción que nucleen a trabajadores desocupados, subocupados o en condiciones de alta precariedad laboral; ii) entidades con personería jurídica que nucleen cooperativas, empresas recuperadas o microempresas, para el desarrollo de procesos asociativos de producción, comercialización y fortalecimiento de cadenas de valor.

### ***Modalidades de financiamiento***

La normativa del Programa establece varias líneas de aporte económico no reembolsable:

Línea I: Ayuda Económica Individual, que prevé \$150 por trabajador por un período máximo de seis meses.

Línea II a V: comprende, según la situación de cada una de las unidades productivas, la asignación del equivalente a \$500 por trabajador para la adquisición de materias primas y/o reparación de equipos y/o reacondicionamiento de infraestructura y/o asistencia técnica específica y/o apoyo a la comercialización. Aún cuando las empresas / fábricas superen los 100 trabajadores. Este aporte no puede exceder los \$ 50.000.

### ***Mecanismos de selección y asignación***

Los interesados deberán inscribirse previamente en el Registro de Unidades Productivas Autogestionadas por los Trabajadores (RUPAT), habilitado por la Secretaría de Empleo a tal efecto. Es requisito contar al menos con la personería jurídica en trámite.

### ***Recursos del programa/Instrumento***

Las acciones serán financiadas a través del presupuesto del Proyecto PNUD ARG 02/003 Programa Nacional de Promoción y Apoyo al Trabajo Autogestionado y la Microempresa

(Reembolso BID de acciones realizadas por el Gobierno Nacional en el marco del Préstamo N° 1031-PAPEJ-). El presupuesto disponible es \$ 3.651.295,38.

Por otra parte, se han iniciado conversaciones preliminares con el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) del Banco Interamericano de Desarrollo con el objeto de procurar la obtención de otros recursos económicos.

### *Resultados de la operatoria*

#### **DISTRIBUCIÓN DE LOS CONVENIOS Y MONTO COMPROMETIDO**

<b>Línea</b>	<b>Monto comprometido en convenios</b>
I	695 250
II a V	431 000
<b>Total</b>	<b>1 126 250</b>

#### ***Formación Profesional por sectores/territorio/región***

##### *Descripción de sus objetivos básicos*

Uno de los instrumentos de acción que se pone en juego, en el marco del Plan Integral para la Promoción del Empleo “Más y Mejor Trabajo”, es la capacitación laboral encuadrada en acuerdos sectoriales, territoriales o regionales. Los Acuerdos Sectoriales buscan identificar aquellos sectores de actividad y empresas con mayor potencial para la generación de empleo que hoy demandan trabajadores calificados para distintos puestos de trabajo y convocan a los actores públicos y privados vinculados a ellos a desarrollar proyectos y acciones que permitan capacitar e incorporar a trabajadores desocupados beneficiarios de planes sociales. También buscan identificar empresas y sectores que atraviesan coyunturas de crisis para apoyar proyectos orientados a recuperar y fortalecer su viabilidad y competitividad en el mercado para sostener el empleo que ellos generan. Los Acuerdos Territoriales comprometen a empresarios, organizaciones sindicales de una determinada región o territorio, junto con las autoridades provinciales y locales. Se concretan en proyectos que, en el marco de procesos de desarrollo local, responden a las necesidades de distintos grupos de población.

El objetivo perseguido es el de apoyar el proceso de formulación e implementación de agendas sectoriales/territoriales estratégicas en materia de formación profesional, con horizonte de mediano plazo y articulación nacional e interinstitucional, posibilitando intervenciones flexibles, identificando las áreas críticas de formación que apunten a un mayor volumen y calidad de los procesos productivos y los perfiles requeridos, y fortaleciendo la empleabilidad.

##### *Objetivos específicos*

- Estimular servicios formativos de calidad
- Promover la configuración sistémica de la oferta a escala sectorial y alentar el desarrollo de acciones de formación profesional que acompañen las apuestas estratégicas de desarrollo de sectores.

##### *Beneficiarios*

Empresas que se desempeñen en i) sectores que posibiliten la generación de empleo directo e indirecto; ii) sectores que planteen la posibilidad de fortalecimiento de los niveles de empleabilidad de los trabajadores; iii) sectores que evidencien un crecimiento dinámico en términos de producto; iv) sectores que tengan alianzas estratégicas con organismos públicos,

empresariales y sindicales; y v) sectores identificados como interlocutores válidos en el ámbito regional del Mercosur.

### ***Modalidades de financiamiento***

Las líneas de apoyo a los planes son categorías de acciones elegibles como objeto de financiamiento por MTEySS. El apoyo financiero del MTEySS estará condicionado al aporte de recursos de las contrapartes responsables de cada proyecto regional o sectorial.

#### **Línea de apoyo 1: acciones de capacitación**

Se entenderá por acciones de capacitación el desarrollo de programas o cursos de capacitación orientados a atender demandas de calificación de las empresas del sector en una determinada región o localidad. El aporte del MTESS se traducirá en el financiamiento de gastos operativos según rubros establecidos para la realización de estas acciones, es decir, gastos que se consumen en el desarrollo de las mismas en el tiempo previsto para el logro de sus metas (honorarios para instructores, insumos, material didáctico).

#### **Línea de apoyo 2: asistencia técnica**

Se entenderá por acciones de asistencia técnica los servicios que las instituciones de capacitación, por sí mismas o asociadas con otras instituciones de apoyo, prestan a las empresas en el marco de planes de desarrollo regional o sectorial. También en este componente el apoyo se traducirá en el financiamiento de gastos operativos, según rubros establecidos, para la realización de acciones con metas y plazos comprometidos.

#### **Línea de apoyo 3: mejoramiento de la calidad**

Se incluirán en esta línea de apoyo a aquellas acciones y proyectos transversales a los distintos proyectos regionales que sean desarrollados por una o varias instituciones integrantes de la red con el objetivo de mejorar la calidad de los procesos de capacitación y asistencia técnica. Los rubros financiables son también gastos operativos para el desarrollo de estos programas de acuerdo a los objetivos, metas y plazos comprometidos.

#### **Línea de apoyo 4: infraestructura y equipamiento**

Se incluirán en este componente las inversiones en la mejora de la infraestructura y la adquisición de equipamiento necesario para llevar adelante acciones programadas de capacitación y asistencia técnica en las regiones y/o localidades identificadas en el plan. La refacción de instalaciones y la adquisición de equipamiento directamente vinculados con el desarrollo de acciones de capacitación, asistencia técnica y programas de mejoramiento de la calidad, son acciones que pueden incluirse en este componente en el marco de planes regionales y sectoriales de inversión. El aporte se traduce en este caso en inversiones orientadas a fortalecer la capacidad instalada de la red de instituciones incorporadas al plan sectorial y suponen una justificación asociada al desarrollo del mismo.

#### **Línea de apoyo 5: desarrollo y fortalecimiento de la red sectorial**

Cuando el desarrollo del plan y su impacto lo justifiquen, el FNFP apoyará -en sus fases de constitución- un componente de fortalecimiento de la red sectorial responsable de promover el plan en las distintas regiones y coordinar los programas comunes que éste impulsa. Los rubros financiables en este componente podrán incluir parte de los gastos y operativos requeridos por el funcionamiento de la red, por un período de tiempo determinado y en función de resultados previamente establecidos.

### *Mecanismos de selección y asignación*

Las empresas interesadas en participar deben inscribirse en el Registro Nacional de Empresas (RENAE). El RENAЕ ha sido creado al solo efecto de implementar el plan Más y Mejor Trabajo. Es requisito que al momento de inscribirse, la dotación de personal sea igual o superior a la registrada en el SIJP tres meses atrás.

La inscripción se realiza en las Agencias Territoriales o en las Gerencias de Empleo del Ministerio de Trabajo, y en los municipios.

Ante la solicitud de trabajadores por parte de una empresa registrada, la Gerencia de Empleo correspondiente a la zona proveerá una nómina de personas que se ajuste al perfil requerido y a partir de allí la empresa completará el proceso de selección e incorporación. El proceso culmina en la firma de un convenio, con plazo máximo de vigencia de seis meses, en el que se establece la nómina de personas a incorporar y se deja constancia de la opción o no por el mes de reentrenamiento e inducción.

Finalizado el convenio, la empresa podrá incorporar a estos trabajadores en forma plena abonando la totalidad del salario, incluida la ayuda económica de \$150 y tendrá entonces derecho a solicitar la firma de un nuevo convenio.

El MTEySS apoya a los sectores de actividad definidos como prioritarios por el Estado Nacional por su capacidad de crecimiento y generación de empleo, con políticas de capacitación y formación profesional orientadas a mejorar su productividad y competitividad y promover la incorporación de trabajadores desocupados en empleos de calidad. La priorización de estos sectores y regiones es realizada por el MTEySS en coordinación con el Ministerio de Economía (Secretaría de Industria). En la implementación del apoyo a dichos planes, el MTEySS coordinará sus acciones con el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, con los Estados Provinciales y los Gobiernos Locales.

### *Resultados de la operatoria*

Total de acciones comprometidas:

- 14.764 Trabajadores capacitados
- Trabajadores desocupados insertos en trabajos formales
- 15.213 Historias laborales confeccionadas
- 53 Instituciones de capacitación fortalecidas
- 744 Capacitadores formados
- 1276 Empresas asistidas técnicamente

Montos comprometidos por el ministerio de trabajo, empleo y seguridad social:

- \$3.856.803 en Capacitación de trabajadores
- \$234.755 en Asistencia Técnica a empresas
- \$568.525 en Mejoramiento de la Calidad de Formación
- \$1.414.982 en Equipamiento e Infraestructura
- **Total: \$7.723.423**

## **Ministerio de Economía y Producción- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos**

### **Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras (PRAT)**

**Tipo de instrumento:** Promoción de Inversiones y promoción de capacidades.

#### ***Beneficiarios***

Los beneficiarios directos, en lo referido a los recursos afectados al apoyo a la producción tabacalera, son los productores de tabaco de todo el país. En los proyectos de reconversión se incluyen productores no tabacaleros, mientras que las poblaciones de las áreas productivas configuran el marco de los beneficiarios indirectos.

Se estima que la población objetivo es de 16.752 productores, de los cuales 11.574 se ubican en Misiones y 3.460 en Corrientes. Excepcionalmente, si se acuerda en las Unidades Ejecutoras Provinciales, puede haber proyectos para productores no tabacaleros. No hay cupos o montos prefijados para los pequeños productores, éstos se encuadran en los distintos componentes del proyecto.

#### ***Descripción de sus objetivos básicos***

- Mejorar el manejo empresario, la eficiencia y rentabilidad del productor tabacalero en el marco de un contexto abierto y competitivo.
- Asistir al ordenamiento de la producción y de la comercialización del tabaco, orientando la producción tabacalera en cantidad y calidad a fin de responder a las demandas de mercado interno y externo.
- Atender los problemas críticos económicos y sociales de las áreas tabacaleras que se caracterizan por el régimen jurídico de tenencia de tierra con predominio del minifundio.
- Promover la reconversión y la diversificación en las zonas tabacaleras, complementando la producción tabacalera con otras primarias y agroindustriales.
- Lograr la tecnificación de la producción tabacalera y la modernización de la cadena agroindustrial y comercial afianzando la producción provincial y el mercado de trabajo.
- Mejorar la infraestructura de áreas tabacaleras, fomentando la diversificación, tecnificación y reconversión del sector y atendiendo su salud.

#### ***Modalidades de financiamiento***

Retribución al productor tabacalero, que financia el complemento de precio por tipo y clase de tabaco comercializado.

Tecnificación, reconversión y diversificación de la producción tabacalera, que asiste al pequeño productor en la aplicación de la tecnología adecuada para el redimensionamiento de los establecimientos a escala operativa rentable.

Asistencia técnica, administración y capacitación de productores.

Apoyo a emprendimientos agroindustriales, destinado al apoyo y mejoramiento de la infraestructura comercial y de procesamiento de cooperativas y grupos organizados de productores.

Apoyo para el mejoramiento de la infraestructura social y económica de los pequeños productores, que apoya la reconversión productiva de los mismos.

Saneamiento patrimonial de productores, a través del pago de deudas informales y con instituciones vinculadas al sector tabacalero.

Apoyo financiero, que fomenta la tecnificación de los productores a través de un fondo rotatorio de crédito que contempla fondos para el financiamiento de capital de inversión y de evolución.

Los fondos distribuidos a las provincias por el PRAT en concepto de proyectos son no reintegrables. En relación a los productores, la asistencia financiera es no reintegrable o son créditos, según los tipos de actividades apoyadas. Como criterio general, todo lo que es apoyo a producciones ya desarrolladas a nivel provincial es materia de crédito.

Los apoyos no reintegrables están destinados más que nada a reconversión, financiamiento de proyectos de instalación de agroindustrias, obras de infraestructura extrapredial y pagos de deudas. También a la experimentación adaptativa para diversificación de variedades de tabaco en todas las provincias.

Los créditos de inversión tienen un plazo de devolución que oscilan entre los dos y diez años según el tipo de inversión de que se trate, en tanto que el interés varía entre el 0% y el 8%; el pago es garantizado del importe que abona el FET. Los créditos de devolución en el caso del cultivo de tabaco no tienen tasa de interés y son descontados del importe que abona el Fondo Especial del Tabaco a percibir por el productor. Si dicho crédito se destinó a otro tipo de producción el plazo de devolución puede extenderse. La asistencia técnica en este caso está a cargo de los técnicos de las cooperativas y/o las asociaciones de productores.

#### *Mecanismos de selección y asignación*

Existen criterios de elegibilidad para los proyectos que contemplan créditos. Estos figuran en los respectivos reglamentos formulados por las unidades ejecutoras provinciales y consisten en topes en función de la capacidad de pago individual (del 60% del importe del FET percibido o a percibir, o bien no más del 50% de la producción anterior, según las provincias).

#### *Recursos del programa/Instrumento*

El Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras se implementa desde 1989, aunque se oficializa su creación en 1996, según el cual los recursos recaudados por la venta de cigarrillos deben distribuirse entre las provincias productoras de tabacos claros y oscuros.

Este programa es la forma institucional mediante la cual se ejecuta el Fondo Especial del Tabaco (FET), originado en 1967 y regulado por la ley 19.800 de 1972. Luego del decreto de desregulación de 1991 continuó mediante resolución de la Secretaría, siendo restituido por la ley 24.291 de 1993. El Fondo Especial del Tabaco se integra de la siguiente forma: a) con el siete por ciento (7%) del precio total de venta al público de cada paquete de cigarrillos; b) con el remanente de la Cuenta Especial N° 887, Fondo Especial del Tabaco; c) con los intereses, multas y otros ingresos que resultaren de la administración del Fondo, y d) con las donaciones, legados y contribuciones que se le hicieren.

Este programa fue formalizándose con el transcurso del tiempo. En el año 1994 se firmaron los convenios con las provincias donde se establecieron los lineamientos de las actividades a financiar, el encuadramiento de las acciones en programas operativos anuales y la conformación de fondos rotatorios con parte de los fondos recaudados. Las provincias tabacaleras son siete: Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, Misiones, Corrientes y Chaco).

El PRAT dispone de un monto promedio de aproximadamente \$175/200 millones anuales que provienen de la recaudación por la venta de cigarrillos (monto variable según lo recaudado). Esta cifra incluye lo que se abona al productor en concepto de sobreprecio y el porcentaje del 3% que corresponde a la SAGPyA en concepto de gastos de funcionamiento; el 46% está destinado a

financiar “planes” que responden a los componentes del programa previamente descriptos. Desde el año 1997 este monto destinado a planes supera el monto tradicional del 20% fijado por la ley del tabaco. Esto es así porque la OMC fijó un tope global para el pago de sobrepuestos (actualmente \$83 millones), que va disminuyendo de año en año.

En agosto de 2001, por Ley 25.465, se excluyó al FET del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional y se estableció la creación de una cuenta recaudadora especial a nombre del órgano de aplicación (SAGPyA). Esta Ley determinó que los recursos sean distribuidos por el Banco de la Nación Argentina entre las provincias productoras de tabaco, aplicando en forma automática los respectivos coeficientes de distribución, los que se determinan por el valor de la producción correspondiente a cada una de las provincias productoras por una Comisión integrada por un representante de cada una de ellas, designado por la Cámara o asociación de productores de mayor representatividad de cada una de las provincias. Dicha Comisión determinará anualmente el coeficiente de distribución de los recursos.

La Resolución 502/2004 estableció un Registro de Productores de Tabaco que llevan los organismos provinciales competentes. Asimismo, se determinó que todo productor tabacalero que reciba recursos del Fondo Especial del Tabaco deberá obligatoriamente ser inscripto en el Registro de Productores de Tabaco de cada provincia.

### *Resultados de la operatoria*

El PRAT lleva financiados más de 250 proyectos desde 1994 y ha transferido más de \$70 millones para créditos y \$75 millones por año como financiamiento no reintegrable. En el año 2003 se transfirió a los productores tabacaleros un monto total de \$230 millones, de los cuales \$41,6 millones se destinaron a planes.

### **EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FET AÑO 2003**

*Por Provincia, en millones de pesos*

<b>Provincia</b>	<b>Retribución al Productor Tabacalero</b>	<b>Programas de Asistencia</b>
Catamarca	1,5	1,0
Chaco	2,4	1,4
Corrientes	3,7	4,6
Jujuy	57,7	9,4
Misiones	45,7	13
Salta	60,5	7,8
Tucumán	15,0	4,4
<b>Total (Millones de \$)</b>	<b>186,5</b>	<b>41,6</b>

Fuente: Subsecretaría de Economía Agropecuaria, SAGPyA.

### *Modalidades de supervisión y evaluación: (durante la ejecución)*

En el PRAT se efectúan auditorías contables durante el año, en las que se verifica la aplicación de los recursos transferidos. A nivel provincial se dispone del registro de productores, donde se procura controlar posibles superposiciones que permitan acceder a créditos o subsidios del FET. Esos registros no están estratificados, en ellos figura el nombre del productor y el monto asignado por el FET, a partir de los cuales se puede lograr una aproximación a su tamaño. Se realizan auditorías técnicas de proyectos seleccionados, donde se mide la ejecución de acuerdo a lo previsto en el cronograma aprobado por la Secretaría.

## **Ley de Inversiones para Bosques Cultivados N° 25.080**

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Inversiones.

### *Descripción de sus objetivos básicos*

Establecer incentivos por parte del Estado Nacional a fin de favorecer el desarrollo armónico del sector forestal.

### *Beneficiarios*

- Personas físicas domiciliadas en el país conforme el Art. 89 del Código Civil.
- Personas de existencia ideal, privadas o públicas, constituidas en el país, con su domicilio fiscal en el mismo.
- Inversores extranjeros que constituyan el domicilio en el país.
- Los fondos fiduciarios, pudiendo sus cuotapartes ser utilizadas como garantía en transferencias comerciales ante el Banco Nación.

### *Modalidades de financiamiento*

La Ley de Inversiones para Bosques Cultivados (Ley N° 25.080) fue sancionada el 16 de diciembre de 1998 y reglamentada por el Decreto N° 133 del 18 de febrero de 1999. Tiene como antecedente el régimen de Promoción de Plantaciones Forestales que funcionó a partir de 1992. La Ley contempla el beneficio del “apoyo no reintegrable a los bosques implantados” e incorpora, a diferencia del anterior Régimen de Promoción, beneficios en los aspectos impositivos y contables para aquellas presentaciones que se realicen hasta el año 2009 en el marco de dicha Ley.

La Ley de Inversiones para Bosques Cultivados establece que por el término de diez años a partir de publicada la Ley, el Poder Ejecutivo Nacional incluirá en los proyectos de Presupuesto de la Administración el monto destinado a solventar el apoyo económico. Si bien no se especifica una partida fija, la magnitud del monto está sujeta a los resultados que se deriven de la ejecución de la Ley.

En términos generales, las actividades que se promocionan son: la implantación de bosques, su mantenimiento, el manejo, el riego, la protección, la cosecha de los mismos, la investigación y desarrollo, así como la industrialización de la madera, cuando todas ellas formen parte de un emprendimiento forestal integrado.

Los beneficios fiscales que otorga la Ley son: a) de adhesión Provincial y Municipal (Obligatorio: Exención impuesto a los sellos y Optativo: Inmobiliario - Ingresos brutos - Guías Contribuciones y Tasas); b) estabilidad Fiscal (todos los impuestos menos el IVA) por 30 a 50 años.; c) devolución anticipada del IVA (para todos los insumos que sean necesarios para el logro del emprendimiento, incluso contratación de servicios. No incluye actividades industriales); d) impuesto a las ganancias (amortización anticipada de los gastos efectuados a los fines contables); e) obras civiles, construcciones, etc. (60% 1° año, 20% 2° año y 20% 3° año); f) equipamientos (33,33% en cada uno de los tres primeros años); g) exención de impuestos que graven activos o patrimonios afectados a los emprendimientos (ganancia mínima presunta); h) por avalúos anuales se puede incrementar el valor de la forestación a los fines contables pero no para pagar impuestos; h) exención de impuestos y sellos para la aprobación de estatutos, contratos sociales, modificación, emisión de acciones, etc.

En todos los casos se otorga apoyo económico no reintegrable entre los doce y dieciocho meses de realizada la forestación. Oscila, según jurisdicción, entre \$360/ha y \$520/ha en condiciones de secano y entre \$410/ha y \$720/ha en condiciones de riego; para tareas de poda el

apoyo es de 40 \$/ha, para raleo de \$50/ha y para tareas de enriquecimiento de bosques nativos un monto equivalente al 50 % del aprobado para plantación en macizo. Además si la especie es considerada de alto valor económico se otorga un 20 % más sobre los valores de plantación anteriormente citados.

En los emprendimientos con presentación agrupada, si la superficie a plantar es menor a las cien hectáreas (100 ha) además de este apoyo económico se otorga un monto dirigido a compensar a la entidad que nucleó a los productores por la elaboración del plan, la obtención y distribución del material de plantación y el asesoramiento técnico brindado. Este apoyo resulta un monto no reintegrable del 15% del valor que corresponda otorgar como beneficio por las hectáreas logradas. El otorgamiento de este beneficio se hace efectivo luego de la certificación del logro por la Autoridad de Aplicación.

### ***Mecanismos de selección y asignación***

La Ley de Inversiones para Bosques Cultivados presenta variantes según la modalidad adoptada por el proyecto. Tanto para el caso de las presentaciones individuales (realizadas por el propio productor) como de las agrupadas (realizadas por la entidad intermedia) la propuesta del emprendimiento se presenta ante el organismo provincial correspondiente, quien lo examina y remite toda la documentación a la Dirección de Forestación con excepción de la documentación legal correspondiente a los predios en donde se desarrollarán las plantaciones. La provincia corrobora mediante inspección la forestación lograda.

En el caso de las presentaciones agrupadas la entidad intermedia debe ser un organismo público o entidad privada sin fines de lucro que actúa a través de su representante legal, en carácter de mandatario de los productores agrupados a los fines de gestión del proyecto. El organismo público debe tener incumbencia directa en la actividad forestal, con antecedentes en extensión y/o investigación forestal y/o desarrollo rural en lo forestal. Las entidades privadas deben acreditar en forma fehaciente trayectoria, solvencia técnica y capacidad de gestión en el área forestal y/o desarrollo rural en lo forestal. Los organismos públicos o entidades privadas que carezcan de estos requisitos pueden presentar un proyecto en forma conjunta con otra entidad u organismo que acredite el cumplimiento de los mismos. A tal fin deberán suscribir entre ellos un convenio específico para la ejecución del emprendimiento, en el que debe constar qué entidad u organismo asume la responsabilidad ante la SAGPyA.

La transferencia de los beneficios del apoyo económico a los productores varía en función del modo de presentación. En el caso de ser planes individuales es directamente al productor en una sola cuota a través de la sucursal del Banco Nación solicitada por el titular del plan; en el caso de planes agrupados se otorga un beneficio a cada productor por el logro de la plantación y/o tareas silvícolas y un monto a la entidad que los agrupó por la asistencia técnica y seguimiento que realizó.

### ***Modalidades de supervisión y evaluación: (durante la ejecución)***

En la Ley de Inversiones para Bosques Cultivados existen inspecciones que certifican las plantaciones logradas y las tareas silvícolas. Se han establecido convenios con las autoridades provinciales forestales por los cuales, entre otras actividades, se delegan las inspecciones. Asimismo, la Dirección de Forestación realiza inspecciones/auditorías en forma individual y coordinadas con los organismos provinciales.

En la modalidad de presentaciones agrupadas que involucren superficies de hasta cien hectáreas y que hayan sido aprobadas, las entidades son responsables ante la SAGPyA de la rendición de cuentas de los fondos asignados en la primera cuota. Dicha rendición debe ser presentada ante esta Secretaría en un plazo no mayor a los noventa días corridos desde la recepción de los fondos. La documentación rendida debe estar suscripta por el representante legal

de la entidad y por el técnico responsable del proyecto. El incumplimiento de estas obligaciones hacen pasible a la entidad y/u organismo de las sanciones e inhabiliciones que establece la misma Ley.

### Resultados de la operatoria

#### NÚMERO DE PROYECTOS Y MONTOS EJECUTADOS ORIGINADOS EN EL RÉGIMEN DE INVERSIONES PARA BOSQUES CULTIVADOS LEY 25.080

Provincia	Datos	2000	2001	2002	2003	2004 (*)
BUENOS AIRES	Proyectos	40	42	66	112	23
	Monto Ejecutado	372 746	245 394	198 285	1 614 295	505 456
CATAMARCA	Proyectos	1		1	3	
	Monto Ejecutado	3 060		2 176	4 684	
CORDOBA	Proyectos	9	16	12	25	3
	Monto Ejecutado	99 877	143 038	41 834	336 681	34 964
CORRIENTES	Proyectos	88	178	59	246	80
	Monto Ejecutado	6 336 542	4 942 451	232 595	10 925 742	3 228 101
CHACO	Proyectos				91	
	Monto Ejecutado				126.403	
CHUBUT	Proyectos	6	26	7	21	31
	Monto Ejecutado	482 519	337 537	17 317	429 432	325 290
ENTRE RIOS	Proyectos	112	143	71	248	73
	Monto Ejecutado	1 644 325	971 308	195 742	2 621 921	873 370
FORMOSA	Proyectos	3	12	6		8
	Monto Ejecutado	1 700	1 092	1 118		3 594
JUJUY	Proyectos	2	7	5	5	1
	Monto Ejecutado	9 500	89 750	14 380	46 805	188 080
LA PAMPA	Proyectos	3	3		1	
	Monto Ejecutado	5 153	6 800		15 840	
MENDOZA	Proyectos	26	50	45	92	43
	Monto Ejecutado	193 039	218 596	108 447	749 609	252 075
MISIONES	Proyectos	1 340	3 207	3 869	5 730	2 266
	Monto Ejecutado	11 137 812	9 054 549	6 174 092	23 051 747	8 691 424
NEUQUEN	Proyectos	24	41		46	6
	Monto Ejecutado	488 356	761 136		1 797 890	193 560
RIO NEGRO	Proyectos	20	18	3	15	5
	Monto Ejecutado	234 787	101 560	8 125	297 943	131 560
SALTA	Proyectos	5	21	7	22	1
	Monto Ejecutado	49 685	161 044	25 058	364 181	23 712
SAN JUAN	Proyectos	5		4	17	3
	Monto Ejecutado	14 171		12 166	76 167	120 960
SANTA CRUZ	Proyectos	1				
	Monto Ejecutado	1 200				
SANTA FE	Proyectos	2	3	1	16	2
	Monto Ejecutado	6 430	178 032	9 400	58 144	2 556
SGO. DEL ESTERO	Proyectos	3	5		11	9
	Monto Ejecutado	52 493	20 241		90 592	173 497
TUCUMAN	Proyectos	2	5	2	12	1
	Monto Ejecutado	6 290	27 304	8 400	78 416	9 984
<b>Total Proyectos</b>		<b>1 692</b>	<b>3 777</b>	<b>4 158</b>	<b>6 713</b>	<b>2 555</b>
<b>Total Monto Ejecutado</b>		<b>21 139 686</b>	<b>17 259 832</b>	<b>7 049 135</b>	<b>42 686 490</b>	<b>14 758 182</b>

#### Por Provincia y Año

Nota: los años 2002 y 2003 son atípicos, porque en 2002 producto de la crisis económica se abonaron proyectos solamente durante el primer cuatrimestre. En consecuencia, el año 2003, acumuló los saldos ejecutados y no abonados del año anterior más los correspondientes al propio 2003, dando como resultado una cifra más abultada que el promedio habitual. (\*) El año 2004 contempla datos hasta el primer semestre, estimándose alcanzar una cifra cercana a los \$20/25 millones para todo el año.

Fuente: Dirección de Forestación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

## **Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios- Secretaría de Minería**

### **Incentivos al Sector Minero - Legislación vigente**

#### *Autoridades de aplicación*

Ministerio de Planificación Federal, inversión pública y Servicios- Secretaría de Minería.

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Inversiones.

#### *Recursos del programa/Instrumento*

Las leyes sobre inversiones mineras fueron sancionadas entre los años 1993-2001 e incluyen principalmente la Ley de Inversiones Mineras (24.196), la Ley de Reorganización Minera (24.224), el Acuerdo Federal Minero (24.228), la Ley de Modernización Minera (24.498) y la Ley de Actualización de la Ley de Inversiones Mineras (25.429).

#### *Descripción de sus objetivos básicos*

Garantizar la estabilidad y seguridad jurídica de los derechos mineros. Promover la inversión privada en el sector, a través de beneficios económicos y fiscales.

#### *Beneficiarios*

Los individuos o compañías residentes en Argentina pueden solicitar el tratamiento establecido bajo el sistema de inversiones mineras. El requisito es que se inscriban en el Registro de Inversiones Mineras, que es llevado por la Dirección Nacional de Minería de la Secretaría de Energía y Minería. Todas las compañías mineras que presentan un proyecto en el Registro son beneficiarios del sistema que garantiza estabilidad fiscal, exenciones y arancelarias, entre otros beneficios.

#### *Modalidades de financiamiento*

Argentina presenta un régimen fiscal para el sector minero con una tasa impositiva efectiva del 41%, 6 puntos por debajo del promedio de los principales países latinoamericanos mineros y casi 20 puntos menos que la que rige en las principales regiones mineras de Canadá y Australia.

Los incentivos previstos por las leyes que regulan la actividad minera están orientados a promover las inversiones en exploración y explotación.

### **Incentivos a la exploración**

1. Doble deducción de gastos de exploración: La Ley de Inversiones Mineras Nro. 24.196 establece que aquellos que se inscriban en el Registro de Inversiones Mineras podrán deducir el 100% del monto invertido en determinar la factibilidad del proyecto a los efectos del cálculo del impuesto a las ganancias (incluyendo prospección, exploración, estudios especiales, plantas piloto, investigación y otros). Además, estos gastos podrán ser deducidos o depreciados según lo establece la Ley de Impuesto a las Ganancias. En la práctica este mecanismo permite la doble deducción de los gastos destinados a determinar la factibilidad del proyecto.
2. Devolución del IVA a la exploración: La Ley de Actualización de la Ley de Inversiones Mineras Nro. 25.429 incorpora la devolución de los créditos fiscales de IVA originados en inversión en exploración a los doce meses de producida la erogación. Esta medida

reduciría en un 10% aproximadamente los costos de la inversión en exploración, permitiendo no sólo mejorar la competitividad sino además que las empresas mineras inviertan entre un 10% y un 12% más en exploración en vez de tributarlo en impuestos.

### **Incentivos a la explotación y producción minera**

1.- Estabilidad fiscal y cambiaria: La Ley de Inversiones Mineras Nro. 24.196 establece que los emprendimientos mineros comprendidos en el régimen de la ley que así lo soliciten, y tras la presentación de un estudio específico, podrán gozar, tras su aprobación, de estabilidad fiscal por el término de 30 años contados a partir de la fecha de presentación de su estudio de factibilidad. La estabilidad fiscal significa que las empresas no podrán ver afectada en más la carga tributaria o arancelaria correspondiente a ese proyecto y determinada al momento de la presentación, como consecuencia de aumentos en, o creación de, contribuciones impositivas y tasas. La estabilidad rige también para el régimen cambiario, con exclusión de la paridad cambiaria y los reembolsos y reintegros de impuestos relacionados con la exportación. No se aplica sin embargo al impuesto al valor agregado (IVA). La estabilidad es calculada y sostenida en forma separada para los impuestos nacionales, provinciales y municipales, excepto en los casos en que los gobiernos locales no hayan adherido a la legislación nacional (quedan unos pocos casos aislados).

La Ley 25.429 de Actualización de la Ley de Inversiones Mineras actualiza y clarifica conceptos incluidos en la anterior ley. Así, enuncia explícitamente los alcances de la estabilidad fiscal (impuestos directos) en lo que respecta a la carga tributaria. Por otra parte permite incorporar dentro del concepto de estabilidad fiscal los impuestos que gravan los intereses de préstamos del exterior y extiende los beneficios de la Ley a las compañías de leasing que importen bienes de capital a ser utilizados en la actividad minera.

2.- Amortizaciones aceleradas: La Ley de Inversiones Mineras Nro. 24.196 establece que puede adoptarse el sistema de depreciación acelerada para las inversiones destinadas a proyectos mineros. Las inversiones en equipamiento, construcción e infraestructura pueden amortizarse a una tasa del 60%, 20% y 20% respectivamente durante los tres primeros años, empezando con el año en el que se conceda la autorización para operar.

Los activos fijos, incluyendo maquinaria, vehículos e infraestructura pueden amortizarse a razón de un tercio de su valor por año, comenzando con el año de inicio de operaciones. Este beneficio apunta a reducir la carga impositiva inicial del proyecto.

La Ley de Actualización de la Ley de Inversiones Mineras Nro. 25.429, introduce dos cambios significativos al concepto de depreciación acelerada. El primero es que la amortización acelerada es un beneficio opcional. Las compañías que se adhieran al sistema pueden optar por lo que les resulte más conveniente: la amortización acelerada o el régimen tradicional contemplado por la Ley de Impuesto a las Ganancias. El segundo es que permite trasladar el quebranto generado por la amortización acelerada al siguiente ejercicio fiscal, cuando no sea utilizado en un 100%. Este quebranto puede ser trasladado en forma indefinida hasta que la empresa comience a generar ganancias (y por lo tanto pueda utilizarlo), y mientras dure la vida útil del bien que originó el quebranto.

3.- Exención de aranceles y tasas aduaneras: La Ley de Inversiones establece que las compañías mineras registradas están exentas del pago de derechos a la importación y de todo otro derecho, gravamen o tasa de estadística por la importación de bienes de capital y equipos especiales o parte de elementos componentes de dichos bienes, y de los insumos determinados por la autoridad de aplicación como necesarios para el desarrollo de la actividad minera. Las compañías de servicios mineros también gozan de este beneficio (Resolución 112/2000).

4.- Exenciones impositivas y deducciones: La Ley de Inversiones Mineras establece que las utilidades derivadas del aporte de minas y derechos mineros para constituir capital de sociedades están exentas del impuesto a las ganancias.

Las sumas erogadas (o las provisiones contables) para atender gastos de conservación del medio ambiente son deducibles a los efectos de la determinación del impuesto a las ganancias hasta el 5% de los costos operativos de extracción y procesamiento.

5.- Tope del 3% a las regalías: Las provincias adheridas a la Ley de Inversiones Mineras no pueden cobrar regalías superiores al 3% del valor boca mina del mineral extraído. Como resultado de la aplicación de esta ley, surgieron algunas dudas respecto al método de cálculo y el valor sobre el cual calcular las regalías.

La Ley 25.161 incorporó a la anterior, el artículo 22 bis que considera “mineral boca mina” al mineral extraído, transportado y/o acumulado previo a cualquier proceso de transformación. Se define el valor boca mina de los minerales como el valor obtenido en la primera etapa de su comercialización, menos los costos directos y/u operativos necesarios para llevar el mineral de boca mina a dicha etapa, con excepción de los gastos y/o costos directos o indirectos inherentes al proceso de extracción. Si el valor tomado como base de cálculo del valor de boca mina fuese inferior al valor de dicho producto en el mercado nacional o internacional, se aplicará este último como base de cálculo.

La aplicación de esta ley varía según la provincia. La mayor parte de las provincias o bien se han adherido a la ley nacional o han aprobado leyes provinciales en los mismos términos que los de la nacional. Algunas provincias como La Rioja no cobran regalías. Otras han elegido un esquema de regalías progresivamente más bajas según el valor agregado al mineral dentro de la provincia. La única provincia minera que no había adherido a la ley nacional era Catamarca. Sin embargo, a fines del año 2000, el gobernador de la provincia anunció un giro sustancial en dicha situación, y envió un proyecto al Congreso provincial para adherirse al artículo 22 bis que determina la regulación nacional para el cálculo del valor boca mina. Este proyecto fue finalmente aprobado el 14 de junio de 2001.

6.- Exención del impuesto a la Ganancia Mínima Presunta (Activos): La Ley de Inversiones Mineras establece que las compañías mineras registradas están exentas de pagar este impuesto (art. 17°).

7.- Capitalización de los avalúos de reservas mineras: La Ley de Inversiones Mineras establece que el avalúo de reservas de mineral económicamente explotable, practicado y certificado por profesional responsable, mediante la presentación de un informe ante la autoridad de aplicación, podrá ser capitalizado (tras su aprobación) hasta en un 50%. Tanto la capitalización como la constitución de la reserva tendrá efectos contables exclusivamente, careciendo de incidencia alguna a los efectos de la determinación del impuesto a las ganancias. Este beneficio, al mejorar el balance, mejora la situación patrimonial de las empresas y facilita su acceso al crédito.

8.- Devolución anticipada y Financiamiento del IVA: El régimen de devolución anticipada y financiamiento del IVA, ley Nro. 24.402, establece que las compañías mineras, cuando se trate de proyectos nuevos o de un aumento sustancial de la capacidad productiva, recibirán el reembolso o el financiamiento de IVA en las siguientes transacciones: a) importación definitiva o compra de bienes de capital nuevos y b) inversiones en infraestructura destinadas al proceso productivo.

Los reembolsos de créditos generados por IVA se hacen efectivos dentro de los 60 días posteriores a la presentación ante la Secretaría de Energía y Minería. Los reintegros podrán ser reclamados por cualquier compañía registrada bajo el sistema creado por la Ley de Inversiones Mineras, siempre que se trate de nuevos proyectos mineros.

El financiamiento del IVA es un sistema más indirecto y es aplicable a otros sectores además del minero. Teniendo en cuenta el reembolso del IVA dentro de los 60 días para nuevos proyectos, las compañías mineras generalmente utilizan este beneficio cuando la intención es renovar equipos, realizar obras de infraestructura, ampliaciones, o cualquier otra inversión sobre proyectos existentes más que sobre proyectos nuevos. El beneficio consiste en que los créditos de IVA originados en inversión pueden ser canjeados por un préstamo bancario del mismo monto. El Estado se hace cargo de los intereses de dicho crédito hasta una tasa tope del 12% anual. El crédito puede ser a dos, cuatro o seis años según el caso.

9.- Exención de contribuciones sobre la propiedad minera: El Código de Minería establece en el artículo 214 que no se impondrá ninguna contribución sobre la propiedad minera (ni sus productos, establecimientos de beneficio, maquinaria, talleres y vehículos). La exención alcanza a todo gravamen o impuesto cualquiera fuera su denominación (presente o futuro, nacional, provincial o municipal), aplicable a explotación y a la comercialización de la producción minera. Quedan excluidas de la exención total el canon minero, las tasas por retribución de servicios y el impuesto de sellos por actuaciones administrativas o judiciales.

10.- Gravámenes provinciales y municipales: En el Acuerdo Federal Minero (Ley Nro. 24.228) suscripto por el Gobierno Federal y todas las provincias argentinas, éstas acordaron facilitar la eliminación de gravámenes y tasas municipales e impuestos de sellos que afecten la actividad minera dentro de cada provincia.

Las provincias establecen según el caso, incentivos de orden fiscal para las actividades que se realicen en sus respectivos territorios (exención del impuesto a los ingresos brutos para la producción primaria, sellos y otras exenciones a impuestos locales).

#### *Mecanismos de selección y asignación*

Las actividades comprendidas por las leyes sobre inversión minera son:

- 1.- Prospección, exploración, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería.
- 2.- Los procesos de trituración, molienda, beneficio, pelletización, sinterización, briqueteo, elaboración primaria, calcinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulido y lustrado, siempre que estos procesos sean realizados por una misma unidad económica.

#### *Resultados de la operatoria:*

### **GASTOS TRIBUTARIOS ORIGINADOS EN EL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA**

<b>Promoción de la actividad minera</b>	
<b>Año</b>	<b>Millones de \$</b>
2002	52
2003	47
2004	46

Fuente: estimaciones de la Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal

## Fundación Export-AR

La Fundación Exportar es una entidad sin fines de lucro, dirigida por representantes de los sectores público y privado, que desarrolla sus actividades a través de una sede central y 56 oficinas y delegaciones en diversas localidades del interior del país. Entre las instituciones fundadoras aparecen desde el lado público, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, el Ministerio de Economía y Producción, y un importante conjunto de instituciones del sector privado.

El objetivo de esta Fundación es asistir a la comunidad empresarial en sus esfuerzos por comercializar con eficacia sus productos competitivos en el plano internacional, con miras a acceder, ampliar y diversificar sus exportaciones.

La Fundación se financia principalmente con fondos provenientes del presupuesto nacional, a través del Ministerio de Relaciones Internacionales, Comercio Internacional y Culto, organismo con el que coordina sus acciones, y con fondos del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD – financia el 100% de la participación en Ferias Comerciales). En el año 2003 dispuso de un presupuesto que ronda los \$ 3 millones para desarrollar sus actividades. Esta cifra corresponde a los gastos en salarios y servicios en el país y los gastos específicos de apoyatura en mercados externos (ferias, misiones comerciales, etc.), destinándose alrededor de \$800 mil a salarios.

A continuación se describirán las principales características de las iniciativas de apoyo a la exportación que tiene en vigencia la Fundación Exportar y son de interés para este estudio. Cabe destacar previamente que, de acuerdo a las diversas fuentes consultadas, la principal línea de acción de la Fundación es el apoyo a la participación de las empresas argentinas en Ferias Internacionales.

### Participación en Ferias Internacionales

#### *Autoridades de aplicación*

Fundación Exportar (Entidad sin fines de lucro, dirigida por representantes de los sectores público y privado. Por el Estado participan el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y el Ministerio de Economía y Producción)

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Exportaciones.

#### *Descripción de sus objetivos básicos*

Promover y apoyar la participación de empresas argentinas en ferias internacionales.

#### *Beneficiarios*

Empresas productoras de bienes nacionales, particularmente PyME.

#### *Modalidades de financiamiento*

Fundación Export-Ar elabora el Calendario de Participación Oficial en Ferias Internacionales en el que se seleccionan las que se consideran de mayor relevancia para el sector exportado de nuestro país. Luego, la Fundación contrata el espacio al organizador de cada evento y realiza una licitación internacional para el montaje del Pabellón Argentino.

Las empresas inscriptas para participar en los mismos pagan el 60% del costo total de participación, absorbiendo el costo restante, en virtud de la estrategia de promoción comercial argentina que tiene por objeto la conquista de mercados para las empresas de nuestro país.

El apoyo brindado por la Fundación Export-Ar a las empresas argentinas que participan en los Pabellones Argentinos tiene dos aspectos centrales. Por un lado el logístico, ya que al ser la Fundación quien organiza la participación y efectúa todas las contrataciones relativas a la participación argentina, los empresarios solo deben trasladarse y llevar con ellos las muestras que presentaran en cada feria; y por el otro lado, el aspecto económico-financiero, ya que al absorber el 40% del costo de participación, permite el acceso a nuevos mercados a numerosas PyMe que no podrían estar presentes sin el apoyo de la Fundación Export-Ar.

### ***Mecanismos de selección y asignación***

El esquema de esta línea de acción consta de las siguientes etapas:

- Análisis previo del impacto potencial (económico, político y comercial) de las diferentes ferias y exposiciones.
- Definición de la participación de las empresas y el aporte de la Fundación Export-Ar
- Capacitación de las empresas.
- Organización del *stand* de Fundación Exportar en las ferias y eventos.
- Seguimiento y evaluación de resultados.

### ***Recursos del programa/Instrumento***

El presupuesto asignado a la participación en ferias internacionales es de aproximadamente 250 a 300 mil dólares al año. La totalidad de este presupuesto se financia con fondos del PNUD.

### ***Resultados de la operatoria***

Según el Balance de Gestión 2003, 895 firmas argentinas participaron en un total de 38 ferias internacionales generándose negocios por unos US\$ 350 millones.

En tanto, durante el primer semestre de 2004, 274 firmas argentinas participaron gracias a la Fundación Exportar en 24 Ferias Internacionales generándose negocios por unos US\$ 63 millones. Para la segunda mitad del año, estaban programadas unas 20 ferias más.

## **Misiones comerciales inversas**

### ***Autoridades de aplicación***

Fundación Exportar (Entidad sin fines de lucro, dirigida por representantes de los sectores público y privado. Por el Estado participan el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y el Ministerio de Economía y Producción).

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Exportaciones.

### ***Descripción de sus objetivos básicos***

Brindar a las empresas argentinas la posibilidad de reunirse en el país con potenciales compradores extranjeros. De esta manera, se favorece el contacto directo entre oferentes y demandantes mediante reuniones o jornadas de negocios.

### ***Beneficiarios***

Empresas argentinas exportadoras o que les interese incursionar en el mercado externo.

### ***Operatoria***

La realización de misiones comerciales inversas supone una doble convocatoria: por una parte, la de los compradores más importantes de un determinado mercado extranjero; por otra, la de los productores argentinos.

La convocatoria de la Fundación Export-Ar a empresas nacionales y extranjeras se basa en estudios previos de inteligencia comercial que permiten determinar —entre otras cosas— qué mercados internacionales presentan las mayores oportunidades para una determinada actividad, cuáles tienen la normativa legal más favorable al intercambio comercial con Argentina y quiénes, entre los productores locales, podrían realizar las ofertas más competitivas.

Entre las múltiples ventajas de las misiones comerciales inversas, cabe destacar que: a) permiten el ingreso al circuito exportador de las empresas pequeñas, las cuales —por lo general— no cuentan con los recursos necesarios para iniciar la promoción de sus productos en el exterior, o hallan serios obstáculos para ser recibidos por los grandes importadores; b) posibilitan a los compradores extranjeros conocer in situ las mercancías, la calidad, los procesos de elaboración, la capacidad productiva de su potencial proveedor, etcétera. Todo esto agiliza los procesos de toma de decisiones así como la concreción de las operaciones comerciales; y, por último, c) reducen significativamente los costos de contacto para todos los involucrados en las acciones de promoción de las exportaciones.

### ***Resultados de la operatoria***

Según el balance de gestión del organismo, en el primer semestre de 2004 se realizaron tres “misiones comerciales inversas” en nuestro país, en las que participaron 40 empresas extranjeras de 26 países y 244 empresas argentinas.

## **Encuentros de Negocios en el Exterior**

### ***Autoridades de aplicación***

Fundación Exportar (Entidad sin fines de lucro, dirigida por representantes de los sectores público y privado. Por el Estado participan el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y el Ministerio de Economía y Producción).

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Exportaciones.

### ***Descripción de sus objetivos básicos***

El objetivo de las misiones y los viajes de negocios es lograr que nuestras empresas exploren diferentes mercados, al tiempo que ofrecen sus productos a contrapartes seleccionadas específicamente.

### ***Beneficiarios:***

Empresas argentinas exportadoras o que les interese incursionar en el mercado externo.

### ***Operatoria y mecanismos de selección y asignación***

Las misiones comerciales consisten en la visita a un determinado país o a una región con el fin de que los empresarios participantes establezcan contacto con el destino y concreten negocios.

Estas acciones permiten que los productores argentinos evalúen en el lugar las características y la magnitud del mercado al que pretenden llevar sus bienes y servicios. En tal sentido, los viajes de negocios constituyen una de las formas más eficaces de promoción.

La participación en una misión comercial brinda asimismo a las empresas la ocasión de tomar contacto con las nuevas tecnologías y con los hábitos y las tendencias de consumo de los mercados extranjeros. De esta manera, los productores argentinos pueden estimar en qué medida su oferta se adecua a los gustos y preferencias del destino elegido, o qué modificaciones deberían introducirse.

La Fundación participa en la selección de los destinatarios de la oferta argentina tomando en cuenta tres aspectos principales: los intereses estratégicos de nuestro comercio exterior, la información relevada por medio de la inteligencia de mercados, y la oferta actual y potencial de los productores de nuestro país.

La elección de las empresas participantes depende esencialmente de la capacidad exportadora de cada una, de la factibilidad de su ingreso en el mercado objetivo y de la competitividad de sus productos con respecto a los proveedores locales. Cada empresa postulante es evaluada por Export-Ar en colaboración con las embajadas y representaciones argentinas en el exterior, y con los eventuales organismos co-organizadores.

### ***Resultados de la operatoria***

Durante el primer semestre de 2004 se realizaron tres encuentros de negocios en el exterior: Encuentro de Negocios en Lisboa (siete empresas argentinas y 25 portuguesas del rubro alimenticio); Encuentro de Negocios en Tel Aviv (en el marco de la Semana Argentina en Israel, con la participación de 20 firmas argentinas); Encuentro de Negocios en Bogotá (14 empresas argentinas).

### ***Otras actividades realizadas en materia de encuentros de negocios en el exterior:***

La Fundación Exportar colaboró con la Secretaría de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores en la misión comercial que realizó el sector de software a EEUU y Canadá durante el mes de marzo y a México durante el mes de junio de 2004. También participó junto con la Cancillería Argentina en la Misión Comercial a China de la que participó el presidente de la Nación en el mes de junio y colaboró con la Cancillería en la diagramación del Calendario Oficial de Misiones Comerciales.

## **Agendas de Negocios**

### ***Autoridades de aplicación***

Fundación Exportar (Entidad sin fines de lucro, dirigida por representantes de los sectores público y privado. Por el Estado participan el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y el Ministerio de Economía y Producción)

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Exportaciones.

### ***Descripción de sus objetivos básicos***

Asistir a empresas en la confección de agendas de negocios en el exterior.

### ***Beneficiarios***

Empresas argentinas exportadoras o que les interese incursionar en el mercado externo.

### ***Operatoria***

Fundación Export-Ar asiste a las empresas en la confección de agendas de negocios. Mediante éstas, el empresario optimiza el aprovechamiento de los recursos invertidos en su visita a un determinado mercado extranjero.

Export-Ar asesora al empresario solicitante sobre los contactos más importantes que debería realizar en el destino elegido, el momento más adecuado para el viaje, las costumbres y modalidades locales, etc.

Una vez establecido todo esto, se elabora la agenda concreta. Las secciones económicas y comerciales de las embajadas argentinas en el exterior, la Secretaría de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales, y otras organizaciones vinculadas con el comercio internacional,

colaboran también con este trabajo proveyendo información y realizando los arreglos operativos necesarios.

### ***Resultados de la operatoria***

De acuerdo al informe de la Fundación Exportar correspondiente al primer semestre de 2004, se organizaron 29 agendas de negocios.

## **Plan de Promoción Sectorial**

### ***Autoridades de aplicación***

Fundación Exportar (Entidad sin fines de lucro, dirigida por representantes de los sectores público y privado. Por el Estado participan el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y el Ministerio de Economía y Producción)

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Exportaciones

### ***Descripción de sus objetivos básicos***

Promover la asociatividad a través del diseño de planes de largo plazo para el desarrollo económico de diversos sectores productivos. Estos planes reciben el nombre de Programa de Marketing Estratégico.

### ***Objetivos generales***

El Plan persigue los siguientes objetivos: a) contar con planes de largo plazo para el desarrollo económico del sector; b) que ese plan logre el consenso de todo el sector y c) que quede institucionalizado con la participación de los actores públicos y privados.

#### *Objetivos específicos:*

- Establecer un mapa con los mercados de destino de mayor interés y potencial para el producto. Delimitar el *target* y señalar sus diferencias según los mercados y conocer las modalidades de comercialización en cada uno.
- Descubrir las tendencias de consumo que afectan al producto y señalar las distintas segmentaciones de mercado que puedan orientar el posicionamiento del producto.
- Descubrir las cualidades intrínsecas del producto que pueda convertirse en el factor diferencial ante sus competidores en los mercados de destino.
- Delimitar las herramientas de comunicación (asociaciones, marcas comunes, sellos, etc.) más idóneas para expresar el factor de diferenciación en los mercados de destino.
- Conformar un plan de acciones promocionales en base al Plan Estratégico de Posicionamiento Internacional.

### ***Beneficiarios***

Empresas de un mismo sector que puedan ser competitivas a nivel internacional.

### ***Operatoria***

Este Plan comenzó a instrumentarse en 2004.

Según la metodología aplicada en estos casos, el Plan Estratégico de Promoción Internacional es dividido en cinco módulos, cada uno de los cuales concluye con un taller de trabajo junto al sector privado, cuyo objetivo es enriquecer y validar la orientación del Plan en su conjunto.

El temario del objeto de estudio del Plan Estratégico de Promoción Internacional prevé el estudio de la situación y tendencia del mercado internacional, el análisis del sector en Argentina, factores de diferenciación, herramientas de comunicación, y por último, en la etapa final, un Plan de Promoción Internacional Sectorial, concretado en un calendario de acciones de promoción específicas del sector, surgido del análisis exhaustivo de las circunstancias y condicionamientos propios del sector analizado.

### *Mecanismos de selección y asignación*

La Fundación Export-Ar convoca en esta iniciativa a los principales jugadores de cada sector, tanto empresas como cámaras o federaciones, así como otros organismos públicos relacionados, a fin de lograr consenso en las medidas adoptadas en el marco del Plan Estratégico de Promoción Internacional. De esta manera se busca obtener el enriquecimiento por parte de la experiencia adquirida por los distintos actores involucrados en la determinación de las líneas directrices, así como la generación de un sentido de pertenencia al Plan, fundamental para el éxito a la hora de su implementación.

### *Resultados de la operatoria*

Hasta el primer semestre de 2004 había un Plan de Promoción Sectorial Terminado (dulce de leche), cinco en elaboración (marroquinería, cítricos, arroz, aceite de oliva, productos kosher) y ocho solicitados (productos farmacéuticos, cosméticos, autopartes, peras y manzanas, carbón vegetal, calzados, productos chacinados, productores de TV).

## **Grupos de Exportadores**

### *Autoridades de aplicación*

Fundación Exportar (entidad sin fines de lucro, dirigida por representantes de los sectores público y privado, por el Estado participan el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y el Ministerio de Economía y Producción) y Fundación Bank-Boston.

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Exportaciones

### *Descripción de sus objetivos básicos*

El objetivo general del programa es impulsar y apoyar la formación y consolidación de grupos asociativos de empresas cuyo propósito es lograr que, al asociarse, las empresas involucradas mejoren sus posibilidades de acceso a los mercados internacionales.

Entre los objetivos específicos de los grupos se destacan los siguientes:

- Asistir a ferias o exposiciones, como también organizar misiones al exterior o visitas al país por parte de importadores extranjeros, en forma conjunta o con la participación de algunos miembros
- Evaluar la posibilidad de que todas o algunas empresas de un grupo se organicen como consorcio de exportación.
- Solicitar a las embajadas argentinas datos útiles para las empresas exportadoras, como la preparación de perfiles de mercado, la búsqueda de agentes o representantes, listados de importadores etc.
- Procurar disminuir el costo de obtención de las normas ISO u otras similares.
- Confeccionar catálogos de los productos que exporta el grupo, como también páginas web en Internet.

- Contratación conjunta de espacios en ferias o exposiciones, así como la instalación conjunta de depósitos en el exterior.

### **Beneficiarios**

El programa conjunto entre la Fundación Exportar y la Fundación BankBoston se inició en 1998 y surge a partir de una idea que esta última le presenta a la Fundación Exportar en ese año.

Está dirigido a todas las empresas argentinas de un mismo sector que puedan ser competitivas a nivel internacional.

### **Modalidades de financiamiento**

Alrededor de la mitad de los grupos es financiada por la Fundación Exportar mientras que el resto es subvencionado por la Fundación BankBoston. Ambas fundaciones asumen el costo de los honorarios del coordinador de cada grupo en un 100% en el primer semestre (aproximadamente unos \$1500 por mes). Luego este subsidio es decreciente, alcanzando el 75%, 50% y 25% en los semestres siguientes. Finalizado este período la totalidad del costo lo asumen las empresas del grupo.

Mensualmente, los coordinadores deben hacer informes escritos acerca de la evolución de las acciones del grupo y entregarlos a la Coordinación del Programa para que sean analizados y posteriormente discutidos en reuniones de trabajo con el propio grupo. Una síntesis de estos informes puede encontrarse en la página web de la Fundación BankBoston.

A medida que ingresan solicitudes para la conformación de nuevos grupos el programa va conformando un ranking, el que se utiliza para asignar el dinero que se va liberando de los grupos ya constituidos (cada seis meses un 25% de cada grupo). Además, la Fundación Exportar también colabora con el programa a través de las siguientes acciones: a) asume el 50% del costo de los *stands* en ferias y exposiciones en el exterior, del decorado y de la edición de catálogos grupales; b) subsidia la visita al país de compradores del exterior; c) sirve de nexo con las Embajadas, Consulados y Oficinas Comerciales del país en el extranjero, para canalizar los pedidos de apoyo e información que los grupos hacen; e) asume el costo de la presencia de los coordinadores de grupos del interior del país a las reuniones mensuales, que todos realizan en Buenos Aires.

### **Mecanismos de selección y asignación**

Los grupos están constituidos por un mínimo de cinco firmas y un máximo de quince. Cada grupo elige a un coordinador individual (se solicita que no pertenezca a ninguna de las empresas del grupo) que se encarga de analizar y trazar estrategias, además de ofrecer asesoramiento para que las empresas aseguren la presencia de sus productos en ferias y ruedas de negocios internacionales, fomentando su capacidad exportadora.

El programa no ayuda a conformar los grupos ni se dedica a la búsqueda de socios, esta tarea queda librada enteramente a la iniciativa privada. Las firmas llegan al programa por su propia cuenta, a través de otros organismos (fundaciones de promoción, universidades, agrupaciones empresarias, etc.) o las acerca directamente un consultor interesado en ser el coordinador del grupo.

En general las firmas que participan de los grupos son pequeñas aunque el programa no realiza ningún tipo de discriminación por tamaño.

### **Resultados de la operatoria**

En 2003 existían 34 consorcios, conformados por unas 250 empresas las que exportaron en conjunto unos 61 Millones de dólares en el año (verificando un crecimiento del 29% respecto al

año anterior – ver tabla adjunta). Durante el primer semestre de 2004 se encontraban 40 grupos en funcionamiento, en las que participan 270 empresas

### *Modalidades de supervisión y evaluación*

Los Coordinadores deben hacer informes mensuales acerca de la evolución de las acciones del grupo y entregarlos a la Coordinación del Programa para que sean analizados y posteriormente discutidos en reuniones de trabajo con el propio grupo.

## **EXPORTACIONES DE TODOS LOS GRUPOS - PERÍODO 1998-2003**

*En miles de dólares*

<b>Grupos</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>	<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>
Bienes de capital, equipos médicos y hospitalarios.....	267	366	497	686	843	944
Elementos para el deporte .....	277	251	202	284	260	331
Argentino de alimentos naturales & gourmet – GEAN	839	602	696	175	338	621
Exportador de madera aserrada – Misiones *.....	171	793	399	2 575	8 400	8 400
Industrial argentino de prod. eléctricos – GIAPE – Buenos Aires.....	682	409	528	474	456	927
Insumos, productos y equipos del sector plástico – Buenos Aires .....	2 024	1 180	1 147	1 156	1 283	1 494
Exportador de frutas secas y desecadas – Mendoza.....	457	1 345	695	720	689	719
Exportador de muebles – Buenos Aires.....	160	105	370	386	393	576
Grupo exportador de libros - EDIT.AR * - Buenos Aires.....	274	250	316	241	236	236
Exportador Mercosur de electrónica - GEME – Buenos Aires .....	97	39	54	30	30	129
Exportador de miel fraccionada - Buenos Aires .....	-	-	-	-	210	250
Exportador de miel - Córdoba .....	-	720	468	340	556	743
Exportador de la Construcción - GEC – Buenos Aires	-	-	-	-	-	-
Consorcio de Exportación de ambientación de Baños y Cocinas - ABC – Buenos Aires.....	25	7	1	-	102	287
Exportador de fruta fresca - San Juan .....	449	606	1 325	1 055	1 521	2 446
Exportador de herrajes argentinos – Buenos Aires.....	-	-	-	86	20	42
Exportador de pasas de uvas - San Juan .....	4 443	6 442	5 709	4 262	4 992	4 271
Exportador de la materiales eléctricos – ARIEX – Buenos Aires.....	3 711	2 413	2 884	3 511	5 320	6 364
Grupo Textil Aconcagua – GTA – Buenos Aires .....	240	204	118	-	200	391
Exportador Industrial y de Servicios de Ingeniería de Villa Constitución – Santa Fe.....	20	247	1 128	1 475	578	1 047
Exportador de aceite de oliva – Catamarca .....	-	-	339	2 100	3 09	2 524
Empresario de Manufacturas Aplicadas a Seguridad y Señalética - GEMASS – Buenos Aires...	-	8	15	31	41	125
Conjunto Argentino Exportador – CAEX (Materiales Eléctricos) Buenos Aires.....	341	1 275	11 439	8 49	3 434	4 201
Exportador de Ajos y Cebollas - San Juan .....	1 888	2 715	2 904	2 512	1 564	1 869
Grupo Arg. para la Distribución Eléctrica – GEADE - Buenos Aires .....	7 016	9 345	14 116	13 489	8 649	10 639
Exportador de Tapicería y Decoración – Buenos Aires .....	-	30	66	23	102	43
Exportador de Orgánicos - San Juan .....	480	307	470	520	162	1 481
Exportador de tecnologías de información – Rosario Santa Fe .....	-	76	174	112	73	174
Empresas exportadoras de software - Buenos Aires.....	8	48	309	451	496	1,458
Exportador de Alimentos Envasados – Rosario – Santa Fe .....	-	-	-	4 318	2 075	6,023
Exportador Moda Íntima Argentina - Buenos Aires.....	-	-	464	574	733	1,343
Exportador de Equipamiento de GNC y GLP .....	-	-	-	52	164	252
Exportador Sol y Vinos .....	19	45	20	25	7	29
Exportador de Autopartes - Buenos Aires .....	142	402	341	677	778	1 049
<b>Total</b>	<b>24 030</b>	<b>30 230</b>	<b>47 228</b>	<b>50 870</b>	<b>47 795</b>	<b>61 428</b>

## Capacitación para la Exportación

### *Autoridades de aplicación*

Fundación Exportar (entidad sin fines de lucro, dirigida por representantes de los sectores público y privado. Por el Estado participan el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y el Ministerio de Economía y Producción)

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Exportaciones.

### *Descripción de sus objetivos básicos*

Organización de Cursos y Seminarios destinados a la capacitación para la exportación.

### *Beneficiarios*

La Fundación Export-Ar organiza cursos y seminarios destinados a personas y empresas —en especial, las PyME, interesadas en realizar negocios con el extranjero.

### *Operatoria*

La Fundación Exportar organiza cursos, seminarios y talleres destinados a la capacitación para la exportación y al asesoramiento sobre aspectos técnicos del Comercio Exterior. Algunos cursos son dictados por sus propios miembros y otros son tercerizados con expertos. Todas las actividades responden a las necesidades de formación detectadas entre los productores argentinos que aún no se han iniciado en la exportación. Así, proveen desde los conocimientos básicos sobre comercio exterior hasta las herramientas más probadamente útiles para la concreción de buenos negocios.

Las etapas en la organización de los cursos son las siguientes:

- Detección de la demanda
- Articulación con Instituciones nacionales y extranjeras para la organización de cursos y seminarios
- Desarrollo de cursos y seminarios, teóricos y prácticos
- Asistencia a las empresas participantes para su acceso a mercados externos.

A través del Programa Federal de Formación Continua, la Fundación Export-Ar lleva la capacitación a todo el país, organizando en cada provincia el dictado de los cursos o talleres para quienes están interesados en exportar. El Programa 2004, dirigido a pequeños emprendedores, PyME y grandes empresas, contempla el dictado de seis módulos que incluyen capacitación en: internacionalización de la empresa, requisitos aduaneros, costos y precios, financiamiento, medios de pago, logística, los sistemas de transporte, sistemas de calidad y asociativismo.

### *Recursos del programa/Instrumento:*

Este servicio tiene un presupuesto anual de unos \$100,000 (incluyendo pasajes y viáticos). Actualmente la Fundación intenta lograr un mayor involucramiento de los gobiernos provinciales en el apoyo a esta actividad solicitando que se hagan cargo de una porción de la misma (vinculado a los traslados de los capacitadores, alojamiento, etc.).

### *Resultados de la operatoria*

De acuerdo al Balance de Gestión 2003 de la Fundación Exportar, en ese año, se dictaron 96 cursos de capacitación a los que concurrieron casi 8.300 empresarios. En el primer semestre de 2004 se han llevado a cabo 54 cursos en los que participaron unos 3.700 empresarios.

## **Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE)**

El BICE es un banco público de segundo grado proveedor de créditos de mediano y largo plazo destinados a la inversión productiva y al comercio exterior. Su único accionista es la República Argentina y opera en el mercado como banco de bancos desde 1992.

Desde octubre del 2003 también otorga crédito directo a empresas. Es agente financiero del Estado argentino y autoridad de aplicación del Seguro de Crédito a la Exportación.

Su misión es fomentar la inversión productiva y el comercio exterior de empresas argentinas, incentivando la creación de nuevas fuerzas y financiándolas para que operen exitosamente en el mercado mundial.

El BICE otorga fundamentalmente créditos para: a) prefinanciación de exportaciones; b) post-financiación de exportaciones; c) inversión: adquisición de bienes de capital y proyectos de inversión en bienes y servicios, d) maquinaria agrícola y e) financiamiento de obras de infraestructura

En 2004 el BICE se trazó como objetivo:

- Desembolsar US\$ 285 millones
- Cantidad de Clientes: 420 (400 empresas y 20 entidades financieras)
- Destino de los Fondos:
  - Comercio Exterior: US\$ 145 millones
  - Proyectos de Inversión: US\$ 95 millones
  - Fideicomiso: US\$ 45 millones

Los créditos del total de operaciones directas se distribuyen provincialmente de la siguiente manera: 46% en Buenos Aires, 19% en Santa Fe, 11% en Córdoba y 12% en Mendoza, Entre Ríos y Neuquén (4% cada una), entre las más importantes.

Por sector, se observa que la mayor parte de los créditos directos son otorgados al sector Alimentos con el 23%, siguiéndole en importancia el Metalúrgico con el 19%; Petróleo, Gas y Plástico con el 11%; y Agrícola, Construcción y Textil que agrupan un 6% cada uno.

A continuación se detallan las distintas líneas operadas por el BICE:

### **Post-Financiación de Exportaciones**

#### *Autoridades de aplicación*

Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE).

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Exportaciones.

#### *Descripción de sus objetivos básicos*

Financiar exportaciones de bienes de capital, bienes durables, bienes de consumo, plantas industriales y proyectos llave en mano y servicios técnicos que comercializan empresas radicadas en Argentina.

#### *Beneficiarios*

Empresas radicadas en Argentina.

**Modalidades de financiamiento**

Límite máximo a financiar: US\$ 3,000,000.

Los límites mínimos y máximos a financiar para plantas industriales y proyectos “llave en mano” son 200,000 dólares y 15,000,000 de dólares, respectivamente.

En operaciones cofinanciadas la participación máxima del BICE será el menor de los siguientes parámetros: i) los máximos establecidos para los bienes o servicios pertinentes; ii) el 50% del monto solicitado; y iii) el importe que surja de aplicar las normas del BCRA.

Plazo: Los fijados por la Res. N° 13 del M.E. y sus modificaciones. Para los bienes de capital y plantas industriales y proyectos llave en mano, son determinados por el BICE, pudiendo llegar a cinco años.

**Mecanismos de selección y asignación**

Esta línea se canaliza a través de la banca de primer piso, directamente a los exportadores o cofinanciadas con una o más entidades financieras, mediante el descuento, con y sin recurso, de los documentos de pago de la operación. Los instrumentos pueden: a) estar avalados por bancos calificados con grado de inversión; b) ser cursados bajo los convenios de pagos y créditos recíprocos suscriptos por el Banco Central; o c) estar cubiertos por seguros de créditos a la exportación.

Porcentaje máximo de la financiación: en los casos a) y b) hasta el 100% con recurso y sin recurso. Además del valor FOB, se puede financiar fletes, seguros de transporte y de crédito a la exportación e intereses. En el caso c) hasta los montos cubiertos por los seguros.

Se requiere un contenido de al menos el 60% de componentes nacionales.

Seguro de Crédito a la Exportación: A cargo del exportador. Las operaciones cursadas por los convenios de pagos y créditos recíprocos no requieren ningún tipo de seguro. Para las avaladas o confirmadas por una entidad calificada con grado de inversión, solamente se requiere riesgos extraordinarios. Las demás requieren la cobertura de riesgos extraordinarios y comerciales.

**Prefinanciación de Exportaciones****Autoridades de aplicación**

Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE).

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Exportaciones.

**Descripción de sus objetivos básicos**

Ofrecer a los exportadores argentinos una línea de crédito para la financiación de la producción de bienes y servicios destinados al mercado internacional.

**Beneficiarios**

Exportadores, productores y fabricantes argentinos de bienes, prestadores de servicios.

**Modalidades de financiamiento**

La línea está destinada a productos primarios en función de su importancia en las economías regionales, manufacturas de origen agropecuario y de origen industrial y la prestación de servicios en general con destino al mercado externo.

El monto a financiar es de hasta el 75% del valor FOB de la exportación o del monto de los servicios. El límite mínimo es de 20,000 dólares y el máximo es de US\$ 1,000,000. Por otra parte,

en operaciones cofinanciadas el mínimo es de 500.000 dólares y el – máximo es el menor de los siguientes parámetros: i) 3.000.000 de dólares; ii) El 50% del monto solicitado; y iii) el importe que surja de aplicar las normas del BCRA.

Requiere un contenido del valor FOB de al menos 60% de componentes nacionales.

El plazo del préstamo se ajusta al ciclo productivo (aprovisionamiento de materiales y elaboración), al despacho y a la negociación de los instrumentos de pago de los bienes y/o servicios exportados, a partir de la fecha de los desembolsos.

### ***Mecanismos de selección y asignación***

#### **Requisitos:**

-Carta de crédito irrevocable del exterior abierta a favor del prestatario de la prefinanciación; o contrato de venta con el importador del país de destino; u orden de compra en firme; o plan de producción de los bienes a exportar, un programa de exportación a cumplir dentro del plazo de vigencia del financiamiento y un flujo de fondos estimado para su ejecución que justifique la línea de crédito otorgada.

-Inscripción en el registro de exportadores.

-Declaración jurada en la que conste que el apoyo financiero obtenido o a obtener de otras entidades financieras para la exportación que financia el BICE no supera, en conjunto el 75% del valor FOB de la venta al exterior o del monto de los servicios.

-Declaración jurada del tomador del crédito en la que conste el detalle de participación en el valor FOB o en el valor de factura, según corresponda, de los componentes nacionales e importados.

### ***Recursos del Instrumento***

Se estableció un cupo de colocación de US\$ 30,000,000.

## **Financiación de la Adquisición de Bienes de Capital**

### ***Autoridades de aplicación***

Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE).

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Inversiones.

### ***Descripción de sus objetivos básicos***

Promover la adquisición de bienes de capital por parte de las empresas argentinas.

### ***Beneficiarios***

Sectores productivos de bienes y servicios

### ***Modalidades de financiamiento***

Monto a financiar: en el caso de los bienes importados adquiridos en el exterior es el 85% del costo total, más gastos de nacionalización y pago del IVA. En plaza, el 85% más el pago del IVA, neto de descuentos y bonificaciones y en los bienes de producción nacional, 85% más el pago del IVA, neto de descuentos y bonificaciones.

El límite mínimo a financiar es de 20,000 dólares y el máximo es de US\$ 1,000,000. El plazo del préstamo es de hasta cinco años y la amortización del capital en cuotas de periodicidad constante.

### *Mecanismos de selección y asignación*

Modalidades operativas: a) a través de entidades financieras; b) directamente a los adquirentes de los bienes a financiar; c) cofinanciadas con una o más entidades financieras

## **Financiación de Proyectos de Inversión en Bienes y Servicios**

### *Autoridades de aplicación*

Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE)

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Inversiones y Capacidades.

### *Descripción de sus objetivos básicos*

Financiamiento de proyectos de inversión de bienes y servicios; proyectos de reconversión y modernización productiva que mejoren la competitividad interna y externa; compra de hacienda reproductora de cría o campo.

### *Beneficiarios*

Sectores productivos de bienes y servicios.

### *Modalidades de financiamiento*

El monto a financiar en proyectos de inversión es del 85% (incluido el IVA). El límite mínimo es de 5,000 dólares y el máximo es de 500,000 dólares.

El plazo del préstamo es de hasta cinco años y la amortización de capital es en cuotas de periodicidad constante, como máximo semestrales.

## **Fideicomiso La Pampa Exporta**

### *Autoridades de aplicación*

Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE).

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Exportaciones y Desempeño.

### *Descripción de sus objetivos básicos*

Promover la producción y exportación de empresas pampeanas mediante el financiamiento de la compra de hacienda, la siembra de cosecha fina y gruesa y la producción de bienes destinados al mercado mundial.

### *Beneficiarios*

Sector productivo pampeano.

### *Modalidades de financiamiento*

El fondo fiduciario por \$15 millones tiene una duración de tres años y está capitalizado con el aporte del BICE por \$12 millones y de La Pampa por otros \$ 3 millones. Asimismo, designa como administrador fiduciario al Banco de La Pampa y establece que el Ministerio de Economía y Producción, a través de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, subsidiará en un 3% la tasa de interés nominal de los préstamos.

Financiamiento para la siembra de cosecha fina y gruesa: Su objetivo es incrementar la superficie destinada a la siembra de cultivos anuales. El mínimo a financiar es de 8,000 dólares y el máximo es de 28,000 dólares. El plazo del crédito es de hasta 240 días y la amortización y el pago de intereses al vencimiento.

Financiamiento para la compra de hacienda: El objetivo es financiar la compra de ganado bovino para invernada y reproductores machos. El monto mínimo a financiar es de 8.000 dólares y el máximo es de 40,000 dólares. El plazo de crédito es de hasta 24 meses y el período de gracia para el capital es de seis meses. La amortización es semestral y el pago de intereses es trimestral para invernada y semestral para reproductores machos.

### **Certificación de Calidad**

#### *Autoridades de aplicación*

Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE).

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Capacidades.

#### *Descripción de sus objetivos básicos*

Financiar la inversión en servicios de consultoría y asesoramiento técnico para la implementación de sistemas de aseguramiento de la calidad y la obtención del certificado correspondiente bajo las normas internacionales dictadas por la Organización Internacional de Estandarización (ISO) o las normas nacionales equivalentes

#### *Beneficiarios*

Personas físicas con domicilio en la Argentina, o personas jurídicas que tengan su domicilio o el de su sucursal en la República Argentina.

#### *Modalidades de financiamiento*

El monto a financiar es del 85% del total presupuestado, con un mínimo de 10,000 dólares y un máximo de 150.000 dólares. El plazo del crédito es de hasta tres años y la amortización del capital es en cuotas semestrales.

El financiamiento cubre los siguientes servicios:

1. Diagnóstico del sistema de gestión de la empresa. Evaluación de las necesidades y brechas a cubrir para lograr una gestión eficiente. Confección de planes de acción para establecer las acciones y determinar los recursos;
2. definición del alcance de la certificación, identificando cual es el proceso que se quiere certificar;
3. diseño y desarrollo del sistema. Asesoramiento en la determinación de objetivos y metas. Formulación de planes estratégicos. Integración de sistemas de gestión. Identificación y planeamiento de procesos operativos;
4. documentación de estos procesos y definición de los registros necesarios;
5. evaluación y aseguramiento a través de auditorías internas de la correcta aplicación del sistema, implementación de acciones correctivas y preventivas;
6. elaboración del manual de los nuevos procedimientos técnicos,
7. cursos de capacitación; y
8. obtención del Certificado de Calidad.

#### *Mecanismos de selección y asignación*

1. La operación se inicia cuando la empresa solicitante del crédito presenta a la entidad financiera interviniente (EFI, o banca comercial) el presupuesto que origina el pedido de financiamiento.

2. La EFI analizará la factibilidad de la operación de asistencia crediticia planteada y determinará la decisión de asumir el riesgo crediticio.
3. Asumido el riesgo crediticio, la EFI presentará la correspondiente solicitud de crédito a la gerencia comercial del BICE, a la que acompañará copia del/los presupuesto/s presentado/s por el usuario final del crédito.
4. En caso que la operación resulte elegible para el BICE le comunicará a la EFI los términos y condiciones financieras de la misma y las garantías que debe constituir para que la operación pueda instrumentarse. Sacado de Ascuá, este ítem no está en la página

## **Estudios de Impacto Ambiental**

### *Autoridades de aplicación*

Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE).

**Tipo de Instrumento :** Promoción de Capacidades.

### *Descripción de sus objetivos básicos*

Financiar el estudio de evaluación del impacto ambiental de un proyecto. Con estos fondos, las empresas pueden contratar los servicios de especialistas habilitados para realizar tareas técnicas y científicas destinadas a analizar las consecuencias ambientales del desarrollo de distintas actividades, y formular las acciones necesarias para mitigar los impactos negativos y optimizar los positivos.

### *Beneficiarios*

Personas físicas con domicilio en la Argentina, o personas jurídicas que tengan su domicilio o el de su sucursal en la República Argentina.

### *Modalidades de financiamiento*

El monto a financiar es del 85% del total presupuestado, con un mínimo de 10.000 dólares y un máximo de 150,000 dólares. El plazo del crédito es de hasta tres años y la amortización del capital es en cuotas semestrales.

Los estudios deberían contener:

1. Selección y descripción de los aspectos relevantes del proyecto para el análisis ambiental;
2. definición y caracterización del sistema ambiental afectado;
3. determinación y evaluación de los impactos ambientales potenciales;
4. análisis de alternativas;
5. elaboración de una propuesta de acción ambiental;
6. elaboración de un Manual de Gestión Ambiental que incluya un plan de monitores; y
7. la realización de informes y los resultados de toda otra tarea técnica y científica requerida para analizar, ponderar y optimizar las consecuencias ambientales de la realización de actividades consistentes con las buenas prácticas de estudios de impacto ambiental.

### *Mecanismos de selección y asignación*

1. La operación se inicia cuando la empresa solicitante del crédito presenta a la entidad financiera interviniente (EFI, o banca comercial) el presupuesto que origina el pedido de financiamiento.

2. La EFI analizará la factibilidad de la operación de asistencia crediticia planteada y determinará la decisión de asumir el riesgo crediticio.
3. Asumido el riesgo crediticio, la EFI presentará la correspondiente solicitud de crédito a la gerencia comercial del BICE, a la que acompañará copia del/los presupuesto/s presentado/s por el usuario final del crédito.
4. En caso que la operación resulte elegible para el BICE le comunicará a la EFI los términos y condiciones financieras de la misma y las garantías que debe constituir para que la operación pueda instrumentarse.

## **Línea de Crédito para la Compra de Maquinaria Agrícola**

### *Autoridades de aplicación*

Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE).

**Tipo de Instrumento:** Promoción de inversiones.

### *Descripción de sus objetivos básicos*

Financiar la compra de maquinaria agrícola de productores agropecuarios, que servirá para estimular la renovación de equipos en el mercado interno y mejorar la productividad del sector

### *Beneficiarios*

Productores agropecuarios.

### *Modalidades de financiamiento*

Los productores agropecuarios pueden acceder a esta línea en forma directa, sin la intermediación de la banca minorista, y le permite financiar hasta el 75% del precio de los bienes, más el IVA, neto de descuentos y bonificaciones, por un monto mínimo a financiar de US\$ 20.000 y un máximo de US\$ 300,000 por operación.

#### *Préstamos en dólares en tasa fija:*

Tasa de interés activa: entre 9 % y 9,50 %, según el proyecto

Plazo: hasta cuatro años

#### *Préstamos en pesos a tasa variable:*

Tasa de interés activa: encuesta + 6/8% según proyecto.

Plazo: hasta cinco años.

### *Recursos del programa/Instrumento:*

Esta línea de crédito fue creada en 2004 y estableció los siguientes cupos de colocación para el 2004:

Préstamos en dólares en tasa fija: US\$ 10,000,000

Préstamos en pesos a tasa variable: \$ 20.000.000

## Consejo Federal de Inversiones (CFI)

El Consejo Federal de Inversiones posee un instrumento financiero, el Fondo Federal de Inversiones (FFI), destinado a cooperar -mediante el crédito- con el sector privado en la implementación de proyectos o programas específicos en los niveles de preinversión e inversión. Dentro de sus líneas crediticias ha llevado a cabo el financiamiento a microemprendimientos productivos, y a pequeñas y medianas empresas (PyME), y otorgó, desde 1990, alrededor de 5.000 préstamos por un monto que superó los US\$ 150 millones. Actualmente se encuentran vigentes una línea de Créditos para la Producción Regional Exportable y otra de Créditos para la Reactivación Productiva, las que se detallan a continuación.

### **Créditos para la Producción Regional Exportable**

#### *Autoridades de aplicación*

Consejo Federal de Inversiones.

**Tipo de Instrumento:** Promoción de exportaciones.

#### *Descripción de sus objetivos básicos*

Brindar asistencia financiera a las empresas radicadas en las provincias argentinas, cuya producción muestre perspectivas exportables.

#### *Beneficiarios*

Micro, pequeñas y medianas empresas exportadoras, productoras y/o proveedoras de bienes e insumos, destinados a la exportación o que formen parte de mercaderías exportables. El otorgamiento de los créditos se encuadrará preferentemente en las acciones de promoción y construcción de redes empresariales que propicia el CFI.

#### *Modalidades de financiamiento*

El monto máximo del crédito es de hasta 100,000 dólares por empresa y el financiamiento no puede superar el 70% de la inversión total. Los plazos de amortización en el caso de la prefinanciación de exportaciones es de hasta 180 días prorrogables por 90 días adicionales en casos debidamente justificados. En el caso de apoyo a la producción exportable es de un máximo de 18 meses a contar desde el desembolso del crédito. La tasa de interés es la tasa libor más 2 puntos.

Garantías: en la prefinanciación de exportaciones se exigirán garantías a satisfacción del Agente Financiero. En el caso del apoyo a la producción exportable, se exigirán garantías reales con márgenes de cobertura no inferiores al ciento treinta por ciento (130%) del monto total del préstamo, a excepción de los créditos de menos de US\$ 3,000, en los que las garantías serán a satisfacción del agente financiero.

#### *Mecanismos de selección y asignación*

Destino de los créditos:

- 1) Prefinanciación de exportaciones.
- 2) Financiamiento de actividades vinculadas a la producción exportable, admitiendo los siguientes destinos:
  - a- Preinversión: actividades tales como certificaciones de calidad y promoción de productos en el exterior, entre otras.

- b- Capital de trabajo: materias primas, insumos, elaboración y acondicionamiento de mercaderías, etc.
- c- Activo fijo: en casos eventuales, siempre que la inversión admita una rápida devolución del crédito.

## **Créditos para la Reactivación Empresarial**

### *Autoridades de aplicación*

Consejo Federal de Inversiones.

**Tipo de Instrumento:** Promoción de inversiones y desempeño.

### *Descripción de sus objetivos básicos*

Fortalecer el desarrollo de las actividades productivas regionales, promoviendo la reactivación de las empresas existentes a través del financiamiento de las inversiones necesarias para su funcionamiento operativo y el mejoramiento de sus sistemas de producción.

### *Beneficiarios*

Micro, pequeñas y medianas empresas existentes, ya se trate de persona física o jurídica que desarrolle actividad económica rentable que esté en condiciones de ser considerado sujeto hábil de crédito, y sea considerado estratégico por las autoridades provinciales para el desarrollo de sus economías.

Se otorga especial atención a aquéllos que se identifiquen como resultado del trabajo enmarcado en la conformación de las redes de producciones regionales, a las actividades productivas que apliquen normas de mejoramiento de la calidad o que tengan posibilidad de incrementar las exportaciones, a las que sean de apoyo a la producción y a las que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida.

### *Modalidades de financiamiento*

En el caso de los microemprendimientos, el crédito hasta el 80% de la inversión a realizar, por un monto máximo de 40.000 pesos. Las amortizaciones pueden ser mensuales, trimestrales, semestrales o anuales y el plazo máximo es de hasta 48 meses. Por otra parte, la primera cuota de capital se abona hasta un máximo de 12 meses desembolsado el préstamo.

En el caso de las PyME, hasta el 70% de la inversión a realizar, por un monto máximo de 300.000 pesos (hasta 80.000 pesos para capital de trabajo y pre inversión). Las amortizaciones pueden ser mensuales, trimestrales, semestrales o anuales y el plazo máximo es de hasta 72 meses. La primera cuota de capital se abona hasta un máximo de 18 meses de desembolsado el crédito.

En términos generales, las cuotas de interés no tienen período de gracia. Se toma como tasa de referencia, la Tasa Pasiva del Banco de la Nación Argentina para depósitos a plazo fijo a 30 días, más 3 puntos porcentuales (al 3 de mayo de 2004, la tasa resultante es del 5,50%). Garantías: Reales con márgenes de cobertura no inferiores al ciento treinta por ciento (130%) del monto total del préstamo. Por montos menores a \$ 10.000 son a sola firma o con garantías personales a satisfacción del agente financiero

## Subsecretaría de Ingresos Públicos

### Regímenes de Promoción para la Patagonia y Acta de Reparación Histórica

#### *Autoridad de aplicación*

Subsecretaría de Ingresos Públicos.

**Tipo de Instrumento:** Promoción de desempeño.

#### *Descripción de los objetivos básicos y beneficios*

Los diferentes regímenes de promoción que estuvieron vigentes en nuestro país estimularon la radicación de plantas productivas en diferentes provincias o regiones de alto desempleo estructural y menores ingresos, especialmente en la Patagonia, La Rioja, San Juan, San Luis y Catamarca. Estos regímenes otorgaban diferentes beneficios a las empresas que se instalaban en estas provincias o regiones. Entre los incentivos más importantes se pueden destacar la liberación de IVA, la exención del Impuesto a las Ganancias (ambos por un plazo máximo de hasta 15 años) y la exención de Derechos de Importación de bienes de capital.

En la actualidad estos regímenes se encuentran cerrados. No obstante ello, los beneficios expirarían recién en el año 2011, dado que hasta el año 1997 estuvo abierta la incorporación de nuevos beneficiarios, aunque sólo para las provincias de La Rioja, San Luis, San Juan y Catamarca.

En el cuadro adjunto se resume el marco legal, los principales beneficios y el año de expiración de los Regímenes:

Atributos	Patagonia	Acta de Rep. Histórica
<b>Leyes y Decretos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 21.608/77 (general, para todo el país)</li> <li>• Decreto 2332/83 (específico de la Patagonia)</li> <li>• Decreto 857/97 (prórroga general)</li> <li>• Decreto 1297/00 (prórroga Patagonia)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 22.021/79 (La Rioja)</li> <li>• Ley 22.702/82 (Catamarca y San Luis)</li> <li>• Ley 22.973/83 (San Juan)</li> </ul>
<b>Principales Beneficios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liberación de IVA</li> <li>• Dedución Ganancias</li> <li>• Exención Derechos de Importación BK</li> <li>• Reembolso adicional a las exportaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liberación de IVA</li> <li>• Exención Imp. Ganancias</li> <li>• Exención Derechos de Importación BK</li> </ul>
<b>Escala de beneficios</b>	Decreciente en IVA e Imp. Ganancias en 15 años	Decreciente en IVA e Imp. Ganancias en 15 años
<b>Posibilidad de entrada</b>	Cerrada	Cerrada
<b>Autoridad de Aplicación</b>	Subsecretaría de Ingresos Públicos. (En la actualidad la Secretaría de Industria, Comercio y de la PyME sólo funciona como un organismo de consulta técnica)	Subsecretaría de Ingresos Públicos. (En la actualidad la Secretaría de Industria, Comercio y de la PyME sólo funciona como un organismo de consulta técnica)
<b>Año de expiración</b>	2004*	2011**

*Nota:* \*Surge de la prórroga establecida en el Decreto 1297/00 e implica que las empresas beneficiarias irán perdiendo estos beneficios durante ese año a medida que vayan cerrando sus ejercicios comerciales. Sin embargo, cabe destacar que puede existir alguna empresa que haya iniciado la puesta en marcha del proyecto luego del cierre de la promoción y que goce de estos beneficios hasta el 2005; \*\* Surge de la adición de 15 años al último año en que estuvo abierta la incorporación de nuevos beneficiarios, por lo que representa la fecha hasta la cual puede haber alguna empresa que goce de estos beneficios, existiendo otras firmas que al iniciarse en años anteriores irán perdiendo estos beneficios antes del 2011 a medida que vayan cerrando sus ejercicios comerciales.

*Resultados de la operatoria:***GASTOS TRIBUTARIOS ORIGINADOS EN LA PROMOCIÓN ECONÓMICA PARA LA PATAGONIA Y ACTA DE REPARACIÓN HISTÓRICA***En Millones de Pesos*

<b>Beneficio</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>
Promoción Industrial	412	501	563
<i>Exención del IVA compras y saldo</i>	383	478	542
<i>Exención del impuesto a las Ganancias</i>	30	23	21
Promoción No Industrial	13	12	12
<i>Exención del impuesto a las Ganancias</i>	13	12	12
Diferimientos Netos por la Promoción Ind. y no Industrial	8	66	66
<i>En IVA</i>	-1	45	45
<i>En otros impuestos</i>	9	21	21

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.

## II. Instrumentos de Promoción Provinciales

### Provincia de Buenos Aires

#### Fondo de Garantías Buenos Aires- FOGABA

##### *Autoridades de aplicación*

Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires.

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Desempeño.

##### *Descripción de sus objetivos básicos*

El Fondo de Garantías de la provincia de Buenos Aires (FOGABA) se orienta a facilitar el acceso al crédito a las PyME, al actuar como garante frente a sus potenciales fuentes de financiamiento. Además promueve la vinculación entre el capital financiero y las empresas productivas, en condiciones seguras para los inversores, con costos y fácil acceso para las empresas.

##### *Beneficiarios*

Empresas PyME radicadas o con actividad principal en la Provincia de Buenos Aires.

FOGABA interpreta a una PyME como aquella empresa - emprendimiento, sea persona física o jurídica, que ejerza una actividad productiva lícita con o sin fines de lucro. Quedan comprendidas en esta definición todos los tipos societarios aceptados por la Ley 19.550 inclusive Cooperativas, Asociaciones Civiles, UTEs u otras formas de agrupación empresarias que adopten las PyME. La PyME susceptible de ser afianzada por FOGABA, debe tener domicilio legal, el asiento de sus negocios o su actividad económica principal en la Provincia de Buenos Aires. Este último punto, FOGABA, lo verifica mediante el análisis de las presentaciones del Impuesto a los Ingresos Brutos; en donde se debe verificar que la tributación en la Provincia de Buenos Aires es la principal y que la misma supere el 40%.

##### *Modalidades de financiamiento*

Las garantías que se emitan podrán afianzar hasta el 75% del crédito solicitado por las empresas beneficiarias.

- Línea Garantía Comercial: Mediante esta operatoria, FOGABA garantiza el crédito comercial entre empresas PyME y una gran empresa. La gran empresa establece un acuerdo con FOGABA, quien extiende un aval para que aquella le pueda otorgar crédito comercial a la PyME. Este instrumento es idóneo para favorecer las Cadenas de Valor.
- Línea Garantía Técnica: Es la garantía que se puede otorgar a la PyME que asume el compromiso de ejecutar una obra o prestar un servicio ante Organismos públicos o Grandes empresas u otra PyME. El análisis y el apoyo de FOGABA se centra en las posibilidades reales de la PyME, para ejecutar los trabajos requeridos.
- Línea Operaciones de *Factoring*: Esta operatoria permite a las empresas PyME financiar su capital de trabajo a través de descuentos de facturas y cheques de pago diferido, en Compañías de *Factoring* u otras fuentes alternativas de financiamiento.

Línea Fideicomisos: El fideicomiso es un instrumento legal (ley 24.441) conformado por cuatro integrantes: a) el inversor que aporta el capital; b) la PyME que toma los fondos; c) el administrador del Fideicomiso; y d) la Garantía de FOGABA hacia la PyME frente al inversor. FOGABA, ante la falta de financiamiento bancario hace uso de esta herramienta vinculando a inversores y empresas, a las cuales hace confiables otorgándoles su garantía.

#### ***Mecanismos de selección y asignación***

Requisitos básicos que deben cumplirse para presentar un proyecto a ser avalado:

- Plan de Negocios.
- Flujo de Caja.
- Situación patrimonial.
- Forma jurídica del cliente: si no es una persona física copia de la documentación legal donde se especifique las facultades del firmante por cuenta del cliente.
- Situación ante la AFIP-DGI (constancia de inscripción).
- Si el cliente no tiene domicilio en la Provincia de Buenos Aires copia de los elementos que se tomaron para definir su actividad principal en la Provincia.
- Si el cliente es persona jurídica, los balances consecutivos de los dos últimos períodos fiscales, el último de los cuales no deberá tener una antigüedad mayor a 16 meses contados a la fecha del despacho del Crédito.

Por otra parte, cada intermediario financiero también posee su criterio de evaluación de riesgo crediticio y viabilidad de proyecto.

FOGABA está obligado por su ley de constitución a solicitar garantías en la misma cantidad de los avales que otorga. Esto se fundamenta en la necesidad de preservar el capital que respalda nuestro aval. Es en este punto donde se produce el verdadero apalancamiento que genera FOGABA. Por tratarse de una Sociedad Anónima, no está regido por las normas del BCRA a la hora de aceptar garantías presentando un abanico más amplio de posibilidades, tanto en cantidad como en variedad de garantías. De esta manera, FOGABA recibe una garantía que no califica para un banco y otorga un aval considerado como Garantía preferida clase A.

FOGABA acepta como contra garantía:

- Hipotecas (en 1º y 2º grado), con los seguros de práctica sobre el bien a hipotecar a favor de FOGABA. Este punto merece consideraciones especiales: la primera de ellas es que para FOGABA no es necesario que el inmueble a hipotecar este fuera del giro del negocio, por otra parte FOGABA acepta en una relación 1 a 1 (sin aforo) y por último, en casos particulares, acepta en 2º grado de privilegio.

- Prendas Fijas, con los seguros de práctica sobre el bien a preñar a favor de FOGABA. En este caso FOGABA opera en una relación de 1, 2 a 1 y acepta bienes usados en garantía. En líneas generales las prendas flotantes no se aceptan; en cuanto a la prenda sobre hacienda, si bien la misma debe ser considerada en forma particular, se trata de una buena herramienta para apalancar el crecimiento del sector agropecuario.
- Bonos de Cancelación de Obligaciones de la Provincia de Buenos Aires y Letras de Tesorería para cancelación de Obligaciones (Patacón), al 100% de su valor nominal.
- Contrato de Obras y/o Servicios: se trata de un caso muy excepcional; las características que debería tener es que no se pueda rescindir y que sea fácilmente ejecutable por un tercero para el caso de tener que hacer uso de la contra garantía como se ve esta es una herramienta muy especial, que en general no se utiliza como la caución del contrato en sí, si no como un instrumento sobre la recaudación o cobranza.
- Documento de Pago.
- Fianza de 3ros. En línea general en una relación de 1,5 a 1.
- Caución de Documentos de 3ros.
- Caución de acciones (en el caso de una SA y de acuerdo al valor patrimonial computable). Este ítem, para ser aceptado, debe reunir una serie de requisitos: la caución debe ser de por lo menos el 51 % del paquete y tener la voluntad social, el emprendimiento debe contener una repercusión económica para la zona, con él debe haber una importante absorción de mano de obra, etc.
- Aval personal de terceros, socios y/o de directores (con la firma del cónyuge). En una relación de 1,5 a 1.
- *Warrants*.
- Otras a satisfacción de FOGABA.

### **Modalidades de financiamiento**

Las garantías que se emitan podrán afianzar hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del crédito solicitado por las empresas beneficiarias.

- Línea Garantía Comercial: Mediante esta operatoria, FOGABA garantiza el crédito comercial entre empresas PyME y una gran empresa. La gran empresa establece un acuerdo con FOGABA, quien extiende un aval para que aquella le pueda otorgar crédito comercial a la PyME. Este instrumento es idóneo para favorecer las Cadenas de Valor.
- Línea Garantía Técnica: Es la garantía que se puede otorgar a la PyME que asume el compromiso de ejecutar una obra o prestar un servicio ante Organismos públicos o Grandes empresas u otra PyME. El análisis y el apoyo de FOGABA se centra en las posibilidades reales de la PyME, para ejecutar los trabajos requeridos.
- Línea Operaciones de *Factoring*: Esta operatoria permite a las empresas PyME financiar su capital de trabajo a través de descuentos de facturas y cheques de pago diferido, en Compañías de *Factoring* u otras fuentes alternativas de financiamiento.
- Línea Fideicomisos: El fideicomiso es un instrumento legal (ley 24.441) conformado por cuatro integrantes: a) el inversor que aporta el capital; b) la PyME que toma los fondos; c) el administrador del fideicomiso; d) la Garantía de FOGABA hacia la PyME frente al inversor. FOGABA, ante la falta de financiamiento bancario hace uso de esta herramienta vinculando a inversores y empresas, a las cuales hace confiables otorgándoles su garantía.

### **Recursos del Programa**

El FOGABA cuenta en la actualidad con unos \$ 22.000.000 en calidad de fondos disponibles para avalar créditos.

**Resultados de la operatoria:**

En 2003 se constituyeron 11 fideicomisos en garantía, por un monto de \$1.047.000, con fondos provenientes de inversores privados, no bancarios. Estas operaciones permitieron a PyME de la provincia exportar a Estados Unidos, Rusia, Italia, Chile, Japón e Israel por un monto de \$2.690.000.

**Fuerza PyME****Autoridades de aplicación**

Ministerio de de Producción de la Producción de la Provincia de Buenos Aires.

**Tipo de Instrumento:** Promoción Desempeño e Inversiones.

**Descripción de sus objetivos básicos**

Impulsar la reactivación económica de la provincia de Buenos Aires a través de la provisión masiva y expedita de financiamiento competitivo a PyME rentables.

Otorgar créditos para capital de trabajo y/o inversión en bienes de capital y otros bienes nuevos y usados, nacionales y extranjeros nacionalizados, obra civil, tecnología y/o servicios para ser aplicados a la producción de bienes y servicios.

**Beneficiarios**

Destinado a micro, pequeñas y medianas empresas (PyME) para atender necesidades de capital de trabajo y/o inversión en bienes de capital nuevos o usados.

**Mecanismos de selección y asignación**

- Se define como PyME de acuerdo a los siguientes parámetros: Facturación de acuerdo a la grilla del BCRA (ver Comunicación “A” 3.793) -neto de IVA e internos-, en millones de pesos.

Tamaño	Sector Industria	Sector Comercio	Sector Servicios	Sector Agropecuario
Pequeña	5,4	10,8	3,24	1,8
Mediana	43,2	86,4	21,8	10,8

- Desarrollar cualquier actividad, excepto la financiera o agropecuaria tradicional.
- Estar radicada en la provincia de Buenos Aires o el proyecto a financiar se desarrolla en la provincia de Buenos Aires.
- Ser una empresa en marcha, en pleno funcionamiento y con un proyecto de futuro.
- Haber tenido resultados económicos operativos positivos en el último año.
- Desear ampliar su nivel de producción actual y requerir crédito hasta un máximo de \$1.000.000 para aplicar en capital de trabajo y/o inversión en bienes de capital.
- Encontrarse en situación impositiva y previsional regular tanto a nivel nacional como en la provincia o está dispuesto a utilizar los mecanismos existentes de regularización.
- No poseer inhabilitación de firma en el Banco Provincia de Buenos Aires.
- Actividades excluidas de FUERZA PYME

1. Actividades de agricultura, ganadería y caza definidas por el código 01 según el CLANAE 97 (clasificador nacional de actividades económicas). Excepciones: Producción de granja y cría de animales que no sean ganado (Código 012.2 según el CLANAE 97) y Producción de frutas (Código 011.39 según el CLANAE 97).
2. Actividades de intermediación financiera o vinculadas con el mercado de capitales encuadradas en el mismo clasificador (Códigos 65, 66 y 67 según CLANAE 97).

### **Modalidades de financiamiento**

Se financia hasta el 75% de la inversión (neta de IVA) en bienes nuevos y hasta el 50% en bienes usados. Monto máximo: personas físicas hasta \$750.000, personas jurídicas hasta \$1.000.000.

Aprobación en un plazo máximo de 30 días (desde la entrega completa de la información).

Sistema de amortización alemán con cuotas mensuales trimestrales o semestrales, y período de gracia de hasta seis meses.

Garantías: Si a consideración del banco, el solicitante no posee garantía suficiente, podrá obtenerla a través del Fondo de Garantías Buenos Aires (FO.GA.BA.).

<b>Plazo</b>	<b>Tasas fijas y en \$</b>
1 año	5,0%
2 años	6,5%
3 años	7,5%
4 años	8,0%

El proceso, y los elementos auxiliares de la práctica comercial habitual (envases y embalajes), siempre que se exporten con las respectivas mercaderías.

### **Fondo de Promoción de Exportaciones de Buenos Aires (FOPREXBA)**

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Exportaciones

#### **Descripción de objetivos básicos**

Tiene por objeto principal el fomento, promoción e incremento de las exportaciones de la Provincia de Buenos Aires, poniendo especial énfasis en la inserción de las pequeñas y medianas empresas.

Institutos establecidos en la Ley: a) Creación del EnBAE, Ente Buenos Aires Exporta; b) Creación del FOPREXBA, Fondo de Promoción de las Exportaciones de Buenos Aires; y c) Creación del Registro de Exportadores de la Provincia. La Ley asigna al ENBAE, ente de carácter jurisdiccional en general, funciones de carácter consultivas e informativas. Las funciones ejecutivas del ENTE, corresponden a la Autoridad de Aplicación -Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales- y reserva la presidencia del mismo al Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales de la Provincia de Buenos Aires.

#### **Beneficiarios**

Sector exportador provincial, con especial énfasis en las PyME bonaerenses.

### ***Mecanismos de selección y asignación***

Facilita la participación de las empresas provinciales en ferias, exposiciones y misiones comerciales al exterior. Permite el asesoramiento técnico sobre estudios de mercados, reglas de exportación, aranceles, normas de calidad y embalaje. El FOPREXBA ofrece subsidios y créditos para la preparación de estudios, análisis de mercados, participación en ferias, exposiciones y misiones comerciales. Servicios al exportador:

- Asesoramiento y capacitación sobre la normativa del Comercio Exterior
- Estudios de Mercado por Sector y Producto
- Estudios de competitividad sectorial
- Oportunidades comerciales
- Organización de Misiones Comerciales y armado de agendas de negocios
- Participación en Ferias y Exposiciones Internacionales
- Información sobre normas legales, técnicas y administrativas para el ingreso de productos del Mercosur
- Cálculos de costos para la nacionalización del producto exportado
- Régimen arancelario Mercosur-Chile
- Régimen arancelario Mercosur-Bolivia
- Acuerdos de complementación económica en el marco de la ALADI
- Estadísticas de comercio exterior argentino, por posición arancelaria y países de origen y destino
- Estadísticas de la provincia de Buenos Aires, por bloques económicos, por productos y país de destino
- Envío y recepción de proyectos de cooperación
- Asesoramiento y seguimiento de facilidades para la constitución de *joint ventures*
- Asistencia para la participación en programas de cooperación económica internacional
- Asesoramiento sobre Mercosur
- CIN (Centro Internacional de Negocios)

### ***Recursos del programa/Instrumento:***

Se fondea en una cuenta especial creada con el objeto de apoyar y estimular al sector exportador provincial, con especial énfasis en las PyME bonaerenses. Con tal propósito la Ley de Presupuesto Anual prevé una asignación especial para dar cumplimiento a los objetivos de la Ley.

### **Rescate de Empresas en Crisis**

#### ***Autoridades de aplicación***

Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires .

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Desempeño.

### ***Descripción de sus objetivos básicos***

Este Plan se encarga de brindar a las empresas, a los empresarios y a los trabajadores bonaerenses herramientas, crédito y capacitación para recomponerse, profesionalizarse e internacionalizarse. Su meta es reactivar la producción y el empleo. Sus objetivos específicos son:

- Propiciar la recuperación de plantas y empresas a través del desarrollo de mecanismos integrales que posibiliten asistir a los empresarios y/o trabajadores, en el proceso de reactivación de la actividad que dio origen al emprendimiento.
- Apoyar la creación de nuevas fuentes de trabajo y la recuperación de fuentes existentes.
- Potenciar sectores con ventajas competitivas desaprovechadas .
- Internacionalizar a las PyME, transmitiéndoles conocimientos y procesos de sus pares en el mercado mundial.
- Aumentar las exportaciones apoyando a las empresas que ya están insertas en el mercado internacional a fin de que puedan atender la creciente demanda. Colaborar en la búsqueda e inserción en nuevos mercados.
- Sustituir importaciones con calidad promoviendo el desarrollo de tecnologías y procesos en actividades que habían quedado postergadas por la impactante incidencia de los productos importados en el país. Haciendo especial hincapié en la importante demanda no atendida y en el uso del recurso preexistente.

### ***Beneficiarios***

Empresas, cooperativas y ex empleados de plantas que necesitan con urgencia asistencia gerencial y crédito.

En el servicio pueden participar todas las empresas Pyme de la Provincia de Buenos Aires, que por su situación actual revistan la condición de estar en crisis (en convocatoria, quiebra, con o sin cooperativa formada, planta parada, etc.).

### ***Mecanismos de selección y asignación***

Está dirigido a:

- Empresas y sectores con proyectos sustentables a mediano plazo
- Empresas que crean o recuperan fuentes de trabajo
- Empresas que exportan
- Empresas con gerentes responsables, reconocidos y aceptados por la comunidad

El Plan se inicia con un requerimiento a la empresa para que prepare la información necesaria para la formulación de un diagnóstico sobre su situación respecto de la gestión y las cuestiones económico-financieras.

Posteriormente un Evaluador Generalista y un Evaluador Financiero (si es necesario) visitan la empresa, con el fin de:

- Entrevistarse con los directivos y el contador, para conocer el estado de situación de la empresa y sus necesidades y objetivos de financiamiento.
- Realizar un breve análisis del desarrollo pasado y reciente de los negocios, especialmente en relación a la evolución comercial, la gestión de la producción y la capacidad administrativa de la empresa.

- Elaborar el plan de Negocios

En las posteriores visitas, básicamente a cargo del Evaluador Financiero (si existe), éste llevará a cabo el relevamiento y análisis del resto de la información necesaria para la formulación del diagnóstico, dato base para iniciar la propuesta del Plan de Negocios.

#### *Modalidades de financiamiento*

El instrumento contempla:

- El relevamiento y análisis de la información necesaria para cumplir con los objetivos del Plan.
- La formulación de un diagnóstico de gestión incluyendo el aspecto económico financiero.
- Gestiones en la empresa y ante las entidades que corresponda para lograr el apoyo, ya sea en crédito, capacitación, integración de cadenas de valor, inserción en nuevos mercados y uso eficiente de los recursos, a fin de lograr el despegue de la empresa.
- El financiamiento de eventuales gastos necesarios para la consecución de los objetivos, si se dan las condiciones para ello.

#### *Recursos del programa/Instrumento:*

El Programa recibió en 2003 el compromiso de \$7 millones de pesos del presupuesto provincial.

#### *Resultados de la operatoria:*

- 36 proyectos de financiamiento de empresas en crisis con distintos fines (bienes de capital, capital de trabajo, capacitación, a través de fondos productivos locales), por un total de \$2.223.000.
- 124 proyectos de empresas en crisis superaron la etapa de evaluación formal y se encuentran en la de evaluación técnica por un total de \$11.119.793.

### **Financiamiento para Pequeños Proyectos Viables (P.P.V)**

#### *Autoridades de aplicación*

Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires.

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Desempeño.

#### *Descripción de sus objetivos básicos*

Apoyar emprendimientos locales que sean: de interés local, que la compra de insumos se realice en la zona de influencia y que reemplace importaciones o pueda ser exportado.

#### *Beneficiarios*

Microempresas. No se considera necesario que sea un emprendimiento en actividad, podrán presentarse también emprendimientos a ser iniciados.

#### *Mecanismos de selección y asignación*

- Al inicio de la actividad, reactivación o en actividad
- Que sea de interés local.
- Que el proyecto demuestre impacto local.
- Compra de materias primas en la zona de influencia

- Estar inscripto o inscribirse como monotributista.
- Inscripción registro provincial de microempresas
- Que reemplace importaciones.
- Pueden asociarse varios emprendimientos y ser solidarios en las garantías (sólo pagaré).

#### *Modalidades de financiamiento*

- Montos desde \$1.000 a \$ 5.000
- Plazos de Pago: máximo 18 Meses
- Interés: 9 % anual (en pesos )
- Período de gracia: dos meses
- Contrato de Mutuo (préstamo)
- Garantías: Firma de pagaré
- La cuota se abona en Bapro Pagos de acuerdo a chequera que recibe el beneficiario.

#### *Recursos del programa/Instrumento:*

Monto total, en el primer tramo, de \$2.500.000.

#### *Resultados de la operatoria:*

Al momento se recibieron 192 solicitudes de crédito, de las cuales 12 ya han sido efectivizadas y 20 están a punto de otorgarse. El monto total entregado a la fecha es de \$160.000.

## **BAexporta**

#### *Autoridades de aplicación*

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación, Ministerio de la producción de la Provincia de Buenos Aires.

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Exportaciones.

#### *Descripción de sus objetivos básicos*

Su objeto central es facilitar la concreción de operaciones comerciales internacionales; aumentar la cantidad de empresas exportadoras y promover la diversificación de mercados de destino para las empresas bonaerenses que ya exportan.

BAExporta constituye el órgano oficial de promoción de exportaciones de la provincia de Buenos Aires. Sus programas y acciones de internacionalización, brindan servicios para la asistencia, capacitación y asesoramiento de PyME en su proceso de internacionalización. Se desarrollaron *clusters* productivos dirigidos a la exportación y alianzas, proyectos asociativos y de cooperación con organismos tanto nacionales como internacionales.

#### *Beneficiarios*

Empresas bonaerenses exportadoras.

#### *Mecanismos de selección y asignación*

Ofrece una combinación de instrumentos de promoción de exportaciones, tales como: a) asesoramiento integral por producto y mercado; b) misiones comerciales; c) participación en ferias y exposiciones internacionales; d) confección de perfiles de mercado y análisis sectoriales;

e) capacitación orientada a generar proyectos de exportación; f) utilización del sitio web, a través de la divulgación internacional de la oferta exportable actual y potencial de la Provincia y difusión de información de temas de comercio exterior

**Resultados de la operatoria:**

- 100 nuevas empresas internacionalizadas.
- 650 empresas en oferta exportable.
- Ocho misiones comerciales a mercados específicos.
- Cinco misiones comerciales virtuales.
- Tres jornadas de planificación del sector público.
- Cuatro rondas de negocios.
- Tres ferias internacionales.
- 2.800 consultas de empresas.
- 75 conflictos resueltos por en Centro de Asistencia para Trámites.
- 3.900 personas capacitadas.
- 20 estudios de mercado.
- Dos *clusters* de industrias no tradicionales.

En lo que hace a fortalecer el posicionamiento internacional de la provincia de Buenos Aires como socio comercial con identidad propia y una estrategia de comercio exterior, se incrementaron tanto las negociaciones con estados brasileños, como las acciones conjuntas y asociaciones participativas entre Argentina y Bolivia. Asimismo se logró un mejor posicionamiento de la provincia respecto de las negociaciones extra Mercosur.

En busca de promover las inversiones extranjeras directas, se logró la radicación de ARACO (empresa autopartista) con una inversión de US\$ 7 millones y la generación de 120 puestos de trabajo. También se desarrolló un cluster tecnológico en Tandil.

Están trabajando en la reconversión productiva y logística de comercio exterior de las Zonas Francas, con el objeto de desarrollar 15 nuevos emprendimientos productivos.

## **Programa Crediticio Banco Provincia**

### *Instrumento / Autoridad de Aplicación*

Banco Provincia de Buenos Aires.

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Inversiones y Exportaciones.

### *Descripción de objetivos básicos*

Programa Crediticio, conformado por más de 20 líneas para los sectores agropecuario, industrial, de comercio y servicios, como también diversas opciones para financiar las exportaciones e importaciones y para la asignación de préstamos personales.

### *Beneficiarios*

Sectores productivos micro, pequeños y medianos de la provincia de Buenos Aires.

***Mecanismos de selección y asignación:***

En el área del Comercio Exterior se fijaron líneas para prefinanciación y financiación de exportaciones, crédito para compra sin recurso, créditos documentarios de importación y financiación de importaciones. Estas líneas contemplan la financiación de ciclos productivos de bienes para exportación, la colocación de bienes nacionales en el exterior, la compra externa de materia prima, insumos, bienes de capital durables y/o semi-durables y la importación de bienes de capital no producidos en el país, con montos que van desde US\$ 250,000 hasta US\$ 1,000,000.

Para el Sector Agropecuario (micro, pequeños y medianos), se lanzaron líneas de préstamos para la siembra gruesa, para gastos de estructura de establecimientos agropecuarios, las correspondientes a la implantación de verdeos, reservas forrajeras y pasturas y para la terminación de hacienda vacuna, por montos que oscilan entre \$50.000 y \$120.000 por productor, según la línea.

Por otra parte, este programa incluye líneas para las PyME del Sector Comercial, industrial y de servicios con asistencia financiera para capital de trabajo, compra de bienes de capital nuevos de industria nacional y adelanto sobre certificados de obras públicas, para el caso específico de empresas constructoras adjudicatarias de las mismas, con montos que oscilan entre \$300.000 y \$1.000.000, según la línea.

El Sector Comercial, Industrial y de Servicios también cuenta para su evolución, con líneas para compra de cheques de terceros al día (remesas) y descuento de cheques de terceros de pago diferido. En ambos casos los montos máximos son de \$500.000.

***Recursos del Programa***

El Banco dispuso un cupo inicial de \$350 millones en el año 2003.

**Programas de Empleo Privado*****Instrumento / Autoridad de Aplicación***

Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Desempeño.

***Descripción de objetivos básicos***

Facilitar la inserción en el mercado laboral de grupos vulnerables de trabajadores, reduciendo el nivel de los costos de producción mediante subsidios al empleo.

***Beneficiarios***

Empresas contratantes de trabajadores con problemas de inserción laboral.

***Mecanismos de selección y asignación***

Existen 2 Programas vigentes: a) Plan Bonus y b) Programa Segunda Oportunidad

El *Plan bonus* tiene como objetivo facilitar la transición hacia el empleo formal de jóvenes, entre 18 y 25 años, sin experiencia laboral relevante que tengan dificultades para insertarse en la actividad productiva. Los beneficiarios seleccionan el negocio o empresa a la que desean ingresar y presentan su solicitud. Una vez que ésta ha sido aprobada se incorporan a una práctica de 20 horas semanales durante un año y perciben una beca de \$100 mensuales, a cargo de la Provincia de Buenos Aires. El cupo máximo de beneficiarios habilitado para cada empresa se determina según la cantidad de trabajadores registrados en cada una –con excepción de los jóvenes discapacitados, no incluidos en dicha limitación–. La beca no genera relación laboral con ellos. Cada empleador debe cumplir con los siguientes requisitos: estar legalmente habilitado para funcionar, no haber realizado

despidos masivos durante los últimos seis meses y estar al día con las contribuciones a los distintos regímenes de la seguridad social.

El programa *Segunda oportunidad* está destinado a facilitar la reinserción en el mercado laboral regular de jefes de familia desempleados, mediante prácticas laborales que actualicen sus conocimientos e incrementen sus posibilidades de obtener empleo. Sus beneficiarios efectúan prácticas de 20 horas semanales durante un año en el sector público o privado, perciben \$150 por mes y están cubiertos por la ley de accidentes y riesgos del trabajo –a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la provincia–. Para ingresar al programa se deben cumplir los siguientes requisitos: ser jefe de familia desempleado, residir en la Provincia de Buenos Aires, tener entre 45 y 55 años, haber sido despedido durante el último año y no haber sido beneficiario de este programa en los últimos seis meses, ni estar percibiendo prestaciones provisionales o seguro de desempleo, ni ser beneficiario de otro programa de empleo. El cupo de beneficiarios es determinado según la cantidad de trabajadores registrados en la empresa: hasta cinco trabajadores se admite un beneficiario, de seis a nueve se admiten dos beneficiarios y a partir de diez trabajadores los beneficiarios no podrán exceder el 20% del plantel de la empresa.

**Resultados de la operatoria:**

A continuación se sintetizan los principales resultados para los años 2000 a 2002:

Programa		Beneficiarios Promedio por mes	Funcionamiento en meses	Prestación Promedio por mes \$	Gasto por Año En Miles de \$
<b>2000</b>	Plan Bonus	6 132	5	102,0	<b>3 112,8</b>
	Segunda Oportunidad	2 109	4	150,0	<b>1 266,2</b>
<b>2001</b>	Plan Bonus	15 170	12	106,0	<b>19 316,7</b>
	Segunda Oportunidad	8 847	12	159,0	<b>16 833,8</b>
<b>2002</b>	Plan Bonus	1 619	12	99,0	<b>1 927,7</b>
	Segunda Oportunidad	809	12	154,0	<b>1 491,5</b>

## Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### **PROMIPyME**

#### *Autoridades de aplicación*

Dirección General de Industria y Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Desempeño e Inversiones.

#### *Beneficiarios*

Micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Ciudad de Buenos Aires.

#### *Descripción de objetivos básicos*

Créditos para micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Ciudad de Buenos Aires, con tasa reducida.

#### *Mecanismos de selección y asignación*

Los proyectos deberán estar orientados a:

- Capital de trabajo
- Compra de máquinas y equipos
- Adquisición de inmuebles
- Incremento de la capacidad productiva
- Mejora de procesos

#### *Modalidad de financiamiento*

Créditos con tasa reducida al 4% para la Zona Sur y 6% para el resto de la Ciudad con un período de gracia de hasta tres meses. Financia el 70% de proyectos correspondientes a actividades industriales, comerciales y de servicios y tiene un monto máximo de \$75.000 para las empresas de la Zona Sur y \$50.000 para las radicadas en otros distritos de la Ciudad.

### **Programa de Apoyo a la Modernización Tecnológica - PRO.A.M.PRO**

#### *Autoridades de aplicación*

Dirección General de Tecnología de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Capacidades

#### *Descripción de objetivos básicos*

Financiar proyectos de MiPyME de la Ciudad para modificaciones, optimizaciones y/o innovaciones de los procesos productivos. Los proyectos pueden incluir incorporación de maquinaria y equipo, rediseño de procesos, automatización, incorporación, actualización o ampliación de los sistemas de gestión de la producción.

Se apoyan los siguientes objetivos de empresas:

- Mejorar la eficiencia en el desarrollo de productos o líneas de productos existentes.
- Lanzar nuevos productos o líneas de productos (innovaciones de producto).

- Aumentar la capacidad de producción.

### ***Beneficiarios***

MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas) que desarrollen su actividad productiva en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en alguno de los siguientes sectores:

- Industria manufacturera
- Industrias de transformación de productos industriales

Deben tener domicilio legal, sede productiva y administrativa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y sus proyectos deben ser implementados en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### ***Mecanismos de selección y asignación***

Las empresas deberán acreditar fehacientemente haber tenido funcionamiento real, como mínimo, durante los últimos 30 meses, contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria. Además, las ventas totales anuales promedio de los últimos dos años no deberán superar la suma de \$11.000.000.

Los proyectos seleccionados sumarán puntaje adicional por:

- Intensidad tecnológica y sector industrial de la empresa
- Incorporación de tecnologías de gestión de la producción
- Incorporación de puestos de trabajo
- Relevancia estratégica del proyecto para la empresa
- Participación en el proyecto de Instituciones del Sistema Científico – Tecnológico.

### ***Modalidad de financiamiento***

Se financian proyectos de MiPyME de la Ciudad que mejoren su capacidad competitiva mediante la incorporación de maquinaria y equipos productivos, lanzamiento de nuevos productos, adaptación y/o mejoras de procesos o la incorporación de tecnologías de gestión de la producción.

Se entregan subsidios no reintegrables para financiar hasta el 50% del costo total del proyecto o que no supere los siguientes montos:

- Micro Empresas: facturación anual máxima de \$800.000. Hasta \$ 30.000.
- Pequeñas y Medianas Empresas: facturación anual superior a \$800.000 e inferior a \$11.000.000. Hasta \$ 60.000.

### ***Recursos del Programa***

El fondo total previsto asciende a \$ 1.400.000.

### ***Resultados de la operatoria***

PRO.A.M.PRO. 6 (2004) Resultados de la Convocatoria:

Fueron seleccionadas 31 empresas, asignándose un total de \$1.519.300. Si bien el monto original asignado al Concurso era de \$1.400.000, se ha incrementado el fondo disponible, de manera de poder otorgar subsidios a todas las empresas que resultaron seleccionadas en la instancia de evaluación.

El monto total de inversión del Programa, que contempla además del aporte del G.C.B.A. la inversión realizada por las empresas, asciende a \$3.900.000.

## **Subsidios para empresas del cuero y calzado de la ciudad**

### *Autoridades de aplicación*

Dirección General de Industria y Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Capacidades

### *Descripción de objetivos básicos*

Aportes no reintegrables de hasta \$50.000 para sectores considerados estratégicos: software, manufacturas del cuero, calzado y turismo. Los proyectos beneficiados deben estar orientados a ganar nuevos mercados, mejorar procesos productivos, certificar calidad, capacitar y desarrollar canales de comercialización, entre otros.

### *Beneficiarios*

Está destinado a empresas PyME porteñas de la industria del cuero y del calzado que desarrollen actividades productivas en la Ciudad.

Podrán presentarse empresas legalmente constituidas -sociedades regulares, cooperativas de trabajo legalmente conformadas y sociedades irregulares (unipersonales y de hecho)-, cuya actividad principal sea la producción de calzado y/o manufacturas de cuero. Quedan incluidas dentro de estos sectores las siguientes actividades:

- Marroquinería (carteras, bolsos, portafolios, baúles, bolsos, artículos de viaje, billeteras, etc. de cuero).
- Prendas de vestir de cuero: pantalones, faldas, camperas, etc.
- Accesorios de vestir de cuero: cinturones, cintos, guantes, etc.
- Accesorios de cuero: llaveros, pulseras para relojes, agendas, estuches, etc.
- Talabartería: monturas, artículos para polo, etc.
- Calzado de cuero

### *Mecanismos de selección y asignación*

Los proyectos deben estar orientados a: a) capacitación en diseño o calidad; b) mejora del proceso productivo; c) aseguramiento de la calidad; d) adquisición de maquinarias; e) mejora de la capacidad exportadora (asistencia a ferias o misiones, folletería, *stands*, desarrollo de sitios web); f) desarrollo de los canales de comercialización.

Tendrán prioridad los proyectos orientados a ganar nuevos mercados o aumentar la capacidad exportadora de la empresa.

### *Recursos del Programa*

El fondo total previsto para este subsidio es de \$1.000.000.

### *Modalidad de financiamiento*

El subsidio tiene un monto máximo de \$50.000 por proyecto y empresa, y en ningún caso puede exceder el 50% del valor del proyecto.

### *Resultados de la operatoria*

En 2004 fueron preseleccionadas 16 empresas para ser beneficiadas del concurso "manufacturas de cuero 2004", que la Dirección de Industria y Comercio otorga al sector. Aunque aún no habían sido adjudicados los fondos.

## **Subsidios para empresas de turismo**

### *Autoridades de aplicación*

Dirección General de Industria y Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Capacidades.

### *Descripción de objetivos básicos*

Otorga subsidios a proyectos destinados a:

- Capacitación (de personal, establecimientos hoteleros, gastronómicos, comerciales o de servicios ligados a la actividad turística)
- Certificación de calidad (aseguramiento, consultoría en gestión y la auditoría de certificación)
- Promoción comercial en el exterior (participación en ferias, exposiciones o misiones comerciales)
- Nuevos servicios o mejora de los existentes (estudios de factibilidad, búsqueda de inversores, estudios de mercado)

### *Beneficiarios*

Podrán presentar proyectos las empresas MIPyME residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrollen actividades productivas en dicho territorio.

### *Mecanismos de selección y asignación*

Se entenderá por "empresas que desarrollan actividades productivas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" a aquellas que: tengan tanto su domicilio legal como su administración real en el territorio de la Ciudad, y lleven a cabo en dicho territorio la totalidad de las acciones correspondientes al proyecto que será objeto del subsidio.

Podrán presentarse empresas legalmente constituidas -sociedades regulares, cooperativas de trabajo legalmente conformadas y sociedades irregulares (unipersonales y de hecho)-. Las firmas deberán acreditar fehacientemente haber tenido funcionamiento real, como mínimo, durante los últimos 18 (dieciocho) meses, encontrarse inscriptas en el Registro de Prestadores de la Subsecretaría de Turismo y dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los formularios de Presentación de Proyectos que obran en el Anexo II.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán participar asimismo del presente concurso las uniones transitorias de empresas y las asociaciones de complementación empresaria, que cumplan las características arriba mencionadas.

Las empresas no podrán presentar más de un proyecto para el presente concurso.

Podrán presentarse todos aquellos proyectos cuya finalidad sea el desarrollo, diversificación, mejora, o promoción de los servicios turísticos que ofrece la Ciudad, con el objetivo último de acrecentar el turismo receptivo, tanto doméstico como internacional. A tal fin, serán objeto de subsidio los proyectos cuyos contenidos se refieran a:

- Capacitación
- Certificación de calidad
- Promoción comercial en el exterior

- Nuevos servicios o mejora de los mismos que agreguen a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires atractivos turísticos de interés especial

#### ***Modalidad de financiamiento***

El subsidio tiene un monto máximo de \$50.000 por proyecto y empresa y de \$75.000 para Uniones Transitorias de Empresas (UTEs) y Asociaciones de Complementación Empresaria (ACE). En ningún caso puede exceder el 50% del valor del proyecto.

#### ***Recursos del Programa***

El fondo total previsto para esta convocatoria asciende a \$1.000.000, suma que podrá ser ampliada por la Autoridad de Aplicación.

#### ***Resultados de la operatoria***

En 2004 han sido preseleccionadas 17 firmas para ser beneficiadas del subsidio que otorga la Dirección de Industria y Comercio al sector turístico. Sin embargo aún no han sido adjudicadas.

### **Subsidios para empresas de software**

#### ***Autoridades de aplicación***

Dirección General de Industria y Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Capacidades.

#### ***Descripción de objetivos básicos***

Subsidiar proyectos destinados al desarrollo de software de base o aplicación, nuevas metodologías de diseño y programación, adaptaciones de aplicaciones a clientes o mercados que involucren elementos innovativos medibles, implementación de sistemas de aseguramiento y certificación de la calidad, auto-desarrollo de software y software embebido.

#### ***Beneficiarios***

Pequeñas y medianas empresas de la Ciudad de Buenos Aires pertenecientes al sector de software.

#### ***Mecanismos de selección y asignación***

Se llama a convocatoria para la presentación de proyectos (al momento de realizarse este relevamiento acababa de cerrar la convocatoria y se estaban evaluando los proyectos presentados).

Podrán presentarse proyectos destinados a:

- Desarrollo de software, tanto de base como de aplicación.
- Adaptación de aplicaciones a clientes y/o mercados -siempre y cuando se trate de proyectos que involucren algún elemento innovativo y que puedan ser evaluados mediante criterios de éxito objetivos y medibles.
- Desarrollo de nuevas metodologías de diseño y programación.
- Implementación de sistemas de aseguramiento de la calidad y certificación de calidad, incluyendo tanto la consultoría de implementación como la certificación propiamente dicha.
- Auto-desarrollo de software y el desarrollo de software para ser incorporado a procesadores utilizados en bienes de diversa índole (software “embebido”), siempre y cuando se prevea una instancia posterior de comercialización.

- Serán especialmente considerados aquellos proyectos destinados a abrir nuevos mercados - para lo cual deberán acompañarse convenios o contratos de comprobación- o a acrecentar las exportaciones actuales, tanto de productos como de servicios.

La duración del proyecto tendrá un plazo máximo de 12 (doce) meses, contados desde el momento de la percepción del subsidio hasta la finalización de todas las actividades previstas en dicho proyecto.

### ***Recursos del Programa***

El fondo total previsto para esta convocatoria asciende a \$1.500.000, suma que podrá ser ampliada por la Autoridad de Aplicación.

### ***Modalidad de financiamiento***

El subsidio tiene un monto máximo de \$50.000 por proyecto y empresa y de \$75.000 para Uniones Transitorias de Empresas (UTES). En ningún caso puede exceder el 50% del valor del proyecto.

## **Promoción del Comercio Exterior**

### ***Autoridades de aplicación***

Dirección General de Industria y Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Exportaciones

### ***Descripción de objetivos básicos***

La promoción de las exportaciones de las PyME de la Ciudad de Buenos Aires se realiza a través de diferentes herramientas para lograr una mejor inserción internacional, optimizar la oferta exportadora y generar oportunidades comerciales en el exterior.

La Red de Exportadores de Buenos Aires genera un espacio de intercambio entre PyME con vocación exportadora y difunde su oferta en el mercado externo.

- Programas de Mejora de la Oferta Exportable
  - Pasantías en Comercio Exterior
  - Certificación conjunta de la Calidad
  - Envases y Embalajes
  - Diseño Estratégico
- Difusión de la Oferta Exportable
  - Red de Exportadores de Buenos Aires

### ***Beneficiarios***

PyME de la Ciudad de Buenos Aires.

### ***Objetivos específicos / Mecanismos de selección y asignación / Resultados***

- *Pasantías en Comercio Exterior*  
A partir de un diagnóstico respecto a las debilidades estructurales que presentan las empresas en su organización para el comercio exterior, esta herramienta impulsa, por un lado, la elaboración de la estrategia exportadora de cada firma y, por el otro, la inserción laboral del especialista, buscando constituir un departamento de comercio exterior formalmente integrado.

En el mes de septiembre de 2003 fueron puestas en marcha las pasantías en comercio exterior, las cuales beneficiaron a 10 empresas integrantes de la red mediante la incorporación de jóvenes especializados en el tema. Durante 2004, 12 empresas más se sumaron a esta iniciativa.

- *Certificación Conjunta en Calidad*

La Calidad es una herramienta clave para acceder a mercados externos cada vez más competitivos. La certificación de procesos y productos es uno de los requisitos esenciales para establecer una relación fructífera con compradores del exterior, en particular de países desarrollados.

En tal sentido, en octubre de 2003 fue puesta en marcha una iniciativa para la certificación conjunta de la calidad, de la cual están participando diez empresas de la red de exportadores. Actualmente este trabajo se realiza en conjunto con la dirección general de tecnología.

- *Mejoras en Envases y Embalajes*

A fin de mantener una relación duradera con los clientes del exterior, es necesario garantizar la entrega de los productos en perfectas condiciones. Por lo tanto, es fundamental trabajar con envases y embalajes que protejan la mercadería hasta su entrega final.

Para cubrir esta necesidad, este año fue puesta en marcha una iniciativa en conjunto con el centro de investigación tecnológica de envases y embalajes del INTI, el cual contempla la realización de un diagnóstico inicial y la posterior implementación de un plan de mejora para las empresas de RedExport.

- *Diseño Estratégico para la exportación*

La imagen y comunicación de la empresa constituye un elemento clave para su proyección internacional. En tal sentido, el diseño estratégico para la exportación permite dar relevancia a los elementos que diferencian a la empresa de sus competencia.

Trabajando en forma conjunta con el centro metropolitano de diseño del gobierno de la ciudad. Se brinda asistencia intensiva en diseño estratégico a los miembros de la red, poniendo especial énfasis en cuestiones de comunicación de producto e imagen de la empresa.

- *Red de Exportadores de Buenos Aires*

La Red de Exportadores de la Ciudad de Buenos Aires (RedExport) es un espacio de encuentro y participación para todas las empresas de la Ciudad con genuina vocación exportadora.

Beneficios de participar

- Sistema integral de seguimiento personalizado en comercio exterior, a través de una tutoría de un especialista técnico de la Dirección de Industria y Comercio.
- Acceso a información calificada relativa al comercio exterior y a los servicios ofrecidos por el Gobierno de la Ciudad u otros organismos de apoyo a las PyME
- Talleres de mejora continua
- Aprovechamiento de la experiencia exportadora de otras empresas participantes del programa
- Elaboración del plan exportador de la empresa
- Canal de comunicación directa para evacuar consultas y plantear nuevas iniciativas para ser implementadas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

La Red de Exportadores comenzó a trabajar en noviembre de 2002 con 30 empresas, y hoy participan 100 PyME provenientes de los sectores de tecnologías de la información, productos medicinales y hospitalarios, servicios, textil, marroquinería, gráfico y editorial, artículos para el

hogar y electrónica, entre otros. Sus objetivos son desarrollar la oferta exportable de la Ciudad y promover la vocación exportadora en los empresarios porteños. Actualmente las empresas que la integran realizan envíos a más de 18 países de Latinoamérica, 14 países de Europa, Estados Unidos y varios países asiáticos.

## **Centro Metropolitano de Diseño**

### *Autoridades de aplicación*

Dirección General de Tecnología y Diseño de la Secretaría de Desarrollo Económico y de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Capacidades

### *Descripción de objetivos básicos*

- Ser el principal promotor público de la importancia económica y cultural del diseño.
- Colaborar, apoyar y auspiciar las más destacadas iniciativas privadas o públicas vinculadas al diseño.
- Educar, estimular y coordinar la interacción entre diseñadores, gerentes de diseño, ejecutivos, empresarios PyME, delineadores y directores de políticas públicas y académicos.
- Asistir y colaborar con aquellos emprendedores que quieran desarrollar empresas en base al diseño, e incubar las propuestas que demuestren mayor capacidad de crecimiento.
- Auspiciar, promover y conducir investigaciones para una exitosa gestión de diseño.
- Recolectar, organizar y difundir toda información sobre esta temática.
- Colaborar con los diseñadores, gerentes de diseño y empresarios de empresas vinculadas al diseño para ser líderes en su sector.
- Ser una institución innovadora en sus iniciativas y modelo de gestión, capaz de marcar tendencia a escala local e internacional.
- Contribuir activamente a la formación de una red nacional de centros, institutos y organizaciones para fortalecer el espacio institucional del diseño.
- Contribuir al desarrollo de la zona sur de la Ciudad de Buenos Aires mediante la culminación de la obra de reciclaje del ex-Mercado del Pescado, sede actual del Centro Metropolitano de Diseño.

### *Beneficiarios*

Empresas, diseñadores y emprendedores de la Ciudad de Buenos Aires.

### *Mecanismos de selección y asignación*

El Centro Metropolitano de Diseño (CMD) es una institución pública creada con el fin de asistir a empresas, diseñadores y emprendedores de la Ciudad de Buenos Aires con el objetivo de mejorar su actual competitividad, a partir del diseño y la innovación.

Como tal, su acción es parte de un sistema articulado de instrumentos de asistencia técnica y financiera destinado a recuperar y dinamizar el tejido productivo conformado por las pequeñas y medianas empresas locales, creando valor e incrementando su productividad de cara a la economía global.

El CMD actúa diseñando e implementando programas que permiten la creación y transferencia de *know-how* entre los diversos actores de la cadena de valor, y acercando a las nuevas

tendencias culturales los stocks de recursos y tecnologías actuales y futuras para impulsar la creación de nuevos productos o sistemas diferenciados.

Áreas en las que opera:

- **Diseño Estratégico:** Se trata de un Área del CMD, que trabaja en colaboración e interacción con la Dirección y las áreas operativas y conceptuales de este organismo, permitiendo detectar aquellas acciones que favorecen la invención de nuevas herramientas para las empresas de la Ciudad potenciales a través del diseño.
- **Producto:** El objetivo central del Área de Producto del CMD es el de alinear a los sectores que conforman la cadena de valor de la empresa y a la vez los del sistema constituido por los proveedores de productos y servicios, en torno a una metodología que gestione el diseño y el desarrollo de nuevos productos. Con el objeto de fortalecer la capacidad innovativa de las empresas se despliegan diversos programas en torno a la gestión de diseño.
- De esta forma, el Área de Producto del CMD contribuye activamente a la creación de equipos multidisciplinarios e interinstitucionales, al tiempo que lidera la planificación, coordinación e implementación de innovadores diseños.
- **Moda:** El Área de Moda del Centro Metropolitano de Diseño (CMD) estimula a las micro, PyME y grandes empresas de los sectores textil-indumentaria, calzado, marroquinería y accesorios para que conciban e incorporen el diseño como una herramienta de gestión estratégica de desarrollo empresario, con el objetivo final de posicionar a la Ciudad de Buenos Aires como "Capital de la Moda de Latinoamérica", a través de la generación de productos de alto valor agregado, innovadores y competitivos para ofrecer tanto al mercado interno como a los externos.
- **Diseño Interactivo:** El Área de Diseño Interactivo del Centro Metropolitano de Diseño surge para dar respuesta a la creciente demanda y al formidable potencial que posee la interacción entre las nuevas tecnologías de la información, la comunicación, y la producción cultural: las interfaces (interrelación entre el hombre y los productos tecnológicos), los entornos (interrelación entre el hombre y el ambiente de las tecnologías), las comunidades (interrelación entre hombres vinculados a través de tecnologías), y los productos y servicios que las constituyen.
- **Instituto de Investigación en Diseño:** Es un instituto creado por el Centro Metropolitano de Diseño (CMD) y dedicado a la generación y difusión de conocimiento específico en el campo del Diseño Estratégico y la Innovación. El IMDI ofrece un espacio propicio para la reflexión de estrategias y prácticas proyectuales que ayudan a visualizar nuevas oportunidades de negocios y mejorar en forma cualitativa el sistema productivo.
- **INCUBA:** programa dirigido a emprendedores, diseñadores, productores y creativos que sean capaces de formular un proyecto para la generación o potenciación de empresas económicamente sustentables en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos productos o servicios tengan como eje el diseño, el turismo o las industrias culturales. Pueden ser emprendimientos nuevos o empresas ya constituidas que necesiten asistencia permanente para resolver conflictos relacionados con su desarrollo. INCUBA brinda sustento a nuevos emprendimientos a través de programas de capacitación, asistencia técnica, comercial y legal y asesoramiento para la obtención de líneas crediticias, la registración de marcas y patentes y certificación de calidad, confiando en que ese apoyo permitirá que nuevas ideas se conviertan en empresas concretas y sustentables.

### *Recursos del Programa*

El Centro metropolitano de Diseño con sus programas puestos en marcha, así como los previstos para el 2005 contará con una inversión de \$3.200.000.

## Provincia de Córdoba

### Ley: 9.121 - Programa de Promoción y Desarrollo Industrial de Córdoba

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Desempeño.

#### *Recursos del Programa*

Se crea el Fondo de Promoción y Desarrollo Industrial, integrado por el flujo proveniente del recupero de préstamos de la línea de créditos de la Asistencia Crediticia a las MiPyME y de la Asistencia Financiera a Microemprendimientos en LECOP CÓRDOBA, así como por otros recursos Provinciales, Nacionales o Internacionales que pudieran existir.

#### *Descripción de objetivos básicos*

Se promocionará la actividad industrial de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. La Promoción alcanza a la instalación de nuevos emprendimientos, ampliación de emprendimientos existentes, y la ejecución de nuevos proyectos.

#### *Beneficiarios*

El Programa de Promoción y Desarrollo Industrial de Córdoba alcanzará a:

- Empresas industriales MIPyME de los departamentos del norte y oeste: Todas las empresas industriales radicadas o a radicarse en los departamentos del norte y el oeste cordobés: Sobremonte, Río Seco, Tulumba, Ischilín, Totoral, Cruz del Eje, Minas, Pocho, San Alberto y San Javier.
- Economías regionales: Empresas Industriales MiPyME caracterizadas como de economías regionales radicadas o a radicarse en el resto de la provincia.

En los departamentos limítrofes a provincias con regímenes nacionales de promoción industrial, serán beneficiadas la totalidad de las actividades industriales. El Poder Ejecutivo podrá incluir a pedanías de otros departamentos cuyo desarrollo se vea afectado por los regímenes nacionales de promoción industrial.

#### *Modalidad de financiamiento*

Las empresas industriales de los departamentos del norte y oeste, tendrán los beneficios que se describen a continuación:

- a. Un subsidio de \$150 mensuales que será percibido por cada empleado nuevo que tomen con carácter de efectivo en la región, a cuenta de su haber salarial, durante los primeros tres años de actividad. A partir del cuarto año, el monto del subsidio disminuirá a \$100 y a \$ 50 el quinto año
- b. Un subsidio equivalente al 50% de los consumos eléctricos, con excepción de las empresas electro intensivas, durante los primeros tres años de actividad. A partir del cuarto año, el monto del subsidio disminuirá al 30% y al 20% el quinto año.
- c. Exención durante 20 años para todos los impuestos provinciales.
- d. Créditos a tasas subsidiadas. Los subsidios a tasas de interés otorgados a las empresas de los departamentos del norte y el oeste, serán al menos un 20% superiores a los que goce el resto de las regiones bajo promoción.

Para las economías regionales tendrán los beneficios que se describen a continuación:

- Un subsidio de \$50 mensuales que será percibido por cada empleado nuevo que tomen con carácter de efectivo en la región, a cuenta de su haber salarial, durante los primeros 2 años de actividad, de \$35 para el tercer y cuarto año, y de \$20 para el quinto.
- Un subsidio equivalente al 25% de los consumos eléctricos, con excepción de las empresas electro intensivas, durante los primeros dos años de actividad. Para el tercer y cuarto año, el monto del subsidio disminuirá a 15%, y se reducirá al 10% el quinto año.
- Exención durante 10 años para todos los impuestos provinciales.
- Créditos a tasas subsidiadas, según lo determine el Poder Ejecutivo.

#### *Cuadro Resumen*

<b>Beneficios</b>	<b>Departamentos del Norte y el Oeste</b>	<b>Resto de la Provincia</b>
<b>Alcances</b>	Micro PyME industriales	Sólo Micro PyME industriales caracterizadas como economías regionales. Para los departamentos limítrofes a provincias bajo regímenes nacionales de promoción, se incluirán todas las Micro PyME industriales.
<b>Subsidio mensual por nuevo empleo</b>	\$ 150 por tres años. Luego disminuye progresivamente hasta extinguirse en un plazo máximo de cinco años	\$ 50 por 2 años. Luego disminuye progresivamente hasta extinguirse en un plazo máximo de cinco años
<b>Subsidio al consumo eléctrico (se excluyen las electro-intensivas)</b>	50 % por tres años. Luego disminuye progresivamente hasta extinguirse en un plazo máximo de cinco años	25 % por dos años. Luego disminuye progresivamente hasta extinguirse en un plazo máximo de cinco años
<b>Exención impositiva de impuestos provinciales</b>	Por 20 años	Por 10 años

### **Córdoba Calidad Pyme**

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Capacidades.

#### *Autoridad de aplicación*

Coordinación PyME – Ministerio De Trabajo y Producción.

#### *Descripción de objetivos básicos*

Comenzó a funcionar en el año 2000. Programa destinado a potenciar y adecuar las PyME cordobesas a la realidad de los mercados de hoy.

El programa prevé contribuir mediante subsidios con parte de los costos de capacitación de personal, de acuerdo a proyectos específicos, incentivando la implementación de Normas Internacionales de Calidad, de Seguridad en Alimentos, de Higiene y Seguridad en el Trabajo y además, pretendiendo dotar a las PyME de herramientas modernas de Gestión y Capacitación (Planeamiento Estratégico, Plan de Negocios, Seguridad Jurídica, Imagen Corporativa, Capacitación Gerencial y Específica).

### **Beneficiarios**

El programa está destinado a empresas PyME radicadas en la provincia.

### **Modalidad de financiamiento**

El Ministerio de la Producción contribuye a las empresas adherentes la totalidad de la consultoría, capacitación y auditorías de certificación de los sistemas de calidad en los lugares que el Ministerio determine. Contribuye además haciéndose cargo de la diferencia entre el costo real de las actividades seleccionadas por la PyME y el precio abonado por cada una de ellas. Los costos de cada una de las actividades seleccionadas (indicados a continuación) incluyen el costo de consultoría, el costo de la capacitación y el costo de la certificación.

Servicios	Costo para las PyME en Pesos (\$)		
	Facturación hasta \$2 500 000	Facturación desde \$2 500 001 y hasta \$5 000 000	Facturación desde \$5 000 001 y hasta \$20 000 000
Implementación de normas ISO 9000/14000 incluido la certificación	2 000	5 000	8 000
Implementación HACCP incluido la certificación	2 000	5 000	8 000
Implementación GMP (no incluye mejoras edilicias)	2 000	5 000	8 000
Implementación de un sistema de higiene y seguridad en el trabajo	2 000	5 000	8 000
Capacitación gerencial (contabilidad para no contadores, tablero de comando y MKT)	140	140	140
Costos (capacitación y taller)	120	120	120
Plan de negocios (capacitación y taller)	120	120	120
Planeamiento estratégico (capacitación y taller)	120	120	120
Paquete Jurídico (hacia adentro y hacia afuera de la empresa)	120	120	120
Imagen Corporativa (video institucional en CD interactivo o cassette)	400	400	400
Capacitación en comercialización	400	400	400

### **Mecanismos de selección y asignación**

Las firmas deben tener regularizada su situación fiscal, a través de la presentación de un Formulario de Incorporación. Luego, a medida que se va cumpliendo el cronograma de actividades que conduce a la empresa a la certificación de normas, se sustancia el subsidio por parte del gobierno.

### **Resultados de la operatoria**

Participan alrededor de 60 empresas, agrupadas en seis consorcios de diez empresas cada uno.

## Subsidios para la generación de empleo

### *Autoridad de aplicación*

En la órbita de la Gerencia de Empleo y Formación Profesional de la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Producción, existe un conjunto de programas que promueven la generación de empleo, a continuación se señalan los principales lineamientos de los mismos:

- Programa Primer Paso
- Programa Edad Productiva (PEP)
- Volver al trabajo

### **- Programa Primer Paso – Quinta fase**

#### *Descripción de objetivos básicos*

El objetivo del Programa Primer Paso (PPP) es facilitar la transición hacia el empleo formal de los jóvenes desocupados sin experiencia laboral relevante. Este programa se implementó por primera vez en el año 1999, y en el año 2004 esta atravesando la quinta etapa.

Permite a los jóvenes de 18 a 25 años tener acceso a su primer empleo mediante el otorgamiento de un subsidio al empleador que los incorpore por un período de un año. Puede incorporar hasta un 20% de la nómina, se otorgan \$150 por cada joven beneficiario.

#### *Beneficiarios*

Está destinado a jóvenes de ambos sexos entre 16 y 25 años de edad inclusive y discapacitados o transplantados hasta 40 años de edad, que se encuentren desocupados y registren domicilio en la provincia de Córdoba.

#### Requisitos de los postulantes

- 1) Sin empleo continuo en los últimos seis meses al momento de la inscripción.
- 2) No percibir una jubilación o pensión, una ayuda económica de otros programas de empleo o capacitación del Estado Nacional, Provincial o Municipal, o seguro de desempleo.
- 3) No haber sido beneficiario en ediciones anteriores del programa (a excepción de los postulantes con discapacidad).
- 4) Los menores de 18 años deberán tener el consentimiento de sus padres o tutor.

La cantidad de becarios por empresa esta establecida según pautas de tamaño de las mismas, las cuales están dirigidas a redistribuir el beneficio del programa a favor de las pequeñas y medianas empresas:

<b>Cantidad de empleados</b>	<b>Nº máximo de jóvenes becarios</b>
1 a 10	2
11 a 50	20% de los trabajadores registrados
más de 50	10% de los trabajadores registrados

Tiene prioridad la incorporación de postulantes que sean contratados por tiempo indeterminado (CTI), aún en empresas sin empleados, ya que esta modalidad asegura la inclusión de beneficiarios en el mercado laboral.

### *Modalidad de financiamiento*

Monto del beneficio

\$140 mensuales durante un año o el tiempo que dure la práctica laboral.

Cupo del PPP-Quinta Etapa

Hasta 10.000 beneficiarios.

Vigencia

No podrá exceder los 12 meses desde la fecha de inicio del programa.

### *Resultados de la operatoria*

Actualmente se desarrolla la quinta fase del programa.

Los resultados de la primera etapa (2000/2002) que se registran son: 12.500 beneficiarios de los cuales quedaron efectivizados 4.700. Lo que implica que participaron 5.560 empresas de la provincia e implicó un presupuesto anual de \$21.000.000 (en 12 meses).

Se cuenta también con información sobre los resultados de la cuarta etapa del programa, a septiembre de 2003 que también implicó un presupuesto que ronda los \$20 millones.

Cantidad de empleados en las empresas	Empresas	Beneficiarios de programa
Sin empleados	1 015	1 336
1 a 10	4 343	5 550
11 a 50	1 087	2 194
más de 50	503	3 222
<b>Total</b>	<b>6 948</b>	<b>12 302</b>

Cantidad de empleados en las empresas	Rama de actividad			
	Comercio	Servicios	Industria	Agropecuario
Sin empleados	536	366	180	254
1 a 10	2 082	1 409	864	1 195
11 a 50	711	796	458	229
más de 50	1 449	1 142	474	157
<b>Total beneficiarios</b>	<b>4 778</b>	<b>3 713</b>	<b>1 976</b>	<b>1 835</b>

## **- Programa Edad Productiva**

### *Descripción de objetivos básicos*

El objetivo del programa es mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas desocupadas en empresas con empleados a través de dos modalidades:

- Permitiendo su reentrenamiento y actualización de sus saberes, capacidades y aptitudes (BECA).
- Subsidiando la contratación de trabajadores bajo la figura de Contrato de trabajo por Tiempo Indeterminado (CTI).

La meta final del programa es que los beneficiarios alcancen la edad y los aportes jubilatorios requeridos para cobrar el beneficio de la seguridad social.

Para lograr la reinserción laboral de los desocupados de 26 a 45 años mediante el otorgamiento de un subsidio al empleador que los incorpore a su empresa. Subsidio de \$140 mensuales a cada beneficiario de 26 a 45 años, durante un año.

### ***Beneficiarios***

Jefas/es de Hogar de ambos sexos, desocupados, entre 46 a 65 años de edad. Requisitos:

- Tener hijos a cargo menores de 18 años o discapacitados de cualquier edad.
- Sin empleo continuo en los últimos tres meses desde la fecha de inscripción.
- No percibir una jubilación o pensión, o reunir las condiciones para acceder a las mismas.
- No percibir una ayuda económica de otros programas de empleo o capacitación del Estado Nacional, Provincial o Municipal, o seguro de desempleo.

### ***Empresas Destinatarias***

Empresas privadas de la provincia de Córdoba, cualquiera sea su actividad económica inclusive cooperativas de trabajo. Requisitos:

- Estar formalmente registrado en la AFIP con empleados.
- No haber producido despidos masivos en un período no menor a los últimos 6 meses.
- No sustituir trabajadores permanentes por beneficiarios del programa.
- No recibir como beneficiarios a trabajadores que hayan estado contratados por la empresa en los últimos doce meses.

No pueden participar:

- Organismos públicos nacionales, provinciales o municipales.
- Sindicatos, fundaciones o empresas del Estado.
- Entes autárquicos u organismos descentralizados.
- Instituciones que perciban aportes del estado.

Noroeste de la Provincia de Córdoba (NOC): En esta región se extiende la participación a organismos públicos, Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), asociaciones civiles, consorcios y mutuales.

### ***Modalidad de financiamiento***

Monto del beneficio: \$250 mensuales.

### ***Modalidad de pago***

Beca: Los beneficiarios perciben \$150 en efectivo en las sucursales del Banco Provincia de Córdoba dispuestas a tal fin, siempre presentado acreditación de la identidad. Los \$100 restantes el estado provincial los destina al pago de los aportes de la seguridad social.

Contrato por Tiempo Indeterminado (CTI): El estado subsidia a las empresas con \$250 mensuales por beneficiario con la obligación de efectuar el pago de los aportes al sistema previsional, obra social y seguros. La empresa debe informar una cuenta bancaria donde se deposita el monto correspondiente. Este subsidio persiste mientras continúe en vigencia el contrato, por un máximo de cinco años para beneficiarios entre 45 a 55 años de edad y hasta cumplir 65 años de edad para aquellos que tienen 56 a 64 años.

**Modalidades de Incorporación:**

BECA: Cantidad de becarios: está definida por la cantidad de empleados registrados por la empresa o empleador, según la siguiente tabla:

Cantidad de empleados	Número máximo de becarios
1 a 10	1 (uno)
Más de 10	10% de los trabajadores registrados

- En ningún caso la empresa podía exceder un equivalente del 20% de su plantel de trabajadores con beneficiarios de programas de empleo nacionales, provinciales o municipales.

- Carga horaria: 20 horas semanales.

- Aportes al sistema previsional, obra social y seguros: Por cuenta del Estado Provincial.

Contrato por tiempo indeterminado (CTI): En esta modalidad se establece una relación laboral formal entre la empresa y el beneficiario.

- Cantidad de beneficiarios por empresa: sin cupo fijo.

- Carga horaria: De acuerdo al contrato establecido con la empresa, no menor a 20 hs semanales.

- Aportes al sistema provisional, obra social y seguro por riesgo de trabajo: Corren por cuenta de la empresa.

**Resultados de la operatoria**

La cantidad de empresas que contrataron trabajadores bajo esta modalidad (a septiembre de 2003) ascendía a 4.059, beneficiando a 5.866 trabajadores.

**- Programa Volver Al Trabajo**

**Descripción de objetivos básicos**

El objetivo del programa es mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas desocupadas en empresas con empleados a través de dos modalidades:

- Permitiendo su reentrenamiento y actualización de sus saberes, capacidades y aptitudes (BECA).
- Subsidiando la contratación de trabajadores bajo la figura de Contrato de trabajo por Tiempo Indeterminado (CTI).

La meta final del programa es que los beneficiarios alcancen la edad y los aportes jubilatorios requeridos para cobrar el beneficio de la seguridad social.

Procura la reinserción laboral de los desocupados de más de 45 años mediante el otorgamiento de un subsidio al empleador que los incorpore a su empresa pudiendo alcanzar un período de hasta cinco años. Subsidio de \$250 o beca de \$150 a cada persona beneficiaria.

### **Beneficiarios**

Jefas/es de Hogar de ambos sexos, desocupados, entre 46 a 65 años de edad.

Requisitos: a) tener hijos a cargo menores de 18 años o discapacitados de cualquier edad; b) sin empleo continuo en los últimos tres meses desde la fecha de inscripción; c) no percibir una jubilación o pensión, o reunir las condiciones para acceder a las mismas; d) no percibir una ayuda económica de otros programas de empleo o capacitación del Estado Nacional, Provincial o Municipal, o seguro de desempleo.

Empresas Destinatarias: Empresas privadas de la provincia de Córdoba, cualquiera sea su actividad económica inclusive cooperativas de trabajo.

Requisitos: a) estar formalmente registrado en la AFIP con empleados; b) no haber producido despidos masivos en un período no menor a los últimos seis meses; c) no sustituir trabajadores permanentes por beneficiarios del programa.; d) no recibir como beneficiarios a trabajadores que hayan estado contratados por la empresa en los últimos doce meses.

No pueden participar: a) organismos públicos nacionales, provinciales o municipales; b) sindicatos, fundaciones o empresas del Estado; c) entes autárquicos u organismos descentralizados; d) Instituciones que perciban aportes del estado.

Noroeste de la Provincia de Córdoba (NOC): En esta región se extiende la participación a organismos públicos, organizaciones no gubernamentales (ONGs), asociaciones civiles, consorcios y mutuales.

### **Modalidades de Incorporación:**

BECA: Cantidad de becarios: está definida por la cantidad de empleados registrados por la empresa o empleador, según la siguiente tabla:

<b>Cantidad de empleados</b>	<b>Número máximo de becarios</b>
1 a 10	1 (uno)
Más de 10	10% de los trabajadores registrados

- En ningún caso la empresa podía exceder un equivalente del 20% de su plantel de trabajadores con beneficiarios de programas de empleo nacionales, provinciales o municipales.
- Carga horaria: 20 horas semanales.
- Aportes al sistema previsional, obra social y seguros: Por cuenta del Estado Provincial.

Contrato por tiempo indeterminado (CTI): en esta modalidad se establece una relación laboral formal entre la empresa y el beneficiario.

- Cantidad de beneficiarios por empresa: sin cupo fijo.

- Carga horaria: De acuerdo al contrato establecido con la empresa, no menor a 20 hs semanales.
- Aportes al sistema provisional, obra social y seguro por riesgo de trabajo: Corren por cuenta de la empresa.

#### ***Modalidad de financiamiento***

Monto del beneficio: \$250 mensuales.

#### ***Modalidad de pago:***

BECA: Los beneficiarios perciben \$150 en efectivo en las sucursales del Banco Provincia de Córdoba dispuestas a tal fin, siempre presentado acreditación de la identidad. Los \$100 restantes el estado provincial los destina al pago de los aportes de la seguridad social.

CTI: El estado subsidia a las empresas con \$250 mensuales por beneficiario con la obligación de efectuar el pago de los aportes al sistema previsual, obra social y seguros. La empresa debe informar una cuenta bancaria donde se deposita el monto correspondiente. Este subsidio dura mientras continúe en vigencia el contrato, por un máximo de cinco años para beneficiarios entre 45 a 55 años de edad y hasta cumplir 65 años de edad para aquellos que tienen 56 a 64 años.

#### ***Resultados de la operatoria***

Los resultados de la primera etapa del Programa indican que participaron 5.000 personas de entre 45 y 65 años (1850 por contrato y 3.150 por becas). Participaron 3.472 empresas de la provincia e implicó un presupuesto anual de \$16.000.000 (en 12 meses).

Los resultados del Programa Recuperación Productiva-VAT, que está integrado por los beneficiarios del Programa Volver al Trabajo que por convenio firmado con el MTE y SS, la Nación abona \$150 de los \$250 del beneficio, a septiembre de 2003, indican que han participado 833 empresas, contratando a 1.111 trabajadores.

### **Ley 7.232 - Régimen Provincial de Incentivo a la Inversión Turística**

#### ***Descripción de objetivos básicos***

Promoción del desarrollo turístico en todas sus áreas y rutas de accesos. Destinado a la construcción y equipamiento de establecimientos nuevos de alojamientos turísticos, centros de convenciones, ferias y actividades culturales, deportivas y recreativas.

#### ***Beneficiarios***

Empresas del sector turismo.

#### ***Modalidades de financiamiento***

Básicamente, los beneficios consisten en exenciones impositivas y/o diferimiento en el cumplimiento de obligaciones fiscales sobre los impuestos provinciales (ingresos brutos, inmobiliario y sellos), con porcentajes y plazos variables según el tipo de inversión y el área turística provincial en la cual se localice la inversión.

## **Provincia de Mendoza**

### **Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza**

#### *Descripción de sus objetivos básicos*

El Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza tiene como función brindar asistencia financiera a las pequeñas, medianas y grandes empresas en los sectores: industrial, servicios a la producción y otros, turismo, ganadería, minería, forestación, agrícola, educativo, investigación y desarrollo científico y tecnológico.

#### *Beneficiarios*

Empresas de los sectores: industrial, servicios a la producción y otros, turismo, ganadería, minería, forestación, agrícola, educativo, investigación y desarrollo científico y tecnológico.

#### *Modalidades de financiamiento*

Líneas de Crédito:

#### **A.1 Línea de crédito para capital de trabajo de micro, pequeñas y medianas empresas con emprendimientos agrícolas, industriales, mineros, y/o de servicios turísticos**

Línea de Crédito destinada a micro, pequeñas y medianas empresas con emprendimientos agrícolas, industriales, mineros y/o de servicios en general localizados en la Provincia de Mendoza, cuya finalidad es el financiamiento de capital de trabajo requerido por las mismas.

Monto máximo a financiar por postulante \$ 200.000

#### **A.2 Prefinanciación de Exportaciones**

Financiar la producción o fabricación, preparación, embalaje y despacho de bienes a exportar, cuya materia prima y/o mayor valor agregado sea originario de la Provincia de Mendoza.

Tasa de interés: T.N.A. Libor Londres (180 días).

Componentes financiables: Hasta el 65% del valor F.O.B. de la operación de exportación objeto del financiamiento. Monto máximo US\$ 100.000, salvo disposición en contrario de la Administradora Provincial del Fondo.

Plazo promedio: Para bienes de capital: hasta un año; para restantes bienes: hasta 180 días

En ambos casos no se podrá exceder de los 60 días de la fecha de efectiva exportación.

#### **A.3 Financiación de Exportaciones**

Financiar la exportación de bienes, cuya materia prima y/o mayor valor agregado sea originario de la Provincia de Mendoza.

Tasa de interés: La T.N.A. que resulte mayor entre la T.N.A. convenida por el Exportador en la operación financiada y la T.N.A. Libor Londres (180 días), vigente siete días corridos antes del inicio de cada período de devengamiento.

Componentes financiables: Hasta el 85% del valor F.O.B. de cada operación de exportación. Monto máximo US\$ 100,000, salvo disposición en contrario de la Administradora Provincial del Fondo.

Plazo promedio: Para bienes de capital: hasta cinco años; para bienes durables y semidurables: hasta dos años; para restantes bienes: hasta 180 días.

#### **A.4 Línea de crédito en dólares estadounidenses destinada a financiar proyectos de inversión privada**

Financiamiento a las pequeñas, medianas y grandes empresas con emprendimientos agropecuarios, turísticos, agroindustriales, industriales cuya materia prima principal sea de naturaleza animal, industriales de base no agropecuaria y de servicios a la producción.

Monto financiable: El monto máximo no podrá superar la suma de dólares estadounidenses U\$S 200.000 por persona física o jurídica y por proyecto, debiendo aportar el tomador por lo menos el 35% de la inversión inicial para llevar a cabo el proyecto. Para los créditos mayores a U\$S 100.000.- que opten por la garantía hipotecaria, deberán ofrecer más de un inmueble.

Componente financiable: Inversión en bienes de capital a excepción de adquisición de inmuebles. No se podrán considerar componentes financiados la refinanciación de pasivos ni las inversiones realizadas con anterioridad a la fecha de presentación del proyecto ante la Administradora.

Interés compensatorio: Tasa nominal anual Libor-Londres (180) días vigente siete (7) días anteriores al inicio de cada período de devengamiento más tres puntos nominales anuales (3% TNA).

#### **A.5 Línea de crédito en pesos destinada a financiar proyectos de inversión privada**

Financiamiento a las pequeñas, medianas y grandes empresas con emprendimientos agropecuarios, turísticos, agroindustriales, industriales cuya materia prima principal sea de naturaleza animal, industriales de base no agropecuaria, de servicios a la producción y otros servicios. No se financiarán proyectos turísticos y culturales asistidos por la Línea de Crédito en pesos para emprendimientos Turísticos y Culturales.

Monto financiable: El monto máximo no podrá superar la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) por persona física o jurídica y por proyecto, debiendo aportar el tomador por lo menos el treinta y cinco por ciento (35%) de la inversión inicial para llevar a cabo el proyecto.

Componente financiable: Inversión en bienes de capital a excepción de adquisición de inmuebles e inversiones en malla antigranizo y su estructura. No se podrán considerar componentes financiados la refinanciación de pasivos ni las inversiones realizadas con anterioridad a la fecha de presentación del proyecto ante la Administradora.

Interés compensatorio: Tasa nominal anual variable equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa de interés nominal anual variable vencida en pesos de la cartera general del Banco de la Nación Argentina.

Reintegro de capital: Los plazos máximos de gracia y amortización estarán relacionados con la actividad económica que desarrolle el postulante, a la cual destine el préstamo otorgado y con el cronograma de recuperación de la inversión, conforme al objeto del proyecto a financiar.

#### **A.6 Línea de crédito destinada a financiar proyectos de inversión privada para colocación de malla antigranizo**

Asistir financieramente a proyectos de inversión privada cuyo objeto sea la colocación de malla antigranizo a cultivos vitícolas, frutícolas, hortícolas y/o viveros, que se desarrollen en inmuebles ubicados en la provincia de Mendoza.

Se financiará el costo de adquisición de la malla y la estructura de colocación.

<b>Grembiule a 2,5 m. entre hileras</b>	hasta \$ 7 000
<b>Parral a 2,5 m. por 2,5 m.</b>	hasta \$ 20 000
<b>Frutales a 5 m. entre hileras</b>	hasta \$ 17 000
<b>Viveros y/o cultivos hortícolas</b>	hasta \$ 14 000

Monto máximo a financiar - aporte propio – moneda: El monto a financiar a cada postulante no podrá superar los siguientes valores por hectárea de superficie a cubrir:

La Administradora computará como aporte propio el impuesto al Valor Agregado en caso que no haya tramitado la exención), la mano de obra, el capital de Trabajo diferencial generado por la propuesta y las inversiones preexistentes.

La efectivización del préstamo al igual que el reintegro por parte del inversor, tanto para las cuotas de capital como para los intereses se realizará en pesos.

Tasa de interés aplicable: Para el postulante que requiera hasta el 30% de la superficie cultivada total: siempre que éste no exceda las 10 has. y el plazo de gracia y amortización no supere los cinco (5) años, los intereses se calcularán a una Tasa Nominal Anual de Cinco por ciento (5% T.N.A.). La misma tasa se aplicará para el caso en que el porcentaje de cultivo sea inferior a 3 has. en cuyo caso se podrá financiar ésta última cantidad.

Para el postulante que requiera financiamiento para mayor superficie o mayor plazo a los expresados en el párrafo precedente: los intereses se calcularán a la tasa de interés variable nominal anual equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa de interés nominal anual variable vencida en pesos de la cartera general del Banco de la Nación Argentina.

#### **A.7 Línea de crédito en pesos destinada a financiar proyectos de inversión privada de emprendimientos turísticos y culturales**

Financiamiento a emprendimientos turísticos: inversiones en servicios turísticos (adquisición de unidades de transporte, modernización tecnológica en empresas de turismo y agencias de viajes, equipos utilizables en el turismo aventura, infraestructura para empresas de transporte, de empresas de turismo) reciclado y remodelación de hoteles y restaurante (adquisición de camas, cortinas, juegos de ropa, vajillas, mesas, manteles, equipamiento en general y obras civiles. Emprendimientos culturales: inversiones, entre otras, adquisición de vehículos e infraestructura móvil y compra de equipamiento, modernización tecnológica, equipamiento informático, remodelación de espacios culturales, obras civiles.

Monto financiable: El monto máximo no podrá superar la suma de \$50.000 por persona física o jurídica y por proyecto, debiendo aportar el tomador por lo menos el treinta y cinco por ciento (35%) de la inversión inicial para llevar a cabo el proyecto.

Componente financiable: Inversión en bienes de capital a excepción de adquisición de inmuebles. No se podrán considerar componentes financiables la refinanciación de pasivos ni las inversiones realizadas con anterioridad a la fecha de presentación del proyecto ante la Administradora.

Interés compensatorio: Tasa nominal anual variable equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa de interés nominal anual variable vencida en pesos de la cartera general del Banco de la Nación Argentina.

Reintegro de capital: Los plazos máximos de gracia y amortización estarán relacionados con el emprendimiento para el cual se solicita el financiamiento.

#### **A.8 Línea de crédito hasta \$ 15.000 destinada a financiar inversiones en activos fijos y/o capital de trabajo.**

Financiamiento de inversiones en activos fijos y/o capital de trabajo de emprendimientos desarrollados en la Provincia de Mendoza: agropecuarios, turísticos, agroindustriales, industriales cuya materia prima principal sea de naturaleza animal, industriales de base no agropecuaria, de servicios a la producción y otros servicios.

Monto financiable: Monto máximo a financiar por postulante: \$ 15.000.-

Aporte propio: Para inversiones en activos fijos: mínimo 35%

Reintegro de capital: Los plazos de devolución del capital del crédito serán definidos para cada caso, conforme el tipo de emprendimiento y su destino de aplicación.

Intereses compensatorios: Tasa variable nominal anual equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa de interés variable vencida en pesos, de la cartera general del Banco de la Nación Argentina.

#### **A.9 Línea de crédito en pesos destinada a financiar emprendimientos comerciales**

Empresas que se dediquen a la comercialización de bienes y prestación de servicios, que se encuadren adecuadamente en el marco de regulación de la actividad comercial que desarrollen y que demuestren fehacientemente una antigüedad en dicha actividad no inferior a dos (2) años. A efectos de acreditar esta última condición se evaluará, entre otros, la permanencia en la zona de localización del establecimiento y la experiencia de gestión en el ramo. El Director Ejecutivo decidirá, en caso de duda, si la actividad para la cual se solicita financiamiento o si el destino del crédito propuesto pueden ser contemplados por la línea de crédito. Los postulantes deberán ser titulares de dominio del inmueble donde se localiza el citado establecimiento, siendo admitida a juicio del Director Ejecutivo, siempre que el mismo no sea el ofrecido en garantía hipotecaria y que el plazo del contrato de alquiler comprenda el plazo del crédito solicitado, la excepción que el postulante revista el carácter de locatario.

Monto financiable: El importe del crédito no podrá superar la suma de \$ 50.000 por persona física o jurídica y por emprendimiento, debiendo aportar el postulante por lo menos el 35% de la inversión inicial.

Componente financiable: Inversiones en bienes de capital, a excepción de adquisición de inmuebles, destinadas al reciclado o remodelación de locales, de sucursales y anexos (modernización tecnológica, amoblamiento, equipamiento en general y obras civiles), a la modernización tecnológica y a la adquisición de unidades de transporte.

Interés compensatoria: Tasa nominal anual variable equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa de interés nominal anual variable vencida en pesos de la cartera general del Banco de la Nación Argentina.

Reintegro de capital: Los plazos máximos de gracia y amortización estarán relacionados con la actividad comercial que desarrolle el solicitante a la cual destine el préstamo otorgado y con el cronograma estimado de recuperación de la inversión, no pudiendo exceder un (1) año de gracia y los tres (3) años de amortización.

## **A.10 Línea de crédito para la adquisición de tractores e implementos agrícolas**

Lograr la modernización y tecnificación de las actividades agrarias que se desarrollan en la provincia de Mendoza mediante una línea de crédito destinada a la compra de tractores, maquinaria e implementos agrícolas nuevos.

Componente Financiero:

- Costo de adquisición de tractores.
- Costo de adquisición de maquinaria.
- Costo de adquisición de implementos agrícolas.

Moneda: Pesos

Monto Máximo a financiar:

- Compra de tractores o maquinaria: hasta \$ 60.000.-
- Adquisición de implementos agrícolas: hasta \$ 12.000.-

El postulante deberá aportar como mínimo el 25% del monto de la inversión.

Interés compensatorio: Tasa de interés variable nominal anual equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa de interés nominal anual variable vencida en pesos de la cartera general del Banco de la Nación Argentina.

Reintegro de Capital: El período de amortización no podrá exceder los cinco (5) años, sin período de gracia alguno.

### ***Resultados de la operatoria***

Hasta la fecha ya han sido financiados proyectos que contemplaban los siguientes objetivos: incorporación de tecnología en bodegas, frigoríficos, instalación de malla antigranizo, explotación y procesamiento de los minerales, ampliación y remodelación de hoteles, turismo, reconversión vitícola y frutícola, industria, agroindustria, desarrollo ganadero, perforaciones y sistemas de riego que permiten eficientizar el uso del agua, y diversos proyectos correspondientes a servicios a la producción

## **Pro Mendoza**

### ***Descripción de sus objetivos básicos***

La Fundación Pro Mendoza es una entidad pública y privada que desde 1996 impulsa la proyección internacional especialmente de las pequeñas y medianas empresas.

La principal actividad de esta institución está relacionada con el comercio exterior de Mendoza. El sitio contiene información sobre las características geográficas y turísticas de la Provincia y el País. También permite conocer distintos productos agroindustriales y cuáles son las principales empresas exportadoras. Posee versiones en inglés y en español.

Está totalmente ligado al Gobierno Provincial y depende directamente del Ministerio de Economía de la provincia.

### ***Actividades desarrolladas***

Facilitar el camino a las empresas locales brindándoles información de calidad para tomar decisiones en el proceso exportador.

Realiza acciones con los empresarios y además conforma una red de entes internacionales para armar misiones de negocios, exposiciones, etc. En Pro Mendoza se busca vincular al productor con el importador, a las empresas exportadoras locales con los grandes compradores.

### **Beneficiarios**

PyME exportadoras radicadas en Mendoza.

### **Resultados**

Principales resultados gestión 2004:

Atención de más de 2500 consultas, transmitiendo a empresas, profesionales y estudiantes información de mercado, precios, estadísticas, etc.

Ejecución del Programa de Capacitación Territorial con cursos en “Asociatividad para la Exportación” y “Comercio Internacional”. Dicho programa se desarrolló en casi toda la provincia (16 departamentos), dictándose 42 cursos que capacitaron a más de 700 personas entre personal de empresas, profesionales y estudiantes.

Apertura de las unidades regionales de Valle de Uco (Tunuyán) y Zona Sur (San Rafael), completando así junto a la regional de la zona Este (San Martín) la completa cobertura territorial de la provincia. Esto permitió a más de 400 empresarios acceder en forma local y más directa a los servicios de la Fundación.

Visita de diez importadores de productos gourmet, vinos y ajos. Estos importadores se entrevistaron con 120 empresas exportadoras locales.

Participación en 18 ferias internacionales en países como Rusia, Alemania, España, Inglaterra, México, Estados Unidos, China, Japón, Francia, Ecuador, India. Se contrataron 760 m2 y participaron 93 empresas exportadoras de la provincia.

Recepción de seis periodistas internacionales del sector vitivinícola.

Se organizaron ocho encuentros de negocios, de los cuales tres fueron en otros países (Inglaterra – Brasil – Venezuela) y cinco en nuestra provincia con importadores de Latinoamérica y el Caribe (vinos y alimentos), países de Europa (vinos, frutas y hortalizas), Estados Unidos (frutas y hortalizas) y Chile (metalmecánica). De estos encuentros participaron 54 importadores y 144 exportadores mendocinos.

Se organizaron seis misiones comerciales, de las cuales tres fueron de empresarios europeos que visitaron nuestra provincia (Suiza, España e Italia) y tres fueron de empresarios locales que viajaron al exterior (México, Chile, China y Corea). Participaron de estas actividades nueve inversores, 30 importadores y 125 empresas locales.

Se organizaron 15 seminarios, cursos de capacitación y degustaciones de productos (vinos y alimentos) tanto en Mendoza como en el exterior.

Se recibió la visitas protocolar de las Embajadas Rusia y Corea en la Argentina.

Programa NEX: se aprobaron 47 proyectos de empresas no exportadoras. Actualmente se encuentran siete empresas en la primera etapa, 34 en la segunda y seis en la tercera, de la cual tres empresas ya han concretado negocios en el exterior gracias a la asistencia del programa.

Programa Fomento de la Asociatividad: dos proyectos asociativos en marcha (software y estudios de grado y postgrado de universidades) de los cuales participan 17 empresas e instituciones y cuatro próximos a concretarse (miel, alimentos, muebles y productos metalmecánicos) de los cuales participan 32 empresas locales.

## Provincia de Santa Fe

### Régimen "Plazo Fijo Forestal" - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio

**Tipo de instrumento:** Promoción de Inversiones.

#### *Descripción de objetivos básicos*

Promoción de la actividad forestal.

Además del régimen de promoción nacional, por Ley 11.111/93 la provincia promueve la actividad forestal a través del régimen conocido como "Plazo Fijo Forestal", que consiste en el pago de una bonificación anual equivalente a la aplicación de la tasa del 7,95% anual por diez años, sobre los costos netos de forestación que anualmente fija el Poder Ejecutivo. Del mismo modo, se bonifican los costos resultantes del manejo (podas y raleos) de las masas provenientes de las forestaciones mencionadas.

También se bonificará los derivados del manejo de la masa proveniente de la forestación mencionada, a partir del momento en que se acredite la forestación lograda. Costo neto promedio primer año \$800/ha, dependiendo de la especie plantada.

La Ley N° 12.207, incorpora a las tareas de ordenación de bosques nativos, a los efectos de las bonificaciones a las que refiere la Ley 11.111 y amplía la última etapa del cronograma determinado por esta Ley hasta el año 2007.

#### *Beneficiarios*

Emprendimientos forestales.

#### *Modalidad de financiamiento*

La Provincia de Santa Fe, bonificará las inversiones realizadas en forestación, en proporción a los costos netos de las forestaciones efectuadas en terrenos con aptitud preferentemente forestal.

De igual modo, se bonificarán los costos netos derivados del manejo de la masa proveniente de la forestación efectuada, de acuerdo al Plan de Manejo presentado y aprobado por la Autoridad de Aplicación.

Los incentivos a los que se refieren los párrafos anteriores serán otorgados por 10 (diez) años a contar desde la fecha de la primera plantación, y se materializarán por medio de una tasa de bonificación equivalente a la tasa Prime vigente al mes de diciembre anterior al año de plantación, lo que será anualmente fijada por el Poder Ejecutivo.

#### *Recursos del Programa*

Se crea con carácter de cuenta especial el Fondo Forestal, con el fin de atender las erogaciones que demande la aplicación de la Ley.

El Fondo Forestal se integrará con los siguientes recursos:

- a) La contribución que le asigne el Poder Ejecutivo mediante la Ley de presupuesto
- b) El importe de las multas aplicadas por infracciones a las disposiciones de esta Ley y su reglamentación.
- c) Los fondos procedentes de préstamos y demás financiaciones nacionales e internacionales.

- d) Legados y donaciones.
- e) Los recursos nacionales asignados a la Provincia para la promoción de planes forestales.

- Los recursos descriptos en el párrafo precedente serán depositados en una cuenta especial a la orden del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, denominada "Fondo Forestal" y sólo podrán ser utilizados para fines establecidos en la presente.

El noventa y cinco por ciento (95%) de los recursos que integran el Fondo Forestal se destinará al pago de la bonificación previstas y el cinco por ciento (5%) restante para atender los gastos derivados de la implementación del plan, su control y fiscalización.

Para hacer efectivas las bonificaciones establecidas, se fijará cada año, para la temporada forestal del siguiente, por resolución conjunta del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los costos netos de forestación por hectáreas para cada distrito forestal, especies y demás elementos que configuren dichos costos.

El Banco de Santa Fe S.A., será el agente financiero a través del cual se hará efectivo el pago de la bonificación, facultándose al Poder Ejecutivo a convenir las condiciones en que operará la entidad bancaria.

El programa de promoción forestal contempla el siguiente cronograma:

- 1994/95	1.500 ha
- 1995/96	3.000 ha
- 1996/97 al 2004	6.000 ha anuales

El Poder Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, los montos a ser asignados para el cumplimiento del programa de Promoción Forestal.

## **Reducción de impuestos para el transporte de carga**

**Tipo de instrumento:** Promoción de desempeño.

### *Descripción de objetivos básicos*

Ley que prevé la disminución de la presión tributaria sobre los transportistas de carga.

### *Beneficiarios*

Empresas Automotoras de Cargas y Pasajeros.

### *Modalidad de financiamiento*

Las Empresas Automotoras de Cargas y Pasajeros gozarán de un crédito fiscal en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. El mismo se aplicará sobre la base imponible de los porcentajes que a continuación se indican:

Desde el 1-1-2005 hasta el 31-12-2005: 1%

Desde el 1-1-2006 hasta el 31-12-2006: 1,5%

Desde el 1-1-2007 hasta el 31-12-2007: 2%

### *Mecanismos de selección y asignación*

Condiciones para acceder a dicho beneficio:

- No registrar deudas en dicho impuesto al momento de entrar en vigencia la presente Ley.

- No incurrir en mora en los pagos del período comprendidos en el artículo primero.
- La radicación en jurisdicción de la provincia de Santa Fe de la totalidad de los vehículos afectados.
- No deberán registrar deudas en ningún tributo provincial del cual sean sujetos pasibles.

### **Ley 12.307 - Asistencia financiera a productores tamberos**

**Tipo de Instrumento:** Promoción de Desempeño.

#### *Descripción de objetivos básicos*

La Ley aprueba el acuerdo marco del 29 de abril de 2004, entre el Gobierno de la Provincia, el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y las entidades: Junta Intercooperativa de Productores de Leche; Centro de Industria Lechera y Empresas del Sector Lácteo, para implementar en todo el territorio provincial un programa de asistencia financiera a productores tamberos a tasa subsidiada del tres por ciento para productores tamberos.

La línea de crédito brinda asistencia financiera para gastos de evolución comercial y capital de trabajo a los productores lecheros, con el objetivo de incrementar la actividad económica de la región, incentivar la utilización de ventajosos instrumentos financieros entre los agentes económicos de la provincia, según reza el texto de la Ley.

#### *Beneficiarios*

Para poder acceder al crédito, los productores deben tener su explotación en la provincia y estar en actividad, estar inscriptos en el Registro Provincial de Productores Tamberos, y que remitan la producción a las compañías lácteas suscriptoras del programa.

#### *Modalidad de financiamiento*

Los productores tamberos deberán ser seleccionados por alguna de las empresas lácteas, en base a los niveles de producción y deberán ser aceptados como pasibles de crédito por el Nuevo Banco de Santa Fe.

Los créditos tendrán hasta un máximo de 30.000 pesos por unidad productiva tambara, con sistema de amortización alemán de capital e intereses, pagadero en cinco cuotas mensuales consecutivas a partir de octubre de 2004.

#### *Recursos del Programa*

La asignación es de 20 millones de pesos y los créditos devengan un interés del 12% anual. Las empresas lácteas subsidiarán tres puntos porcentuales y la provincia otros seis, por lo que los productores sólo afrontan un 3%.

### **Programa de estímulo al crecimiento de MIPyME – Decreto 871/2003**

**Tipo de instrumento:** Promoción de Inversiones.

#### *Descripción de objetivos básicos*

Línea de crédito para la compra de bienes de capital nuevos de origen nacional o integrados en hasta un 40% del total de sus componentes directos con materiales de procedencia extranjera.

#### *Beneficiarios*

MIPyME de todos los sectores de la actividad productiva.

**Modalidad de financiamiento**

## Características del crédito:

- Plazo: 24 y 36.
- Moneda: Pesos.
- Monto máximo por solicitante: \$ 800.000.
- Porcentaje de financiación: 80 % sin I.V.A.
- Sistema de amortización: Francés.
- Amortización de capital y pago de intereses: Mensual, bimestral, trimestral o semestral.
- Pérdida de la bonificación: Se produce el cese inmediato de la bonificación de la tasa de interés cuando el deudor se encuentre:
  - o En quiebra.
  - o En concurso.
  - o En gestión judicial de cobro.
  - o Calificado en Categoría 2 ó 3 de acuerdo a las normas del B.C.R.A. sobre la clasificación de deudores.
- Gastos y comisiones: El NBSF no percibe gastos administrativos, comisión o alguna otra erogación de fondos, excepto las vinculadas a la constitución de garantías.
- Cancelación anticipada: Sin costo.
- Garantía: A satisfacción del Banco.

Moneda	Cupos (montos en miles)	Plazo	Tasa	T.N.A. (%)	T.E.M. (%)	Tasa que paga el beneficiario
Pesos	2 000,0	24	Fija	7,5	0,6164	5,625
	2 000,0			8	0,6575	6
	2 000,0			8,5	0,6986	6,375
	2 000,0			9	0,7397	6,75
	725,0	36		9,5	0,7808	7,125
	1 000,0			8,5	0,6986	6,375
	1 000,0			9,5	0,7808	7,125
	1 000,0			10,5	0,863	7,875

## Misiones

### Programa PROVALOR (Programa Provincial de Agregación de Valor a las Cadenas Productivas)

**Tipo de instrumento:** Promoción de capacidades.

#### *Descripción de objetivos básicos*

El objetivo básico es promover el desarrollo económico sustentable del sector productivo provincial. La finalidad del Programa es impulsar, orientar y apoyar todos los emprendimientos productivos mediante la utilización de nuevas tecnologías o la innovación en los procesos, materias, y tecnologías existentes para que se logre como resultado final una agregación de valor a las cadenas de producción provincial. El Programa facilita el acceso al crédito del sector productivo eficiente, y se organiza bajo la modalidad de Concurso Público de Proyectos.

#### *Beneficiarios*

El concurso está destinado a todas las pequeñas y medianas empresas y personas físicas de la provincia de Misiones que cuenten con proyectos de desarrollo productivo que incorporen al circuito económico de la producción provincial (cadena productiva provincial) un valor adicional al producto final. Por esto, el centro de gravitación para la adjudicación del crédito será la viabilidad y sustentabilidad técnica del proyecto en todos sus aspectos. El proceso de selección establecido es el de concurso público, que permite la valoración técnica del proyecto por organismos pertinentes.

El concurso está destinado a personas físicas y jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Operar y tener su sede en la provincia de Misiones;
- Estar establecida legalmente, y en caso de persona jurídica contar con la documentación legal que respalde y avale su actuación en el marco del concurso.

Se ha definido como sectores beneficiarios del Programa a los siguientes tipos de emprendimientos:

- Proyectos turísticos
- Proyectos forestoindustriales
- Proyectos nuevos agronegocios
- Proyectos libres

#### *Modalidad de financiamiento*

Los créditos serán destinados a 70 proyectos. Todos se otorgarán a un plazo total de 48 meses, con un plazo de gracia de 12 meses, y con 36 meses para la devolución del mismo, en 36 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. El crédito devengará una tasa de interés promocional del 6% anual, calculado sobre cada una de las cuotas del capital.

Estos 70 emprendimientos se distribuyen en tres categorías o modalidades de crédito:

- Diez Créditos de \$100.000 cada uno
  - Tres proyectos turísticos
  - Tres proyectos foresto-industriales

- Tres proyectos nuevos de agronegocios
- Un proyecto libre
- 20 créditos de \$50.000 cada uno
  - Seis proyectos turísticos
  - Seis proyectos foresto industriales
  - Seis proyectos nuevos de agronegocios
  - Dos proyecto libre
- 40 créditos de \$25.000 cada uno
  - 12 Proyectos Turísticos
  - 12 Proyectos Foresto Industriales
  - 12 Proyectos Nuevos de Agronegocios
  - 4 Proyecto Libre

### *Recursos del Programa*

El Programa se financia a través del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (IFAI). Los Fondos que el Gobierno de la Provincia de Misiones destina al impulso de este programa (\$3.000.000) son recaudados a través de Rentas Generales de la Provincia de los propios sectores productivos provinciales.

### **Promoción de emprendimientos turísticos alternativos**

**Tipo de instrumento:** Promoción de Inversiones y Capacidades.

### **Descripción de objetivos básicos**

La Ley 3736/01 establece una serie de beneficios para las siguientes modalidades de turismo: ecoturismo, agroturismo, turismo de aventura, turismo temático, turismo educativo y toda otra actividad afín.

Entre los beneficios se pueden mencionar los de tipo impositivo, que establecen una alícuota del 0% del impuesto sobre los Ingresos Brutos y el Impuesto Inmobiliario sobre los inmuebles rurales afectados a emprendimientos turísticos alternativos educativos, en proporción a la superficie afectada al servicio y siempre que la explotación constituya su única actividad comercial.

La Ley también prevé asistencia técnica profesional, capacitación y perfeccionamiento; promoción y difusión de todos aquellos emprendimientos que se encuentren inscriptos.

## Regímenes de promoción industrial provinciales y parques industriales

### Regímenes de promoción industrial provinciales

En la actualidad, 17 provincias cuentan con **Regímenes de promoción industrial provinciales**. Asimismo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires también cuenta con beneficios impositivos para obras nuevas y establecimientos industriales ya localizados en la ciudad. Sin embargo, la utilización de estos instrumentos es escasa, debido las exigencias requeridas para acogerse al régimen.

Los beneficios que otorga la legislación de promoción industrial consisten, en general, en la exención, franquicia o reducción de impuestos provinciales (Ingresos Brutos e Inmobiliario, alcanzando en algunos casos al impuesto a los sellos y al Automotor –excluyendo a los automóviles particulares).

Estos beneficios pueden ser otorgados tanto a emprendimientos nuevos como a los que estén en marcha. Las pautas de preferencia consisten en general en la capacidad económica-financiera, técnica, inversión productiva y plazo de ejecución del proyecto productivo. Las actividades promovidas son en general las industriales.

A continuación se detallan las provincias que cuentan con legislación propia sobre este tema, resumiendo los principales beneficios que otorgan:

Provincia	Ley / Decreto que establece el régimen	Beneficiarios / Principales beneficios para las empresas adheridas
Buenos Aires	Por medio de la Ley Provincial de Promoción Industrial 10.547 (modificada por las Leyes 11.236 y 12.499) y el Decreto 1904/1990 establece una serie de facilidades a fin de posibilitar el desarrollo industrial.	Las empresas acogidas en el régimen, podrán gozar de los siguientes beneficios y franquicias: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Compra de inmueble de dominio privado del Estado.</li> <li>▪ Exención de impuestos provinciales (Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario) por un periodo de hasta diez años según el Plan de Desarrollo Industrial.</li> <li>▪ Propiciamiento y/u otorgamiento de créditos, garantías o avales.</li> <li>▪ Asistencia técnica y científica y facilidades para la capacitación profesional en organismos públicos o privados nacionales o extranjeros.</li> <li>▪ Preferencia en la provisión de fuerza motriz y gas por redes. Como así también en las licitaciones del Estado Provincial en caso de igualdad de condiciones con otras empresas no comprendidas en el régimen.</li> </ul>
Catamarca	La Ley Provincial 2.968	La ley establece los beneficios para aquellas empresas que desarrollan o se propongan desarrollar en adelante actividades industriales, de servicios y/o asistencia directa a las mismas.
Chaco	Ley Provincial de Promoción Industrial (Ley 4.453)	Comprende la exención de todo tipo de impuesto provincial que grave los actos y tramitaciones inherentes a suscripción o aumento de capital social, constitución, transformación de sociedades y sus actos en el registro público. A su vez, establece otros beneficios, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reintegro de hasta el 50% de las inversiones realizadas en infraestructura que beneficien el proyecto. La empresa deberá acordar previamente con la provincia la localización de la planta industrial.</li> <li>▪ Provisión de energía y otros servicios provinciales a precios diferenciales.</li> <li>▪ Adjudicación de tierras fiscales.</li> </ul>

Provincia	Ley / Decreto que establece el régimen	Beneficiarios / Principales beneficios para las empresas adheridas
		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reconocimiento de hasta el 25% de los montos por fletes de transporte de productos terminados en origen, a otros mercados fuera de la provincia.</li> <li>▪ Facilidades para la compra, locación o comodato de bienes de dominio del estado.</li> </ul>
<b>Chubut</b>	La Promoción Industrial, fue reglamentada por las siguientes normas provinciales: Ley 842, Decreto 1066/1983 y Ley 4.737.	El Régimen promueve actividades que elaboren materia prima original, productos de consumo regional o que sean complementarias con otras industrias. Exime de la tributación sobre el Impuesto Inmobiliario, Ingresos Brutos e Impuesto a los Sellos sobre contratos.
<b>Ciudad de Buenos Aires</b>		Se establece una exención total de la Contribución Inmobiliaria (ABL) para todas las obras nuevas a realizarse en zona sur de la Ciudad de Buenos Aires, para cualquier destino, por tres años y del 50% para los tres años subsiguientes.  A su vez, se exime del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos a establecimientos industriales localizados en la Ciudad de Buenos Aires.
<b>Córdoba</b>	Ley 6.230 (Promoción Industrial)	Los beneficios son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Exención impositiva sobre los impuestos provinciales (Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliario) por un plazo de 10 años.</li> <li>▪ Venta en condiciones de fomento de bienes inmuebles integrantes de su dominio privado.</li> <li>▪ Asistencia técnica (estudios, cursos de capacitación, información especial, etc.).</li> <li>▪ Realización de obras de infraestructura y equipamiento social.</li> </ul>
<b>Corrientes</b>	A través de la Ley 5.470 se crea un nuevo Régimen de Promoción de Inversiones	El régimen está orientado no sólo a las nuevas inversiones productivas, sino también a la ampliación de emprendimientos privados que ya estén en marcha. Los sectores promovidos son el industrial, agropecuario, agroindustrial y turístico (incluyendo las actividades vinculadas con la recreación y esparcimiento).  El beneficio central reside en la Estabilidad Fiscal: las inversiones están exentas de incrementos de la carga tributaria total provincial por el término de diez años contados a partir de la aprobación del proyecto.  Asimismo, existen ciertos beneficios y franquicias provinciales: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Exenciones impositivas provinciales o reducción de alícuotas por tiempo determinado (hasta 10 años como máximo).</li> <li>▪ Compra de inmuebles de dominio privado del Estado con destino al proyecto.</li> <li>▪ Tarifas eléctricas de fomento.</li> <li>▪ Provisión de infraestructura.</li> <li>▪ Preferencias en las licitaciones del estado provincial y municipal, ante casos de igualdad de condiciones de oferta ante proveedores no comprendidos en el régimen.</li> </ul>
<b>Entre Ríos</b>	Ley 6.726 t.o. 1990	Los beneficios que promueven la radicación son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La empresas que queden comprendidas dentro del régimen son exceptuadas durante los primeros 4 años de los siguientes impuestos provinciales: Inmobiliario, Sellos, Automotores de carga y utilitarios e Impuesto sobre los Ingresos Brutos. A partir del 5º año y hasta el 10º año estos impuestos se tributan pero en una proporción que va del 15% para el 5º año hasta llegar el 90% durante el último año.</li> <li>▪ Adicionalmente las empresas instaladas en los parques están exentas de los impuestos y tasas municipales durante los cinco primeros años, tributando solo el 50% de los mismos en los cinco años subsiguientes.</li> <li>▪ El Poder Ejecutivo podrá acordar un 50% adicional sobre los beneficios generales establecidos por la Ley a las empresas que se radiquen en lugares que a juicio de la autoridad de aplicación se considere conveniente promocionar especialmente.</li> </ul>

Provincia	Ley / Decreto que establece el régimen	Beneficiarios / Principales beneficios para las empresas adheridas
<b>Formosa</b>	Leyes Provinciales 777 y 877	El régimen de promoción industrial beneficia a las empresas con la exención del Impuesto Inmobiliario, Impuesto a los Ingresos Brutos, Impuesto a los Sellos y aquellos que se aplican sobre contratos y transferencias, por un plazo de 15 años (100% de beneficio para los primeros siete años y el resto con porcentajes decrecientes), que se extiende a 20 años para las zonas de frontera.
<b>Jujuy</b>	Ley Provincial 4.392	Exime del pago de los impuestos a los ingresos brutos, sellos, inmobiliario y todo aquel que grave todo tipo de contratos y operaciones que se realicen como consecuencia directa o inmediata del proyecto.  Las actividades beneficiadas son las vinculadas con la industria manufacturera llevadas a cabo por nuevas empresas, o que reactiven plantas que hubieren estado paralizadas por más de tres años, o que efectúen un incremento de 40% o más de la capacidad productiva o que produzcan nuevas líneas de productos no producidas actualmente en la Provincia.
<b>La Pampa</b>	Ley Provincial 1.534	Los beneficios se describen a continuación: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Otorgamiento de créditos de fomento a tasas promocionales, con un plazo de devolución máximo de diez años con dos de gracia.</li> <li>▪ Exención impositiva por un lapso de hasta 15 años para emprendimientos nuevos y hasta siete años para emprendimientos en marcha.</li> <li>▪ Compra de inmuebles del Estado en condiciones de fomento.</li> <li>▪ Asistencia técnica por parte de la Provincia a través de organismos oficiales.</li> <li>▪ Apoyo en la gestión de beneficios ante el Gobierno Nacional.</li> </ul>
<b>Río Negro</b>	Ley Provincial 1.274	Establece exenciones impositivas sobre el Impuesto a los Ingresos Brutos o mediante un Fondo de Fomento, por el cual se financian diversas actividades industriales, con tasas de interés y períodos de amortización de carácter promocional.  Con respecto a la exención o reducción de impuestos provinciales, la misma no podrá concederse por un plazo mayor de diez años.
<b>Salta</b>	Leyes de Promoción de Inversiones y Trabajo (6.771 y 6.910) y la Ley Provincial de Promoción Turística (6.064)	Promueven los emprendimientos de empresas ya establecidas o a establecerse en el territorio provincial; para las áreas de explotación primaria, industrial, construcción, turismo, comercio y producción de servicios mediante la exención del Impuesto a los Sellos, reducción de Impuesto Inmobiliario Rural, reducción de las tarifas de gas y electricidad en los parques industriales.
<b>San Luis</b>	Ley de Fomento de las Inversiones y Desarrollo (Ley 5.236)	Los proyectos de carácter industrial podrán, según el tipo de proyecto, gozar de todos o algunos de los siguientes incentivos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fiscales: exención de los impuestos provinciales (Ingresos Brutos, Inmobiliario, Sellos, Automotores) por un lapso de 15 años con la siguiente escala: el 100% durante los cinco años iniciales a partir de la certificación de puesta en marcha; del 50% durante los siguientes cinco años y del 25% los últimos cinco años.</li> <li>▪ Cuando se trate de industrias electro-intensivas, podrán gozar de un subsidio de hasta el 25% del “Cargo por uso de la Red” de la facturación bruta sin impuestos en las categorías de Grandes Demandas con conexión a la red de Parques Industriales y de hasta el 30% del “Cargo por uso de la Red” de la facturación bruta sin impuesto en resto de las tarifas T2 del cuadro tarifario en vigencia.</li> </ul>
<b>Santa Cruz</b>	Ley Provincial 1.876 (Fondo de Desarrollo Industrial) Decreto Provincial 1.369/1994	La Ley establece la promoción para todo tipo de emprendimiento industrial; incluye financiamiento y apoyo técnico. No tiene tope máximo de financiamiento, pudiendo financiar hasta un 50% de la inversión total del

Provincia	Ley / Decreto que establece el régimen	Beneficiarios / Principales beneficios para las empresas adheridas
		<p>proyecto.</p> <p>El Decreto incluye, entre otras medidas, la exención de impuestos provinciales a fin de promover la industrialización en tierra derivadas de la explotación de la fauna ictícola.</p> <p>La actividad ganadera está exenta del pago de Ingresos Brutos.</p>
Santa Fe	Ley 8.478 modificada por Ley 9.008, t.o. Decreto 3461/1995	<p>Otorga beneficios impositivos a las nuevas radicaciones industriales y a las empresas existentes que amplíen su capacidad de producción o aumenten el número de empleados en forma significativa</p> <p>Los incentivos que contempla la Ley para promover la radicación son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Exención, reducción y/o diferimiento de tributos por períodos determinados hasta un plazo máximo de 10 años.</li> <li>▪ Venta, locación o donación, a precio de fomento o sin cargo de bienes del dominio público o privado del Estado Provincial. Expropiación de inmuebles para facilitar la instalación y/o ampliación de Parques y/o Áreas Industriales y/o Polos Industriales.</li> <li>▪ Construcción de infraestructuras básicas para acondicionamiento de áreas y/o parques industriales para la radicación de industrias.</li> <li>▪ Concesión de créditos a mediano y largo plazo, con tasas de interés en condiciones preferenciales.</li> </ul>
Santiago del Estero	Ley 6.634	<p>Se promueve la instalación de nuevos emprendimientos y la ampliación de los ya existentes que incorporen valor agregado a la producción provincial en las siguientes actividades: agrícola, ganadera, forestal, minería e industria.</p> <p>Entre los beneficios comprendidos en el régimen se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Devolución de hasta el 30% de la inversión nueva realizada o del valor de la ampliación de las existentes (inversiones tanto en inmuebles como en equipos y bienes nuevos afectados).</li> <li>▪ Exención sobre los impuestos provinciales durante un período de diez años a partir de la fecha de otorgamiento del beneficio.</li> </ul>
Tucumán	Ley 6.699	<p>Las empresas comprendidas en el régimen podrán gozar de los siguientes beneficios y franquicias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cesión en comodato por tiempo determinado de inmuebles de dominio privado del Estado Provincial;</li> <li>▪ Exención de impuestos provinciales;</li> <li>▪ Propiciamiento y/u otorgamiento de créditos, garantías o avales;</li> <li>▪ Asistencia técnica y científica por parte de los organismos del Estado;</li> <li>▪ Preferencia en la provisión de fuerza motriz y gas por redes;</li> <li>▪ Preferencia en las licitaciones del Estado Provincial en caso de igualdad de condiciones con otras empresas no comprendidas en el régimen.</li> </ul> <p>Para acogerse a los beneficios y franquicias que acuerda el régimen, las empresas deberán llevar a cabo una actividad considerada prioritaria.</p>

## Parques industriales

Respecto de los **parques industriales**, actualmente, hay poco menos de 140 áreas promocionadas (Parques industriales, Áreas y Reservas Industriales) establecidos en 22 provincias.

En general, se hace extensiva a estas empresas los beneficios de los regímenes de promoción industriales, a los cuales se suman la disponibilidad de infraestructura, equipamiento y servicios comunes públicos necesarios para la radicación de empresas y para que éstas interactúen constituyendo un espacio propicio para la formación y consolidación de polos de desarrollo y otros beneficios adicionales como condiciones preferenciales para la compra de las tierras.

La cantidad de firmas radicadas en cada uno de ellos es reducida, de acuerdo a lo que se detalla en el siguiente cuadro:

Provincia	En Ejecución	Observación
<b>Buenos Aires</b>	17	Los tres parques industriales más importantes son Pilar que cuenta con 49 empresas radicadas, General Pueyrredón (45 firmas) y Olavaria (40 empresas). Del resto, nueve parques cuentan sólo con entre dos y seis empresas, y los seis restantes rondan los 20 establecimientos.
<b>Entre Ríos</b>	6 Parques Industriales 17 Áreas Industriales	Los Parques Industriales de General Belgrano y Federación son los más importantes con 38 y 34 establecimiento radicados, respectivamente. Del resto, diez cuentan sólo con entre uno y cinco establecimientos.
<b>La Pampa</b>	1 Parque Industrial 2 Reservas Industriales 4 Zonas Industriales	El Parque Industrial de General Pico y la Zona Industrial Santa Rosa son los más importantes con 35 y 23 establecimientos, respectivamente. Los seis restantes promedian apenas unos tres establecimientos cada uno.
<b>Río Negro</b>	7 Parques Industriales	El Parque Industrial de Villa Regina es el más importante con 47 establecimiento. Los de Catriel, General Roca y Allen le siguen en importancia con unas 27/28 empresas cada uno.
<b>Chubut</b>	6 Parques Industriales 1 Áreas de Frontera	El Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn y el Parque Industrial Trelew son los más numerosos con 55 y 42 establecimientos radicados, respectivamente. De los cinco restantes tres cuentan con apenas cinco establecimientos cada uno y los dos restantes promedian los unos 15.
<b>Santa Fe</b>	6	El Parque Industrial de Promoción de Reconquista aparece como el más importante en cantidad de establecimientos con 20, siguiéndole en importancia el de Desarrollo de Rafaela con 14 firmas. Del resto, dos Parques industriales cuentan con 13 empresas y otros dos con apenas cuatro establecimientos.
<b>Entre Ríos</b>	7 Parques Industriales 16 Áreas Industriales	El Parque Industrial Gral. Belgrano es el más importante respecto de la cantidad de empresas instaladas (38), seguido por el Parque Industrial Gualeguaychú (27 empresas).
<b>Chaco</b>	6 Parques Industriales 2 Áreas Industriales	El área Industrial Machagay I y el Parque Industrial Fontana son los más importantes con 14 establecimientos cada uno. Los otros dos cuentan con apenas tres establecimientos cada uno.
<b>San Luis</b>	5	Los Parques Industriales Norte y Sur son los más importantes con 78 y 64 establecimientos, respectivamente. Los otros tres cuentan con apenas uno, siete y 17 establecimientos cada uno.
<b>Córdoba</b>	4	El parque industrial con más establecimientos es el de San Francisco con tan sólo 9 establecimientos. El resto cuenta en promedio con unas 3 firmas.
<b>Misiones</b>	4	El Parque Industrial Puerto Iguazú es el más importante con 25 establecimientos. El resto promedian apenas unos cuatro establecimientos.
<b>Tierra del Fuego</b>	3	El más importante es el Parque Industrial Río Grande con 31 establecimientos. Los otros dos cuentan con apenas tres y 11 firmas radicadas.
<b>La Rioja</b>	3 Parques Industriales 1 Áreas Industriales	El Parque Industrial Capital es el más numeroso con unas 126 firmas radicadas.

<b>Provincia</b>	<b>En Ejecución</b>	<b>Observación</b>
<b>Jujuy</b>	3	Los tres parques promedian unos 15 establecimientos cada uno.
<b>Formosa</b>	3	El más importante es el parque Industrial Formosa que cuenta con 23 establecimientos.
<b>Mendoza</b>	2	El Parque Industrial Provincial cuenta con tan sólo 17 establecimiento y el PIMEN con cinco.
<b>La Pampa</b>	1 Parque Industrial 3 Reservas Industriales 4 Zonas Industriales	El PI, cuenta con 35 establecimientos.
<b>Corrientes</b>	1	El Parque Industrial Nogoya cuenta con dos establecimientos.
<b>Sgo. del Estero</b>	1	El parque industrial la Isla cuenta con 25 establecimientos.
<b>San Juan</b>	1	El Parque Industrial San Juan cuenta con 28 establecimiento
<b>Salta</b>	1	El Ente Autárquico Parque Industrial de Salta cuenta con 32 establecimientos.
<b>Catamarca</b>	1	El parque industrial la Isla cuenta con 32 establecimientos.